



Mariano Fragueiro: Escritos sobre moneda y banca

Prólogo por Rita Tanuz

Ensayo introductorio: Rodrigo López

Mariano Fragueiro: Escritos sobre moneda y banca



**MANUEL
BELGRANO**
EDICIONES

IDEA Y DIRECCIÓN GENERAL

MARTÍN GUZMÁN,
Ministro de Economía de la Nación

RODRIGO RUETE,
Subsecretario de Relaciones Institucionales

DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

RODRIGO LÓPEZ

COLABORACIÓN

GONZALO LUIS FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN GENERAL

FLORENCIA KLEISNER, MARTÍN BURGOS

CORRECCIÓN

MICAELA BERGUER

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

MARINA MARTÍNEZ

Fragueiro, Mariano
Mariano Fragueiro: Escritos sobre moneda y banca / Mariano Fragueiro ; compilación de
Rodrigo López. - 1a ed. - Buenos Aires : Editorial Manuel Belgrano del Ministerio de Economía, 2021.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-47596-3-4

1. Economía Financiera. I. López, Rodrigo, comp. II. Título.
CDD 332.092



AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Ministro de Economía

Martín Maximiliano Guzmán

Subsecretario de Relaciones Institucionales

Rodrigo Ruete

Consejo Editorial

Haroldo Montagu

Roberto Arias

Mercedes D'Alessandro

Victoria Murillo

Índice

Prólogo	6
Una lectura de la obra de Fraguero desde la perspectiva de la economía política..	8
1. Introducción.....	10
2. La vida de un economista político	13
3. Cuestiones chilenas, la obra de Fraguero a la luz del debate trasandino	20
4. Fundamentos de teoría bancaria en los escritos de 1844 y 1845.....	37
5. La comunidad del crédito organizado	53
6. Cuestiones argentas	71
7. Conclusión del olvido.....	78
Bibliografía	84
El Progreso: Diario comercial, político y literario (1844)	88
De los bancos.....	89
Nuevo examen de las operaciones de bancos.....	127
Reforma que conviene adoptar en los bancos	132
Observaciones sobre el proyecto de reforma para los bancos, y para el que puede servir para un banco en Chile	138
Informe sobre bancos (Lectura en la Sociedad de Agricultura y Beneficencia).....	152
Correspondencias.....	155
Evidencia de los bancos	163

Observaciones sobre el proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile (1845)	166
Título I: Formación del banco	167
Título II: Administración del banco	180
Título III	183
Título IV	183
Título V	184
Título VI: Privilegios	210
Organización del crédito (selección) (1850)	212
Sección VI del capítulo I: Capitales - Capital monetario - Tendencia a multiplicarse en razón de la población.....	213
Capítulo II: Crédito público.....	220
Capítulo III: El crédito público puede y debe reemplazar la moneda metálica, y la de toda otra especie. La moneda del crédito público tendrá ventajas sobre cualquier otra.....	253
Capítulo IV: Influencia del crédito público.....	271
Cuestiones argentinas (Selección) (1852)	284
Cuestión cuarta: Cobro y distribución de las rentas generales.....	285
Cuestión quinta: El pago de la deuda de la república	292

PRÓLOGO

Por Dra. Rita Tanuz



El Sello Editorial Manuel Belgrano surgió del deseo de esta gestión por reivindicar el pensamiento económico nacional y redescubrir el origen de muchas de las problemáticas que vienen de largo plazo y aún son eje de debate en nuestro territorio. Probablemente no haya mejor muestra de lo dicho que la obra de Mariano Fraguero, el primer ministro de Economía de nuestra historia nacional, creador de la estructura y funciones del organismo mediante el Estatuto de Crédito Público.

Mariano Fraguero (1795-1872), como deja en claro el estudio introductorio elaborado por Rodrigo López, vivió tiempos tumultuosos. A pesar de no haber formado parte de las generaciones que protagonizaron la Revolución de Mayo o las guerras de la independencia, atravesó aquellos hechos en roles que no pueden catalogarse como menores. Esto le permitió estar vinculado con personas de la talla de Rivadavia, Rosas, Urquiza, Mitre, Avellaneda y Sarmiento, entre tantos otros.

Debemos tener en cuenta que la construcción de nuestro Estado Nación fue paralela a la vida de la figura que trata el trabajo desarrollado por López. Y, en este punto, es importante rescatar la visión de Fraguero en la organización económica del país: circunscribir los límites del mercado interno; pensar estructuras tributarias, incentivos a la producción y la forma en la que se busca relacionarse con el exterior tanto en el plano comercial como en el financiero.

Disruptor para su época, Fraguero, quien también fue gobernador de Córdoba, abogaba por la centralidad de una banca nacional. Señalaba que no había capital privado que tuviera la riqueza suficiente para encarar las obras de infraestructura que requería cada vez más y de forma vertiginosa el capitalismo del momento.

La obra destaca que las reformas planteadas en su pensamiento tenían como sentido el progreso, sobre la base de la industrialización, pero con una efectiva democratización de los frutos obtenidos. Para Fraguero, redactor de diversos diarios de la época donde se debatían teorías económicas, el Estado tenía un rol de dinamizador de la industria nacional a través de la inversión en la obra pública.

Por todo lo dicho y más es que el presente libro es una propuesta para quienes, interesados en el pensamiento económico nacional y en la historia argentina, puedan abordar épocas cruciales de nuestro país desde una perspectiva innovadora, esto es, desde las ideas que estaban en pugna en la coyuntura en cuestión. Estoy segura de que los lectores y las lectoras descubrirán en Mariano Fraguero a un pensador adelantado a su época con ideas que todavía hoy son válidas para pensar el presente y futuro de la República Argentina.



UNA LECTURA DE LA
OBRA DE FRAGUEIRO
DESDE LA PERSPECTIVA
DE LA ECONOMÍA
POLÍTICA

Por Rodrigo López

“El bienestar de los pueblos no consiste en la opulencia de unas cuantas familias y banqueros, que dejan en mendicidad al mayor número, sino en la riqueza relativa de todos los individuos”.

“Aquí está toda la cuestión social. Yo me atrevo a decir que el individuo tiene usurpados los derechos que caben al soberano y que de esta usurpación tiene origen la poco equitativa distribución de la ganancia, la acumulación de capitales en pocas manos y todos los males de la sociedad”.

“Andamos al tacto imitando la civilización de la Europa y la libertad de Estados Unidos, como si el bienestar de los pueblos dependiera de formas y palabras, y entre tanto olvidamos que el trabajo organizado es la base de la sociedad, y que esa organización no puede encontrarse sino en la originalidad e independencia de cada nación”.

Mariano Fragueiro, 1850

1. Introducción

A mediados del siglo XIX, la Confederación Argentina debía resolver una serie de cuestiones que, a juicio de los promotores del Ejército Grande¹ –coalición internacional vencedora en el palomar de Caseros–, se habían dilatado por décadas durante los gobiernos de Rosas. La declaración de una Constitución Nacional sería el acto jurídico fundante de un nuevo régimen político, pero a su vez debía expresar el funcionamiento de un nuevo orden económico. El incipiente Estado debía darse para sí un cúmulo normativo que definiera la relación entre lo público y lo privado, frontera que en su dimensión económica aún hoy cobra el carácter de un territorio cuya soberanía está en disputa permanente.

Una lista de temas constitutivos del orden económico permitía adivinar la inminente puesta en marcha de un programa de *reformas estructurales* sobre la aduana nacional, la libre navegación de los ríos interiores, la creación de un sistema monetario nacional, el rol del crédito interno y la regularización de la deuda externa. En suma, constituir una nación implicaba definir los términos en que se darían los intercambios de flujos de mercancías y capitales entre el país y el resto del mundo, pero también –y antes que nada– entre el Estado Nacional y las Provincias. Estos desafíos cayeron en la cartera del primer ministro de Hacienda de la Argentina, el cordobés Mariano Fraguero.

Para entonces, Fraguero era una figura con trayectoria en el ambiente económico del Río de la Plata. Había participado como director en los dos primeros bancos que tuvo el país, el Banco de Buenos Aires (o de Descuentos) en 1822, devenido en el Banco Nacional en 1826. A pesar de su condición de empresario exitoso, y de haber ocupado cargos en las más altas esferas políticas –fue senador constituyente, gobernador de Córdoba y candidato a presidente de la Nación–, desarrolló una faceta de escritor y publicista de doctrina económica con una perspectiva muy particular: abordó los principales temas monetarios y bancarios –que se discutían con fervor en Gran Bretaña en esos años, en vísperas

1 No deja de ser curioso el nombre “Ejército Grande”, traducción del francés de la Grande Armée de Napoleón Bonaparte, cuando más bien eran exactamente lo contrario: una coalición internacional de ejércitos de argentinos, uruguayos y brasileños (y financiamiento británico), como las que armaban las monarquías europeas para enfrentar a Francia. En rigor, el nombre completo era Ejército Grande Aliado Libertador; así, pues, en tanto alianza puede tomarse como un primer ensayo de la Guerra del Paraguay (también llamada Guerra Grande en Paraguay), doce años después, en la que algunas personalidades históricas repetirían participación: Mitre y Sarmiento como presidentes, y Urquiza como proveedor de soldados y de ganado.

de la reforma del Banco de Inglaterra de 1844– para resolverlos quizá de la forma más heterodoxa que pueda pensarse, conjugando liberalismo, nacionalismo y socialismo.²

Fragueiro llegó por sus propios medios, de forma independiente y de manera anticipada, a algunos planteos del debate británico entre la escuela monetaria y la escuela bancaria. Antes de que Robert Peel presentara su reforma, y sin haber leído la obra de Thomas Tooke, Fragueiro escribió sobre la creación de un banco nacional con departamentos de emisión y descuentos separados; un sistema de encajes fraccionarios; la emisión de billetes sin respaldo metálico al 100%; la adopción de los depósitos a la vista como dinero; la concepción cartalista del dinero con relación a los impuestos; y un enfoque de dinero pasivo o endógeno al sistema económico, es decir, gobernado por la demanda, sin que esto último signifique perder de vista el rol fundamental de los bancos para la expansión capitalista en una economía monetaria e industrial.

La aspiración de alcanzar un *consensus*, al que Fragueiro se refería discutiendo columna tras columna en los diarios chilenos en 1844, hoy forma parte de un consenso bastante amplio que va desde los autores de la moderna teoría monetaria heterodoxa hasta los bancos centrales de todo el mundo.

En 1850 radicalizó aún más sus posturas: reemplazó directamente la reserva metálica por los impuestos nacionales como única garantía de la emisión, y reservó para el Estado un rol de dinamizador de la industria nacional a través del gasto de inversión de la obra pública; algo que recién se adoptaría en los países capitalistas después de la crisis de 1929.

Sin embargo, al día de hoy su obra permanece mayormente ignorada. Gregorio Weinberg (1975) se lamentaba de este olvido diciendo:

“Mariano Fragueiro, una de las figuras más originales y vigorosas del pensamiento económico, social y político que haya producido nuestro país, es, prácticamente, un desconocido [...] Estamos persuadidos de que nunca

2 Cabe recordar que el socialismo era una corriente de pensamiento muy reciente en su tiempo. Nacida tras la figura de Saint-Simon, el término acuñado carecía por entonces del significado más definido que empezó a tener en la segunda mitad del siglo XIX. Fragueiro lo asume en un rol inusual –aun en nuestros días– para aplicarlo en el sistema financiero. Como otros socialistas de su época, expresa una postura híbrida, con elementos liberales (el derecho a la propiedad privada como un activo civilizatorio) y otros fuertemente intervencionistas (el Estado monopolizando el sistema financiero).

oyeron su nombre la mayoría de los miles de alumnos universitarios que se orientan hacia las ciencias económicas o sociales” (pp. 8-9).

Gracias al trabajo de historiadores, politólogos y divulgadores revisionistas, el pensamiento de Fragueiro ha sobrevivido en ciertos círculos intelectuales, quizá atraídos por lo curioso del personaje.³ Estos investigadores, ajenos a la disciplina económica, no tuvieron inconvenientes en captar lo fundamental en la obra de Fragueiro, representada en este párrafo:

“La facultad de estampar moneda y la de centralizar las operaciones de crédito, que es lo que se llama giro de banco, es inherente a la soberanía. Luego, la facultad de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, y la de centralizar las operaciones de banco, son exclusivas de las administraciones que la ley establezca”.

Adelantemos que “las que la ley establezca” era un establecimiento estatal, la Administración del Crédito Público, constituido como un cuarto poder, junto con los otros tres habituales en una República.⁴

Pero Fragueiro no ha sido abordado por los economistas académicos. Salvo por el insospechado caso de Juan Vital Sourrouille, quien en un comentario relegado a una contratapa alcanzó a calificarlo como:

“... un pensador vigoroso y original, que planteó lo que hoy llamaríamos un “proyecto nacional”, que conserva vigencia y puede esclarecer problemas de nuestra actualidad. Cuando la orientación general era de fuerte tinte individualista y cosmopolita, Fragueiro subraya los aspectos sociales y nacionales del desarrollo. Algunas de sus intuiciones son realmente notables por su anticipación” (1976).⁵

3 Dignos de mención son los recientes trabajos de Wieczorek (2018 y 2019), sobre todo en sus comparaciones con Alberdi en el momento constituyente.

4 Más un quinto poder, que sería la prensa. El Estado debía ofrecer el acceso a una imprenta pública, idea que desarrolla en *Cuestiones argentinas* (1852).

5 Se trata de la contratapa del libro de editorial Solar-Hachette que en su colección Biblioteca Dimensión Argentina dirigida por Gregorio Weinberg reeditó en un mismo volumen *Cuestiones argentinas y Organización del crédito*, reproduciendo también el texto de Weinberg del año anterior, esta vez como estudio preliminar.

Las investigaciones disponibles, si bien no eludieron el tema económico –pues es central en el autor–, se concentraron en los aspectos doctrinarios y políticos más generales, sin profundizar en todas las implicancias teóricas planteadas por Fragueiro. Como David Ricardo, que escribió los *Principios de economía política y tributación* para apoyar la Ley de Granos en el parlamento británico –del cual formaría parte–, Fragueiro, para fundamentar la creación de un Banco Nacional, la reestructuración de la deuda externa, la Administración del Crédito Público y la emisión de billetes sin respaldo metálico, se vio obligado a involucrarse en temas, conceptos y controversias fundamentales de la ciencia económica.

La presente obra tiene como propósito comenzar a identificar estos razonamientos, para poder apreciar en su justa dimensión el valor del pensamiento teórico del primer ministro de Economía de nuestra historia nacional.

2. La vida de un economista político

Mariano Fragueiro⁶ nació en Córdoba el 20 de junio de 1795, y fue bautizado el mismo día en la Catedral. Apenas tenía 11 años cuando las tropas británicas invadieron Buenos Aires, y 14 cuando estalló la Revolución de Mayo. El día que cumplió 25 años, por la mañana había muerto Manuel Belgrano. Formó parte de una generación que no fue protagonista del nacimiento de la Patria ni de las guerras de independencia. Al igual que Juan Manuel de Rosas, que le llevaba dos años, pertenece al período de las guerras civiles, donde las discusiones ya eran otras.

Fragueiro se crio en una familia comerciante acaudalada. Su formación transcurrió en las principales instituciones educativas de la docta Córdoba, primero en el colegio jesuita de Montserrat,⁷ luego en la Universidad Mayor de San Carlos. Ese derrotero educativo

6 Su nombre completo era Mariano Antonio Silverio Josef Fragueiro del Corro.

7 Se verá que en sus obras de economía son frecuentes menciones a Dios, a la religión y a la Iglesia. En definitiva, puede advertirse una suerte de catolicismo económico de la tradición jesuita, plasmada en la propuesta de una organización alternativa del orden económico en busca de una sociedad más justa, con el derecho al trabajo, al progreso, a la armonía entre los hombres y a la naturaleza, así como la crítica a la usura, la explotación, el embrutecimiento del hombre, las guerras, etcétera. El culto de lo colectivo por sobre lo individual en Fragueiro nos permite calificarlo, parafraseando a Max Weber y su análisis de Benjamin Franklin, como “la ética católica y el espíritu del socialismo”.

propio de una familia pudiente debió ser abandonado tras la muerte de su padre. Desde los 18 años tuvo que dedicarse de forma completa a la administración de la vasta fortuna heredada. No es que ello entrañe un gran perjuicio, pero sí implicó cambios en su vida. Tuvo que olvidar la carrera universitaria y mudarse a Buenos Aires, para ejercitar el incesante cálculo de exprimir ganancias comerciales hasta de las piedras (lo cual hizo de forma literal en el negocio minero). Como personificación de la burguesía diversificada, se involucró en el comercio, la explotación minera y la banca. En los registros impositivos de la Ciudad de Buenos Aires, Fragueiro figura como “capitalista”.

En el Río de la Plata supo ubicarse en espacios privilegiados de la sociedad porteña. Se casó con Ana Pantaleona Álzaga, hija de Martín de Álzaga, y ocupó los cargos de director en el Banco de Buenos Aires y luego en el Banco Nacional, sin pertenecer al grupo rivadaviano.⁸ En los bancos tuvo activa participación en distintas comisiones. Propuso resellar la moneda de plata circulante para contrarrestar la escasez de numerario metálico; y autorizar a la Comisión de Remesas a Inglaterra a que utilizara las reservas del banco para pagar los compromisos de la deuda externa del gobierno. Integró también la Comisión Directiva del Departamento de Casa de Moneda.

Además de ser un reconocido hombre de negocios, ocupó importantes cargos públicos. Nunca de forma plena ni libre de riesgos. Estando en Buenos Aires como comisionado por Córdoba (del General Paz), el 11 de marzo de 1830 fue víctima de incidentes con desmanes por parte de los partidarios de Quiroga. Las crónicas de la época registraron el hecho:

“... más o menos a las 9 o 10 de la noche, algunos de los más exaltados elementos del populacho, armados de ladrillos y otros medios de destrucción, atacaron las casas de varios conocidos universitarios (...) y la del señor Fragueiro, uno de los comisionados cordobeses. Destruyeron todas las ventanas de estas casas y en algunos casos el mobiliario, particularmente del señor Fragueiro” (Espil, 1956, p. 583).

8 En la monumental obra de Sergio Bagú *El plan económico del grupo rivadaviano (1811-1827), su sentido y sus contradicciones, sus proyecciones sociales y sus enemigos* (1966) no aparece nombrado Fragueiro, quien fue director de ambos bancos.

Las tensiones políticas se resolvían con violencia. Las boleadoras que derribaron al General Paz de su caballo impactaron en la vida de Fraguero, al ser erigido como gobernador interino de Córdoba, el 18 de mayo de 1831.⁹ Debíó llenar el vacío dejado por un gobernador militar llevado en cautiverio a Buenos Aires. Pero el mandato de Fraguero duró apenas doce días; probablemente terminó antes de que Paz llegara a Buenos Aires. El diario *Clamor Cordobés*¹⁰ había publicado sus cartas con los caudillos federales Rosas, López y Quiroga, en las que proponía la paz y la unión entre las provincias. A Quiroga le dice: “La guerra civil, aunque obtensivamente [sic] se hace entre federales y unitarios, ella no existe fundamentalmente sino entre las provincias interiores y las litorales”. Otra vez las armas definieron el destino de la política, y el suyo propio. Ante la desertión de las tropas de Lamadrid, ya dispuestas al saqueo de la ciudad, y con las montoneras de Pascual Echagüe a punto de entrar en ella, debíó renunciar a su cargo.

Sus negocios mineros lo llevaron por Córdoba, La Rioja, Bolivia y Chile. En una de estas travesías, en 1834 compartió un viaje en carreta a Bolivia con Alberdi. Este dejó testimonio de la traducción oral del inglés que iba haciendo Fraguero¹¹ para entretener a los jóvenes en el largo periplo. A Alberdi todavía le faltaban tres años para convertirse en miembro de la Generación del 37, aunque llegaron a intercambiar opiniones sobre autores socialistas. Fraguero conocía al primero de todos, Saint-Simon; Alberdi le hizo conocer la nueva camada de autores como Leroux. Compartir un viaje en carreta a Bolivia debería ser suficiente para dejar una hermandad imborrable entre los pasajeros. No lo sabían, pero veinte años después se enfrentarían en el campo de la economía política, con las dos obras más importantes del período posterior a Caseros.

9 En carta a Rosas, se refiere a este hecho como “azar de la guerra” (Martínez Paz, 1930, p. 45), y a Quiroga le dice “un acontecimiento raro en la guerra” (Martínez Paz, 1930, p. 46).

10 El diario cordobés es muy duro con Fraguero, lo llaman “el Sr. Marianito”, “majadero”, “facineroso urraca”, “perro del escribano que lo que hacen con la mano lo borran con la cola”, lo acusa de tener “espíritu anárquico”, lo tratan de traidor por buscar la paz con los caudillos federales. Hablan de Fraguero como “estos ilustrados”, “el ilustradísimo” y “veneno de ilustrado de nueva invención”, que ahora han “conocido bien a todos los judíos”, y lo amenazan: “es bueno que tenga un poco de cuidado si en otra vez llegase a ser gobernador” (Martínez Paz, 1930, pp. 45-47).

11 Leía *Viaje del Capitán Andrews*, relatos de un viajero que describía las provincias argentinas.

En Chile¹² expandió sus negocios mineros en Copiapó, Valparaíso y Santiago. Continuó diversificándose, llevando adelante el proyecto de ferrocarril entre Copiapó y Caldera. Mientras desplegaba estos dotes de empresario dinámico, al experimentar las limitaciones del sistema financiero chileno se dedicó a la escritura y publicación de reformas bancarias. No sería exagerado decir que impulsaba el desarrollo económico, integrando distintas ramas extractivas, productivas, comerciales, monetarias y financieras. Sarmiento –editor de Fraguero en el periódico *El Progreso*– advirtió su capacidad para escribir “sobre las más abstrusas cuestiones de la economía política” (Martínez Paz, 1945, p. 23). Entre sus obras¹³ sobresalen *Fundamentos de un proyecto de banco presentado a la Sociedad de Agricultura y Beneficencia de Chile*, Santiago, 1845 (la cual compila sus artículos que salieron en el periódico *El Progreso* en 1844); *Observaciones sobre el proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile*, Valparaíso, julio 1845; *Organización del crédito*, Santiago, 1850; *Cuestiones argentinas*, Copiapó, 1852. Este último fue definido por Ricardo Rojas como “un libro gemelo de *Las Bases*”, de Alberdi.

Efectivamente, los textos publicados en Chile no se limitaban a propuestas para el país andino; estaban pensados también para intervenir en el debate argentino (como no hace falta deducir del que lleva por nombre *Cuestiones argentinas*). Bartolomé Mitre criticó *Organización del crédito* en el periódico *Los Debates* del 21 de mayo de 1852; llamó a Fraguero “el nuevo reformador socialista”, y lo acusó de utilizar “principios abstractos” y “exposiciones metafísicas”. Al día siguiente continuó:

“Es de admirar que, siendo el libro del Sr. Fraguero una enérgica y valiente protesta contra la tiranía del capital y la explotación del trabajo, el sistema que él nos proponga en su lugar sea un sistema de restricciones, en que la tiranía del capital es reemplazada por la tiranía del crédito, la tiranía

12 Algunas biografías consideran que Fraguero fue exiliado por el rosismo. Otras fuentes sostienen que no fue así, que se fue por motivos personales para seguir sus negocios. Las propias declaraciones de Fraguero no aportan pruebas definitivas. Él volvió a la Argentina de Rosas, si hubiese sido exiliado no habría podido. Incluso desde su seguridad de Chile, donde se supone que los exiliados estaban a salvo de poder expresar sus pensamientos en libertad, concluyó la introducción de su libro ponderando el orden conseguido por Rosas. Pero, tras la batalla de Caseros en la introducción de *Cuestiones argentinas*, destacó que se había acabado la tiranía, y se refirió a la vuelta de los exiliados, aunque seguía sin aclarar si él revestía esa condición o no.

13 En el periódico *El Progreso* del 17 de septiembre de 1844 ya dice que el giro de los bancos es un ramo inherente de la soberanía de los Estados, y que debe ser exclusivo de la administración que la ley establezca. Weinberg (1975) ubicaba esta idea recién al final del artículo del 26 de septiembre.

del Estado y la tiranía de la ley, mil veces más insoportable que la del individuo" (Weinberg, 1976, p. 83).¹⁴

A pesar de compartir estadía con los exiliados en Chile, Fraguero no tuvo inconvenientes en volver a Buenos Aires. Primero en 1841, a "pagar unas deudas" y recoger a su familia. Luego en 1846,¹⁵ debido a una grave enfermedad de su esposa, y se quedó hasta 1849. Difícilmente pueda pensarse como un exiliado que regresa para vivir en la clandestinidad. Lejos de eso, hay quienes sostienen que durante aquellos años volvió a ocupar el cargo de director en el banco,¹⁶ otros dicen que era agente encubierto de Rosas en Chile, quizá por sus declaraciones públicas favorables a su gobierno.¹⁷

Después de Caseros se instaló definitivamente en Buenos Aires; y el 29 de agosto de 1853 el presidente Urquiza lo nombró ministro de Hacienda de la Confederación Argentina, en el gobierno interino de Paraná. Mientras se llamaba a elecciones, Fraguero se presentó como candidato a presidente, pero perdió ante el mismo Urquiza, quien lo confirmó en el cargo de ministro. En su corta gestión (casi un año) sancionó el Estatuto para la Organi-

14 Mitre se valió de un argumento similar al criticar la propuesta de medios, observando, de forma irónica, que para Fraguero la mejor forma de alcanzar la libertad de prensa era con la censura previa.

15 Fraguero menciona en los *Preliminares de Organización del crédito* que volvió a la Argentina en 1846 y se quedó hasta 1849. Pero, por otro lado, en el texto que se considera como su autobiografía (aunque está escrito en tercera persona), se dice que volvió en 1848 (Fraguero, 1976; Martínez Paz, 1930; Weinberg, 1975).

16 Este dato es dudoso, pues para entonces el Banco Nacional ya había sido reemplazado por el Banco y Casa de la Moneda. Además, en los documentos elaborados por el personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre la labor de Fraguero en dicho banco, esta finaliza en abril de 1834. Aunque esta misma fuente señala: "Deja poder general a favor de su esposa doña Ana de Álzaga" (Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1972).

17 En 1841, cuando volvió a Buenos Aires, hizo publicar en *La Gaceta* una carta suya dirigida a los editores que terminaba con esta frase: "Ellos mismos saben también del respeto, atención y reconocimiento particular con que en varios casos me he expresado hablando del Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador. Siempre he confesado que le debo atenciones, y que sus servicios a la República Argentina merecen la gratitud del Continente Americano. Con tales antecedentes, ellos me recomendaron acerca de la persona de Nuestro Ilustre Restaurador, y yo no desmentiré jamás la justicia con que lo han hecho" (Martínez Paz, 1930, pp. 6-7). En 1850, en los *Preliminares de Organización del crédito*, sostiene: "Todo el mal viene de la individualidad; y he encontrado una confirmación de esta verdad en mi última residencia en Buenos Aires de 1846 a 1849. Allí encontré removidos los dos grandes inconvenientes para la realización de la democracia y el socialismo –la individualidad– y toda influencia de extraña autoridad en la autoridad nacional" (Fraguero, 1976, p. 190).

zación de la Hacienda y Crédito Público¹⁸ (18 de diciembre de 1853), y el Reglamento para el Orden Interior de la Administración de Hacienda y Crédito (16 de enero de 1854). En ellos plasmó el plan para la organización económica y financiera del Gobierno nacional.

Fundó el Banco Nacional de la Confederación Argentina, donde puso en práctica sus ideas sobre emisión monetaria, con papel de curso forzoso. Pero la secesión de Buenos Aires y su aduana perjudicaron seriamente la viabilidad del proyecto. No logró que un sector importante de los comerciantes aceptara sus billetes. En realidad, estos desataron una verdadera especulación. Weinberg (1975) cita a Vicente Quesada:

“Los especuladores brotaron espontáneos. Los almaceneros, los pulperos, los abogados, los médicos, los estancieros que fueron llevados para formar parte de las administraciones del crédito público fueron los que precipitaron la ruina. Se abren créditos a sí mismos, tomaron papel a interés y lo reducían a oro con prisa, calculando en pagar con menos oro la suma que en papel recibieron. Su negocio era la caída de esta organización teórica” (p. 31).

El Nacional Argentino del 30 de julio de 1854 decía:

“Se atribuye al pobre, al ignorante el no querer recibirlo; no hay tal ¿qué le importa al pobre la moneda que no guarda ni exporta? Son los interesados en atesorar los que, rehusando la moneda, ejemplifican sus ideas y las transmiten. El Coronel Baigorria, representando a los indios de la Pampa, pide a los gobiernos subsistencia, porque no saben trabajar, ni tienen con qué hacer. Esta lógica no tiene réplica: es la misma que el pueblo de París empleaba hace pocos años; es la lógica del comunismo. Nuestras masas la conocen también, y la han empleado algunas veces por medio de sus caudillos. Si se quiere perpetuar este orden de cosas, es bueno rehusar el papel” (Díaz, 1973, p. 99).

18 Existe una versión completa y en papel del Estatuto en el libro de Benito Díaz (1973) sobre Fraguero y la Constitución de 1853. Pero, además, el Estatuto se encuentra subido, de forma íntegra, al sitio [Infoleg.gov.ar](http://servicios.infoleg.gov.ar), sitio oficial de consulta de las normas vigentes en la República Argentina: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/183290/norma.htm>

Sin Buenos Aires, el esquema financiero era frágil. Lucio V. Mansilla describió la tentación que significaba la presencia en Paraná del financista José de Buschental:

“Mariano Fragueiro decía: ‘este Buschental me fascina, tiene un modo de mirar, me parece que me atrae como una boa constrictor. Para que no me vea mis ojos, me pongo mis gafas verdes’” (Mansilla, 1894, pp. 224-225).

Ante el fracaso de su gestión frente al Ministerio, en septiembre de 1854 Urquiza le aceptó la renuncia. Las finanzas de la Confederación seguirían los proyectos de los capitales extranjeros, por medio de Buschental y luego el Barón de Mauá, a cargo del banco privado con casa central en Montevideo, quien finalmente abriría filiales en Gualaguaychú y Rosario.

Su errática vida política no terminó allí. Electo senador nacional por su provincia, ocupó el cargo el 11 de mayo de 1858, presidiendo la Comisión de Hacienda. Renunció un mes más tarde para asumir, de nuevo, como gobernador de Córdoba. En esa ocasión, creó la Administración de Depósitos y Consignaciones, precursora del posterior Banco Provincial de Córdoba; suprimió la alcabala; ordenó el registro de las propiedades raíces; creó la administración general de correos de la provincia; consolidó la deuda flotante; reglamentó la enajenación de las tierras fiscales; y estableció la forma de hacerla en remate público, entre otras medidas.

En 1860, siendo gobernador, fue secuestrado por sus opositores. Herido en una pierna, tras cinco días cautivo, fue abandonado en un monte. El hecho fue narrado como “una de esas escenas gauchas en que el gobernador, atado a la grupa en el caballo de un oscuro capitán de campaña y abandonado en medio de un bosque, debió renunciar” (Martínez Paz, 1945, p. 26).¹⁹ Tras ser sofocada la revolución por las fuerzas de la gobernación, Fragueiro fue reincorporado a su cargo pero, abatido, en julio de 1860 renunció a la gobernación. Ese mismo año se volvió a candidatear para presidente, pero perdió las elecciones ante Derqui. Asumió como diputado nacional por Córdoba, y presidió la convención que reformó la Constitución Nacional, la cual lleva su firma, destacándose sus gestiones en la comisión para conseguir unanimidad.

19 Martínez Paz reproduce los relatos “Prisión de Mariano Fragueiro”, publicado en el libro *Removiendo el pasado* (González, 1914), y *El secuestro del Gobernador Fragueiro y la Revolución. Los principios* (Sánchez, 1927).

En 1862 enviudó. Ese mismo año reemplazó al Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield en el Senado, siempre por Córdoba. Allí discutió la ley de Bancos Libres y la ley orgánica del Crédito Público, entre otros temas vinculados a la economía. En 1866 volvió a participar como presidente de la Convención Constituyente. Se modificaron solo dos artículos de la Constitución Nacional, por los cuales se aseguró la continuidad de los derechos de exportación (retenciones) y su pase a la órbita del Congreso de la Nación. Mariano Fragueiro fue de los principales impulsores. No votó por ser el presidente de la Convención, aunque estaba prevista su facultad para desempatar.²⁰

El 27 de septiembre de 1865 contrajo segundas nupcias con una sobrina, Antonia Lozano, “en unión piadosa”, según menciona Martínez Paz (1930, p. 32). A los pocos días de haber cumplido los 77 años, Fragueiro murió en Córdoba, el 3 de julio de 1872.²¹

3. Cuestiones chilenas, la obra de Fragueiro a la luz del debate trasandino

Prácticamente toda la obra de Fragueiro fue escrita y publicada en Chile. Hasta *Cuestiones argentinas* (1852) está firmada en Copiapó. Es conocida la tarea publicitaria que libraron varios ilustres exiliados en el país andino sobre la política del Río de la Plata, como Sarmiento, Alberdi y Mitre. Pero también participaron activamente del debate político local, en las “cuestiones chilenas”. Los artículos de Fragueiro de 1844 publicados en el periódico *El Progreso* se enmarcan en ese contexto.

Dado que son publicados por primera vez en nuestro país por la presente edición, acompañamos en esta sección un estudio sobre el medio en que fueron originariamente publicados. Máxime si tenemos en cuenta que la redacción editorial durante ese año estaba a cargo de Domingo F. Sarmiento.

20 No hizo falta. La votación, si bien ajustada, terminó con 22 votos a favor y 19 en contra, estos últimos reunidos casi en su totalidad por los votos de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y la mitad de Córdoba.

21 Los registros de nacimientos y defunciones los llevaba la Iglesia. Según estos, todo parece haber sido muy expedito para Fragueiro: fue bautizado el mismo día que nació y sepultado el mismo día que murió.

3.1. El Progreso

El Progreso - Diario comercial, político y literario pertenecía a la familia Vial Formas²² y apareció por primera vez el 10 de noviembre de 1842, con Domingo F. Sarmiento como su primer redactor.²³ Dejó de publicarse el 12 de marzo de 1853. A lo largo de los años cambió de editores, incluyendo a Bartolomé Mitre y Carlos Tejedor.²⁴ En sus comienzos el diario estuvo vinculado al gobierno de Manuel Bulnes, pero, cuando la redacción quedó a cargo de Bartolomé Mitre,²⁵ experimentó un giro hacia el liberalismo, oponiéndose al gobierno de Manuel Montt.

La publicación –de cuatro páginas, en texto a cuatro columnas– fue un antecedente de la prensa chilena. El diario era un órgano de debate político, e incluía ediciones especiales dedicadas a transcribir el debate parlamentario del día. El tratamiento de las noticias propiamente dichas era más bien marginal, sin la rigurosidad de un medio informativo,²⁶ rasgo compartido con los otros medios de la época.²⁷

En la primera etapa, estando a cargo Sarmiento como redactor editorial, el periódico impulsó temas vinculados a la educación, y publicaba textos de gramática. También salieron allí obras literarias por partes –muchas de ellas francesas, de Balzac,

22 En un principio nació con la intención de instalar la figura de Manuel Camilo Vial Formas para una eventual candidatura presidencial. Pero, al dejar este el Ministerio en 1849, el diario experimentó un giro, y pasó a criticar a los gobiernos conservadores.

23 Sarmiento ya venía de una trayectoria en *El Mercurio* de Valparaíso, cuando en 1842 aceptó la invitación a ser redactor de *El Progreso*, el primer diario de Santiago. En los años 1841-45 escribió para varios diarios y periódicos chilenos, incluyendo, además de los mencionados, *El Nacional*, *El Heraldo Argentino*, *La Crónica*, *La Tribuna*, *Sud América*, y *El Consejero del Pueblo*. En una carta a Manuel Quiroga Rosas el 8 de junio de 1841, le expresó: “En medio de estos embates, me labro una reputación de la que podré aprovecharme para hacerme una fortunita” (Jaksic, 1991, p. 133).

24 Completan la lista Juan Nepomuceno Espejo, José Victorino Lastarria, Antonio García Reyes, Salvador Sanfuentes, Manuel Talavera, Rafael Minvielle, Rafael Vial y José Antonio Reyes.

25 Por lo tanto, puede tomarse a *El Progreso* como un antecedente del diario argentino *La Nación*. También compartían sus grandes dimensiones, de casi 60 cm de alto.

26 Podía ocupar igual espacio la pérdida de una yegua que una noticia como el accidente del 28 de febrero de 1844 en el USS Princeton, cuando en la prueba explotó el cañón Peacemaker que casi cuesta la vida al 10° presidente de los Estados Unidos, John Tyler. Curiosamente, tiempo después, el periódico volvió a cubrir un hecho en el cual casi volvía a perder la vida el mismo presidente, cuando se desbocaron los caballos de su carruaje frente al Capitolio. Siendo un reconocido esclavista que décadas más tarde, en la guerra de Secesión, participaría del lado de la Confederación, fue salvado por un “hombre de color”, reporta la crónica de *El Progreso*.

27 La Biblioteca Nacional de Chile elige las palabras de Jaksic (1991) para sentenciar dichas publicaciones: “Muy pocos tenían la pretensión de transmitir noticias y de discutir sus temas de interés con objetividad” (pp. 121-122).

Víctor Hugo y Alejandro Dumas-.²⁸ En sus páginas salió por primera vez *Facundo o civilización y barbarie* (1845).²⁹

Entre los temas políticos de Chile el diario, cercano a la Sociedad Nacional de Agricultura, abordó proyectos funcionales a esta, como la colonización de la zona sur del país³⁰ y la necesidad de la fundación de un banco nacional. Otro sector económico que demandaba crédito era el minero, de las provincias de Atacama y Coquimbo. Los empresarios mineros también presionaban por la creación de un banco nacional.

Durante el tiempo en que Sarmiento fue redactor editorial de *El Progreso*, el diario participó de varias polémicas con otros medios como *El Mercurio* de Valparaíso, *El Demócrata* y *El Semanario* de Santiago, entre otros diarios de tinte político,³¹ pero fue con *El Mercurio* con quien mantuvo un debate particular sobre el tema bancario.³² En algún punto podría decirse que también era un debate argentino, porque había plumas rioplatenses en ambos diarios; y eran habituales las referencias al Banco de Buenos Aires.

A diferencia de la élite chilena, los argentinos emigrados tenían experiencia con los bancos desde 1822. Chile tenía escasez de circulante y carecía de bancos, aún dependía del préstamo privado e instituciones que se remontaban al período colonial. El crédito disponible era usurario, había provocado quiebras entre los comerciantes.

Tal era el diagnóstico del ministro de Hacienda Manuel Rengifo, quien fue uno de los primeros en hacer pública la idea de crear un banco estatal. Se manifestó en contra de autorizar bancos privados por considerarlos "instrumentos de opresión y tiranía" (Vargas Cariola y Silva Vargas, 2019). En igual sentido se manifestaron los empresarios mineros sobre los bancos privados de emisión, preocupados por la posibilidad de que generaran inestabilidad monetaria y fenómenos inflacionarios contrarios a sus intereses.

28 La sección de folletín era un apartado fijo que ocupaba la parte inferior de las primeras páginas del diario.

29 Salió en la sección de folletín en forma de entregas entre el 2 de mayo y el 21 de junio de 1845 bajo el nombre *Civilización y barbarie*. *Vida de Juan Facundo Quiroga y aspecto físico, costumbres y hábitos de la República Argentina*.

30 Nació de allí la propuesta de impulsar el proyecto a través de la creación de una Sociedad Chilena de Industria y Población.

31 *El Crepúsculo* (1843-1844), *El Semanario de Santiago* (1842-1843), *El Amigo del Pueblo* (1850), *La Barra* (1850-1851), *Revista de Santiago* (1848-1855).

32 Este tuvo lugar durante la segunda etapa en la que Sarmiento estuvo a cargo de la redacción (desde marzo de 1844 hasta octubre de 1845).

En 1844 y 1845 se desplegó un profuso debate en la prensa de Santiago y Valparaíso. *El Progreso* se mostró a favor de la creación de un banco nacional augurando una “verdadera revolución comercial”. Para divulgar el funcionamiento de los bancos, se publicaron las columnas de Fragueiro.

3.2. El debate bancario en la prensa chilena

3.2.1. El puntapié inicial

El sábado 30 de marzo de 1844, *El Progreso* introdujo el tema de los bancos reproduciendo un texto de Miguel Chevalier sobre la materia bajo el título “Instituciones de crédito”.³³ Allí postula la diferencia de los bancos de Inglaterra y EE.UU., que estaban pensados para economías comerciales y manufactureras, pero Francia era mayoritariamente agrícola y tenía otras necesidades. Chevalier veía en los bancos públicos la posibilidad de armonizar al individuo con la sociedad. El sábado 11 de mayo de 1844, en el número 465, se anunció que saldrían los artículos de Fragueiro. La editorial del diario comienza diciendo: “Hace días que la palabra ‘banco’ empieza a resonar en nuestros oídos”. Y menciona que había un proyecto que estaba siendo retrasado por el ministro de Hacienda.

La editorial presenta al Sr Mariano Fragueiro como “residente accidentalmente en Santiago” y anuncia que se ocupará de la materia. El diario resalta:

“No es un teórico que va a probar en América el ensayo de lo que en Europa está ya realizado; es un práctico consumado en el intrincado laberinto de los bancos, tan conocedor de todos sus escollos y dificultades como apreciador de sus ventajas y de sus bienes”.³⁴

33 Continúa el miércoles 3 de abril de 1844, N° 432.

34 Esteban Echeverría, figura central de la Generación del 37, ya había mencionado en Buenos Aires, en el Segundo Discurso del Salón Literario, la importancia de un pensamiento económico argentino basado en el conocimiento de nuestra sociedad. A propósito de Echeverría, en *El Progreso* del 11 de noviembre de 1844 se describe una noticia que se asemeja al comienzo del cuento *El Matadero*. El diario cubre el deplorable suceso, en que un toro bravío se escapa del corral y traspasa el estómago de un trabajador con sus astas. Hasta narra el clima de tensión: “los gritos de una mujer que pedía socorro para aquel infeliz”. ¿Leyó Echeverría esta crónica? Su cuento fue publicado recién en 1871, aunque se lo ubica siendo escrito entre 1838 y 1840. Al fin y al cabo, *El Progreso* dice que escenas de esa clase no eran raras en esos mataderos, y reclama que sean establecimientos públicos “en donde el orden, la seguridad y la construcción adecuada de los corrales pongan a los trabajadores a cubierto de tan funestos accidentes”.

Gracias al estilo elocuente de la editorial, nos aporta el dato sobre los orígenes de los escritos de Fragueiro. Dice:

“No estaban destinadas para ver la luz pública, debiendo servir al autor de apuntes para la formación de un librito sobre la materia, o bien como resultado del ocio de los hombres laboriosos, que gustan de consignar sus ideas por escrito, a fin de darse cuenta a sí mismos de lo que piensan y de los resultados de su observación y de sus adquisiciones”.

Efectivamente, los textos no fueron pensados para una columna en un periódico. Pero lo más revelador es que se trataba de apuntes previos a 1844. Esto ubica a las ideas de Fragueiro un tiempo antes de la reforma del Banco de Inglaterra por parte de Robert Peel, en pleno debate bancario en el Reino Unido.

El lunes 13 de mayo, en el número 466, comenzaron a salir los artículos de Fragueiro, bajo el nombre *De los bancos*. Tras 17 apariciones, esta primera etapa concluyó el jueves 13 de junio, en el número 493. Dice Fragueiro:

“Motivos particulares nos obligan a suspender aquí la continuación de otros artículos sobre bancos. En otra oportunidad continuaremos, hasta probar la utilidad de extender los beneficios del crédito a todas las clases de la sociedad”.

Fragueiro debe volver a Copiapó a atender sus negocios.

3.2.2. La oposición a los bancos públicos

3.2.2.1. Los acreedores extranjeros: “Un inglés”

En los meses siguientes, la idea de un proyecto de banco en Chile cobró mayor vigor. El ministro de Hacienda tenía un proyecto en carpeta; la Sociedad de Agricultura y Beneficencia impulsó dicha idea, y la prensa reflejó el debate, que se volvió más encendido. El viernes 6 de septiembre,³⁵ *El Progreso* publicó la carta de un capitalista inglés anónimo, que escribe desde Londres alarmado por la sola idea de la creación de un banco nacional en Chile. La carta es introducida y traducida por un comerciante chileno, quien señala

35 La carta lleva fecha del 9 de abril de 1844, bastante antes de la publicación de *El Progreso*.

que se trata de “uno que ha estado desde hace algunos años íntimamente ligado a los intereses de Chile, y actualmente tiene grandes intereses pecuniarios y personales pendientes en el bienestar del país”. Se encarga de aclarar que “la carta había sido escrita sin intención de que se publicara”, que “se trata de un hombre práctico”, y que proviene de un país “acostumbrado a palpar los bienes y los males que se experimentan en los establecimientos de bancos nacionales”.

Por su contenido y tono, sabemos que se trata de un acreedor de la deuda chilena, opositor de que se emita papel moneda. Sin rodeos dice el inglés:

“Lo que Usted nos informa respecto del proyecto contemplado por su ministro de Hacienda para el establecimiento de un Banco Nacional con la libertad de emitir dinero de papel no deja de infundirnos bastante recelo, como bien puede Usted imaginar en las circunstancias en que nos hallamos, de ser tenedores de valores de consideración, invertidos en bonos de la deuda a este país, como igualmente de los del crédito público en Chile. Es un paso que siempre hemos temido en esos países”.

Muestra su desengaño y desenfado, por haber creído que en Chile “la parte respetable de la población” poseía “bastante buen sentido para que reflexionaran sobre tamaña sinrazón”. Dice que no es necesario el banco, pues Chile tiene suficiente crédito, que bien pueden pedir el dinero que necesiten a banqueros privados, definidos como “todos aquellos cuyo negocio es dar su dinero a préstamo”. Es decir, eran más privados que bancos; eran prestamistas. Se refiere al Gobierno como:

“... el mayor usurero de su pueblo, monopolizando el negocio de descuentos privados e impidiendo la libre rutina del comercio con intentar establecer arbitrariamente una razón de intereses (por quimérica que sea la idea), en lugar de dejar que el valor del dinero se regule por la naturaleza de las cosas se ha de regular por la poca o mucha demanda que haya de él. Idea tan completamente quimérica que creería inútil discutirla, y enteramente opuesta a un comercio libre que es el interés del país”.

Este acreedor inglés no prometía buenos augurios. La carta habla de anarquía y caída del Gobierno:

“... y más que probable seguiría pronto la anarquía que se ha visto en Buenos Aires y que rige en el Perú, y sería consiguiente la caída del mismo Gobierno que tanto tiempo se ha mantenido de un modo digno de imitarse por muchos Estados”.

Tan antigua parece ser esa caracterización predilecta por la ortodoxia monetaria chilena. Hacia el final de la misiva, sentencia: “¡Dios libre a vosotros de bancos nacionales y, sobre todo, del dinero de papel; pues son fuentes de males!”. Luego de explicar que incluso en Inglaterra y EE.UU. –que tiene más experiencia– “causan en el transcurso de cada ocho o diez años una crisis que entrega a la ruina y la miseria la mitad de la comunidad”, aconseja: “Cuanto menos se mezcle en ellas el Gobierno es mejor, y que dejen regularse por el curso natural del comercio, que será generalmente el interés de la comunidad”.

Luego de estos consejos –imposible juzgarlos de desinteresados– viene una clara apretada al Gobierno chileno:

“Nosotros somos tenedores de fondos considerables de Chile, que hemos comprado por consejo de Usted, que en la actualidad valen 105 por ciento; confiamos en Usted que nos dé pronto aviso, si hay motivo para sospechar con alguna probabilidad la realización de tal medida, para que nos pongamos en seguridad; y, entretanto, disminuirá Usted las cantidades que tiene emitidas a interés o en descuentos, y puede seguir remitiéndolas a esta, como mejor se le proporcione. De todos modos, no se descuide en remitir el total de estas, y redondear en cuanto sea posible las transacciones mercantiles, luego que efectivamente Usted vea con certeza que va a ponerse en planta tal proyecto”.

3.2.2.2. *El Progreso responde a las críticas*

El Progreso era favorable a la idea de crear un banco, pero de carácter público. El 9 de septiembre su editorial recogió el guante contestando la carta del inglés y a la moción hecha por el diputado Toro Guzmán.³⁶ “He aquí cuestiones graves y dignas de poner en ejercicio las plumas inteligentes y celosas de la prosperidad nacional”.

El 11 de septiembre³⁷ *El Progreso* comienza su respuesta al inglés. Allí señala que las importaciones provenientes de Europa se hacen por medio de casas extranjeras de consignación que cobran 10,5%, funcionando como un banco que hace su negocio en el cambio de mercaderías en vez de con el dinero. También operan como los únicos bancos para descontar letras de comercio, pagarés y depósitos. Por eso dice:

“Qué extraño es, pues, que los extranjeros que hacen hoy el monopolio de todas las transacciones de crédito se alarmen con la creación de un Banco Nacional que les dispute la participación de esas ventajas que ellos explotan hoy exclusivamente”.

Afirma que al crear un banco nacional en Chile se liberaría al crédito del monopolio de las casas de consignación, y se vivificaría la industria “en lugar de tiranizarla y oprimirla, como lo hacen hasta hoy”.

El Progreso desestima la amenaza de que se retiren los capitales porque “el comercio no retira capitales por caprichos ni por castigos; los capitales afluen (sic) a donde quiera que encuentre garantías, seguridades y provechos”. El interés en Londres era del 3%, en Norteamérica el 5% y el 6%, en Chile el 12% y el 18%; por tanto, aunque baje el interés en Chi-

36 El 4 de septiembre de 1844 el diputado por Elqui para el período 1843-46, Bernardo José de Toro Guzmán, miembro de la Comisión Permanente de Hacienda, presentó en la Cámara de Diputados un proyecto para establecer un banco. Pero se trataba de un banco privado, no público, pues según él el Estado “no debe ser jamás comerciante”. Se le otorgaría un privilegio exclusivo de funcionamiento por 20 años. El banco estaría habilitado para descontar letras, emitir billetes y otorgar crédito, con un interés máximo del 6%. Para evitar los abusos los accionistas debían hipotecar sus propiedades. La Cámara pidió un informe sobre el proyecto a la Comisión de Hacienda.

37 Las efemérides del realismo mágico de Sudamérica marcan que el 11 de septiembre, pero de 1973, tendrá lugar el golpe de Estado en Chile. Por su parte, el 11 de septiembre de 1852 será la fecha de la revolución por la cual Buenos Aires se separó de la Confederación Argentina de Urquiza, después de haber sido aliados en el derrocamiento de Rosas. Ambos gobiernos del 11 de septiembre propiciaron políticas favorables al capital financiero internacional y vedaron la participación del Estado en la organización de la economía.

le, “siempre convendrá a los extranjeros traer aquí sus capitales”; y en definitiva, hasta ese momento, “ningún chileno ha obtenido directamente capitales ingleses”.

Se pregunta, si los bancos traen tantas desventajas, cómo es que sigue habiendo bancos en Inglaterra y Estados Unidos. Menciona este último como “el país más rico, más floreciente”, y que ha realizado “camino de hierro, puentes, canales y cazadas más que Inglaterra misma”. “¿Por qué Sir Robert Peel y la legislatura norteamericana han dictado recientemente disposiciones para regularizar su acción y obviar los inconvenientes que la experiencia ha demostrado?”

El Progreso sostiene que, aunque pierdan los especuladores, no siempre pierde la nación.³⁸ Y concluye:

“La discusión de las teorías europeas, el estudio de los objetos y esfera de acción de los bancos, todo esto nos pondrá en estado de errar lo menos posible, o errar tanto como la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos; porque un banco y sus transacciones no son un misterio”.

El jueves 12 de septiembre *El Progreso* defendió las nuevas emisiones:³⁹ “En efecto, se ha acuñado una gran suma, y sabemos que se acuñará más todavía, según lo reclamen las necesidades del país”. Aquí *El Progreso* destaca el problema de la fuga. Las monedas de metal son también “artículos de extracción para Europa, como los cueros, el cáñamo, la barra de plata, el cobre, etcétera. Si esta moneda sale del país y no se reemplaza con otra, su falta se hará sentir, llenando de dificultades las transacciones ordinarias de la población”.

El diario desestima la idea de que la baja del peso de la moneda haya causado aumento de precios de mercancías. Sostiene que, si un bien ha subido de precio, es a causa de haberse presentado un nuevo comprador en ese mercado. Indica la presencia de rigideces en la oferta monetaria debidas a la limitación planteada en la producción de metales, como las señaladas por Keynes. Dice *El Progreso*:

38 Para el caso da el ejemplo hipotético de que se hicieran grandes exportaciones de trigo a China, y que fueran mal vendidas: perderían los exportadores, pero habrían ganado los agricultores, los fletadores y muchos otros.

39 Aclara que estaban circulando monedas gastadas que se tomaban a valor nominal; por lo tanto, las nuevas acuñaciones se hicieron con ese mismo peso para que coincidieran, “de manera que cien pesos moneda nueva pesan lo mismo y tienen la misma ley que cien pesos moneda menuda antigua”.

“Cuando el Gobierno ha querido sellar y ha propuesto compras en pastas, no siendo estas una producción que puede aumentarse o disminuirse *ad libitum*, la presencia de un nuevo comprador ha debido dejarse sentir en la subida de precios”.

3.2.3. Fragueiro vuelve al debate

El sábado 14 de septiembre 1844 se anunció la vuelta de las columnas de Fragueiro, al cual la editorial del diario comparó con Robert Peel:

“Las ideas del Señor Fragueiro, si bien se separan en puntos capitales, ya del proyecto del Señor Toro, ya de la práctica ordinaria de los bancos, están apoyadas en principios tales que empiezan hoy a ser tácitamente reconocidos por todos los financistas de nota, aunque la práctica vaya desviada de ellos. Pueden servir de muestra las ideas emitidas por Sir Roberto Peel, al proponer la reforma sobre Bancos en Inglaterra, de que dentro de poco daremos cuenta.

Muchos de los principios enunciados por aquel célebre Ministro estaban formulados en las anteriores publicaciones del Señor Fragueiro; y, si de algunos de ellos no cree oportuno el Ministro inglés llevarlos a la práctica, es solamente juzgando que conviene en mejor en una sociedad vieja (en Inglaterra) echar mano de los instrumentos conocidos, que introducir otros nuevos, como podría hacerse en una sociedad nueva. Ahora, esta sociedad nueva, donde no hay antecedentes que destruir y en la que pueden ponerse desde luego en práctica los principios reconocidos en la teoría, es Chile cuando trata de establecer un banco nacional; y las ideas del Sr. Fragueiro llenan completamente este *desideratum*, como será fácil reconocerlo bien pronto”.

A continuación de dichas palabras, comienza el artículo de Fragueiro “Nuevo examen”. En sucesivas entregas irán saliendo “Reforma” y luego “Observaciones”.

El diario cubrió también un debate organizado por la Sociedad de Agricultura, en el cual participaron, además de Fragueiro, dos ingleses: Mr. Leigh, secretario del agente

de Negocios de Inglaterra, y Mr. Ingram, un “capitalista inglés”, y “todas las personas que podían suministrar luces sobre el asunto”. Gracias a la crónica que hace *El Progreso*, contamos con más elementos del pensamiento de Fraguero. Entre ellos, su valoración de la política monetaria de Rosas y la naturaleza de la institución bancaria:

“El Banco de Buenos Aires, sacado por la fuerza de su esfera natural de acción, aumentando sus emisiones, según el poder absoluto lo necesita; con una circulación décupla sobre las necesidades reales de numerario de la plaza; un banco, decimos, en que están violadas todas las leyes del crédito, subsiste y produce muchas de las ventajas de la institución, sin otro motivo que tener a su respaldo esta palabra LA NACIÓN”.⁴⁰

“Efectivamente, este deudor, este propietario cuyos bienes están hoy a la merced de un mayordomo disipador y mal administrador, no puede quebrar, y la opinión del comercio espera días más felices, días de orden y de garantías que darán su valor real al nominal de los billetes. Buscar otra causa al valor que conservan los billetes del Banco de Buenos Aires es entregarse a conjeturas desmentidas por los hechos. La alta y baja de los billetes no depende del Gobierno, ni de un convenio tácito, como se cree, del interés del comercio; depende solamente del prospecto de paz que ofrecen los negocios públicos; esto es, de la mayor o menor facilidad que se prevé debe dar movimiento a los valores reales”.

Fraguero agrega que no había base más segura para un banco que el crédito nacional y que “toda otra es efímera e incierta”; la nación establece una base de crédito “inamovible e imperecedera”. El diario señala el caso de Estados Unidos, que financió su guerra de independencia emitiendo billetes hasta que “2.000 de ellos no valían un dólar”; pero, cuando el Congreso reconoció los billetes por su valor nominal como deuda contraída por la nación, tomaron repentinamente el valor que se les asignaba. En cambio, aclara que el problema con los asignados de la Francia revolucionaria “no fue el abuso de la emisión desmedida, sino que cometieron el error de creer necesaria la hipoteca de la propiedad territorial como base del crédito de banco”. En ese caso, no era responsable la nación, sino aquellas propiedades que la contrarrevolución podía devolver a sus anti-

40 *El Progreso*, miércoles 6 de noviembre de 1844.

guos poseedores, los nobles.

La Sociedad de Agricultura decidió compilar todos los artículos de Fragueiro diseminados en varios números de *El Progreso*.⁴¹

3.2.4. La reforma del Banco de Inglaterra vista por *El Progreso*

El Progreso estaba al tanto del debate británico. El viernes 8 de noviembre cubrieron la reforma del Banco de Inglaterra. En la sección *Boletín extranjero, Noticias y hechos diversos*, se señala el discurso de Robert Peel en la Cámara de los Comunes al presentar la reforma del banco. Da cuenta de que su exposición duró tres horas, y que los diarios whigs “lo consideran como el resumen más completo de la situación actual de la parte de la economía política que trata de moneda, de los valores, de la circulación y otras circunstancias de cambio.”

La reseña da con el hecho principal de la reforma: “Se establece una completa independencia entre los dos departamentos de emisión y el de operaciones del banco, los cuales serán administrados por funcionarios diferentes”. Se menciona que a partir de ese momento las nuevas emisiones se harán en base a una convertibilidad, pero que no obstante no retirarán la circulación vigente. Por lo tanto, la cobertura distaría del 100%.

Es evidente que los tiempos en que corrían las noticias eran muy lentos. La reforma de la carta del Banco de Inglaterra había tenido lugar el 19 de julio de 1844, pero *El Progreso* recién la cubrió el 8 de noviembre. Ese mismo día viernes, Fragueiro dio su discurso en la Sociedad de Agricultura y Beneficencia (incluido en esta colección), donde presentó su proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile.⁴²

Luego *El Progreso* publicó ese proyecto,⁴³ apoyándolo: “Si se adopta el proyecto del Sr. Fragueiro, será basado en un sistema inatacable”⁴⁴.

41 Es la publicación que lleva como nombre *Fundamentos de los bancos* (1845).

42 El 8 de noviembre fue la conferencia de Fragueiro, y el martes 12 de noviembre Juan Bautista Alberdi leyó ante el Consejo de la Universidad “una interesante memoria sobre la utilidad de un Congreso General Americano”.

43 Seguida de ese proyecto viene una advertencia de Fragueiro señalando que se basa principalmente en su proyecto “Reformas que conviene adoptar en los bancos”, del número 575 de *El Progreso*.

44 *El Progreso*, 11 de noviembre de 1844.

3.2.5. El debate con *El Mercurio*: correspondencias con Vicuña

El debate sobre la banca en Chile fue intenso entre la prensa. *El Progreso* defendía las ideas de Fragueiro, y *El Mercurio* las de Pedro Félix Vicuña, quien venía publicando cartas en aquél diario.⁴⁵ Ambos estaban a favor de la creación de un banco nacional, pero diferían en algunos aspectos, como bajo qué poder del Estado recaería, y sobre la originalidad de las ideas.

En una carta Vicuña criticó a Fragueiro, diciendo que este quería que el banco quedara bajo la influencia del poder ejecutivo y que en definitiva sus ideas no eran originales, que las había tomado de Chevalier. El 15 de noviembre *El Progreso* publicó una carta de Fragueiro a Vicuña con su defensa, misiva que incluye adentro la carta previa mandada al ministro Irarrázaval, y su respuesta.

Fragueiro le dice a Vicuña que la idea del crédito como un cuarto poder “es mía y original”.⁴⁶ Le indica las publicaciones de *El Progreso* y otros documentos previos a que Vicuña comenzara a publicar sus Cartas en *El Mercurio*. Fragueiro suma como prueba una carta dirigida al Sr. Irarrázaval, vicepresidente de Chile, por entonces ministro del Interior, fechada al 13 de junio de 1844, copia que le remite Fragueiro a Vicuña. Fragueiro le dice: “Y en esto tampoco pretendo crédito literario ni menos aparecer como economista: todo eso es poco”. Agrega que lo que importa es que este pensamiento en cuestión ya ha merecido una aprobación general y que él aspira a ese *consensus*.

Le reconoce que Lord Aberdeen⁴⁷ dijo: “En las sociedades nuevas el Gobierno debía ser el único banquero”. Pero Fragueiro aprovecha para aclarar que esa no es su idea, y le recuerda que él está en contra de la “centralización peligrosa en el ejecutivo”. Que proponía un “cuarto poder político de crédito, tan independiente como lo son los que se conocen”.

45 Las cartas fueron compiladas en un libro por el propio Pedro Vicuña (Vicuña, 1845).

46 Fragueiro le aclara que, cuando Chevalier menciona al poder de los bancos como cuarto poder, se refiere a los resultados (el poder real), no a la propuesta de crear un poder formal, constitucional, dentro del Estado. Dice: “No existe ni ha existido legislación alguna sobre bancos”, y agrega: “El primero que, en cuanto puedo juzgar, ha pensado en armonizar el hecho de los bancos con el derecho universal he sido yo. Soy el primero que ha dicho que los bancos administrados por particulares eran máquinas informes, fuera de quicio, y que a eso se debían únicamente sus malas consecuencias”.

47 En un discurso dado el 3 de mayo de 1844.

En la carta al por entonces ministro del Interior encontramos revelaciones dignas de destacar:

“Desde mi infancia he manejado el crédito: en el Banco de Buenos Aires descubrí muchas de sus propiedades; pero ha sido en Chile, durante mi residencia en Copiapó en medio de la industria y de la quietud que ofrecen la paz e instituciones de las que goza este país, que he profundizado su ciencia y descubierto verdades tan nuevas como importantes. De ellas nace un nuevo sistema de crédito, que ligeramente he planteado en los breves apuntes que tengo la honra de poner en manos de usted”.

Fragueiro le dice que, en las sociedades europeas, más familiarizadas en el crédito, estas ideas “marcarían una nueva época”. “El gran problema de la deuda pública que las oprime encontraría una solución, lo mismo que la miseria de sus proletarios. Pero deseo que un gobierno americano sea el primero en apropiárselas”. Le pide que le haga llegar estas ideas al presidente de la República, cosa que el ministro dice haber hecho.⁴⁸

Fragueiro y Vicuña también discutieron en el debate en la Sociedad de Agricultura del 16 de noviembre.⁴⁹ Por su parte, la discusión entre *El Progreso* y *El Mercurio* continuaría.⁵⁰

48 Dicha respuesta también está inserta dentro de la carta a Vicuña.

49 Después de dos horas y media de debate sostenido se cerró la sesión, reservando tratar este asunto en la siguiente.

50 El 4 de diciembre, *El Progreso* hizo notar una mención de *El Mercurio* al tratar el caso de los bancos en Venezuela: “Allí se presenta en toda su desnudez un poder independiente de la nación, tratando con sus representantes de igual a igual, imponiéndoles condiciones, en una palabra: pidiendo y obteniendo para sí una parte de las rentas nacionales”. Menciona el caso de Buenos Aires ante el bloqueo, pero aclara que los valores se acomodaría al ir extendiéndose progresivamente el comercio y la industria, entonces los billetes quedarían en proporción a la demanda. Para *El Progreso*, lo ocurrido en ambos países confirmaba las teorías del señor Fragueiro.

El lunes 2 de diciembre se burlaron de *El Mercurio*. Simularon una pequeña nota de un lector donde comentan un error en las fracciones en una carta de *El Mercurio* sobre los bancos, con la firma “Un tonto”. Con ese sarcasmo, también se burlaban del diputado Toro Guzmán por haber dicho deuda “volante” en vez de “flotante”.

3.2.6. El debate con el diario *El Siglo*

El debate seguía teniendo presencia en la opinión pública. *El Progreso* retoma el tema el 21 de noviembre diciendo: “Las discusiones sobre bancos están a la orden del día. Pocas veces se han presentado en el país cuestiones más dignamente tratadas y a cuya discusión se hayan consagrado más plumas”; “Las ideas emitidas por ellos no son copia servil de las que se encuentran aquí y allí diseminadas en los libros de los economistas; son el resultado de estudios concienzudos sobre la materia”.

Seguía el debate sobre el aporte de Fragueiro, esta vez con el diario *El Siglo*. *El Progreso* sostenía que la idea de Fragueiro era distinta a la de Sir Roberto Peel, pues este último “no ha enunciado, como el Sr. Fragueiro, la idea de que la emisión de moneda de crédito era una atribución exclusiva de la soberanía nacional”. Por otro lado, en Estados Unidos los bancos estaban muy poco regulados. Cuando Chevalier decía que en Estados Unidos los bancos constituían un cuarto poder, lo decía por su influencia sobre los negocios públicos (estaban en lucha abierta contra el presidente Jackson), razón suficiente para quitar la influencia del dinero de las manos de los particulares. Pero Chevalier no propuso la creación de una administración especial.⁵¹ Por lo tanto, no había argumentos para “cuestionar la originalidad” de Fragueiro.

Fundamentalmente, Fragueiro no estaba de acuerdo con la visión de Chevalier de que la emisión billetes fuera “sobre valores reales, pero no efectuables”, como tierras, casas, etcétera, pues exponían a los bancos a una suspensión de pagos:

“La idea del Sr. Fragueiro es pues menos atacable, y tal como conviene a un país nuevo en que los primeros ensayos de un banco deben ser tan seguros que establezcan el crédito sobre bases sólidas y permanentes. El banco del Sr. Fragueiro no puede quebrar ni aun suspender sus pagos, esta es su idea primordial”.

En el ejemplar del 22 de noviembre continuó la polémica con *El Siglo*. *El Progreso* hace hincapié en las ventajas: “Los bancos norteamericanos, los más desordenados del mundo (...) han dejado, sin embargo, tal suma de riqueza en caminos, canales y otras empresas.” Y pasa a comparar las propuestas de Fragueiro y Robert Peel. Destaca unos puntos del

51 También agregan que Chevalier no incluyó el tema en su curso de economía política de 1842.

discurso de este último, como la no autorización de emisión a los bancos particulares, y sobre todo tres principios: “que los billetes de banco son moneda tal como la de plata, siempre que representen valores efectuales”; “que sus operaciones son circunscritas a la representación de dichos valores efectuales”; y que “siendo la facultad de acuñar moneda una atribución del Estado, el Estado debería reasumir la facultad de acuñar billetes”. Pero reconoce que esto sería más fácil en “un país nuevo” donde no haya antecedentes. *El Progreso* se enorgullece de señalar una vez más la autoría de Fraguero: “Estas premisas que arroja la experiencia y la ciencia económica en Europa por medio de sus más competentes órganos vienen a confirmar de lleno los principios teóricos del Sr. Fraguero, emitidos casi contemporáneamente, sobre la naturaleza de los bancos”.

La editorial menciona el ejemplo de los ejércitos, cuando no hace mucho tiempo atrás “el derecho de armar soldados no era una atribución exclusiva del poder ejecutivo”. Lo mismo cabe pensar sobre el porvenir de los bancos. *El Progreso* concluye indicando que Chevalier lo presentaba en Estados Unidos, Peel lo deseaba en Inglaterra, pero que Fraguero lo establecía con la administración del crédito público confiada a un poder del Estado.

Tras dedicar el ejemplar del sábado 23 de noviembre al debate con el diputado Toro Guzmán,⁵² *El Progreso* retoma el lunes 25 de noviembre su debate con *El Siglo*. Este diario pretendía que la administración del crédito recayera sobre el poder legislativo, pero para *El Progreso* sería “constituir la cámara en banquero”. Dicha idea le parece “una monstruosidad”.

Prosigue las argumentaciones en base a la comparación entre Robert Peel y Fraguero. Destaca que Robert Peel se aseguró de que los directores del Banco de Inglaterra no abusaran del crédito, y que lo mismo se había propuesto Fraguero al exigir que el Banco publicara mensualmente sus balances, y que “no pueda emitir más billetes que los que se presentan a deuda de la nación; salvo que el Gobierno, a propuesta de los banqueros, considere oportuno emitir más billetes”. Sobre esto último *El Progreso* indica que Fraguero había fijado un *maximun* en la relación entre los fondos disponibles del banco y sus emisiones “de dos a seis”, pero aduce un componente endógeno basado en la demanda de dinero: “No nos cansaremos de repetirlo: la emisión de billetes de banco, para que

52 Presenta una especie de efecto demostración: “al mismo tiempo que conociésemos mil necesidades antes ignoradas, las adoptamos con entusiasmo, como cosas de lujo al principio, y luego como imprescindibles”. “Nuevos goces introducidos en nuestro suelo fueron acogidos y popularizados con impremeditación: los hábitos de gasto que hace veinte años apenas eran un asunto de puro lucimiento han venido a ser hoy para la nueva generación una imperiosa necesidad”.

sea segura en sus resultados, ha de depender menos de la voluntad de los directores que de las exigencias naturales del movimiento, demanda o acumulación de los capitales, y sobre esto no puede legislarse ni entrometerse el examen incompetente de la Cámara o de una comisión suya”.

El Progreso celebra la simultaneidad entre las reformas planteadas por ambos autores: “La circunstancia de haber sido apuntada esta medida restrictiva a un mismo tiempo y por primera vez por dos economistas en Europa y América le da una autoridad que no carece de peso”. “Así, el Señor Fragueiro como Sir Roberto Peel han indicado los dos límites en que ha de moverse la acción del banco”. Los elogios a Fragueiro comparándolo con Robert Peel siguieron en números sucesivos.⁵³

Más adelante, al retomar el debate con *El Siglo*, este señaló el riesgo de quiebra del banco ante la crisis en la agricultura, la minería y el comercio. Pero *El Progreso* le contestó que “un banco nacional no especula, no aventura.”

3.3. Proyecto trunco

Mientras se analizaban los proyectos de banco, el 25 de octubre de 1844 el Gobierno propuso que se le autorizara utilizar el superávit fiscal de ese año para otorgar créditos hipotecarios. El diputado Toro Guzmán y *El Mercurio* criticaron la moción. Pero esta recibió el apoyo de *El Progreso*.

Ante la demorada resolución sobre la creación de un banco, en la sesión del sábado 7 de diciembre algunos socios de la Sociedad de Agricultura propusieron comunicar al Gobierno la posición de la entidad, y de paso saber la opinión de este sobre la materia. El 15 de enero de 1845 el Congreso aprobó el proyecto sobre los créditos hipotecarios, mientras el Gobierno armó una comisión para estudiar la conveniencia de crear un banco nacional. Ese mismo año, como una alegoría fragueriana, se dispuso que La Moneda –edificio encargado de la acuñación monetaria desde el período colonial– pasara a ser la sede de los gobiernos.

El 1 de julio de 1845 la comisión presentó un proyecto para establecer un banco público, pero no tuvo éxito. Durante el segundo gobierno de Bulnes, el nuevo gabinete era

53 Como la nota firmada por Mr. Fulchiron el jueves 28 de noviembre de 1844.

más afín a ideas liberales, y prefería que la banca fuera operada por el sector privado, argumentando el conocimiento en la actividad. Incluso se intentó que el banco fuera de capitales extranjeros. Pero las gestiones en Londres, París y Washington no tuvieron el resultado esperado.

Finalmente, tras unas breves experiencias de banca privada entre 1849 y 1850, el Gobierno autorizó la fundación del Banco de Chile a fines de 1859, aunque en los estatutos, aprobados en marzo de 1860, aún no figuraba la potestad de emisión. Ese mismo año se sancionó la Ley de Bancos Libres, y se decidió el sistema en favor de la banca privada.

4. Fundamentos de teoría bancaria en los escritos de 1844 y 1845

4.1. Los bancos como instituciones sociales

Fraguero asume una actitud pedagógica en *El Progreso*, explicando el funcionamiento de los bancos a los lectores. En el primer artículo, publicado bajo el título *De los bancos* (13 de mayo de 1844, N° 466), dice que “un banco no es un descubrimiento misterioso”. Es una institución social que aparece cuando los mercados se desarrollan.

No solo es una institución social porque nace en un grado de desarrollo histórico particular en que el mercado demanda sus servicios, sino que dichos servicios son eminentemente sociales. No había capital privado que tuviera la riqueza suficiente para encarar las obras de infraestructura que requería cada vez más y de forma vertiginosa el capitalismo.⁵⁴

La ventaja de la asociación no se limitaba a una cuestión de la magnitud del capital. También venía a aportar la ventaja de una gerencia más racional. Además, había una ventaja temporal, “las asociaciones no mueren”, en cambio la vida del individuo es siempre finita.⁵⁵ En la cuestión temporal los bancos venían a traer la cualidad de escindir el tiempo y el espacio.

54 Para la construcción de “canales, muelles, diques y ferrocarriles” no alcanza “la más colosal fortuna privada”, debían asociarse capitales.

55 Este tipo de razonamiento llevaría a la economía política compartir recorridos harto explorados por otras disciplinas como la filosofía, la sociología y la psicología, al sacar consecuencias sobre la finitud cierta de la vida del individuo, y, sobre todo, el reconocimiento de tal situación por el propio individuo.

Otra característica de la socialidad de los bancos proviene de su imposición constitutiva; son una institución social porque “deben su origen a leyes especiales”. Hay allí una instancia performativa de la institución bancaria, lo son porque hay una ley (social) que lo dice. Finalmente, los bancos son instituciones sociales, además de por todo lo dicho, por lo que hacen y por la materia con la que tratan: “Todos sus actos tienen una expresión social”, dice Fragueiro.

4.2. Los bancos como creadores y centralizadores de medios de pago

Pero, en el plano teórico estrictamente económico, la idea a destacar en este artículo liminar es que los bancos efectivamente crean dinero, crean medios de pago, dinero bancario, con el mismo efecto en el sistema económico que el dinero físico, “las letras de cambio, pagarés, promesas de pagar una cantidad pueden circular como circularían las cantidades mismas”, “es decir que las promesas de pagar en un tiempo venidero y en un lugar distante circulan como moneda corriente”. De esta manera, en mayo de 1844, Fragueiro viene a estar del lado de la “escuela bancaria”, la posición heterodoxa en el debate monetario que se estaba desarrollando en Gran Bretaña.

El elemento social es más que la suma de individuos, a tal punto que sostiene que la ganancia del banco no proviene del uso del capital propio, “el capital real”, sino del “capital del banco”, que no es su propio capital sino “el capital de los demás”. Aquí conviene destacar dos cuestiones con implicancias teóricas muy importantes. Fragueiro dice “la verdadera ganancia la sacan los bancos del uso del crédito”. Es decir, el poder del banco no emana de la necesidad de juntar un capital (ahorro) para luego prestarlo, sino del crédito mismo. La diferencia entre un banco y otras formas de préstamo privado no radica en el giro, sino en la seguridad y extensión que una asociación puede dar a su giro, beneficiando al público en general.⁵⁶

Es tan errada la idea de que el banco necesita contar previamente con capitales propios para obtener ganancias que Fragueiro sostiene que, si ese fuera el caso, convendría a los accionistas separarse y realizar ese crédito de forma privada. La ganancia no proviene del capital propio sino del uso del capital ajeno. Ahora bien, ese uso de capital ajeno

⁵⁶ En un préstamo privado se beneficia solo el particular que lo recibe; en cambio, “el crédito bancario, al crear una deuda habilitada para circular como medio de pago, beneficia al mercado en general”.

implica una creación. Los capitales dispersos quedan estériles, el banco los transforma verdaderamente en capitales al centralizarlos. Y ese uso es conferido gracias a una autoridad pública que lo permite.

No se trata por lo tanto de prestar lo que hay, porque sería un mero pase de manos. Tampoco se limita a juntar lo que hay, lo de otros, porque sería apenas una versión más eficiente de la primera, más allá del problema de la propiedad de los fondos. Fragueiro pone el poder del crédito bancario más allá de estos límites propios de la teoría de los fondos prestables. El crédito bancario es mayor a las sumas del banco (reservas) y a las sumas de partes (los fondos de los ahorristas). La idea central está puesta no tanto en lo que hay, ni en lo que juntamos, sino en lo que habrá y en lo que repartiremos.

En *Observaciones* (1845)⁵⁷ destaca lo que hoy se define como *clearing*, donde las partidas se mudan en asientos contables de un nombre a otro. El banco funciona como un “cajero universal”. Fragueiro repara en esa existencia permanente que se mueve en el mercado formando el verdadero capital de un banco. Por lo tanto, no es necesario un capital previo. Guardar dinero ajeno, dar interés con seguridad, “aquella porción de que no dispone el dueño”; y declarar que los billetes que emite son fracciones de un pagaré bien garantido que tiene en su cartera no requieren capital previo.

4.3. La futurización

Fragueiro recurre a la idea de “futurización” para aplicarla tanto en el dinero bancario como en el dinero estatal. Esta consiste en la capacidad de representar adelantos de producción, “de tomar como ciertas no solo las mercancías presentes, sino también las futuras”. Ello es de fundamental importancia para un sistema económico pues, de limitarse al intercambio de equivalentes entre dinero y mercancías, todo se reduciría a un pase de manos –de patas cortas–, entre frugales y dispendiosos, que no podría expresar la expansión de la producción. Sería un sistema cerrado, con imposibilidad de crecimiento, algo por cierto incompatible con el funcionamiento del capitalismo.

57 *Observaciones sobre el proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile*, 1845, folleto de 51 páginas abrochadas con grapas. No confundir con *Observaciones sobre el proyecto de reforma para los bancos, y para el que puede servir para un banco en Chile*, que fue saliendo en las columnas de *El Progreso* en 1844.

El crédito es adelanto de lo que no hay, pero se descuenta que habrá. Esta idea no debe interpretarse como la imposibilidad de crisis o de expectativas frustradas. Estas ocurren en el mercado todo el tiempo.⁵⁸ Y la fatalidad en el caso bancario puede resolverse con legislación. Mas no es el caso común y recurrente, sino una falla eventual, y por lo tanto no tiene sentido desprestigiar sus provechos.

Esta operación de futurización permite el cobro de interés, en tanto participación del nuevo producto que se generará. Al cambiar moneda efectiva por moneda que se efectuará en otro tiempo o lugar, habilita el cobro de un interés como parte de esas ganancias futuras.

Respecto de los depósitos, estos aumentan porque los gobiernos les dan protección. A su vez, al permitir juntar el dinero ocioso, a todos los agentes les conviene operar en ellos en tanto medio de pago eficiente. Viene a ser un “centro de las operaciones del comercio”.

4.4. Virtualidad, efectividad y “valores ficticios de ficticia convertibilidad”

Para ilustrar cómo funciona el billete de banco, recurre al concepto de “virtualidad”. Hoy en día hablamos de las monedas virtuales, pero para Fragueiro todas lo eran, pues las monedas tienen la cualidad de representar otra cosa. Si a un banco entra una barra de metal, esta puede ser dividida y acuñada, pero ¿y cuando al banco le entra un pagaré? Responde: “No pudiendo fraccionarlo físicamente, lo hace virtualmente, emitiendo billetes iguales a aquel valor; y al emitirlo declara que aquellos pequeños pagarés proceden de uno mayor bien garantido; y que, si hubiere engaño, responde con su capital”.⁵⁹

Fragueiro dice que todos los billetes de banco tienen una contrapartida. Se emiten contra algo. El banco los da, pero recibe siempre un valor equivalente a cambio: “Es tan convertible en efectivo como lo es el billete mismo”. Además, ese valor aumenta porque tiene una ganancia asociada a una de las tres operaciones posibles: la entrada de metal en barra ganado en el agio; la ganancia de un pagaré; o la ganancia de una letra de cambio. Por otro lado, aclara que están calzados en plazo: si el banco tiene que convertir sus billetes

58 Ante la duda sobre la seguridad de un banco, Fragueiro menciona como curioso que nadie se inquiete sobre la seguridad cuando un capitán de un buque conduce millones de pesos sin testigos ni nada.

59 *El Progreso*, 16 de septiembre de 1844, N° 574.

en efectivo, a la vista, también tiene el poder de convertir igualmente los valores recibidos en igual plazo.

Fragueiro utiliza el concepto de *efectuabilidad*, por el cual la conversión en los billetes de banco por el activo de reserva que dice representar debe poder realizarse a voluntad del tenedor de ellos y en todo momento. Por otro lado, no existe el problema de que el banco tenga un saldo deudor al emitir, pues, así como se constituye en deudor para con el público, al mismo tiempo “y en mayor porción” es acreedor por el monto de los pagarés y las letras descontadas.

Pero estas operaciones no están libres de límites. Los bancos ciertamente no pueden emitir por fuera de la demanda del mercado. Si el banco se excede demasiado, los particulares pedirán el metálico. Es, por lo tanto, un esquema de dinero pasivo.

Los bancos circunscriben sus operaciones a cosas de fácil y segura conversión en moneda. No sería recomendable emitir billetes sobre “valores ficticios de ficticia convertibilidad”, porque “caerían en las consecuencias erróneas en que se abismaron los asignados de Francia”.⁶⁰ En esta etapa chilena aún guarda un especial cuidado por la posibilidad de conversión en metálico. “Si los billetes de banco no reposan sobre la solidez de la moneda efectiva o ejecutable, su crédito y duración serán tan efímeros ante el buen sentido como la solidez de la nieve que desaparece al calor del sol”.⁶¹

La visión de Fragueiro está lejos de un empapelamiento displicente, y admite la posibilidad de inflación:

“Cuando los bancos confunden los capitales con el numerario solo, cuando creen que la prosperidad de un país depende tan solamente de la masa de moneda circulante, y que pueden acrecentar a voluntad esta masa, ya han dado un paso falso, que más o menos tarde los hará volcarse. La moneda no es alimento, ni vestido, ni instrumento de labranza; es equivalente a estas cosas, que sirve para procurarlas por medio de los cambios, cuando las cosas existen. Los billetes de banco, si se aumentan más allá de la existencia

60 A pesar de tener a John Law como uno de sus referentes, Fragueiro de forma recurrente busca diferenciar sus ideas y proyectos de la experiencia negativa de los asignados en Francia.

61 *El Progreso*, 29 de mayo de 1844, N° 480.

de los valores por los que han de cambiarse, habrán aumentado el precio de las cosas, pero de ningún modo los capitales o las cosas mismas”⁶²

Claro que ello no implica que la emisión genere de por sí inflación, pues la emisión virtuosa es la que se adelanta a productos por venir. Pero ese “por venir” que ha de estimar el banco o establecimiento encargado de la emisión no depende de la voluntad de sus gerentes, sino que tienen que acertar la demanda del mercado. El dinero pasivo lo es tanto en las buenas como en las malas. Fragueiro dice que un banco “alucinado con sus provechos” emite billetes más allá de lo que requería el mercado.

4.5. El crédito como vehículo disociador del tiempo y del espacio

Al tratar el descuento, se vale de estas mismas reglas presentes en la emisión. Y, por supuesto, los bancos no le dan crédito a cualquiera que se presente. Los directores observan carpetas, reciben informes, y eligen aceptar o rechazar a los solicitantes de crédito. Los bancos deciden quiénes son sujetos de crédito. También, agrega Fragueiro que ello dependerá del momento que esté atravesando la economía, para que el banco sea discrecional y varíe los plazos de los créditos.

Aquí conviene resaltar este punto en Fragueiro. Él sostiene que esta situación en que los mercados no son estables es particularmente importante en “países nuevos en que todo cambia con la misma rapidez con que el país crece”.⁶³ Se trata de una sentencia que bien podría tomarse para sintetizar el pensamiento estructuralista latinoamericano.

Compara al crédito con un servicio de flete, que trae mercancía al mercado desde otro lugar. Es ante todo un servicio público. El crédito se reduce a cambiar una cantidad de dinero efectiva por otra que se efectuará más tarde. Así como Adam Smith ofrece la imagen de una carreta voladora para explicar los servicios del dinero, Fragueiro al hablar del crédito pareciera que describe una máquina del tiempo: “El que descuenta un documento abrevia el tiempo del plazo, hace que un valor distante se acerque y sirva para usos actuales como si realmente con un poder mecánico lo allegara al día presente”.

62 *El Progreso*, 1 de junio de 1844, N° 483.

63 *El Progreso*, 24 de mayo de 1844, N° 476.

También lo compara con la diferencia entre frutos maduros que valen más que los que están verdes, tal como hace David Ricardo con el valor de ciertas mercancías. Sería justo cobrar una diferencia por un documento, pues vale más el dinero presente.⁶⁴ La pregunta es: ¿cuánto por ciento mensual debería pagarse por la anticipación del dinero? Es decir, ¿cómo se determina la tasa de interés? La experiencia de Chile había demostrado los niveles de usura a que podía llegar. Siendo consciente del costo financiero para la producción y su impacto en los precios, “el interés del dinero tiene mucha influencia en la industria, en el precio de los productos y de las tierras”, plantea un corredor de tasas –con un *maximum* y un *minimum*– entre la tasa activa y la pasiva.⁶⁵

Por otro lado, además de salvar el problema temporal, el crédito también elimina el problema de la distancia. Se trasladan fondos de una plaza a la otra (sin trasladarlos, ciertamente). A través de las sucursales, solo se tiene que dar un libramiento sobre la caja del punto donde el tomador de la letra quisiera el dinero. Por lo tanto, circulan como moneda, al igual que los billetes de banco. “Puede conducir grandes sumas con mucho ahorro de brazos, tiempo y riesgo”. Incluso es superior al propio metálico, ya que dan seguridad ante el robo o extravío.

Las cuentas de crédito son una anticipación sobre el valor de un depósito, o “sobre la fianza y seguridad que se han otorgado al abrir el crédito”. Para Fraguero el crédito era una realidad. Guardaba una relación con algo real, “pretender usarlo fuera de lo positivo es buscar la piedra filosofal”. El crédito no crea valores, así como “el trabajo no aumenta un átomo de materia en la creación”.⁶⁶

64 Fraguero aclara que, para recibir una retribución por un depósito, el ahorrista tiene que renunciar al derecho de exigir que “su dinero no se toque”. Es decir, los depósitos a la vista no serían remunerados; al contrario, deberían pagar al banco un 1% por su custodia, como si pusiera su depósito dentro de un saco con membrete, o en una caja de seguridad. El depósito a plazo admite interés, pero según Fraguero en ese momento pasa a ser un préstamo.

65 Plantea una tasa pasiva y una activa, con una diferencia a favor del banco. Pero considera conveniente fijar un corredor de tasas, “el *maximum* y el *minimum*”, dentro del cual el banco puede alterarlo según las circunstancias. A su juicio, estas alteraciones debían hacerse de forma gradual, con avisos anticipados no menores a tres meses, “de manera que el mercado no sienta una transición violenta”.

66 *El Progreso*, 28 de mayo de 1844, N° 479.

4.6. Límites de la emisión

Fragueiro presenta dos grandes verdades basadas en la teoría y la práctica de los bancos: la emisión de billetes debe hacerse en proporción a las exigencias de la circulación (en *Observaciones* de 1845 propone el uso de la estadística);⁶⁷ y la segunda es que, si tiene lugar un exceso de emisión de moneda, esta no circulará (no será cambiada por mercancía), y al no encontrar empleo se convertirá en monedad metálica.⁶⁸

A su juicio, con tener un tercio de reserva metálica era suficiente. Es decir, era un sistema de reserva fraccionaria. El banco no necesitaba tener 100% de las reservas. Fragueiro aclara que esta regla se aplicaría a los depósitos a la vista, no a plazo. Es importante, ya que los depósitos a plazo sí constituyen un ahorro. Sobre ellos no se monta el mecanismo de creación de dinero, sino sobre los depósitos a la vista. El banco al hacer préstamos los hace depositando a la vista, nunca en plazo, y los agentes cancelan pagos con la cuenta corriente.

Sostiene que los billetes de banco funcionan como moneda corriente. Estos giran sin mayor examen. Se tiene confianza en el uso, o bien en la posibilidad de cambiarlos en el banco por su valor metálico.⁶⁹ Finalmente, existe una tercer fuente de confianza, producto de la legalidad con la que el gobierno declara a los billetes como medio de pago legal para las transacciones del comercio y el fisco, apoyado en los impuestos, derechos y gravámenes. De modo que los billetes no solo están representados por el capital que posee el banco, sino también por las rentas fiscales. Esta idea la llevará aún más lejos en *Organización del crédito*.

67 Señala que, por fuera de las “liquidaciones mutuas” entre los bancos, solo quedarían los salarios que paga el productor a sus obreros y los gastos menores del consumo. Para seguir la evolución más probable de la demanda de dinero, Fragueiro propone recurrir a la estadística, es decir, realizar estimaciones del nivel de actividad: “Las sociedades tienen cierta fuerza productora, y se conocen los medios de aumentarla. Calcúlese esa fuerza por los datos que ofrece la estadística, y aplíquense los medios para acrecentar los productos.” Pareciera que propone técnicas para política monetaria de un banco central, es decir, para atender a la economía de forma agregada, en una suerte de política macromonetaria.

68 *El Progreso*, 17 de mayo de 1844, N° 470.

69 Fragueiro ya introduce una idea que luego será central en *Organización del crédito*: menciona el caso de los pagarés de aduana y libramientos de tesorería que podían ser descontados sobre la seguridad de la promesa de gobierno, fundada en los medios que le ofrecen las rentas públicas y sobre la autorización de la ley de presupuestos (*El Progreso*, 20 de mayo de 1844, N° 472).

En *Observaciones sobre el proyecto de reforma* (1844),⁷⁰ agrega que los resultados del exceso de cantidad de dinero en el mercado como provenientes de la emisión, dice Fragueiro, en nada se diferencia al exceso de cualquier otra mercancía “porque es la abundancia la que los produce, y no la especie que hace esta abundancia”.

Aquí asume una postura audaz:

“¿Qué importa que pierdan unos cuantos, cuando la mayoría o la comunidad entera es beneficiada con la baja que produce la abundancia? Si se establece una máquina que abarate un producto dado, los productores en ese ramo ciertamente serán perjudicados; pero la mayoría de los consumidores serán beneficiados consumiendo más barato”.

Por tanto, llegado a este punto no duda en sostener que “la moneda de bancos perjudicará, si se quiere, a los actuales tenedores de moneda, pero los demás serán beneficiados”.

Luego de decir que daba lo mismo comparar la abundancia de una mercancía cualquiera con la moneda, enseguida acepta la existencia de una disparidad intrínseca: “Nos haremos cargo de la disparidad que naturalmente ocurre” al reconocer que los productos de la industria se usan, se consumen y se exportan, y de uno u otro modo salen del mercado, restableciendo el nivel previo, mientras que los billetes de banco “no siendo exportables ni consumibles” mantienen el desnivel de las demás especies.⁷¹ Es decir, podría provocar inflación.

Fragueiro menciona el ejemplo de los pagarés, que tampoco salen de la plaza. Entonces, “si esto puede hacerse con documentos privados, ¿por qué no con los del banco?”. Además, Fragueiro sugiere un mecanismo que involucra el incremento de la producción, que exige su cambio por moneda, restableciendo el nivel anterior. En ese caso la moneda de banco, multiplicando los productos, ha ocasionado la baja de ellos; e incluso podría aumentar la exportación. De esta manera, los billetes no se exportarán, pero “ellos envían

70 *Observaciones sobre el proyecto de reforma para los bancos, y para el que puede servir para un banco en Chile* comenzó a salir el martes 24 de septiembre de 1844.

71 Convendrá mantener la idea de “desnivel” y el no moderno concepto de “desequilibrio”, ya que este último tiene una connotación donde habría niveles que se destacan sobre otros, que portan un privilegio por sobre otros, y salir de allí ya implica una carga negativa.

a lo menos productos que sin ellos no hubieran salido”. Y agrega: “¡Cuántas mercaderías tendremos entre nosotros que han venido bajo el nombre de kimonos y géneros blancos y que no son más que billetes de algún banco de Inglaterra, que están esperando su conversión en pesos fuertes, onzas de oro o guano, para volver a su origen en esta nueva forma!”.

Se ha demostrado entonces que no hay que temerles a los efectos de abundancia. Pero Fraguero previene de cuidarse de los excesos. Es decir, si la moneda es innecesaria en el mercado, “saldría si fuese metálica o, si es de banco, buscará su conversión en oro”.

4.7. El banco como gran consumidor

Cuando el banco cambia o gira de letras de una plaza a la otra, cuando abrevia el tiempo y acorta la distancia en que giran los capitales, le está dando al productor la posibilidad de “una sucesiva y pronta aplicación de su capital a una nueva reproducción. Las mercaderías salidas de una plaza a otra no necesitan esperar el consumo, para que el capital vuelva a aplicarse a la industria”. Es decir, altera positivamente el ciclo de reproducción del capital. La expresión “no necesitan esperar el consumo” es muy sugestiva, los efectos del consumo operan antes que él.

Si bien la emisión no crea valor, pues se trata de la actualización de producción futura, vivifica la producción al representar demanda. Dice Fraguero que el banco “hace las veces de un gran consumidor que se presenta en el mercado con el dinero necesario para realizar una correspondiente cantidad de mercaderías”, y agrega que aporta lo que podría llamarse liquidez: “El banco retira del mercado un pagaré que, si bien era un valor, no era cambiante como la moneda”.⁷² El banco cuando emite subdivide el capital, facilitando así su traslado y distribución: “No hay otra cosa que la representación de un valor grande en varios valores pequeños”.

En *Nuevo examen* (1844)⁷³ agregó que con los movimientos de los bancos se estimula la reproducción del capital, y que con este accionar se “habría aumentado el fondo de depósitos y el de cambios, con provecho para la reproducción”. Es decir, la acción del crédito genera depósitos y acelera el ciclo productivo.

72 *El Progreso*, 13 de junio de 1844, N° 493.

73 A la vuelta de su viaje a Copiapó, Fraguero retomó las columnas en *El Progreso*.

En *Observaciones* (1845) dice que el banco es “un agitador de la potencia productiva” e introduce las inversiones a largo plazo. Fragueiro advierte que el poder estaba mudando del empresario individual a los grandes consorcios capitalistas capaces de hacer las inversiones en la escala que demandaban las nuevas obras de infraestructura que empezaban a maravillar a mediados del siglo XIX.⁷⁴ En la medida en que el banco vaya acumulando capital, esos “grandes fondos muertos” asociará a empresas que puedan formarse para construir ferrocarriles, canales de riego, inversiones en comunicación, compañías de seguros, etcétera.

4.8. Confianza, especulación, riesgo y fetichismo del crédito

Respecto de la confianza y el riesgo, Fragueiro sostiene que en un préstamo la promesa de pagar es tomada como valor cierto, “son verdaderos valores en el comercio”. E ilustra: “Un banquero que coloca su dinero en descuentos se cree tan rico la víspera con 100 mil pesos en cajas como el día en que los coloca en buenos descuentos”.

Fragueiro señala que entre el acreedor y el deudor “no hay meras palabras, ni una simple convención. Hay algo real en el medio. La convención tiene lugar después de la realidad, es un *postfactum*.”⁷⁵ La oferta se ha hecho mostrando los valores sobre los que se hace, y la aceptación importa una manifestación de conformidad sobre esa realidad”. Para Fragueiro, cuando el deudor dice “pagaré”, ya ha manifestado una realidad. En todo caso, dice, la duda que le queda es “si al vencimiento del plazo tendrá el deudor la voluntad de pagar”. Allí interviene “la moralidad de las personas” (concepto de riesgo moral), pero también la autoridad de la ley, pues se espera que esta ejecute “el cumplimiento de los contratos.”

Aquí Fragueiro indica que la cuestión pasa por el contrato, por lo que se está intercambiando, incluso más allá de las personas. En el intercambio hay un fetichismo de la mercancía como el que más adelante presentará Marx en el primer capítulo de *El capital*. Fragueiro dice:

74 En los *Preliminares de Organización del crédito* asociará la carrera del progreso “al paso de la electricidad”, una observación visionaria para 1850.

75 En la terminología moderna se utiliza de forma habitual otra expresión similar (también del latín antiguo): *ex post*, que no es más que una comprensión de *ex post facto*, para referirse a los hechos realizados, dignos de notación contable, no de especulaciones.

“En estas transacciones intervienen los individuos, ni más ni menos que como en los depósitos y cambios: son las cosas las que permutan; y ellas son y serán aunque el contratante deje de existir. Un documento bien garantido debe ser seguro, aun después de muerto el deudor”.

En el ejemplo Fragueiro saca de plano al sujeto; lo mata. Sin embargo, la deuda sigue vigente. Dice que “hay una permuta de cosas” y “estas existen con independencia de las personas que intervienen en él.” Es importante esta confianza en la realidad. Sin ella no sería correcto hablar de préstamo, sino de mero dar, dice Fragueiro.

Es interesante cómo Fragueiro en *Observaciones* (1844) licúa el problema de la especulación tan asociado a la abundancia de moneda, generalizando el acto de especular. “En todas partes se ha especulado aun sin noticia de lo que es un billete”. En definitiva, “el precio de las cosas, las más veces, no está en relación con la moneda, sino con la escasez o abundancia de ella misma”. Y de hecho se actúa sobre ese imaginario, que nada tiene que ver con la moneda. “Si se sabe que la cosecha es abundante o escasa, el trigo bajará o subirá, y se especulará en ese sentido, cualquiera que sea el estado del medio circulante”. Incluso “las estaciones, las lluvias, las comunicaciones más o menos expeditas son más influentes en la especulación que la moneda”.⁷⁶

De hecho, considera que la abundancia de moneda lejos de aumentar la especulación la reduciría, al distribuirla entre muchos el resultado final tendería a aplacarse, por una cuestión estadística.

Así como la especulación no es exclusiva de la moneda, el crédito tampoco lo es. Para Fragueiro el crédito está presente en las prácticas económicas más cotidianas. Las sociedades están constantemente produciendo y consumiendo, y lo habitual es que haya una parte que de un valor presente para recibir otro después. Los ejemplos son más cercanos y simples de lo que se cree: los salarios, los fletes, los alquileres, los arriendos, las ventas a plazo, y los préstamos mutuos.

76 Aún hoy el edificio donde funciona la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conserva un dispositivo antiguo conectado a una rosa de los vientos en el exterior, de modo que los antiguos operadores pudieran saber las chances de los barcos para entrar al puerto, y tener así más elementos para acertar los precios de los granos en el mercado. Hoy día, los precios de la oleaginosa y los cereales se basan en noticias climáticas o de diversa índole que ocurren en los principales países productores, donde el mercado trata de descontar esos eventos.

En *Observaciones* (1845) reafirma que un banco no especula, pues gira exclusivamente en valores monetarios, o casi monetario, es decir, “en especies cuyo valor no puede sufrir alteración pronta ni notable en el mercado”.

4.9. Déficit fiscal e inflación: una explicación real

En *Observaciones* (1844) responde a las críticas sobre la responsabilidad del Banco de Buenos Aires en la depreciación de la moneda. Fraguero responde de manera similar a los autores antibullionistas, en el debate monetario británico durante el primer cuarto del siglo XIX. La depreciación del billete no se debió al aumento de su emisión, pues “este es un efecto de mil distintas causas que han afectado tanto a la moneda cuanto a todos los valores reales”. El valor de la moneda está en razón de su convertibilidad en otros valores. Si se le quita esta calidad desaparece parte de su importancia y de su curso, pues deja de ser necesaria o útil”. Al igual que los antibullionistas, Fraguero señala razones del lado real, no monetario: “Por cualquier motivo que las propiedades y mercaderías cesasen de moverse en el mercado, por lo mismo la moneda valdría menos, pues le faltaban objetos en que convertirse”.

Siguiendo el razonamiento, Fraguero ve allí una explicación sobre el aumento del déficit fiscal. “Por esta misma razón de haber cesado el comercio, los impuestos no alcanzaban a llenar los gastos ordinarios y extraordinarios, y fue preciso hacer emisiones de papel; es decir, aumentar la moneda circulante. Este aumento de moneda y aquella disminución de valores dio por resultado necesario la depresión del papel”.

Así, invierte la relación –que aún se pregonaba– sobre el déficit público causando emisión, y esta a su vez inflación. Son los shocks reales que deprimen la producción, merman la recaudación y así fuerzan la emisión.⁷⁷

Además, el argumento de que los gobiernos malgastan tampoco es exclusivo de la emisión monetaria. “Los gobiernos cuando quieren disipar malgastan lo mismo con crédito que sin él”. Y ciertamente es peor cuando lo hacen endeudándose, sobre todo en el exterior.

77 Esto ha sido esgrimido por autores contemporáneos que brindaron explicaciones heterodoxas sobre el proceso inflacionario e hiperinflacionario en la Argentina del siglo XX.

Finalmente, Fragueiro vuelve a sopesar qué situación es preferible. Señala que la provincia de Buenos Aires, “apoyada en tiras de papel, ha hecho frente al Imperio del Brasil, a la Francia, al Estado Oriental y a la insurrección general de todas las provincias confederadas”. Si ha hecho males, se podían reparar, “pero los estragos que la falta de crédito ha hecho en el Uruguay y demás pueblos necesitarán de años y años para repararse”. En definitiva, el banco “ha sido el mitigador de los horrores que causas muy distintas han producido”. Las causas estaban del lado real, no del monetario.

4.10. La moneda como producto del soberano: una crítica a Say

En su último artículo en *El Progreso*, titulado “Evidencia de los bancos”, distingue tres clases de valores: las mercancías, los documentos de crédito y la moneda. A los dos primeros los une llamándolos efectos. Estos están expuestos al examen material del que quiere poseerlos. Cuando alguien va a recibir barras de oro o plata, se asegurará de confirmar la autenticidad del metal y su peso. Incluso en un crédito es posible averiguar el origen de la deuda, cuándo vence y a quién se pagará. Pero, cuando se va a recibir moneda, “me libro ciegamente a la fe del Gobierno que la ha emitido”. Es decir, los efectos requieren una inspección, pero en la moneda no hay más que fe del que recibe en la promesa del que emite. “Aquí tenemos la clave de los bancos, el hilo que debe conducirnos por entre sus laberintos”. Y es por ello que Fragueiro sostiene que el giro de los bancos no es ni puede ser otra cosa que un derecho del soberano.

Si hay que usar la balanza, deja de ser moneda y pasa a ser mercancía. En ese pasaje Fragueiro critica a Jean-Baptiste Say. “Los economistas, incluso Say, que definiendo la moneda la han llamado mercancía, no han comprendido la esencia”. El sello público es lo que las transforma en moneda asegurando su contenido, haciendo inútil la inspección y examen de ellas, “las saca de la esfera de mercancía y las eleva a la de moneda”.

La moneda como criatura del Estado en Fragueiro se expresa: “La mercancía es un producto del individuo; la moneda lo es del soberano”. Y lo mismo cabe para el dinero bancario. Fragueiro razona que el depósito y la emisión dependen de la confianza en la promesa del establecimiento que asegura la realidad del valor para verificar el pago. Pero, al tratarse de un valor que no se ve ni se puede examinar, el único que puede responder a esa exigencia es el soberano. Por ello Fragueiro plantea que el crédito debe desarrollarse a través de bancos públicos. El Estado puede mover los capitales con regularidad, “arrancar ese inmenso poder de las manos que lo habían usurpado, para darlo a quien le corresponde”.

4.11. Usos de la moneda: transacciones, atesoramiento y fuga

En *Observaciones* (1845), Fraguero enumera ocho usos que se hacen de la moneda. A los seis primeros propone denominarlos “transacciones de todo género” (compra-venta, pagar impuestos, saldar deudas, etcétera), y, por otro lado, a atesorar y exportar (fugar) los reduce en atesorar. En ello se asemeja a Keynes cuando en *La teoría general* agrupaba los motivos de la demanda de dinero: el motivo transacción, con los motivos gastos de consumo y motivo negocios; seguido del motivo precaución y el motivo especulación.⁷⁸

Para Fraguero, en el uso transacción hay un uso social, hay un contrato con un tercero. En cambio, en el uso de atesorar o enviar al exterior no interviene otra persona que el dueño de la moneda; por lo tanto, se trata de un uso individual y privado. En ese caso, la moneda se retira del mercado, se consume. Pierde así su calidad de moneda. No importa el sello, su valor se reduce al valor de oro o plata. Para atesorar solo importa la materia.

En cambio, en el uso para la transacción, es al revés: no interesa el valor de la materia, sino el valor que tiene de convertirse en otros productos. El valor metálico solo se busca cuando se atesora o se manda al exterior.

Fraguero advierte que hay momentos distintos en el mercado, fases del ciclo. Cuando el comercio está activo se hacen muchas transacciones, y se repara poco en la moneda. Pero si ese mismo mercado “sufre un trastorno, de que resulte que los cambios disminuyan, entonces aparece el cuidado en el recibo de las monedas; porque los que se retiran del negocio y suspenden las transacciones atesoran o exportan, y entonces buscan el valor metálico de la moneda”.

Pretender revisar la moneda en cada transacción implicaría demoras e inconvenientes, con un costo asociado. Pero cuando el Estado interviene garantizando su valor, y asegurando que servirá para pagar impuestos, y en cualquier otra transacción, ello hace que la moneda se reciba sin examen, hasta que llegue a manos de quien querrá atesorarla.

Por lo tanto, no es necesaria la presencia física actual de los metales en todos los usos de la moneda. Alcanza con que ella tenga convertibilidad a voluntad del poseedor. Para adquirir productos no se precisa la presencia de oro o plata. Se puede recurrir desde el

78 También están presentes en Keynes el atesoramiento y la usura como limitantes del desenvolvimiento económico.

trueque (“en natura”) a activos más sofisticados. “Se adquieren productos con otros productos, con pagarés a plazo, con endosos, con letras de cambio, etcétera”.

Fragueiro retoma la idea del *clearing* para justificar que se necesita apenas una fracción de billetes para cubrir el saldo tras las múltiples operaciones entre compradores y vendedores que se libran en sus respectivas cuentas. La mayoría de los operadores hará transacciones. “La moneda de banco forma grandes círculos, pasando de mano en mano, sin metalizarse”, hasta que llegue a uno que quiera guardarla o remitirla afuera. Entonces, dice Fragueiro, “¿no es mejor y más cómodo que haya un establecimiento que prometa a este último darle la onza cuando la pida, y supla de este modo la actualidad del metal con la virtualidad que la promesa envuelve?”. Solo se necesita tener como reserva una fracción “para el evento de que el mercado no presente lo que se busca”.⁷⁹

4.12. Dinero pasivo y crítica a la Ley de Gresham

Quizás uno de los puntos más sugestivos de *Observaciones* (1845) es la utilización que hace Fragueiro del concepto moderno de dinero endógeno para criticar la Ley de Gresham. Se objetaba que “si la moneda de banco suple a la metálica, el mercado quedaría falto de esta”. Es la interpretación de la Ley de Gresham de que la moneda mala reemplaza a la buena. Pero Fragueiro razona que en su propuesta no está presente el supuesto de suplir perfectamente. Y agrega:

“Suponer que la aparición de una suma dada en billetes aleja forzosamente una suma igual de dinero efectivo es suponer que la emisión se ha hecho estérilmente sin que la circulación lo exija y, por consiguiente, que el mercado estaba bien provisto de moneda y que no había demanda de ella”.

Acá hay dos puntos. Por empezar, el banco no puede sobrepasar las necesidades de la circulación, condición de dinero pasivo o endógeno. “Esto sucedería en mercados sin productos, sin industria. Pero en donde la moneda es demandada, en donde ella va a aumentar la producción” no puede tener lugar tal exceso.

79 Como la solución de Keynes (1994) cuando dice: “No queda más remedio que persuadir al público de que el queso verde es prácticamente la misma cosa y poner fábrica de ese queso (es decir, un banco central) bajo la dirección del poder público” (p. 209).

Por otra parte:

“Asentar que toda cantidad de billetes deja libre otra igual de moneda para retirarse es dar por supuesto que la emisión de ellos no ha activado la circulación, ni promovido la producción. Esto solo podría esperarse de billetes que se repartieran gratis, sin tomar en cambio de ellos un valor equivalente”.

Es decir que el enfoque de Fragueiro impide al ente emisor pasar por encima de las necesidades del mercado. No hay posibilidad de emisión exógena al sistema económico. Y, por otro lado, palpando esa necesidad del mercado, inyecta la cantidad de dinero que este estaría dispuesto a asimilar si tal estímulo aumenta la producción.

5. La comunidad del crédito organizado

En los Preliminares a *Organización del crédito* (no incluida en la presente selección), Fragueiro (1976) dice que en sus textos de 1844-45 “está el programa de lo que ahora me propongo publicar. Es verdad que entonces, no siendo prácticas en la sociedad mis ideas, no las manifesté con la extensión y seguridad con que lo hago ahora, al ver que aquellas se repiten en Europa” (p. 185). Estas ideas eran el socialismo francés y los debates monetarios que derivaron en la reforma del Banco de Inglaterra.

A modo de ejemplo de su inquietud por la injusticia social, podemos leer el siguiente párrafo:

“La industria actual tiene absorbidos en pocas manos los instrumentos del trabajo, y por otra parte el interés personal mantiene mucha parte de ellos fuera de la circunferencia industrial; de modo que hay una gran mayoría de la sociedad en expectación, mientras una minoría ocupa todos los lugares. Aquí no hay comunismo; se trata de que los proletarios tengan medios de dejar de serlo por el trabajo y el capital” (p. 239).

Comenta que es la economía política la encargada de resolver el problema, pero se lamenta de que “ella no tiene aún una definición en que dos escritores estén de acuerdo”.

A su juicio “no hay ciencia aún: todos los hechos económicos están sin explicación completa, porque se les refiere al individuo, porque se pretende que esta ciencia es para el hombre. Entre tanto, ella es la primera de las ciencias sociales” (p. 187).

La ciencia económica se había degradado fatalmente hacia los abordajes centrados en el individuo a partir de la escuela manchesteriana, trasformando la disciplina hasta nuestros días. El enfoque de Fragueiro retoma la tradición holista de la economía política clásica:

“La ciencia que trata de la riqueza de los pueblos no se ocupa de la riqueza privada. Para hombres individualmente tomados no hay economía política, así como para el soldado suelto no hay estrategia” (p. 199).

Sin duda, *Organización del crédito* es la obra más importante de Fragueiro. A diferencia de *Fundamentos* –que es, en el mejor de los casos, una compilación de artículos,⁸⁰ o quizá los primeros borradores del autor–, *Organización del crédito* es un libro pensado como tal; con introducción, capítulos, secciones. Además, *Fundamentos* y *Observaciones* (en adelante, los textos de 1844-45) tratan un solo tema, los bancos, abierto en dos subtemas: el monopolio público del crédito y la moneda sin respaldo metálico del 100%. También hay que decir que los aborda en un plano conceptual. Hay pasajes que parecen materiales para un curso de técnica de contabilidad bancaria. Posiblemente así lo creyó necesario el autor, en tanto textos introductorios para los lectores que debían terminar simpatizando con la reforma bancaria en Chile.

Pero en *Organización* emerge de golpe una obra teórica madura. Se larga a hablar en el idioma de la economía política: se refiere a la teoría del valor, a la distribución, al concepto de capital, de trabajo, a la determinación de los salarios y la ganancia, del crecimiento económico, el desarrollo, la demanda, el gasto público, los impuestos; y, por supuesto, la política monetaria.

80 Tal como cuenta una editorial de *El Progreso*, los textos no habían sido escritos para el periódico, sino que eran escritos personales previos de Fragueiro.

Retoma algunos elementos básicos de sus textos anteriores (incluso toma partes de ellos y los agrega como citas extensas),⁸¹ si bien la propuesta sigue siendo la misma –la centralización del crédito–, ahora el tema no aparece agotado en sí mismo, sino con relación al sistema económico. De repente, temas aparentemente tan alejados entre sí como el derecho de propiedad, los salarios, la obra pública, los impuestos, la moneda, el crédito, todos comienzan a mostrarse interdependientes. Es un cuerpo teórico, con sus partes funcionalmente integradas.

Resta decir que sigue siendo original, tanto en el tratamiento por separado de los temas como en la conjunción que ensaya. Fraguero ofrece un vínculo estrecho entre la inversión pública, los impuestos, la moneda y el trabajo. Por momentos se exhibe como un antecesor del enfoque macroeconómico. Aparecen variables agregadas, como la renta nacional, y la mención de un supuesto donde hipotéticamente se agrupa en una población toda la oferta de un lado y del otro toda la demanda.⁸² Se referirá también a que los “innumerables productos dejen de ser representados por un solo producto especial” (el oro) y sean representados “por las fuerzas colectivas de la nación, por toda la masa de productos”. También aparece el desempleo involuntario,⁸³ en este pasaje que evoca el drama de la distribución del ingreso y cómo revertirlo:

“Mientras los capitales estén acumulados en ciertas manos favorecidas por la conveniencia recíproca e individual, el trabajo no es libre; porque, si bien se tiene el derecho de trabajar, falta el poder de hacerlo. Con el derecho apenas tendrá un salario, que equivale a la subsistencia, porque en la distribución de la riqueza no le cabe más parte. Con el poder, es decir, con el capital, tendrá la ganancia correspondiente a una distribución equitativa”.

81 Son páginas enteras de *Observaciones* (1845) que incluye como notas al pie en *Organización del crédito*.

82 Cuando dice “súmese la población, y el guarismo que resulte sea el solo consumidor; súmese los millones de individuos productores y la suma sea un solo productor”, en ese mismo lugar muta el ejemplo a una comparación de una sociedad donde los sexos se distribuyeran de una manera muy desigual, donde unos pocos representantes de un sexo tuvieran a disposición muchos del otro, con impactos en la tasa de crecimiento de la población. Es decir, presentándose un problema de proporciones estructurales.

83 En textos anteriores también se había referido al carácter involuntario del desempleo, al indicar que si no trabajan es porque no tienen con qué hacerlo.

5.1. Intervención del Estado

Es verdaderamente interesante el abordaje de Fragueiro sobre la propiedad. En su época, como ahora, la propiedad privada era el principio político y teórico sobre el que se cimentaba el liberalismo. Pero para Fragueiro la propiedad era siempre social. Toda propiedad necesita en algún momento transitar por la producción, la circulación y el consumo. La oferta y la demanda evocadas por el liberalismo para consagrar el ámbito individual son en realidad eminentemente sociales. Fragueiro argumentaba que la administración de la propiedad durante la circulación era potestad del soberano “o, más bien, el derecho de reglar la circulación es propiedad pública, así como la posesión es del individuo”. Las mercancías, por definición, son para otro, para el mercado. Y sus precios, nacidos de la puja entre oferentes y demandantes, emanan de un ámbito colectivo. Hablamos de precio de mercado, no de precio particular, ni privado ni subjetivo.

La posesión será siempre privada, ya sea que la tenga el productor o el consumidor. Pero el momento del cambio, donde ocurre la magia de la cataláctica, es una instancia social, pública. En esos ámbitos públicos existen argumentos de diversa índole que justifican la regulación estatal. Y si hay un activo íntimamente involucrado en el cambio es el dinero, nacido para ser enajenado, sobre todo en las sociedades modernas, donde su valor intrínseco es despreciable con relación a su valor de cambio.

Es curioso que en su época haya propuesto la intervención del Estado en la economía, y clarificado la forma que debía adoptar.⁸⁴ Esta se daría a través de la política fiscal de expansión del gasto y la política monetaria. A través del impacto que estas tendrían en el consumo, es decir, en la demanda, se conseguiría impulsar la producción. Menciona casos exitosos debidos “a la excitación a la producción por los grandes consumos públicos”. Sumidos en ciertos pasajes de *Organización*, uno puede perder de vista que se trata de un autor de mediados del siglo XIX. Algunas frases suenan premonitorias, como cuando se lamenta de que a la intervención del Estado en la economía “aún no se le ha dado toda la aplicación que admite”. Después de la crisis de 1929 se le dará.

Como un estadista moderno, advierte una máxima de la política: que los gobiernos deben velar por “los resultados palpables”, o sea, la economía.

84 Colbert impulsó la obra pública en Francia, y Hamilton el primer banco de los Estados Unidos (con directores del sector privado) y la casa de la moneda (*United States Mint*) para empezar a acuñar el dólar estadounidense. Pero el centro de sus doctrinas radicaba en la protección a la industria nacional a través de la política arancelaria.

“Nada más impopular que un gobierno estéril a la industria; aun la gloria militar desaparece si no es segundada por resultados palpables sobre bienes materiales. El buen sentido del pueblo, que es la razón de la mayoría, no se equivoca”.

A su juicio, los gobiernos debían “organizar la industria y usar el crédito público en beneficio de la mayoría de la sociedad.” Enseguida aclara: “Nada de comunismo, nada de socialismo en el sentido de invadir la propiedad”. Ciertamente, en el socialismo de Fragueiro la propiedad era fundamental, porque de la posesión dependía la producción y el intercambio.

Pero sí había mucho por hacer desde el Estado. Fragueiro rompe con la idea de un sistema económico autómatas, regido por leyes de movimiento que convendría –y era preferible– no interrumpir. Puede leerse una crítica al malthusianismo (“los sectarios de Malthus”), y al liberalismo inexorable, propia de los “rutineros”:

“... se ha ocurrido a muchos sostener que los capitales no tienen una tendencia natural a aumentarse en razón del aumento de la población, y que serían inútiles los medios de forzarlos más allá de su tendencia. Esta opinión aceptada unánimemente sin previo examen por muchos rutineros está fundada en el hecho de la existencia de un crecido número de proletarios ascendente en razón del aumento de la población [...] Sin indagar tampoco si se han adoptado los medios de impulsar a los capitales en su verdadera tendencia ni cuáles sean estos medios”.

Como Schumpeter, evoca cierta destrucción creadora. En las crisis los capitales reciben nuevas direcciones, pero convendría conseguir lo mismo sin pasar por esos trastornos, con una organización adecuada:

“¿Estas ventajas que recibe el capital en los desórdenes de las reacciones sociales no podría recibirlas también por medio de una sabia, tranquila y lenta organización que la sociedad les diera?”.

Para Fragueiro, la riqueza proviene de la facultad de producir, involucrando productos venideros, portadores de incertidumbre. Allí veía una ventaja de la intervención de la sociedad, pues “esta futurición, que es contingente para el individuo, es cierta y segura para los pueblos”.

5.2. Obras públicas

Fragueiro desarrolla los fundamentos de la obra pública. Hace una mención sobre la importancia económica de las grandes obras públicas que recuerda los ejemplos de Keynes al referirse a las pirámides y las catedrales de la antigüedad. Fragueiro dice que “han quedado monumentos públicos, palacios y aun caminos y puentes; traen su origen del orgullo y vanidad egoísta” y que “todo lo grande y monumental tiene su origen en la sociedad política o religiosa: los gobiernos y la iglesia, por medio de los pueblos, han producido lo que el individuo no se cansa de admirar”.

El Estado no es improductivo, como pueden coincidir los abordajes liberales y el del propio Marx.⁸⁵ Para Fragueiro, el Estado era una industria en sí misma, que producía un tipo especial de productos, “los productos del Estado”. No solo se refiere a caminos, puentes, etcétera, o a servicios como el correo, la educación, la seguridad; sino que escala en planos más complejos, como las relaciones exteriores, la moneda, o la propia justicia y el sistema legal que protege el corazón del sistema económico que es la propiedad privada, que habilita la posibilidad de los intercambios: “La circulación de los productos, su oferta y demanda, no puede verificarse sin la acción protectora de las leyes; y sin estas, faltando la posesión, faltaría también la producción”. O sea, circulación y producción, hasta la tan aclamada oferta y demanda pueden ser una realidad con garantías gracias a los productos del Estado.

Allí encuentra un argumento para justificar los impuestos: “Muy distantes de considerar al gobierno como improductor y usurpador de la renta de los particulares, se puede sostener que todas las funciones del gobierno son un servicio y anticipaciones a la producción nacional”. Y agrega: “Los impuestos son una verdadera distribución de la ganancia que cabe al soberano en la industria y sus productos”. Así, los impuestos aparecen como una anticipación cobrada a la producción futura sostenida por la presencia y acción del Estado.

Fragueiro presenta los bienes públicos de una manera muy similar a como lo hace la economía contemporánea, como bienes no rivales y no excluyentes. Dice: “los dones naturales como el aire, la luz y el calor del sol no pueden ser poseídos con exclusión”; “los productos de la industria pública son de un consumo más general y más indeterminado” y “no hay quien no los use”. Agrega otro tipo de bienes que no pertenecen al dominio de la naturaleza, sino al orden social. Para estos bienes, no

⁸⁵ Pues en términos económicos en el sector público, al igual que en otras actividades, no habría trabajo productivo, no se generaría allí valor.

había una imposibilidad natural de excluir a determinados individuos de su consumo, sino que había una ventaja en no excluirlos. Por ejemplo, las comunicaciones, el dinero y el crédito.

De igual modo concluirá que en ese tipo de bienes amerita que se encargue el Estado de forma monopólica. El gobierno sería, a su juicio, “el único empresario competente”. Las actividades que admiten concurrencia las deja para la industria privada, pero “las exclusivas” (monopolio) son para la industria del Estado. De esta manera se obtendría la mayor productividad y precios más bajos en ambos tipos de bienes.

Fragueiro señala que el Estado no solamente es productor, “sino que además se caracteriza por consumir siempre reproductivamente”. Destaca que es preferible construir la obra antes que comprar una hecha. Si no, sería un cambio de manos. Fragueiro advierte la dualidad de la inversión, que al estar terminada es oferta que provee servicios públicos útiles a la comunidad, pero que durante su fase de construcción es un componente de la demanda, estimulando la producción mediante el consumo: “Todo capital lleva en sí mismo la condición de una inversión industrial; siempre hay en ellos consumos y de consiguiente estímulos a la producción”.

La manera en que la inversión, en este caso pública, incide en la demanda tiene lugar por la circulación asociada a los gastos durante la fase de construcción, mediante la emisión de bonos del crédito público que tendrían calidad casi monetaria. Dice Fragueiro:

“Después de la existencia de estos, en su colocación industrial, tenemos también su equivalente en circulación, pues que los fondos públicos circulan. De aquí resulta que los trabajos públicos no tan solo conservan en existencia productora el capital invertido, sino que también dejan su equivalente en circulación”.

Así, la inversión aparece contemplada con esa dualidad de ser componente de la oferta, cuando la obra esté terminada, pero antes lo será de la demanda, induciendo consumos en la fase de puesta en obra, como indica la tradición keynesiana.

Ofrece también un criterio de evaluación de proyectos de obra pública, coincidente con los que habitualmente se manejan en los manuales técnicos de la materia:⁸⁶ “Solo hay que averiguar si la construcción de ellas es útil, si es demandada por las necesidades de la industria y si ha de dar productos ciertos” y “conocidos estos datos, el capital está en la empresa misma, ella ha de desembolsarlo”. Efectivamente, la obra terminada reportará beneficios que la tornan económicamente rentable. Fragueiro lo expresa como si fuera una fórmula para valuar proyectos de inversión: “La futurización prevista de los productos que la empresa ha de dar equivalen a un valor actual tan cambiante como los productos presentes”.

La visión de la obra pública y el involucramiento del Estado es realmente profética en Fragueiro:

“El campo de las obras públicas es inmenso en beneficio para la industria y para las rentas del Estado. Los gobiernos tienen bajo de su administración las fuerzas productoras de la sociedad; y son esas fuerzas, manifiestas u ocultas, que conviene desplegar”.

Ese llamado a desplegar las fuerzas productoras desde el Estado recién encontrará parangón en 1936 con la publicación de la *Teoría general* de Keynes.

5.3. Centralizando el capital

En *Organización*, Fragueiro vuelve a citar a John Law, cuando dice que “son los gobiernos quienes deben dar el crédito en lugar de recibirlo”. La propuesta de empoderar al Estado con un banco público monopólico del crédito de sus textos de 1844-45 ahora recibe un tratamiento teórico integral.

⁸⁶ Se recomienda que la valuación económica sea acompañada de una valuación social del proyecto, es decir, incorporar en la ecuación todos los beneficios externos que genera el proyecto y compararlos con la situación sin proyecto. Por lo general, al no realizarse las obras se desencadena una serie de costos o pérdidas de eficiencia como las demoras para la circulación de las mercancías si los caminos no son mantenidos de forma adecuada, accidentes, etcétera.

“Las operaciones de crédito, que implican fe pública, como estampar moneda, emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, recibir depósitos a la orden o a plazo en moneda o en especies metálicas, y dar y recibir dinero a interés, o a censo por tiempo, o en perpetuo, son operaciones de propiedad pública, y por lo tanto son exclusivas de la administración de crédito público que la ley establezca.”⁸⁷

Bajo el esquema de la centralización, los capitales monetarios debían estar ocupados en la industria por sus tenedores, o bien centralizados en el crédito público, “buscando una renta equivalente a la que ellos darían puestos en circulación”. Ciertamente, como dice Fragueiro, “pocos capitalistas conservan su fortuna en dinero”.

El siguiente pasaje es uno de los más representativos de su pensamiento:

“De este modo, se les saca de la aristocracia industrial donde están monopolizados y se les da una colocación democrática; se les pone al alcance del mayor número de capacidades, para multiplicar los propietarios, para dar pasaporte al proletariado en la carrera industrial, para extinguir el abuso del poder pecuniario, la usura; para extirpar el individualismo y ensalzar el socialismo. Por lo tanto, la operación de dar y tomar dinero a interés, que es propiedad pública, sería exclusiva del crédito público, y la ley no la autorizaría entre particulares”.

No consideraba esta medida como una utopía irrealizable. Se apoya enumerando transformaciones aún mayores: “La abolición de la esclavitud y de la Inquisición; el movimiento de la tierra y la atracción universal; el vapor y la extensa aplicación que hoy tiene, han sido extravagancias en su origen”, pero para las generaciones presentes ya son tan naturales “como vestirse y peinarse”.

La renta pública estaba asegurada en las fuerzas productoras de la nación que, a diferencia del individuo, “no admiten contingencia”, volviendo segura la renta pública “mientras haya sociedad”.

⁸⁷ Como si hiciera falta aclararlo, no se inhibe absolutamente la operación; solo que quedan por fuera de la protección de la ley, lo cual en materia de dinero entraña inconvenientes de distinta índole y riesgos grandes.

5.4. El capital interesado

Fragueiro no condena el interés, lo considera justo y social, pues es la renta del capital. Pero sí ataca a la usura: “¡Cuántas tierras incultas por falta de dirección, o porque el interés del dinero es alto! ¡Cuántas sumas de moneda guardadas estérilmente!”.

La renta ha de guardar relación con las ganancias de los capitales que se aplican a la industria y con los demás servicios productivos. Describe aquellas operaciones especulativas que en nuestros días se conocen como bicicleta financiera:

“Las sumas que se dan a interés no son iguales al capital monetario; son excesivamente mayores porque están regiradas. El uno recibe dinero al nueve y lo pasa al otro al doce; este sigue el negocio al quince; y de aquí pasa al dieciocho, al veinticuatro y quién sabe cuánto más [...] Siendo de notar que entre tantas manos por donde pasa la moneda solo hay una que la aplica a la industria, si es que la aplica; pues que los intermediarios no han hecho más que una operación que, aunque tenga varios nombres, sea agencia o comisión, nunca será industrial. ¿A qué fin, pues, tanto número de agentes? Todos pueden ser reemplazados por el crédito público con inmensas ventajas”.

Fragueiro identifica que buena parte del nivel de las tasas se debían al riesgo asociado, haciendo referencia a la prima de riesgo. Por lo tanto, si los capitales fueran conducidos por el crédito público, al cual le atribuye la capacidad de reducir la incertidumbre, las tasas serían sustancialmente menores.

Un hecho interesante para notar es que Fragueiro advierte un impacto de las tasas de interés en la inflación: “El precio alto del interés del dinero alza todos los precios”. Incluso hoy hay interpretaciones ortodoxas que van en el sentido contrario, y pregonan la suba de interés como política antiinflacionaria. Fragueiro continúa su razonamiento diciendo que “por consiguiente, los consumos se hacen con más moneda.” Es decir, se desata un problema de nominalidad, los precios más altos requieren más dinero para comprar las mismas mercancías. Otra vez, no es como sostiene la interpretación ortodoxa por la cual el aumento de la cantidad de dinero causa la inflación, sino que este aumento de los precios no deja otra alternativa que utilizar más dinero para el mismo nivel de consumo. También deduce que “para el poseedor de rentas le es indiferente el mayor o menor interés, supuesto que sus consumos serán siempre proporcionados”.

Aclara que con la centralización de los capitales no se pretendía abolir el interés del dinero. Solo que el Estado tendría la exclusividad de “recibir el dinero a interés, y pasarlo a los que lo soliciten, cobrando una diferencia que llamaremos comisión o renta”. De esta manera, al quedar el Estado en el centro del sistema financiero, puede asegurar cobrar este interés como un impuesto sobre esos capitales monetarios, “que se sustraen a toda contribución”.⁸⁸

Por eso su reforma pregonará: “La operación de dar y tomar dinero a interés es inherente al crédito público. La ley no debe autorizarla entre particulares”.

Buscaba corregir “los abusos de la usura”, “extinguir la parte antisocial de la influencia pecuniaria”, trataba de garantizar “el capital industrial, apartándolo de las vías tortuosas en que ha entrado, para encaminarlo en la senda de la recta industria”; y así “formar por este medio una democracia en la industria”.

5.5. Cuando el trabajo es el patrón

Mientras que buena parte de los temas tratados en *Organización* pueden interpretarse como una síntesis, ampliación e integración de lo planteado en los escritos anteriores, en la parte relativa a la moneda Fraguero introduce un cambio sustancial respecto de los escritos de 1844-45. Ciertamente cambia la sustancia, el material sobre el que se monta la moneda para tener seguridad. En *Organización* abandona completamente el metal. Es más, arremete contra él: “El valor de los metales preciosos ya es pequeño; su contabilidad es embarazosa; su transporte dispendioso; su precio alterable; y por lo tanto han perdido muchas de sus calidades para moneda”. Menciona que con las transformaciones que estaba experimentando la producción a gran escala, donde “las empresas se han socializado y universalizado y toman formas gigantescas en capital” y con un mercado mundial donde “la mitad de mundo le compra a la otra mitad”, la moneda metálica no servirá ni como pisapapeles, y la de papel “ni para tapar un vaso”.

Para acompañar su crítica a los metales, rechaza la tesis corriente que sostiene que el oro y la plata conseguidos tras la llegada de los europeos a América causó el aumento de la circulación que, siendo excesivo, terminó generando inflación en el viejo mundo. Esta

⁸⁸ En esa época el dinero no tributaba como hoy día. De todos modos, también se puede interpretar por la facilidad de evasión que confiere el dinero efectivo, por la economía en negro o por el simple atesoramiento sin declaración.

idea está en el nacimiento de la teoría cuantitativa del dinero por parte de autores escolásticos. En cambio, para Fragueiro, la causa estuvo en la especulación sobre los retornos que podían generar el Nuevo Mundo.⁸⁹

En realidad, lleva al extremo la idea que había desarrollado en los trabajos previos. En ellos ya estaba el concepto de virtualidad de la moneda como representación de otra cosa, otro bien. Y ya advertía que las transacciones podrían hacerse con billetes, con un tercio de reserva en oro para el poco frecuente caso del que quisiera hacer uso de la conversión. Todo ese esquema se apoyaba en la posibilidad cierta de convertibilidad, a sabiendas de que rara vez buscaría hacerse efectiva.

Pero en *Organización* Fragueiro se deshace completamente de esa fracción de metal. La quita del lugar de reserva, y la reemplaza por otro valor más representativo, el trabajo. “No es, pues, posible permanecer con el servicio mezquino del oro ni suplir la insuficiencia de este con el crédito particular; todo ha de ser proporcionado y nacido de un solo origen, la sociedad y el trabajo de ella”.

El metal tenía varios problemas. Uno era la dificultad y el sinsentido que la gran producción industrial dependiera del hallazgo metalífero.⁹⁰ Keynes (1994) realizó una crítica similar en el capítulo 17 de la *Teoría general* cuando dice:

“Es interesante hacer notar que la propiedad tradicionalmente considerada como la que hace al oro especialmente adecuado para usarse como patrón de valor, es decir, la inelasticidad de su oferta, resulta precisamente la característica que está en el fondo de la dificultad” (p. 209).

Fragueiro revisa la forma en que llegó el oro a ese pedestal, y agrega escalones. Quedarse en el metal garantiza el estancamiento. Incluso hay que superar a los bancos y a la letra de cambio:

89 La travesía marítima implicaba un viaje de ida y otro de vuelta, pero solo a la vuelta se realizaba la venta de los bienes. Los bancos nacieron en ese preciso momento para financiar la ida, el viaje con el barco vacío, y toda la travesía hasta la vuelta.

90 No solo era un problema el no hallazgo de oro, también lo era el hallazgo. En el momento en que escribe Fragueiro, advierte que el oro ya no estaba garantizando que no se aumentaría su cantidad debido al aumento de la producción en California, durante la fiebre del oro, pero también en otros países, entre los que nombra a México, Rusia, Chile, Perú y Argentina.

“... el progreso de la representación de los productos no ha terminado en los bancos; y que la exuberante producción de la industrial actual exige y necesita que sus innumerables productos dejen de ser representados por un solo producto especial, ni por las fuerzas productoras individuales; sino que en su lugar lo sean por las fuerzas colectivas de la nación, por toda la masa de productos, es decir, por el crédito público”.

Fragueiro recupera la relación especular de todas las mercancías entre sí, no solo con el oro. Es un planteo similar al que hará Marx en el primer capítulo de *El capital*, pero Fragueiro da un paso hacia atrás para tomar impulso y saltar más lejos hacia adelante. Se saca de encima el oro en favor de la multiplicidad. El valor se activa cuando un sujeto lo busca. Claro que, para no quedar atrapado en un solipsismo individualista, Fragueiro necesita recuperar una unidad de valor. Elegirá una, pero el oro no puede ser, pues es apenas una mercancía de todas las que hay en la industria. Al igual que Marx, Fragueiro considera al trabajo (fuerza de trabajo en Marx) como la única mercancía que es “productor y producto”.⁹¹ Pero, a diferencia de Marx, va a poner al trabajo en el lugar que este dejó al oro como patrón monetario.

“Y, para representar a todas las mercancías y no a una sola, la moneda del crédito público se afirma en un atributo presente en todas las mercancías, en el trabajo”.

“Esta moneda será el tipo abstracto y material de todos los valores. No representará, por lo tanto, una especie en particular cambiabile; ella representará a los bancos, al crédito particular, a la moneda metálica, al capital, y a todas las mercancías, porque representará lo único que tiene valor; lo que únicamente es productor y producto; lo único que se vende, se compra y se cambia: el trabajo”.

91 Marx (1998) dice: “Y para extraer valor del consumo de una mercancía, nuestro poseedor de dinero tendría que ser tan afortunado como para descubrir dentro de la esfera de la circulación, en el mercado, una mercancía cuyo valor de uso poseyera la peculiar propiedad de ser fuente de valor cuyo consumo efectivo mismo pues fuera objetivación de trabajo, y por tanto creación de valor. Y el poseedor de dinero encuentra en el mercado esa mercancía específica: la capacidad de trabajo o fuerza de trabajo” (p. 203)

Esa mención “tipo abstracto” de la moneda, que tiene su fuente en el trabajo común a todas las mercancías, recuerda al trabajo abstracto, un concepto de suma importancia para el desarrollo teórico de Marx.

Fragueiro reconoce el problema de la unidad de valor, que obliga a depender contra qué se compara y en qué momento. Por lo tanto, siempre habrá que acotarlo a espacios geográficos (la moneda siempre es nacional, nunca internacional: “Pretender que la moneda haga los mismos servicios en el comercio exterior es desnaturalizarla”) y espacios temporales. En esto último se parece a Alejandro Bunge.⁹²

En su solitaria reflexión sobre el valor, casi adivina el iterativo sraffiano⁹³ “producción de mercancías por medio de mercancías”; Fragueiro dice: “Un producto es siempre el resultado de otros productos que hemos anticipado, para obtener otros mayores.” Para pensar el valor, creía necesario prescindir de los poseedores y “considerar que los objetos cambiables se solicitan entre sí”: otra vez aparece insinuado el fetichismo de la mercancía que luego desarrollará Marx.

Fragueiro advierte la dificultad de encontrar un patrón, además de que los “valores que están siempre alterándose no tienen medida para estimarlos permanentemente”. Sostiene que la medida conocida del valor es el precio, es decir, la cantidad de moneda que en cierto tiempo se ofrece y se acepta por un producto, pero “esto dista mucho de ser la medida fija ni la verdadera apreciación. Podrá decirse que el valor de tal cosa era tanto dinero en tal tiempo”.

5.6. La moneda como un capital preferencial

Vale la pena tomar algunas de sus reflexiones sobre el capital. No considera útil hacer la distinción habitual entre capital fijo y circulante, porque a su juicio el capital siempre estaba en movimiento: “El movimiento reproductivo es la esencia del capital industrial”. La definición de capital de Fragueiro conjuga las de varios abordajes teóricos. Por un

92 Ver el estudio sobre Bunge compilado por Andrés Asiain (2021) en la presente editorial.

93 En *Organización* presenta una idea de distribución clásica: “El capital ganará menos y el salario reportará esa diferencia. Cuanto más suba el salario, más bajará el interés del capital para buscar compensación; y por esto no se alterará el valor del producto, en perjuicio del consumo; porque no faltará de nivel la ganancia del capital y del salario. Sobre pasados los límites de este equilibrio, entonces, los costos de producción serán afectados por el salario”.

lado, lo considera trabajo acumulado y, por el otro, como una anticipación hecha para la producción. Es decir, hay un juego temporal que esconde una relación de poder, que el propio Fragueiro explicita:

“Un capital, como toda propiedad aplicada a la industria, tiene en sí mismo la fuerza de producir; en él se encuentra trabajo anterior, y lleva consigo el valor de la utilidad de ese trabajo. En cualquier forma que el capital se encuentre, él equivale a una acumulación de materia, trabajo y poder social. Mas lo que caracteriza al capital es el ser una anticipación hecha para la producción”.

Como Marx llamaba al capital “trabajo pretérito”, Fragueiro dice: “El capital es fruto del trabajo anterior ahorrado o no consumido improductivamente”. Y, como tal, nada se consigue sin gastar porque nada puede conseguirse sin trabajo, se vuelve extensivo que nada se consigue sin capital. El capital y su administración tendrá poder en la producción. Fragueiro dice que grandes empresarios “desde su bufete con solo la pluma” mueven ingentes cantidades de capital de manera industriosa.

Pero para ello hay una forma del capital, la moneda, que se constituye en el “capital de preferencia”. Ello recuerda a la preferencia por la liquidez de Keynes. Para Fragueiro, la ventaja que da este capital de preferencia es “el ilimitado uso que el interés individual puede hacer de ella”. También destaca “su disponibilidad en el momento que se posee”.

La capacidad de representar y anticiparse de este capital de preferencia que es la moneda se torna fundamental para producir y para que emerja una ganancia más allá del salario: “Sin productos anticipados no hay producción; sin capital anticipado no hay más ganancia que el salario, que deja de ser ganancia desde que no es más que subsistencia.”

Es interesante que Fragueiro se separe en este punto de la tradición estructuralista, que verá un problema en la insuficiencia de ahorro en América Latina, haciendo falta la entrada de capitales del exterior. Para Fragueiro no era ese el problema, sino la distribución: “Los males que sufre la industria y la masa de la población no es por falta de capital; es porque el que circula no circula libremente”.⁹⁴

94 Librementemente se refiere en los términos señalados, no en la acepción de libre movimiento de capitales o desregulación.

5.7. La moneda impuesta

Fraguero advierte sobre errores y contradicciones que se encuentran en los autores que analizan la moneda. Creen que el valor intrínseco está sobre el metal en la que se estampa, luego “divagan y se contradicen” al explicar sus servicios. Para él, “todos estos errores vienen de que se ha pretendido que la moneda es una mercancía como cualquier otra”. Pero, a diferencia de estas, la moneda no se consume. “Ella es esencialmente social; la idea de moneda es inseparable de la idea de sociedad; y la sociedad es inseparable de productos, cambios, legislación y gobierno”. El atesoramiento es antisocial:

“La moneda metálica cumple dos servicios, uno individual y el otro social. El primero sirve para atesorarla, solo en provecho del poseedor y con perjuicio de la circulación; el segundo, para hacerla circular; para la adquisición de productos; para todo género de transacciones y para el pago de impuestos; en este uso, la moneda es social, porque sirve a su poseedor, con utilidad para él y para un tercero que necesariamente interviene en los cambios”.

La moneda vale, no porque es de oro, sino porque la ley la declara para el pago de impuestos. Si el oro vale, es porque representa trabajo, único valor intrínseco de todos los productos. “El trabajo es la unidad de los valores; es el principio de la propiedad, y es el fundamento y objeto de la sociedad”.

Por lo tanto, no habría motivo para que un producto especial sea el único representante del trabajo. Fraguero va un paso más, y en el afán de ofrecer alguna medida sugiere que debería usarse el salario:

“Si la moneda debe representar la realidad, ha de representar al salario; y el salario debe ser la unidad de los valores monetarios. Sí: el salario, en su expresión general de producto, materializado sobre cosas reales y útiles y no precisamente metalizado en oro y plata”⁹⁵

95 Parece un temprano intento de ofrecer una contabilidad nacional alternativa en base a los salarios. Keynes propone una en la *Teoría general*. También puede decirse que los salarios serán un componente especial en modelos sobre inflación en las economías industriales modernas.

Esta propuesta, que estaba a punto de desbordarse en teorizaciones abstractas, de repente encuentra un giro brusco al mundo concreto. Si hasta aquí un liberal podría estar espantado con estas ideas, ahora se pone peor: debe pagar impuestos. Al momento de sentar una garantía para el pago de impuestos, Fragueiro señala que el Estado cuenta con verdaderos depósitos, las aduanas y establecimientos fiscales donde se estacionan todos los productos hasta cancelar su deuda. Existe por tanto un depósito real, hecho por la sociedad, en favor del crédito público de forma de asegurar el pago de los impuestos.

En base a esos depósitos reales, identificados con los impuestos, el Estado los representa a través de billetes emitidos en cantidad equivalente a aquel valor:

“La ley, pues, que autorizara al crédito público para emitir billetes que sirviesen de moneda hasta el monto de la renta pública no habría hecho otra cosa que declarar una realidad, a saber: que cada billete es una parte de los productos que adeudan impuestos; que, además, todos los productores y consumidores, que es toda la sociedad, están solidariamente responsables a ese pago”.

Y, como síntesis de su esquema completo, conviene repetir sus palabras:

“Aquí tenemos el tipo de material de la moneda del crédito público: son los productos físicos, incluso el oro y la plata. El tipo abstracto sería un sello del gobierno estampado sobre papel u otra materia, cuyo origen, cantidad y servicio están autorizados por la ley, sobre la base del trabajo social; será recibido en pago de impuestos, productos de la industria y transacciones de todo género: su unidad es el salario”.

Respecto de los límites, la moneda del crédito público no podría aumentar de forma indefinida. Como toda moneda, encontraría un límite en la cantidad intrínseca de lo que representa, en este caso, el trabajo. “Si no puede darse más trabajo que el que existe, ni más productos que los que nacen de él, tampoco la moneda podrá pasar estos límites”. Es un límite dado solo cuando hay pleno empleo. “Todo exceso sería ficción; y querer fingir valores es querer fingir trabajo”.

En la moneda metálica era la naturaleza la que ponía el límite en el trabajo que podían explotar los yacimientos (como señalamos al evocar a Keynes). En cambio, en la moneda de crédito

público el límite lo pone la sociedad, con relación a todos los trabajos de todas las industrias, no de una sola. Se trata de límites más precisos y ajustados que la naturaleza, pues esta última hace que abunde o escasee oro “sin relación con otras industrias”, “mientras que la organización hará que la industria pública proporcione su producto moneda, en razón de los productos de todo género, o sea, en razón del trabajo colectivo de la sociedad”.

Dado que sería, digamos, “poco práctico” llevar una contabilidad de la cantidad de trabajo, para eludir uno de los principales problemas de la economía política, Fragueiro apela a su razonamiento anterior. El trabajo son los productos y, como el Estado mantiene una imposición sobre ellos, esta renta pública funciona como el valor intrínseco de la moneda social. Por tanto, ese será el límite de la emisión.

Cuando hay crecimiento, la moneda deberá acompañar la nueva situación, pero también señala que puede pasar “a la inversa”, por todo lo señalado antes del poder anticipatorio de la moneda y su capacidad de que los grandes gastos exciten la industria:

“Pero, como la renta del Estado está en razón de los productos, y como estos están en razón del trabajo, es claro que, si el trabajo aumenta los productos, estos aumentarán la renta, y esta aumentará la moneda; y a la inversa”.

Tras haber mostrado los fundamentos de la moneda del crédito público, concluye que esta tendría la ventaja de no depender del oro. Llegados a este punto, habla del oro no solo como una restricción minera, de la naturaleza, sino como una dependencia del balance de pagos y de la administración de reservas, lo que hoy llamamos el problema de la restricción externa:

“... una perfecta conexión, relación y proporción con el trabajo, con los productos y con la renta nacional del país que la emite, sin depender de la exportación o importación del oro, sin cuidarse de la balanza de comercio, sin retener los metales valiosos en su servicio, sin grandes gastos para su fabricación y sin ninguno de los inconvenientes de otras monedas”.

Fragueiro se encarga de aclarar que la moneda del crédito público no es el papel moneda de los gobiernos, el papel estrictamente fiduciario, es decir, con su valor fundado solamente en la promesa del gobierno que lo emite. En *Observaciones* (1845) se había manifestado en contra del papel meramente fiduciario, advirtiendo lo que hoy se llama

impuesto inflacionario, con su correspondiente mayor inequidad con los sectores de ingresos fijos y bajos: “Aunque se repunte como una contribución indirecta, que a la larga recae sobre todos los habitantes, es extremadamente desigual e injusta”. Dicha moneda podía generar situaciones de “pánico”.

En cambio, la moneda del crédito público sí tiene un valor intrínseco, representa productos materiales. En el siguiente párrafo utiliza todas las categorías que fue desarrollando en el libro para poder dar, de forma sintética, una definición de la moneda de crédito público:

“La moneda del crédito público no se refiere, pues, a oro y plata, ni es nota de banco, ni es papel moneda; es una obligación o un pagaré dado por los productores y consumidores, en favor de la renta pública, en representación de la parte que el soberano tiene en los productos, por su industria pública, que es el impuesto, y por consiguiente cada fracción de esta moneda será una fracción de la renta pública”.

6. Cuestiones argentas

Cuestiones argentinas (1952) fue un escrito para ser discutido después de la batalla de Caseros. Ricardo Rojas lo definió como un libro gemelo a las *Bases* de Alberdi. Fueron publicadas con días de diferencia, y de alguna manera se parecían. Al menos en los temas a resolver, ya que las propuestas no podían ser más opuestas.

En plena euforia tras la caída de Rosas, Fragueiro –que había formado parte de los bancos de Rivadavia, y sospechado de unitario–, al momento de redactar la constitución nacional, desempolvó como antecedente el Pacto Federal de 1831. A la resolución de la navegación de los ríos, las aduanas y el comercio exterior –que admitiría la comparación con Friedrich List (1841) por su ambición de crear un Estado industrial protegiendo el mercado interno– le suma su propuesta de integración monetaria a través de la emisión de moneda de crédito público centralizada en el Estado, y la realización de inversiones públicas desde la administración central.

6.1. Un organismo para consolidar y dirigir la política económica y financiera: Administración del Crédito Público

Organizar el país implicaba crear nuevas instituciones. La sanción de una Constitución Nacional sería el cuerpo ordenador de los distintos dispositivos jurídicos, pero también era en sí mismo una manifestación del cambio político en el país, como luego se vería con la justificación desde el liberalismo económico que haría Alberdi de la nueva Carta Magna. El texto *Cuestiones argentinas* de Fraguero es precisamente un programa de acción sobre diversas materias centrales que definirían el destino del país. Todos los temas estaban abiertos, desde la organización nacional del régimen de gobierno, la navegación de los ríos, interior y exterior, el manejo del dinero y el crédito, la libertad de prensa, el trato con los indios,⁹⁶ y qué hacer con la deuda externa. Mientras intelectuales seguían el modelo norteamericano, como Sarmiento en *Argirópolis* tratando de emular la navegación del Misisipi por el delta del Río de la Plata, o Alberdi tomando la Constitución norteamericana, Fraguero se aferraba como modelo al ya existente Pacto Federal de 1831 celebrado en principio por un puñado de provincias federales durante el gobierno de Rosas.

La propuesta de Fraguero era sumamente radical; propuso el abandono de los metales para crear una moneda nacional en base al crédito público, la nacionalización del crédito, la nacionalización de la deuda externa – es decir, en el doble sentido, asumir la deuda de Buenos Aires como deuda de la Nación, y a su vez, y más importante, que la deuda externa se canjee por deuda local, con pagos en moneda y plaza local-. Para estas tareas, y para llevar a cabo el ambicioso programa de obras públicas, se necesitaba una nueva organización del aparato estatal. No era posible pretender atender estas tareas desde una mera tesorería; se necesitaba un órgano más parecido a un Ministerio de Economía. Así nació la idea de la Administración del Crédito Público, para organizar allí todos los ramos de la hacienda pública:

“La administración del crédito público tendría bajo su inmediata inspección y ejecución: las aduanas exteriores, la tesorería y cajas nacionales, el banco

96 “El exterminio de los salvajes por medio de la guerra, ni es justo, ni es útil. ¿Después de extinguirlos, ¿qué población ocuparía esas tierras?” (Fraguero, 1976, p. 133). A diferencia de Alberdi, desaconseja la inmigración europea, ya que esta sólo se concentraría en las grandes ciudades que ofrezcan “más seguridad y comodidad”. En la cuestión de los indios, había que “introducir pacíficamente la civilización entre ellos”, y hacerlos propietarios: “sería justo reconocerles el derecho de propiedad al terreno que ocuparen”.

jefe en la capital y sus sucursales en las provincias, la acuñación y estampa de la moneda, los fondos públicos interiores y exteriores, la exclusiva de recibir depósitos, la de recibir dinero a interés, la de recibir dinero a censo perpetuo o por largo tiempo, la de dar dinero a interés, la de construir puertos, muelles, puentes ferrocarriles, y toda la vía pública nacional, la de establecer casas de seguros, cajas de ahorro, etcétera, los correos y postas, la contribución nacional, las tierras de propiedad nacional”.

Se esperaba que funcionara de la siguiente manera: emitiría la moneda de crédito público, para lo cual contaría con el respaldo de los ingresos de la Aduana y demás impuestos. Con los ingresos, sacados de “las manos muertas”, se solventaría el programa de infraestructura y obras públicas.

Pero un hecho impredecible cortó de raíz el proyecto: la separación de Buenos Aires, que se quedó para sí con el puerto y la Aduana, por donde pasaba el principal giro comercial y fuente principal de recursos tributarios. Fragueiro ya lo había anticipado un mes antes⁹⁷ como un ejemplo hipotético: “Ciérrase el puerto de Buenos Aires, y ábrase el de Rosario, por ejemplo, y se vería un trastorno en el comercio, que ni en cien años volvería a repararse”⁹⁸

6.2. Reestructuración de la deuda pública

Los pagos del empréstito contratado con la casa Baring Brothers habían sido suspendidos desde hacía años. El plan económico integral que presentó Fragueiro en *Cuestiones argentinas* no podía obviar el problema de la deuda externa. Allí ofreció una solución mediante una reestructuración voluntaria con los acreedores.

El primer punto a señalar es que Fragueiro asume el compromiso de que la Nación debía pagar la deuda. No confundirse con la frase contemporánea “la deuda hay que pagarla”; nos estamos refiriendo al hecho de que la deuda era algo cierto, antiguo; la novedad y lo que aún no había sido confirmado era la existencia de la Nación.⁹⁹ Desde hacía años

97 *Cuestiones argentinas* lleva fecha del 18 de agosto de 1852, y la separación se dio el 11 de septiembre.

98 Igualmente sugestiva es cómo continúa la frase: “... porque los mercados, como ninguna otra cosa, no se hacen con decretos sino por la naturaleza de las cosas, que los forma antes de que la autoridad los declare”.

99 No se había redactado la Constitución nacional. Y, como fue señalado, se separó Buenos Aires.

existía el debate sobre si correspondía a las provincias ser solidarias con una deuda que había contraído Buenos Aires. Fragueiro toma la posición compartida por otros de que ciertamente el crédito se había usado para la guerra con el Imperio del Brasil; por lo tanto, se habría beneficiado a todas las provincias, siendo así un compromiso nacional.

Rechazó los argumentos que sostenían que la deuda era excesiva. Incluso el monto no le parecía desproporcionado por el costo de la guerra, y era similar en comparación con los estados contemporáneos que estaban igual o más endeudados. También desestimó las acusaciones sobre malversación. Fragueiro prefirió no detenerse en este tipo de planteos, pues nada de eso impediría desvirtuar la responsabilidad de asumir los compromisos. Dijo: “Es preciso someterse a lo que no puede evitarse”. Tal actitud pragmática no significaba renunciar a una auditoría de la deuda. Comprendía revisar cuánto se debía realmente y qué alternativa de pago sería la más conveniente para la Nación.

6.2.1. Gestión financiera de la deuda pública y ciclo económico

Fragueiro advierte de la diferencia en la cotización de los títulos públicos a lo largo del ciclo económico, diferenciando la cotización más baja que alcanzan en el mercado durante una crisis financiera y cómo los especuladores se benefician después de la crisis: “Los banqueros y rentistas especuladores obtenían una ventaja considerable en su favor”. El problema no era que ganaran, sino que lo hacían a costa del Gobierno y los contribuyentes: “Cualquier diferencia que gane el rentista y que pierda el Gobierno va a cargo de las contribuciones del pueblo”. Fragueiro se lamenta de este lucro de los banqueros, a quienes llama “los agiotistas”.

En *Organización* había señalado que los que dudan del crédito público son los capitalistas que lucran prestándole al Gobierno:

“La suspicacia y desconfianza acerca del crédito público nunca ha salido de las masas ni de los que tienen corto capital; viene siempre de los grandes capitalistas, que hacen misterio, para que no se les escape una de las operaciones de más lucro y de más importancia social: la de prestar al Gobierno. Al interés individual no conviene que el pueblo confíe en el crédito público; porque entonces perjudicaría sus propios intereses”.

En la gestión financiera de la deuda pública, señala que los fondos no deben ser amortizados. El Estado puede financiarse para pagar los intereses, pero nunca para devolver el capital. Amortizarlo significaría un gran esfuerzo, para el cual requerirá volver a endeudarse por una suma considerable. Es por eso que se da por descontado que el capital no se devuelve, y siempre se ofrece lo que en la jerga financiera se llama un *roll over*, y en el argentinismo es rolear la deuda. Señala que “la amortización murió en Inglaterra, país de su nacimiento: ¿por qué conservamos nosotros su sombra?”. Fragueiro indica que los rentistas saben que no le será reembolsado su capital, y que, si alguna vez se decide hacerlo, para ello cuenta con “el mercado de la Bolsa, que es la verdadera amortización de los fondos”.

Si un gobierno amortiza, da muestra de cumplimiento y mejora el precio de los títulos. Pero Fragueiro se pregunta qué sentido tiene en una fase próspera regalar esa alza de cotización si los precios ya son buenos gracias a la pujanza del país. A su vez, tampoco tendría sentido pagarla en “tiempos adversos”, momento en que los gobiernos están tomando préstamos caros; en ese caso, la amortización es insuficiente como para contrarrestar la baja cotización de los títulos. Agrega:

“Si la amortización sirviera al menos para obtener préstamos al mejor precio, podría tolerarse; pero mantener una dotación crecida en reserva para solo dar un alza momentánea a los fondos en tiempos favorables, cuando no se hacen empréstitos, o que, si se hacen, no necesitan de ella para conseguirse con ventaja, es más que un error”.

Fragueiro está de acuerdo con que para tener éxito en una licitación de deuda hay que ofrecer incentivos para que concurran los capitales. Pero observa que ningún rentista necesita la amortización para entrar; para tomar la decisión solo se fija en la renta y la seguridad de cobrarla.

Se supone que los capitales están en todo momento colocados. Para entrar en una nueva licitación algunos capitales decidirán salir de donde están colocados. “Esa entrada y salida de capitales en la Bolsa, esa suba y baja de las rentas, puede importar a los agiotistas; pero en ninguna manera al Estado y sus contribuyentes”. Por estos motivos Fragueiro aconsejaba no preocuparse más por amortizar la deuda.

6.2.2. Pesificación de la deuda pública interna

Se venía arrastrando deuda con el Banco Nacional, luego con la Casa de Moneda desde 1837. También había acumuladas cédulas de tesorería y otras deudas líquidas. Finalmente existían otras deudas con fondos públicos y deuda interior. Valiéndose de sus conocimientos financieros, en vez de referirse a la deuda metiendo todo en una misma bolsa, para un correcto análisis separó la deuda interna y la externa; así como la deuda exigible y la no exigible, es decir, el capital y los intereses. Ello permitía plantear una estrategia en función de las urgencias y el tratamiento diferencial según los acreedores.

La propuesta de Fragueiro incluía pesificación, pago de metálico según el momento en que habían entrado, quitas, menores tasas, cambio de sede de pago, no utilización de intermediarios que se quedan con comisiones, y entrega de tierras públicas, pero solo a los nacionales.

La deuda interna estaba denominada en dos monedas: en pesos moneda corriente (papel moneda) y en metálico. Por su parte, la deuda externa estaba expresada en libras esterlinas. La pesificación traía aparejada una serie de problemas a resolver, el primero era el problema del cambio. Fragueiro propone un cambio fijado en 255 pesos moneda corriente por una onza de oro, lo que era lo mismo a 15 pesos de papel por uno de plata. Se haría una distinción entre los acreedores; solo recibirían metálico aquellos que le habían prestado metálico. Debía limitarse a “los tenedores originarios, y de ningún modo debe comprender a los compradores de esos mismos fondos después de la época en que las rentas se pagaban en moneda corriente”. El argumento era que los tenedores originarios habían entregado un capital equivalente en metálico, “mientras que los compradores con moneda corriente especulaban en el resultado”. Por tanto, “justo es, pues, que hoy sufran la pérdida a que entonces se expusieron”. Para los que habían adquirido los títulos de la deuda en el mercado secundario, a valores de mercado sustancialmente menores, dichos títulos serían pesificados. De esta manera, Fragueiro distingue una operación de préstamo verdadera a una mera especulación entre privados.¹⁰⁰

No obstante, los acreedores que recibirían metálico lo harían de ahí en adelante y no por los pagos vencidos. Estos últimos deberían asumirlos como pérdidas, ya que todos debían ser solidarios con los costos de la guerra con el Imperio del Brasil.

100 Pone excepciones a comunidades religiosas, establecimientos públicos y otros particulares que no buscaron especular.

Toda la deuda debía ser consolidada a un fondo del 6% en metálico o su equivalente. También destaca Fragueiro que el capital en tanto no exigible podía no ser amortizado, es decir, pagado, salvo si en el mercado se viera la posibilidad de conseguir tasas más bajas; en ese caso convenía realizar un canje.

6.2.3. Repatriación de la deuda pública externa

Respecto de la deuda externa, tiene serios reparos: “Todas las ventajas que la deuda pública puede procurar al Gobierno que la contrae desaparecen si las rentas se pagan en el exterior”.

La deuda externa, a diferencia de la deuda pública (interna), tiene, para Fragueiro, el inconveniente de tener que consultar el interés individual de los rentistas para llegar a un acuerdo. En la deuda local se contaba con el recurso de reemplazar el capital retirado por cédulas de rentas. Además, cuando el Gobierno pagaba las rentas de la deuda interna, aumentaba la circulación de dinero en el país activando así la producción. Mientras que al pagar la renta exterior no había incremento en la circulación interna, y hasta causaba los efectos contrarios.

La deuda externa era todo el empréstito inglés, y alcanzaba casi 8 millones de pesos metálicos. Fragueiro desaconsejaba endeudarse con el exterior porque, a diferencia de la deuda interna, los pagos que se iban haciendo no quedaban en el país activando la producción, eran capitales que se iban al exterior y dejaban de circular en el mercado local:

“Para evitar tales inconvenientes, la Confederación Argentina debe procurar por todos los medios imaginables traer al interior la deuda exterior que tiene en Inglaterra, recurriendo, a falta de otros arbitrios, al reembolso de la deuda, aunque esto costará muchos esfuerzos”.

Esto último lo considera un recurso extremo. La deuda externa convenía repatriarla, es decir, canjearla por deuda local. Para ello había que llegar a un acuerdo con los acreedores extranjeros. Proponía “arribar a un arreglo que diera por resultado la permuta de la deuda exterior por bonos o fondos públicos de la interior”.

En sus cálculos Fragueiro supone un arreglo, aunque aclara que hasta el momento no se había concretado ningún acuerdo con los tenedores de bonos. Dicho acuerdo implicaba

aceptación de los acreedores, es decir, un acuerdo voluntario. Tampoco debería realizarse regalando concesiones; Fragueiro fue muy crítico de las experiencias de canje de Chile y Perú, pues terminaron siendo muy onerosos.

La propuesta de Fragueiro incluía no pagar de más, recomprarla en el mercado, que aceptaran cobrar en la plaza Buenos Aires y no en la city de Londres. Para lograr la aceptación de los acreedores, les ofrecía una propuesta en la que ellos cobrarán el monto correspondiente, y la Argentina pagaba el doble de tasa (6% en vez del 3%), pero solo por la mitad del plazo atrasado, constituyendo un ahorro para el país. Además, como en el tema de una deuda vencida, lo fundamental era la certeza de cobro, Fragueiro les ofrecía que esa deuda podía ser recibida en la Aduana y demás dependencias públicas como pago de impuestos. De esa manera tendrían un cobro inmediato y asegurado, mientras que para la Argentina significaba pesificar la deuda, no pagar en plaza del exterior, y a la vez se ahorran las comisiones de los gestores de canjes.

Por último, dada la expectativa por la “inmensa extensión de terrenos” que formaría la Confederación Argentina, propuso que, una vez poseídos, se enajenen por fondos públicos para consolidar la deuda. Pero esta “convertibilidad” de los fondos públicos en terrenos de propiedad nacional “no podría darse a los bonos del exterior”. Ello sería otro incentivo para que los acreedores aceptaran entrar al canje y repatriar la deuda.

7. Conclusión del olvido

Decíamos al comienzo de esta introducción que Fragueiro formaba parte de una generación que no había sido protagonista de la Revolución de Mayo ni de las guerras de Independencia. Sin embargo, las habían vivido. En el período en que le tocó incidir en los destinos del país, Fragueiro mantuvo su presencia –aunque secundaria– durante 50 años: desde mediados de la década del 20, cuando ingresó al directorio del banco del Buenos Aires, hasta la del 70, debatiendo proyectos de la Argentina con los inminentes hombres de la Generación del 80. A lo largo de su vida tuvo trato con las máximas figuras históricas argentinas. Se vinculó a los Álzaga, familia prominente del período virreinal; luego a cada figura indiscutible de cada momento: Rivadavia, Quiroga, Rosas, Urquiza, Derqui, Mitre, Avellaneda, Sarmiento, Alberdi, y a un joven Carlos Pellegrini.

En economía fue primero, en muchos sentidos. Estuvo en los primeros bancos en cada ámbito por donde pasó: en Buenos Aires, en la Confederación Argentina y en Córdoba. En Chile no lo consiguió, pero de su batalla quedaron sus grandes escritos sobre la materia. Desde ya, fue el primero en teorizar con ese nivel de detalle sobre aspectos monetarios y bancarios en nuestro país.

También fue el primer ministro de Economía a nivel nacional consagrado constitucionalmente. Por tanto, fue el creador de la estructura y funciones del primer Ministerio de Economía nacional, mediante el Estatuto de Crédito Público. Para la Administración del Crédito Público llamó a “organizar y administrar este poderoso elemento de la riqueza pública”, requiriendo “el sometimiento a ella de todas las oficinas fiscales de la Nación que existen hoy, como aduanas, contaduría, tesorería, casa de moneda, bancos, correos, etcétera”. En política económica comparte demasiados atributos con Alexander Hamilton, quien, además de haber sido el primer Secretario del Tesoro, fundó el primer banco federal; creó el dólar norteamericano; amortizó la deuda externa de los distintos estados al formar la nación; creó el mercado de deuda pública; fomentó las manufacturas; fortaleció la economía desde la aduana e influyó en la convención constituyente.

En tan ilustre cargo, confluía un político de talla, siendo gobernador, diputado, senador y candidato a presidente. Ese primer ministro de Economía también fue uno de los pensadores económicos más destacados sobre los temas por donde pasaba la frontera del conocimiento de su época, como la moneda, el crédito y los bancos. Fue una verdadera *rara avis*, al declararse socialista pacifista, entre los unitarios y los federales. Sus reformas tenían como sentido el progreso, en base a la industrialización, pero con una efectiva democratización de los frutos de ese progreso. Esta no se limitaba a efectos redistributivos del ingreso, sino que buscaba transformar las bases del orden social capitalista, por el cual se define el destino de la clase trabajadora. A diferencia de otros jóvenes de la Generación del 37 –como Alberdi–, Fragueiro no dejó sus convicciones socialistas en la puerta del Palacio San José. Y si fracasó fue por la pulsión separatista de cierta corriente porteña que mantuvo diez años a Buenos Aires como un estado independiente.

“Su Estatuto es la primera Planificación Orgánica Nacional, hecha con hondo contenido social. No encontramos nada parecido en todo el siglo XIX, y aun más allá de 1900, lo que nos dice bien a las claras de su anticipación en el tiempo, y también nos confirma el porqué de su fracaso parcial” (Díaz, 1973, p. 93).

Fragueiro, consciente de la importancia de que la Carta Magna pusiera límites al poder económico, no buscó el reflejo en la Constitución norteamericana sino en el Pacto Federal de 1831. No se le escapaba la miseria del país del norte al advertir en 1852 que no sería capaz de terminar con la esclavitud sin poner en riesgo la Unión, anticipándose casi una década a la Guerra de Secesión.

No dejó de ser un consumado analista financiero. Su manera de plantear la reestructuración de la deuda interna y externa –ya un mal endémico por esos años– no se aleja en lo sustancial de los abordajes más acertados que se ensayan en nuestros días, denunciando a los agiotistas a quienes no correspondía pagarles en divisa pues no habían financiado al Tesoro, sino comprado después para especular.

Fue también un vanguardista en el pensamiento económico de su tiempo. La economía política atravesaba un importante letargo. Después de la *Riqueza de las naciones* de Adam Smith de 1776, a la ciencia económica le llevó más de 40 años dar otro paso significativo con los *Principios* de Ricardo de 1817. Para la próxima parada, recién había que esperar hasta que Marx escribiera *El capital* en 1867; es decir, otros 50 años sin novedades sustanciales. Claro que en el medio se inscribieron obras menores, pero de suma importancia para la economía política. Nos interesa señalar aquellas que compartieron temas con Fragueiro. Estas obras son *El sistema nacional de economía política* (1841) de Friedrich List, por el cual se propicia la importancia de la Aduana única para formar una nación industrial. Fragueiro también señala la ventaja con la que contó Inglaterra en su tiempo con el Acta de Navegación y dice que “después de que se ha llegado a la supremacía marítima, la reciprocidad deja en pie la exclusión”. Toda aspiración racional del comercio extranjero debe limitarse a dar salida a sus productos y poder obtener en cambio los productos del país. No se prohíbe el comercio, pero “al mismo tiempo, deseamos asegurar los derechos fiscales”, se debe “aduanar”. Dice: “No vemos inconveniente en que toda bandera navegue hacia los puertos de su destino; pero de esta concesión a la libertad absoluta que otros pretenden hay una inmensa distancia”.

La “mano invisible” de Adam Smith en Fragueiro son “las manos muertas” de donde el Estado debe sacar el capital para invertirlo productivamente (no para hacer la guerra, como hizo Francia con John Law). La otra obra del período –aunque descubierta mucho después– son los *Manuscritos de economía y filosofía* (1844) de Marx, conocidos como los *Manuscritos económico-filosóficos*, o *Los manuscritos de 1844*. Salvando las distancias

con el profundo enfoque filosófico de Marx, Fragueiro coincide en algunos temas: la importancia de la propiedad al punto de permitir a esta derivar una teoría de la historia, y el drama de la explotación de la clase trabajadora en el capitalismo. Las similitudes continúan en obras posteriores, como la interpretación del capitalismo como un sistema en conflicto permanente, donde “los capitalistas guerrearán los unos contra los otros”.

Por último, señalamos la contemporaneidad con lo mejor del debate monetario y bancario de Gran Bretaña, del cual ya hemos hecho mención.¹⁰¹ Digamos ahora que el panfleto de Thomas Tooke *An Inquiring into the Currency Principle* (1844), coincidente en aquel año 44 en que salían los artículos en *El Progreso*, ameritaría un estudio comparativo con la obra de Fragueiro que excede los límites de esta introducción. Solo diremos que, en sus vidas paralelas, comparten el haberse iniciado a mediados de la década del 20, con posiciones más ortodoxas, incluso defendiendo el metalismo. Ambos experimentarían las consecuencias de la crisis especulativa de Londres de 1825. En sus obras principales compartirían un enfoque de dinero endógeno que admite variadas formas de medios de pago, sobre todo mediante los depósitos bancarios. Pero luego se separan en el plano político. Tooke estaba en contra de la regulación de la política monetaria desde una autoridad pública, prefiriendo la libertad bancaria (Arnon, 2011). En cambio, Fragueiro asume una posición extrema, fuera de carpeta hasta para la versión más heterodoxa de los ingleses: el Estado debe monopolizar el crédito desde un gran banco público, con sentido macro monetario de banco central y como gran banco de desarrollo.¹⁰²

Nuestra historia ha sido particularmente cruel en olvidar a una figura como la de Mariano Fragueiro. El ostracismo histórico en que ha caído es desproporcionado con los cargos que ocupó y las obras que escribió. Fragueiro es ante todo un barrio en Alta Córdoba. Las tradiciones nacionales, desarrollistas, industrialistas, católicas y hasta de izquierda

101 Fragueiro estaba al tanto de los debates en Gran Bretaña. Además de las referencias a Robert Peel que hace *El Progreso*, en *Observaciones* (1845) utiliza estadísticas del Banco de Inglaterra indicando como fuente a McCulloch, uno de los contendientes de esos debates.

102 Podría decirse que es una postura que conjuga elementos de las dos posiciones que se enfrentaban en Inglaterra, que las une para llevarlas a un tercer enfoque mucho más radical. Así, toma el dinero endógeno como la escuela bancaria de Tooke, pero con monopolio de la emisión desde un gran banco público, como la escuela monetaria de Robert Peel. Claro que Fragueiro no lo hace con la intención de moderar, sino para que el Estado tenga posibilidad de estimular. Algo parecido sucedió con el régimen financiero del peronismo y la escuela de Chicago y la escuela austríaca que pretendían un encaje del 100%, para que los bancos no pudieran prestar con el dinero de los ahorristas, cosa que hace el peronismo, pero para que toda esa orientación del crédito que hacían los bancos pasara a decisión del Estado a través de la autoridad monetaria.

encontrarían en Fragueiro elementos para hilvanar una identidad en las entrañas de nuestro tormentoso siglo XIX. Pero es posible que todas ellas se sientan hijas de la Argentina moderna, iniciada en 1880. A instancias de inaugurarse el Palacio del Congreso Nacional en 1905, Quintana tenía previsto decorarlo con esculturas en mármol de carrara de hombres de nuestra historia. Encargó a Lola Mora –por entonces en Italia– algunas de ellas, entre las que se encontraba Mariano Fragueiro. Por algún motivo estético o político se desistió de la medida, y la escultura de Fragueiro fue condenada a un depósito. Luego pasó a un patio de escuela en Córdoba.

Es inexplicable que el peronismo, con su nacionalización de los depósitos y su orientación del crédito, no haya reivindicado la organización del crédito de Fragueiro. Hasta comparten ambos el haber definido sus proyectos como “original” (Fragueiro) y “originalísimo” (Perón), respectivamente. Incluso en ambos casos se resuelve la retribución al sector privado con el pago de una “comisión”, en vez de que obtengan su usufructo de la libre indeterminación entre las tasas activas y pasivas. También puede advertirse una semejanza entre la Administración del Crédito Público y el Sistema del Banco Central junto con el IAPI.¹⁰³

El mundo recién abandonó por completo el patrón oro cuando Estados Unidos terminó con el acuerdo de Bretton Woods (patrón dólar oro) en 1971. Es sintomático que Fragueiro saque al oro, símbolo milenario de poder, y ponga ahí al trabajo. En cierta manera la economía política clásica ya había hecho eso con respecto al valor. Fragueiro lo lleva de los libros de economía, siempre abstractos, a la práctica, a los libros de la contabilidad de los bancos, las empresas y el Estado. La Constitución nacional del 49 también incluyó al trabajo como única fuente de riqueza.¹⁰⁴ Y compartió con Fragueiro la definición de la propiedad privada con función social habilitando la intervención del Estado, y que los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado pudiendo ser monopolizados. Fue un intendente peronista de Córdoba quien rescató la escultura de Fragueiro y la emplazó en una plaza de dicha ciudad.¹⁰⁵

103 Y la propia idea de Comunidad Organizada.

104 La Constitución del 49 dice en su artículo 37: “Derecho a una retribución justa: siendo la riqueza, la renta y el interés frutos exclusivos del trabajo humano”.

105 Manuel Martín Federico inauguró la estatua en el aniversario del nacimiento de Fragueiro, el 20 de junio de 1954. Situada en Plaza Rivadavia, la escultura mira a la calle Mariano Fragueiro.

Reconocer el aporte de una tradición propia puede brindarnos interpretaciones no disponibles en el acervo de políticas de los países centrales. Por ejemplo, en Fragueiro, la política fiscal y la monetaria no son dos opciones excluyentes, como las concibe el liberalismo juez de línea (que desearía excluir ambas); ni tampoco van sumadas juntas al carrito de compras del keynesiano compulsivo. En Fragueiro la política fiscal y monetaria son dos caras de la misma moneda pública, y como tales deben ser concebidas en los planes económicos; para que sean consistentes y cuenten con mayor probabilidad de éxito. Respecto del déficit dice en *Cuestiones argentinas*:

“Esperar que llegue un día en que la Confederación no tenga deuda, y que en lugar de ella aparezca un sobrante para distribuir, sería pronosticar desde ahora la retrogradación del país. Líbrenos Dios de llegar al caso en que el Gobierno argentino se propusiera atesorar para presentar sobranes, porque eso supondría ineptitud por una parte y por otra la manía del avaro que, en vez de hacer fructificar su fortuna por el trabajo, la esteriliza atesorando”.

... todavía tiene mucho que aportar Fragueiro con su concepto premonitorio de virtualidad, en un mundo donde se presenta como virtuoso el caso de algunas monedas digitales por su capacidad de replicar la imposibilidad de la emisión; reemplazando las restricciones naturales de la minería del oro por restricciones artificiales del minado mediante algoritmos.

Un Fragueiro en carrara por Lola Mora, ambos invisibilizados,¹⁰⁶ es solo una muestra de la necesidad de ejercitar constantemente nuestra mirada retrospectiva hacia nuestro pasado. Particularmente cierto e importante es en economía si queremos comprender cuán arraigados estamos a problemas que se nos presentan en la caleidoscópica agenda de la coyuntura, como la inflación, la desocupación involuntaria, la poca profundidad del sistema bancario, las reestructuraciones de deuda externa y la dificultad para desarrollarnos. Solo así advertiremos que el caótico cristal solo expresa un recurrente juego de espejos contenidos en una estructura circular.

106 Por su condición de mujer, convenía ocultar su nombre y pasar por un escultor italiano para conseguir encargos.



BIBLIOGRAFÍA



Alberdi, J. B. (1993). *Sistema económico y rentístico de la confederación argentina, según su Constitución de 1853*. Librería El Foro.

Arnon, Arie (2011): *Monetary Theory and Policy from Hume and Smith to Wicksell. Money, Credit, and the Economy*. New York, Cambridge University Press.

Asiain, A. (2021). "El pensamiento económico de Alejandro Bunge (1880-1945)". En Ministerio de Economía de la Nación, *El pensamiento económico de Alejandro Bunge* (pp. 10-59). Sello Editorial Manuel Belgrano.

Bagú, S. (1966). *El plan económico del grupo rivadaviano (1811-1827), su sentido, y sus contradicciones, sus proyectos sociales, sus enemigos*. Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires. Provincia. Museo y Archivo Históricas del Banco de la Provincia de Buenos Aires (1972). "Antecedentes sobre actuación de don Mariano Fraguero". *Revista de Economía* (23), pp. 125-130.

Díaz, B. (1973). *Mariano Fraguero y la Constitución de 1853*. El Coloquio.

Espil, F. A. (comp. y trad.) (1956). *Once años en Buenos Aires, 1820-1831, las crónicas diplomáticas de John Murray Forbes*. Emecé.

Fernández López, M. (2000). *Cuestiones económicas argentinas*. A-Z Editora.

Fraguero, M. (1845). *Fundamentos de un proyecto de banco*. Imprenta del Siglo.

— (1976). *Cuestiones argentinas y organización del crédito*. Solar/Hachette.

—(1845). *Observaciones sobre el proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile*. Imprenta del Mercurio.

Jaksic, I. (1991). "Sarmiento y la prensa chilena". *Historia* 26, pp. 116-144.

Keynes, J. M. (1994). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. Planeta-Agostini.

List, F. (1997). *Sistema nacional de economía política*. Fondo de Cultura Económica.

- Mansilla, L. V. (1894). *Retratos y recuerdos*. Imprenta de Pablo E. Coni e Hijos.
- Martínez Paz, E. (1930). "Fraguero. Noticia biográfica y crítica". *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 17(3-4), segunda parte, pp. 3-64.
- (1945). "Prólogo". En M. Fraguero, *Cuestiones argentinas* (pp. 15-54). Jackson.
- Marx, K. (1997). *Manuscritos: economía y filosofía*. Alianza Editorial.
- (1998). *El capital* (tomo I, vol.1). Siglo XXI Editores.
- Mitre, J. A. (1981). *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Sarmiento, D. F. (2007): *Argirópolis*. Losada.
- Terzaga, A. (2000). *Mariano Fraguero. Pensamiento y vida política*. Ediciones del Corregidor Austral.
- Vargas Cariola, J. E. y Silva Vargas, F. (2019). *Historia de la República de Chile. La búsqueda de un orden republicano. 1826-1881* (vol. 2, segunda parte). Ediciones UC.
- Vicuña, P. F. (1845). *Cartas sobre bancos, recopiladas de las que ha insertado en El Mercurio de Valparaíso*. Imprenta del Mercurio.
- Weinberg, G. (1975). *Mariano Fraguero, pensador olvidado*. Solar/Hachette.
- (1976). "Estudio preliminar". En M. Fraguero, *Cuestiones argentinas y organización del crédito* (pp. 7-98). Solar/Hachette.
- Wieczorek, T. (2018). "La organización constitucional argentina y el '48 europeo: el caso de Mariano Fraguero". *Res Publica* 21(3), pp. 633-649.
- (2019). "Juan Bautista Alberdi - Mariano Fraguero: un debate teórico-político en el momento constituyente de 1853" [tesis doctoral]; Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Periódicos

El Progreso, Diario Comercial, Político y Literario. Santiago de Chile, año 1844, varios números.

Fuentes

Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Alberto S. J. de Paula, subdirector.

Revista de Economía (23), 1972, Banco de la Provincia de Córdoba.



EL PROGRESO: DIARIO
COMERCIAL, POLÍTICO Y
LITERARIO (1844)



De los bancos

Un banco es un establecimiento formado regularmente por una asociación de capitalistas, que con cantidades designadas reúne un capital para girar exclusivamente en el cambio de monedas efectivas; o que se efectuarán en distintos tiempos y lugares.

Por consiguiente, vender y cambiar monedas y pastas finas, dar y tomar dinero a préstamos y trasladar la moneda de una plaza a la otra son operaciones de banco; y todo valor que indique derecho cierto a cosas de fácil y segura conversión en monedas es propio de su gerencia.

Por medio de estas operaciones, el banco hace que se pueda disponer, como de un valor actual, de las sumas que debían recibirse en otros tiempos y lugares; y las especies, las letras de cambio, pagarés, promesas de pagar una cantidad pueden circular, como circularían las cantidades mismas; es decir que las promesas de pagar en un tiempo venidero y en lugar distante circulan como moneda corriente. Esta combinación forma el sistema de los bancos, y es el origen de la benéfica influencia que ejercen en nuestros países.

Un banco no es, pues, una invención o un descubrimiento misterioso para llenar el país de productos y de riqueza con solo su establecimiento; lejos de ser el banco una causa anterior a la industria, es más bien un efecto consiguiente de cierto grado de prosperidad. Un mercado rico, activo e instruido es un hecho que debe preexistir a la formación de un banco, lo mismo que las máquinas deben tener sus partes en regular comunicación para recibir el impulso de un motor; o así como la existencia de los mecanismos presupone la del objeto a que debe aplicarse.

Entonces solamente es útil el nacimiento de los bancos, y debe esperarse que sean la causa de la reproducción de muchas obras útiles que pueda exigir el estado de la industria. A tales establecimientos se deben casi todos los canales, muelles, diques, ferrocarriles, casas de seguros y otras empresas con que varias naciones han aumentado su riqueza y mejorado la condición de género humano.

Ventajas de una asociación sobre el interés personal¹⁰⁷

Una asociación puede reunir un capital mayor que la más colosal fortuna privada; y por esto hay empresas que no pueden tener ejecución, sino por asociaciones.

Si uno o más individuos pueden en la serie de algunos años inspirar toda confianza y por lo tanto gozar de un crédito ilimitado, este al menos terminará donde terminen los días de ese individuo, junto con su capacidad y responsabilidad. Una asociación no muere: se suceden las generaciones y ella las ve pasar ganando en crédito y en conocimientos, y consolidando su responsabilidad indefinidamente.

En una sociedad todo es cabeza: no hay afecciones que puedan distraerla de la utilidad y del buen manejo de sus intereses. Por la naturaleza de su giro, los encargados de la dirección de sus fondos no tienen un poder discrecional, y por lo mismo no pueden separarse del círculo de aquellas operaciones que les están encargadas. Un particular puede usar y usa por lo regular el corazón: no siempre preside la razón a sus operaciones. El odio o el afecto lo determinan: tienen un derecho amplio en el manejo de lo suyo, y puede cometer indiscreciones, imprudencias y abusos.

La administración de los negocios de una asociación está confiada a un grupo de directores, cuya habilidad y honradez han sido examinadas antes de conferirles el empleo. Ellos proceden colectivamente; y los conocimientos reunidos de un número de individuos peritos en el comercio no pueden ser burlados por el fraude y la mala fe tan fácil y frecuentemente como los individuos obrando por sí. Entre varias personas forman un cuerpo colegiado, siempre hay diferentes opiniones y, por consiguiente, toda resolución es el producto de la discusión.

Los bancos vienen a ser una institución social: deben su origen a leyes especiales; proceden dentro de límites señalados por su misma fundación: fuera de su esfera no pueden salir, porque se pierden. Comunican directamente con la sociedad: la más sencilla de sus operaciones es pública y sus efectos necesariamente trascendentales; no pueden oponerse ni separarse de la marcha de la civilización, siguen las leyes del progreso; todos sus actos tienen una expresión social. Son en este respecto clasificados, y la censura pública recae siempre en ellos. El Estado y la sociedad son a la vez sus tutores y sus jueces. ¡He

107 Lunes 13 de mayo de 1844, N° 466.

aquí una diferencia inmensurable entre el crédito de los establecimientos públicos y el de los privados! De aquí viene sin duda la práctica de confiar a la custodia de los bancos grandes depósitos de dinero, desde los puntos más distantes del extranjero.

La conducta de los individuos en el uso del crédito es tan privada como lo son sus acciones domésticas: a nadie tiene que dar cuenta de ellas, toda vez que no trasciendan lo público. De aquí el abuso y la guerra permanente entre deudores y acreedores. Estos llevando al extremo la acción personal, y aquellos demoliendo la base de la propiedad. A esto da lugar el abuso del crédito, lo mismo que otros padecimientos en la sociedad vienen del extravío de otras facultades del hombre. Todo lo sociable será siempre de más importancia que lo privado. Las capacidades individuales organizadas, convergentes a un fin, serán más eficaces que diseminadas, obrando a discreción. Un ejército regular no es más que la fuerza personal unida en cuerpo; déjese a sus miembros usar de la respectiva arma, según sus impulsos: hágaseles perder la dirección social para la que han sido instituidos y se encontrará la misma inmensa diferencia que existe entre los resultados benéficos que ofrece el crédito dirigido por los bancos, y las fatales consecuencias con que escandaliza un particular abusando de él.

Del giro de los bancos¹⁰⁸

El giro que se propone un banco dar a su capital y a su crédito se limita, como dijimos, a las operaciones siguientes: 1.º cambiar moneda, comprendiendo en esto la compra y venta de pastas finas, porque el precio y ley de ambas especies determina principalmente su valor; 2.º dar dinero prestado; 3.º tomar dinero a préstamos; 4.º trasladar la moneda de una plaza a otra.

Estos son otros tantos ramos de comercio tan antiguos que pueden creerse coetáneos con la sociedad, y tan conocidos que no hay individuo de comercio aún de los que estén en la escala más inferior que no los haya practicado. Excusamos por lo tanto hablar de su origen y hacer una reseña del acento que han tenido a la par de los progresos de la civilización.

Considerando solamente la naturaleza del giro de los bancos, no puede desconocerse que son meramente casas de crédito y por esto ellos no hacen otra cosa que la que diariamen-

108 Martes 14 de mayo de 1844, N° 467.

te se practica en el comercio o un negociante; no es el giro que hace, sino la seguridad y extensión que una asociación puede dar a su giro, con inmensas ventajas para el público sobre los particulares.

Algunos bancos han limitado su giro a solo algunas de las operaciones que hemos dicho, y entonces ha recibido un nombre que expresaba su operación principal. De aquí los nombres de banco de depósitos, de circulación, de descuentos, remesas o cambio, de créditos, y otros. Mas como estas distintas denominaciones no son otra cosa que distintos ramos propios de la constitución de los bancos, tratando de los medios de que se valen estos establecimientos para efectuar su negocio, trataremos también de aquellos.

Formación de los bancos y sus operaciones

El capital de un banco se forma con las cantidades que los varios miembros de esta asociación han puesto en el banco, para tener parte de acción a sus productos. Determinada la suma con que cada acción debe concurrir, el que concorra con dos, tres o más veces esa suma tendrá dos, tres o más acciones. Siendo el objeto principal reunir un capital designado, no puede ser un inconveniente que sean partícipes o accionistas cualesquiera que tengan dinero, sean particulares, corporaciones, sociedades de comercio, municipalidades o el gobierno mismo. A la ley que da el ser a estos establecimientos públicos toca determinar la responsabilidad de los accionistas, el monto de su capital y el tiempo en que se puede tomar acciones y lo demás conducente a resguardar los derechos particulares y públicos.

La administración así de los fondos de esta asociación, como de todo lo que le pertenece, se confía a un número de accionistas nombrados por la reunión de todos ellos; los que bajo el nombre de directores del banco gobiernan el establecimiento, sujetos de la ley de su fundación y al reglamento que para el régimen interior han acordado los mismos accionistas. Esta administración se reúne anualmente en parte, a elección de la reunión o junta principal de accionistas, que tienen lugar a este efecto y al de inspeccionar el estado de sus negocios, según los datos que la administración tiene el deber de representarles, y al mismo tiempo aprueba el dividendo o parte de las utilidades de los directores (DD). Han declarado corresponder a cada acción.

El capital formado por la suscripción de los accionistas puede llamarse *capital real*, y el que sucesivamente se forma por medio de varias operaciones del banco se llama *capital*

del banco. Si un banco solo pusiese en giro un capital real, inútil sería formar tan costosos y grandes establecimientos: mejor y más económicos serían girados esos capitales por sus respectivos dueños. Todo el producto del banco sería equivalente al interés corriente en el mercado, menos los gastos de administración; y los accionistas recibirían por dividendos o ganancias de sus acciones algo menos que el interés de su dinero: el rédito o interés no es ganancia.

La verdadera ganancia la sacan los bancos del uso del crédito, o del capital del banco formado por las cantidades que se les quiere confiar, en razón de la confianza que han inspirado: la confianza es moneda y da provechos verdaderos; son los provechos de un capital recibidos a préstamos sin interés. Los medios que los bancos emplean a este fin pueden reducirse a tres: recibir depósitos; circular o emitir notas, o sea billetes, pagaderos a la vista; y cambiar, sin interés de letras de cambio, moneda de una plaza a otra. Los siguientes ejemplos muestran la práctica de cada uno de ellos:

1.º Si A coloca en el poder de B 500 pesos, sin interés alguno, y B enseguida los da en préstamo a C al 10%, es claro que en el curso de un año B quiere recibirlo en préstamo, pagando a A el 10% anual por el uso que hace de su firma o crédito; y, si al cabo del año lo devuelve, es evidente que A ha ganado 50 pesos por prestar su firma a su fianza, como los habría ganado prestando 500 pesos efectivos.

3.º Si A recibe de B en una plaza 500 pesos pagárselos en otros 30 días después; si el interés corriente fuere 12 pesos anual, A habría ganado 5 pesos.

He aquí el mecanismo que emplean los bancos para aumentar su capital y derivar provechos ciertos. Toda transacción de los bancos en último análisis está comprendida en alguno de los tres ejemplos anteriores, y en todos ellos aparece la esencia: cambiar la moneda efectiva por moneda que se efectuará en otros tiempos o lugar, cobrando o reteniendo su descuento, intereses, premio agio, que viene a ser el total de sus ganancias.

De los depósitos

Establecido un banco en la forma que hemos dicho, se presenta al público con un capital mayor que el de cualquier particular y con una administración que, al estar compuesta por un número de accionistas, tiene las ventajas que una asociación ofrece sobre la administración privada. Todo esto, y el hecho práctico de ver confiar a los accionistas su

dinero a los establecimientos, naturalmente establece la confianza pública. Es pues comprendido por todos que allí se administra el dinero, y se guarda con lealtad y seguridad.

Este convencimiento sostenido por la protección que los gobiernos acostumbran dar a tales establecimientos, bien tomando parte en ellos, o bien por las comisiones que suelen también encargarles, viene al fin a entablar la conducta de confiar a la custodia del banco todas las sumas de que no se hace un uso actual. Así las cantidades que esperan un tiempo determinado para emplearse, las que necesitan aumentarse con otras, para disponer del total, las sumas litigiosas, los depósitos judiciales, las rentas destinadas a consumirse gradualmente, y en fin, todo dinero ya sea de particulares, de sociedades, de corporaciones y aún del fisco, que por algún tiempo ha de estar ocioso, se dirige al banco a custodiarse en la seguridad de sus arcas, y bajo su leal e indefinida responsabilidad. Después de la seguridad que en todos respectos ofrece un banco, como, además, por la naturaleza de su giro está en contacto inmediato y en relación con los comerciantes, viene a ser un centro de las operaciones del comercio, que ofrece el medio de simplificarlas, y son naturalmente impelidos a depositar su dinero durante el tiempo que su giro lo permite, y solo lo retiran en razón de sus exigencias.

Ofrece¹⁰⁹ también el banco la facilidad de cobrar cuentas de quien quiera encargarle pagarés o cualquier documento no litigioso, y este es otro motivo que induce a muchos a depositar en él tales documentos, para ser cobrados en oportunidad; y como, por otra parte, el banco es acreedor a todas las sumas que ha prestado en la operación de descuentos de los que después hablaremos, resulta que viene a ser un punto de liquidación general, un lugar donde todos cobran y pagan, y por consiguiente para evitarse el transporte de monedas, los errores en las cuentas y las falsificaciones, o desmejoras en la moneda acuñada, todos por medio de los depósitos hacen del banco un pagador y cobrador universal; y así el banco atiende a todas las transacciones con menos suma que la que de otro modo se habría necesitado, quedándole un sobrante permanente del que saca el provecho respectivo.

Cuando el banco recibe sumas en depósito, da una seguridad de ellas, sus notas pagaderas a la vista (de las que se hablará en otra oportunidad), o una simple constancia escrita, o se abona en una libreta en que los comerciantes llevan su cuenta corriente. El primer caso se verifica, si

109 Miércoles 15 de mayo de 1844, N° 468.

el depósito es en moneda metálica, y esto no es más que un cambio de moneda efectiva por la moneda del banco: y los otros dos tienen lugar cualquiera que sea la moneda en que se haga el depósito: así se verifica que en todo caso recibe un valor efectivo, y da en cambio otro que se efectuará, ganando el interés correspondiente a esta operación.

De la circulación, o sea, de la emisión que los bancos hacen de notas

Para ensanchar el capital del banco y facilitar todas sus operaciones, el banco pone en circulación o emite sus propios pagarés a la vista y orden del portador, que se llaman *notas o billetes de banco*, que no es más que una tira de papel que dice:

--- Son \$10 --- Banco de ... Son \$10 --- Nú.--- Promete pagar al portador y a la vista --- Nú.
--- la cantidad de diez pesos moneda efectiva.

Por los DD. y Ca. del banco.

30 de abril de 1844 A.B.

El monto de estas cédulas que circulan en el mercado se llama la *emisión* del banco.

Estos billetes, que no son más que una promesa simple de pagar, o una moneda que se efectuará a voluntad del portador, vienen a ser por su naturaleza un símbolo y verdadera representación de la moneda efectiva. Como esta es la parte más grave de los bancos, y contra la que se han hecho y pueden hacerse tantas objeciones, será preciso dilucidarla cuanto más podamos.

Como promesa de pagar una cantidad, un billete de banco puede ser considerado a lo menos como un pagaré o vale a la vista de una persona acreditada en el comercio; y, en tal calidad, merece confianza y puede circular en el mercado, como prácticamente circulan los vales privados, pasando de una mano a otra como moneda corriente.

Todo¹¹⁰ billete que el banco emite es el resultado de una operación que motiva esta emisión. No da el banco un billete sin recibir un valor equivalente a él, y tan convertible en efectivo como lo es el billete mismo. Como dijimos, es esencial a los bancos girar en valores que impliquen derecho cierto y real a cosas de fácil y segura conversión en moneda, y por lo tanto se limitan al cambio de moneda y pastas finas, al descuento de letras y pagarés, y al cambio de letras sobre otras plazas. Obrando dentro de este círculo, los billetes no pueden salir a la circulación sino en cambio de monedas y pastas finas, buenos pagarés garantidos y letras de cambio seguras. Si el banco tiene el deber de convertir sus billetes en efectivo, al plazo más corto que es a la vista, tiene también el poder de convertir igualmente los valores recibidos en equivalentes en el mismo plazo. Si el banco da a C mil pesos en sus billetes por una barra de plata de este valor que recibe de él; si da a E otros mil pesos por un pagaré de buenas firmas; y a F otros mil por una letra de cambio, el banco ha emitido tres mil pesos en sus billetes y ha guardado en sus arcas un valor igual, aumentando con el agio que ha ganado en el cambio de las pastas, con el descuento o interés que ha retenido en el pagaré, y con el premio que le han acordado en el cambio. Es decir que, si se ha constituido responsable y pagador de tres mil, al mismo tiempo ha recibido con qué pagarlos; y, en último análisis, que los tres mil en billetes son la representación, el símbolo, de 3 mil que quedan en sus arcas, y que cada billete es una fracción del todo que el banco tiene en seguridad. Por consiguiente, todo billete tiene su equivalente; y además tiene el capital de los AA. para responder por él. Deshagamos la anterior operación y liquidemos al banco para ver este resultado con más facilidad.

Debe el banco		Haber
Emisión de billetes 3.000	Pagarés descontados	1.000
	En moneda y pastas	1.000
	En letras de cambio	1.000
	Intereses y premio en el cambio y descuento	0,000
	Capital real de los AA.	0,000

Hagamos otra suposición. Varios negociantes compran por valor de 500 mil pesos en barras de plata, o emplean igual suma en buenos pagarés, mediante un descuento y deseando ellos disponer del respectivo valor y, no habiendo medios de una fácil división, comprar las especies compradas a un agente de toda responsabilidad y este le da notas

110 Jueves 16 de mayo de 1844, N° 469.

por el valor equivalente en que declara que A tiene diez pesos en tal compra; que B tiene 100; que C tiene mil; y así de los demás. ¿No es claro que estas notas que expresaban aquellas porciones no eran otra cosa que la representación o símbolo de igual valor contenido en el fondo común? Y si se agregase que el agente, además, tuviese amplios fondos propios para responder de la realidad de lo escrito, ¿no es cierto que tales notas merecían toda la confianza que la fe humana puede disponer?

Pues este es el caso del banco. Este no es más que un agente, un instrumento, un mecanismo que sirve para dividir los valores, cómodamente, de la circulación; garantizando sus operaciones con un capital.

La verdadera representación de los billetes aparece más claramente combinando la operación de depósitos con la de descuento. Recibe el banco 100 pesos en dinero a depósito, y da 100 pesos en sus billetes; aquí no hay duda de que cada fracción de un billete tiene en el banco su fracción de oro que le representa. Enseguida con los 100 pesos depositados descuenta el banco un pagaré de 103 pesos, y a virtud de esta operación cambia la hipoteca, que antes era de 100 pesos de plata, por otra que es un pagaré por 103 pesos. Si el pagaré representa un verdadero valor real de 100 pesos, puesto que el particular más estricto en el manejo de sus negocios verifica a diario esta transacción, el cambio de la hipoteca no perjudica la representación de los billetes, porque el cambio solo ha sido de forma y no de valor.

Por consiguiente, cuando el banco da billetes por dinero recibido, aquellos están bien representados en este; también lo están cuando los da por pagarés descontados, puesto que estos son un valor igual al dinero mismo. Siendo estas operaciones por su naturaleza tan sólidas en sí mismas, representando ellas un valor real, independiente de otras, puede decirse que, aunque un banco no tuviese capital real, y si solo fuese un mero instrumento donde tales cambios se verificaran, sus billetes merecerían plena confianza; y que el capital de los accionistas (AA) solo sirve para responder en todo evento de los errores que la administración puede cometer. Compárese la agencia del banco, en sus negocios, con la de un agente o corredor particular cualquiera. Cuando un comerciante vende a otras barras de plata, y toma en plazo pagarés del comprador, ¿qué otra intervención ha ejercido el agente o corredor que la de un mero conductor o instrumento, por donde se ha verificado el cambio de ambos valores? Si estas cosas existen por sí mismas, su valor es independiente del conducto por donde pasan; y cuando mucho puede exigirse una responsabilidad por cualquier evento que pueda ocasionar perjuicio a alguna de las partes, mientras no se entra en posesión del valor.

Mas después de la seguridad que estas operaciones tienen en sí mismas, como hemos dicho, hay que agregar la que el capital del banco ofrece para asegurar que su juicio sobre el pagaré descontado no es falso, y que ha de efectuarse a todo trance; lo que constituye gran diferencia entre la confianza que se dispensa al vale de un particular y al billete de un banco. Un vale o pagaré particular implica un producto futuro, un valor que ha de realizarse. Cuando este mismo documento se deja en el banco y se recibe en cambio billetes, estos implican el mismo valor, y a más la responsabilidad del capital del banco, destinado al objeto de asegurar lo efectivo de los valores. Así, aunque no puede decirse que los billetes del banco sean en sí mismos oro, puede asegurarse que tienen una realidad como la del oro. Cuando hablemos del curso que los billetes del banco toman como moneda corriente y de su consiguiente aplicación al pago de impuestos y rentas fiscales, se verá que en ese curso reciben una nueva seguridad en el empleo de pagar las imposiciones públicas.

Reasumiendo cuanto hemos dicho, un billete del banco es la representación de un valor real, efectivo, porque o representa el dinero y pastas finas por las que se ha cambiado, o representa los pagarés y letras de cambio que se han descontado. En lo primero hay un valor efectivo, y en lo segundo un valor que cierta y positivamente se efectuará, porque, implicando estos un producto futuro, tienen en sí mismos la virtud de realizarse; y, si por algún evento tal no sucediere, tiene el banco en su capital el poder de cumplir con esa realización.

Convertibilidad de los valores de un banco¹¹¹

Repetimos que el banco nunca da en vano sus billetes: recibe siempre en cambio de ellos valores monetarios efectivos o casi monetarios, o derechos ciertos y seguros, o valores de igual naturaleza. Por esto la objeción racional contra la emisión será que el banco se obliga a pagar a la vista, mientras los valores que él recibe en cambio no son convertibles sino en otro tiempo. Pero obsérvese que es esencial a los valores de los que hablamos su *efectuabilidad*: prácticamente se ve en los mercados que las especies metálicas y los documentos bien garantizados con pequeña diferencia del corriente se realizan en moneda corriente a voluntad del tenedor de ellos. Además, por la naturaleza del giro de los bancos, si ellos se constituyen deudores para con el público por el monto de la emisión, también al mismo tiempo y en mayor porción son acreedores por el monto de los pagarés y letras descontadas; de esto resulta que, si diariamente ocurrieren acreedores a cobrar

111 Viernes 17 de mayo de 1844, N° 470.

sus billetes, también a diario ocurrirían sus deudores a pagar sus documentos con dinero o con billetes; así, o recibe su deuda, o con qué pagarla, pudiendo ocurrir a su capital real, en todo caso inesperado para pagar la diferencia.

Limitación en la emisión de notas

El uso del crédito tiene sus reglas; faltar a ellas sería destruirlo. Así como la industria saca provecho de las propiedades de la materia, y se limita hasta donde ellas pueden alcanzar, también los bancos, manejando el crédito, se limitan donde terminan las facultades de este objeto moral.

La teoría del crédito y la práctica de los bancos han revelado dos grandes verdades, que han venido a ser los principios fundamentales de su giro:

“1.º Que la emisión de billetes de banco no debe hacerse sino en proporción a las exigencias de la circulación” (por esta palabra entendemos la traslación en el mercado de una mercadería o de cualquier otro valor de una mano a otra) “y en tanto y cuanto sean posibles y garantizados con valores efectivos”.

“2.º Que toda vez que la circulación se recargue con la moneda de los bancos, de modo que resulta exceso, este exceso no puede circular, porque es inútil; y, no encontrando empleo, se convierte por necesidad en moneda metálica; o, si esta conversión no puede verificarse o se efectúa con dificultad, pierde su crédito en el instante”.

Cuando los bancos sometidos a estos principios hacen la emisión de sus billetes lenta y gradualmente en el orden en que el trabajo y la industria marchan, cuando no la anticipan ni la exceden a la necesidad del mercado, no tienen que temer la afluencia de los billetes a buscar su conversión en metálico; porque solo el exceso y lo inútil que no encuentra aplicación en el mercado, y que no cabe en la circulación, se demora y tiende a metalizarse.

Resuelta pues que la naturaleza misma de la confianza tiene sus límites y que los bancos tienen a mano la medida de ella para no abusar.

Restricciones que deben establecerse para no hacer una emisión excesiva¹¹²

Pero, como todo lo humano es imperfecto, los bancos pueden incurrir en abusos, y llevar la emisión de los billetes hasta un extremo pernicioso, halagados por los provechos que derivan de ella, no obstante que su propia conveniencia y la confianza pública les señalen sus límites.

Circulando los billetes de banco, extendiéndose por un largo territorio y cayendo en manos de mucha gente asalariada, que no conoce sus propios intereses, podían estos ser perjudicados en sus pequeños haberes. No es bastante precaución que los bancos tengan en los principales puntos donde circulan sus billetes cajas o agentes que provean al cambio de ellos por metálicos, toda vez que el portador ocurra.

Puede acontecer que los valores metálicos no alcancen a este cambio, por haberlo manejado indiscretamente, u obrado de tal manera que la moneda acuñada haya salido al exterior. Para todo esto es preciso que el gobierno intervenga directamente en sentido de prevenir todo accidente. Sobre este principio, es práctica prohibir a los bancos la emisión de billetes menores; es decir, de cantidades propias para el mercado menor, o de menudeo. De este modo, la moneda de banco queda casi excluida de las necesidades de los asalariados, y solo circula entre gente que puede calcular sus propios intereses, y estar a la mira de lo que puede perjudicarla. Esta restricción es en nuestro concepto la valla más segura para contener la emisión de un banco en los límites de su conveniencia y de la pública. Ella viene a hacer muy difícil el abuso, y en todo caso hace que sus fatales consecuencias sean menores, y que solo afecten a los que han debido afectar.

Por medio de esta prohibición, el banco es obligado a tener en sus arcas una reserva metálica mucho mayor que la que sin ella tendría, aun supuesta la mayor confianza en ambos casos. Se ocurre al banco por cambio, no precisamente por desconfianza, sino para procurarse sumas menores que el valor de los billetes que circulan: de modo que, si no hay billetes menores de diez pesos, entonces se ocurrirá a buscar cambio para tener sumas menores de diez pesos, y esto obligará al banco a tener en reserva una cantidad de moneda metálica proporcionada a la necesidad de pagar las sumas inferiores al billete. Además, está observado que los billetes tanto más breve vuelven al banco cuantos mayo-

112 Sábado 18 de mayo de 1844, N° 471.

res son, y a la inversa: que los billetes menores permanecen más tiempo en la circulación.

Según ha mostrado la experiencia, los bancos se creen en un estado seguro y en completa certeza de cubrir sus responsabilidades a debido tiempo, cuando tienen en sus cajas en dinero un tercio del monto de su deuda: es decir que, si el banco debe 3 millones por emisión, y 3 por depósitos recibidos, conservando 2 en valores metálicos, está seguro de satisfacer a toda demanda. Conviene pues que reconozca el deber de conservar dicha cantidad proporcional; y a este fin debería ser exigido de pasar al principio de cada mes al ministro de Hacienda un estado que comprenda las especies metálicas y pagarés que posea en una columna, y en otra el monto de los depósitos y de la emisión, todo con relación al mes último vencido; cuyo estado publicado de oficio pondría al público en el caso de juzgar el grado de confianza con que debe proceder en sus relaciones con el banco.¹¹³

Nótese que hablamos de depósitos exigibles a la vista, y que no deben confundirse con deudas que el banco puede tomar a interés, si le conviene alguna vez.

La reserva metálica de los bancos, además de servir para representar los valores de sus billetes e inspirar toda confianza, tiene también por objeto retener dentro del país una cantidad en numerario, para prevenir la necesidad que de él pudiese ocurrir. Si por medio de los billetes los bancos reemplazan perfectamente y con ventajas la moneda metálica, esta sería innecesaria en el mercado, y se dirigiría al exterior forzosamente a buscar su colocación; porque, desde que cualquier mercancía es ofrecida en una cantidad mayor que la necesidad que hay de ella, todo el excedente no tiene demanda y sale, por consiguiente, a los mercados vecinos, donde es demandada. La moneda metálica, como una mercancía universal, reconoce también cierto límite proporcionado a sus operaciones, el cual, sobrepasado, pierde comparativamente su demanda. Así como un fluido corriendo por conductos cuya capacidad tiene límites, cuando sube de nivel, se derrama por todas direcciones; así es también el numerario: después de llenar las necesidades del país, el sobrante pasa a otros mercados a prestar los mismos servicios que ya ha completado en el que deja. Conviene pues un depósito donde este sobrante se asegure para cuando vuelva a necesitarse, y esto se verifica con la reserva metálica que los bancos mantienen, tanto por las exigencias de su giro como por el mandato de la ley.

113 No faltará quien se escandalice de la publicidad que pretendemos se dé a las operaciones de un banco; pero toda inquietud cesará, si se observa que no hay crédito más firme que el que se apoya, en la “verdad sabida y la buena fe guardada”.

Por ser contrario a estos principios, se les prohíbe también a los bancos hacer préstamos fuera del país; pues es entendido que el que recibe el préstamo no ha de llevar los billetes de banco que no circulan fuera, sino el numerario o valores metálicos; y, aun en el supuesto de que el préstamo fuera para dejarlo en el país, la facilidad de prestar habría cuando menos retardado la internación de un nuevo capital.

Aun para prestar al gobierno general del país, son precisas varias consideraciones en relación con los principios anteriores.

Antes de todo, debe existir la ley que autorice al gobierno para esa transacción, y las estipulaciones convenientes entre la autoridad y el banco, para que este consulte la *efectividad* de los valores que recibe en seguridad, y como representación de los billetes con que hace el préstamo. No faltan sostenedores de los préstamos al gobierno nacional: algunos han afirmado que la mayor seguridad que un banco podría ofrecer al público de la realidad de sus billetes era la deuda del gobierno. Dicen que lo que debe el gobierno inglés al Banco de Inglaterra responde a los tenedores de sus billetes, de cualquier pérdida que en todo evento puedan tener. Por esto dijo el Dr. Smith que “la estabilidad del banco era igual a la del gobierno inglés”. Empero, no puede perderse de vista que los gobiernos son grandes consumidores improductivos, o que, si consumen productivamente, los productos que dan son, aunque seguros, muy lentos e indirectos; y por lo tanto es esencial el conocimiento de la aplicación que el préstamo ha de tener, para poder asegurar que la deuda pública es la principal garantía de los billetes del banco prestamista.

Cuando¹¹⁴ hablemos del crédito y del uso que de él hacen los bancos, volveremos sobre este punto.

Lo que antecede no tiene aplicación a los pagarés de aduana y libramientos de tesorería que pueden ser descontados sobre la seguridad de la promesa del gobierno, fundada en los medios que le ofrecen las rentas públicas y sobre la autorización de la ley de presupuesto.

No debemos omitir en este lugar una indicación muy esencial al objeto de restringir el exceso de la emisión, y es la intervención que la ley debe tener en aprobar el dividendo que de las garantías del banco se hace anualmente a favor de sus accionistas, como un

114 Lunes 20 de mayo de 1844, N° 472.

provecho derivado del uso de sus capitales. Sucede muchas veces que los provechos del banco figuran en su cuenta de ganancias y pérdidas, como una cosa efectiva, cuando en verdad no son en mucha parte de ellos más que un valor calculado, o una ganancia que ha de ser pero no es. Y, siendo los dividendos un valor efectivo de los que disponen los accionistas, retirándolo del banco para no volver jamás, resulta que su reserva metálica y su responsabilidad se disminuyen cuando dejan de realizarse los valores, que han de ser y que se han reputado una ganancia. Conviene, pues, que la ley limite el máximo de los dividendos perceptibles anualmente, quedando siempre a los interesados un derecho expreso a lo indiviso.

Este método no solo sería propio porque hace una división justa, sino también para crear un fondo de reserva que al mismo tiempo sirviese para garantir los billetes del banco, y para usar del crédito con más extensión y mucho provecho para la sociedad. Sobre esto tendremos ocasión de hablar en otro lugar.

Los billetes del banco se hacen moneda corriente

Sobre los datos que hemos establecido y que el interés personal siempre examina instintivamente, los billetes de banco principian por girar libremente y vienen a ser moneda corriente. A la confianza fundada que cada tenedor de esta moneda puede dispensarle se agrega también que tiene en su mano el arbitrio de ocurrir al banco por su valor metálico. Como estos establecimientos están siempre abiertos al servicio público, muy fácil es no conservar un billete en su poder, sino el tiempo que se quiera. Además, desde que el gobierno, cediendo a la conveniencia pública, declara a los billetes medio legal para las transacciones del comercio y del fisco, los billetes reciben una nueva fianza en su colocación, segura en los impuestos, derechos y gravámenes públicos de cualquier denominación que sean. De modo que puede decirse que los billetes, después de estar representados en el capital del banco y en los valores que posee, también vienen a estarlo en las rentas fiscales. Nótese que en todo caso el banco reconoce pagar en metálico, a la vista y al portador, el valor escrito en los billetes; y que, si estos son moneda legal para el comercio y las oficinas públicas, no lo son para el banco y sus dependencias.

Falsificación de los billetes de banco y su construcción material

Supuesto que la emisión de los bancos se hace moneda corriente por la confianza que el público le da, y por la ley que así lo ha declarado, se hace necesario evitar el fraude de falsificación a que la mala fe pueda dar lugar. A este efecto la ley castiga a los falsificadores, como a monederos falsos. Mas los bancos, sin reparar tan solo en los efectos de la ley, emplean por su parte también todos los medios de que son capaces para evitarla; varias industrias y distintas manos concurren a la construcción de los billetes: un papel de fábrica especial, un grabado de una mano diestra, una impresión de un tipo singular, la escritura y números de empleados del establecimiento, y algunos signos privados vienen a formar un conjunto de casi imposible falsificación. Pero la dificultad mayor que tendría que vencer el que intentase falsificar sería la evidencia en que todos están de que, ni bien aparezca el fraude, sería irremediablemente descubierto a consecuencia del círculo repetido que los billetes hacen saliendo del público al banco. Esto hace que los billetes concurren casi en totalidad en poco tiempo a ser inspeccionados por los que los emitieron, lo que facilita el juzgar sobre el hecho de falsificación.

El banco, aunque no pague los billetes falsos, es el más interesado en que no aparezcan; porque la confianza pública se debilitaría y los tenedores de sus billetes concurrirían a cambiarlos. Para resguardarse aún más de este mal, los bancos renuevan tan breve como es posible las emisiones, es decir, recogen los billetes que circulan y dan en cambio otros nuevos con distinto grabado y diferentes fechas; de modo que, no bien la malicia dio con los medios de falsificar los billetes, estos desaparecen y quedan burlados. Con tales medidas y precauciones la falsificación de los billetes viene a ser, si no imposible, más difícil ciertamente que la de cualquier otra moneda.

La moneda metálica también es susceptible de falsificación, y no obstante la precaución de las casas de moneda, eligiendo la materia, la forma, el tipo y demás para conservarlas el mayor tiempo posible en su original pureza, sufren deterioro por el uso o la malicia; se gastan, se cortan, se quiebran. Y en tal estado, o porque pierden su valor intrínseco, o porque se entabla una desconfianza general, el mercado sufre inconvenientes en las transacciones más pequeñas, lo mismo que en las más grandes. Concurrén también monedas de otros mercados que entran en giro las más veces sin examen; y, lo que es más, pueden ser falsificadas en el todo o en parte imperceptible en el exterior, y ser introducidas sin que se aperciba el fraude, sino cuando la

precaución es inútil. No sucede así con los billetes de bancos: ellos no pueden ser falsificados sino en el todo, lo que dificulta el exterior para ser introducidos; desde que el banco renueva su emisión en períodos no muy largos, no puede contarse con el tiempo suficiente para ello. El riesgo de fraude en ambos casos es pues, cuando más, el mismo con la diferencia de que es moneda metálica forjada.

De las letras de cambio y pagarés llevados a descuento¹¹⁵

Las escrituras públicas, letras de cambio, pagarés o cualquier documento escrito que una parte otorga en favor de otra por cierta cantidad de dinero no son otra cosa que una promesa de pagar una suma en un tiempo y lugar estipulado, por otro igual valor que se ha recibido en otro tiempo, y algunas veces en otro lugar. Las partes que intervienen en este contrato son el acreedor y el deudor. Estos documentos son transmisibles por medio del endoso, y por este acto el primer acreedor transmite su derecho a otro, constituyéndose responsable solidariamente con el primer deudor, al cumplimiento de lo estipulado. Así los varios endosantes vienen a ser fiadores mancomunados *et in sólido* de la realidad del valor debido en favor del último tenedor del documento, que es el único acreedor. Como hemos dicho otra vez, omitimos hablar del origen de estos documentos y de los diferentes usos que se hace de ellos en los mercados, por ser tan conocidos en el comercio.

Debiendo los bancos por su constitución girar en valores que impliquen un derecho cierto y real a cosas de fácil y segura conversión en moneda, los documentos de los que hablamos vienen a ser muy propios de su solicitud; pues, con la misma facilidad con que el banco los recibe, puede transmitirlos a otra persona si alguna vez fuere necesario, lo que es muy improbable.

La operación de los descuentos, estando íntimamente ligada con los depósitos y emisión, sigue la proporción del estado de estos, y se ensancha o acorta según lo exijan. Las mismas reglas que hemos fijado para arreglar la emisión deben también tenerse presentes para el descuento. Si se observan aquellas como lo requiere la naturaleza de las cosas, viene a ser muy improbable que el banco se encuentre en el caso de reendosar los pagarés descontados.

115 Miércoles 22 de mayo de 1844, N° 474.

Después de la medida con que deben conducirse los descuentos, en cuanto al monto total en que deben verificarse, no es de menor importancia consultar la calidad y procedencia de los documentos. A este efecto, en la práctica de los bancos se clasifican y dividen los documentos descontables en las clases siguientes:

1.º Documentos entre productores y negociaciones por mayor.

2.º Id. entre negociantes por mayor y entre tratantes.

3.º Id. entre tratantes y sus consumidores.

4.º Id. que no proceden de operaciones de comercio, pero que importan un valor en rentas, arriendos u otros.

5.º Id. de convenio o de acomodamiento que no preceden de una transacción en el comercio.

Se deja ver la preferencia que merecen las dos primeras clases y es inútil recomendarlas, desde que representan un valor real.

La tercera merece una protección limitada, porque un descuento libre de esta clase de documentos conduce al lujo y la extravagancia; y por otra parte, no representando estos un producto futuro directo, los billetes que en cambio de ellos se dieran no tendrían aquella representación tan necesaria para su validez.

La cuarta clase, en defecto de las anteriores, merece alguna atención, teniendo siempre en vista las circunstancias de los contratantes a más de la procedencia de los documentos.

La quinta clase debe ser rechazada por banqueros expertos: debe refutarse como promesas sin valor en sí mismas, puesto que no son productos de la industria; y, aunque pueda suceder que por la circunstancia de las personas estos documentos sean más seguros que los anteriores porque ofrecen un reembolso cierto, incumbe en todo caso al banco examinar su origen, y averiguar si son el resultado de una transacción de comercio; porque solo así será útil el descuento y los billetes dados en cambio tendrán una verdadera hipoteca; y, lo que es más, no se extraviarán los capitales, abandonando la verdadera industria por asistir tal vez a la extravagancia o al capricho. Un particular solo consulta sus intereses, pero un establecimiento público, instituido en intimidades con la sociedad, no debe jamás olvidar

que sus provechos son otra parte de la riqueza pública, y que por lo tanto debe ganar por aquellos medios que favorezcan a la reproducción. Los documentos de los que hablamos se hacen conocer a primera vista: son por lo regular de cantidades redondas, por la mayor suma que corresponde al sello del papel, por el mayor plazo que el banco admite; y las partes son regularmente relacionadas en parentesco o amistad, y tal vez en negocios. Para la mejor inteligencia entre el banco y el público, ¿por qué no se volverá a la costumbre de expresar en el pagaré la especie recibida, determinándola según la nomenclatura del arancel de aduanas, en lugar de la expresión vaga de valor recibido?

Después¹¹⁶ de las precauciones generales, los bancos usan también de otros arbitrios para consultar la seguridad en los descuentos. La clasificación de las firmas que traen los documentos precede al acto de descontarlos, según los conocimientos que los directores tienen directamente o adquieren por informes de la responsabilidad de los solicitantes; y sobre todo lo que pueda conducir al mejor acierto. Con esto, y en vista del estado de sus fondos, proceden a admitir unos documentos y desechar otros.

Además de los requisitos que por ley y práctica comercial deben tener los documentos, los bancos exigen también que sean pagaderos al plazo fijado, sin confiar en que corren intereses y en que la ejecución está siempre expedita. Esto de dejar vencer el plazo, y dejar correr los días de una manera indefinida, sería un contrasentido en el manejo de los bancos: ni este como acreedor podría contar con sus fondos para dar regularidad a su giro ordinario y tener sus estados capaces de instruir; ni el deudor puede calcular con libertad la colocación que debe dar a su dinero, que está amenazado cada instante con el *fiat* del acreedor.

Además del plazo fijo, es también conveniente a nuestro juicio que este no exceda los cuatro meses, desde que el documento se presenta al banco pidiendo descuento hasta el día en que haya de vencer. No faltan opiniones en favor de los largos plazos; pero, sin entrar por ahora en la cuestión, solo diremos que esta resolución depende en mucho del estado de los capitales o industria en el país que establece un banco. Hay épocas en que los mercados toman cierta estabilidad, que no hace temer continuos cambios en las fortunas de los que negocian con el banco; pero hay otras, especialmente en países nuevos, en que todo cambia con la misma rapidez con que el país crece. Así es de preferir que sea discrecional en tales establecimientos, variar los plazos para el descuento.

116 Viernes 24 de mayo de 1844, N° 476.

Del descuento

El descuento es un tanto por ciento que el banco retiene o entrega de menos, cuando compra una letra de cambio o descuenta un pagaré o cualquier otro documento; en este sentido, descuento, interés, usura y rédito importan lo mismo. Esta operación se reduce a cambiar una cantidad de pesos efectiva por otra que se efectuará mas tarde, cobrando el banco tanto por ciento mensual por el tiempo que le falta para hacerse efectiva. Mirado el descuento así, absolutamente es tan natural como es pagar al arriero o conductor el flete de las mercancías que se traen al mercado desde otro lugar. El que descuenta un documento abrevia el tiempo del plazo; hace que un valor distante se acerque y sirva para usos actuales, como si realmente con un poder mecánico lo allegara al día presente. Y así como los frutos sazonados valen más que los que están verdes, y las mercancías puestas en la plaza del consumo valen más que distante de ella, también vale más el dinero que un documento, que no es más que promesa de dinero, y es justo cobrar esta diferencia. Pero ¿cuál es esta diferencia? ¿Cuánto por ciento mensual o cuánto debe pagarse por la anticipación del dinero?

Esta cuestión importaría poco si mirásemos a los bancos solamente como establecimientos de comercio destinados a engrosar el capital de los AA.; mirándolos así, bastaría que se sujetasen al uso corriente del mercado, y que consultasen solamente sus intereses particulares. Mas, en otro respecto, los bancos son instituciones públicas de inmensa trascendencia en la sociedad: tienen la alta misión de influir en la riqueza pública y en el porvenir de los pueblos; y por lo tanto ellos deben adoptar como útil lo que sea útil para todos, lo que expresa conveniencia pública, lo que está en armonía y relación con el orden social; en fin, lo que sea un principio, una verdad que en todo tiempo apruebe la razón humana. Cuando hablemos del uso del crédito en los bancos, volveremos sobre esta importante cuestión.

Bancos de remesas del cambio, o de las remesas de dinero de una plaza a otra por medio de las letras de cambio

Otras de las operaciones de un banco es la traslación de fondos de una plaza a otra. Cuando la industria se ha extendido en un país, nacen nuevos mercados que cambian sus productos con otros. Las diferentes provincias son productoras y consumidoras unas entre otras; y, así como se siente la necesidad de vías públicas para cambiarse sus mercancías, también se hace necesario el establecimiento de agentes que trasladen de una a otra la moneda que salda los alcances o diferencias que resultan en favor de la que ofrece más productos.

Sea, pues, para satisfacer esta necesidad o cualquier otra, la moneda necesita de un conductor breve, seguro y cómodo. De aquí el nacimiento del cambio. Si el negociante de un puerto debe a B, negociante del interior, y un tercero C de la misma plaza debe a un cuarto D del mismo puerto, inútil es hacer viajar el dinero del puerto al interior, y de aquí a allá una segunda vez. Más sencillo es que el primero A entregue la suma a D, y que este dé un libramiento contra C, y a favor de B, pagándose, según estipulen, la diferencia que hubiere por conducción y demora. Esto es lo que hace un banco, valiéndose para ello de su emisión o de sus cajas subalternas. Así como por la operación de descuentos el banco hace que se disponga actualmente de un valor que solo debía efectuarse en otro tiempo, también por medio del cambio hace que se disponga de un valor que solo debía efectuarse en otro lugar. En aquel caso acorta el tiempo, y en este acorta la distancia, cobrando por su mediación un premio correspondiente, bien en moneda o bien en el uso de la suma que recibe en efectivo como pago de la que más tarde entregará en otra plaza. Como el banco tiene sus ramificaciones en todos los mercados principales, administradas bajo su dependencia por directores o agentes subalternos, puede en cada mercado recibir dinero para entregarlo en otro o, a la inversa, darlo para recibirlo; pues solo tendría en el primer caso que dar un libramiento sobre la caja del punto donde el tomador de la letra quisiera el dinero y, en el segundo, tomar el libramiento a favor de la respectiva administración. Es entendido que en ambos casos el banco estipula el premio que recibirá, o el plazo al que pagará.

Cuando hablamos de la circulación o emisión de los billetes de un banco, mostramos la atención que ellos tomaban por todo el territorio del Estado, circulando como moneda corriente; y de este concepto se deduce que los billetes de un banco son también un medio cómodo de trasladar la moneda de una parte a otra. Un viajero en su cartera, lo mismo que un paquete por el correo, puede conducir grandes sumas con mucho ahorro de brazos, tiempo y riesgo. Decimos sin riesgo porque, si el conductor divide cada billete en dos partes, puede remitir una y guardar la otra hasta estar cierto del recibo de la primera. Así, si hubiese un robo o extravío, el tenedor ilegítimo no podría apereibir el valor de los billetes, desde que no podía presentar la parte integrante del todo, ni comprobar el accidente que le impedía presentarla. Mientras que el verdadero dueño, que tiene anotados los números de los billetes que envió, puede dar al banco con este conocimiento una prueba de su derecho, pues que en la presente afluencia de billetes a cambiarse se verá que tales números no concurren, o si concurrieren se descubriría al poseedor de mala fe. En tales casos el banco no trepida en pagar los billetes extraviados, o perdidos, siempre que reciba fianza segura de que esos números no vendrán al banco, o que si vinieran se probará la ilegitimidad del portador. Estos casos no dejan de ser repetidos en ocasiones de incendios, naufragios y aun de salteos.

Este segundo arbitrio de trasladar la moneda por medio de los billetes mismos viene a ser también una especie de regulador del premio que el banco exige por el cambio de letras, en el caso de servirse de él. El interés personal compara muy luego lo que es más conveniente, y adoptará el envío de billetes, cuando sea gravoso el del cambio.

Cuentas de crédito¹¹⁷

Entre los varios métodos de manejar sus negocios, algunos bancos suelen acordar que se abran cuentas de crédito, o permiten a algunos individuos que puedan librar sobre el banco por las sumas que necesiten hasta cierta cantidad limitada de la que no pueden pasar; obligándose mancomunadamente con otros, y con seguridad, a pagar al banco en el tiempo estipulado tanto la cantidad a que ascienda la cuenta como el interés correspondiente a las respectivas sumas. Tratando de los depósitos, dijimos que los que depositaban sumas de dinero en el banco podían girar sobre este valor, llevándose una cuenta corriente. Está manifiesto que en este caso el individuo libra sobre una cantidad que le pertenece, mientras que en las cuentas de crédito libra sobre otra, de la que se permite disponer con las seguridades y condiciones estipuladas. Estos créditos suelen ser concedidos también a cualquier individuo, sobre la seguridad de depósitos en valores efectivos. Si alguno depositara en el banco una cantidad en barras de plata, por ejemplo, no podría haber inconveniente en concederle un crédito por una suma equivalente al valor de aquellas; de la que podrá disponer, según lo exijan sus circunstancias, pagando el interés correspondiente.

Esta operación viene a ser un verdadero descuento, con la diferencia de que en el descuento se anticipa el dinero sobre un valor expresado en un pagaré o documento, mientras que en las cuentas de crédito se anticipa sobre el valor del depósito, o sobre el que implica la fianza y seguridad que se han otorgado al abrir el crédito.

No obstante, esta semejanza de ambos casos indudablemente es más conveniente al que toma prestado el uso del crédito en cuenta corriente que en descuento de pagarés.

1.º En el préstamo en cuenta corriente solo dispone de la suma que necesita en la ocasión, sin tener que pagar interés por la mayor cantidad que puede importar un pagaré que descontar.

117 Sábado 25 de mayo de 1844, N° 477.

2.º Reembolsa al banco cuando quiere, ahorrándose el interés que, en caso de descuento, habría pagado de más, según los días que tuviere que correr el documento.

3.º El que usa el crédito en cuenta corriente está seguro de que cualquier día tendrá disponible lo que necesite; por otro lado, descontando pagarés, estos pueden no tener efecto, por no ser reputados muy seguros o porque el banco quiera preferir a otros, o disponer de sus fondos de otro modo.

Después de estas diferencias que puede consultar el que toma el préstamo, el banco tiene de su parte otras que considerar, para decidirse a acordar estos préstamos, y a usar este método según lo requieran sus circunstancias.

1.º Los pagarés descontados son más convertibles en dinero, en caso necesario, que los saldos de cuentas de crédito, porque aquellos pueden volverse a descontar; lo que importa es que el banco puede a discreción cobrar lo que le deben por pagarés, pero no puede hacer lo mismo con las cuentas de crédito.

2.º Como los créditos tomados por cuenta se pueden extinguir sucesivamente por cantidades pequeñas, son muy ventajosos para los que las contraen; y por esto el banco puede aumentar considerablemente la emisión de sus billetes, y de consiguiente aumentar su capital y sus provechos.

3.º Es más probable una sorpresa en el descuento de pagarés, bien por informalidad del documento o por falta de responsabilidad de los deudores, que en los créditos de cuenta en que se procede con documento público y con menos ligereza. Habiendo tratado de las principales operaciones con que los bancos modernos llevan a cabo sus negocios, y no entrando entre estos el de seguros ni el de préstamos sobre prendas que se hacen por establecimientos especiales, no hablaremos de ellos, porque los mencionamos solo para hacer conocer que los nombres de los bancos significan su giro principal.

De la administración subalterna de un banco¹¹⁸

Establecido un banco en la ciudad capital de un Estado o en alguna de las principales por su riqueza, comercio y población, y formado el fondo capital del banco con las sumas que de todos los puntos del país han concurrido a tomar acciones, naturalmente sucede que mucha parte del numerario con que se fomentaba la industria nacional se ha dirigido, como a un punto de seguridad y lucro, a colocarse en el banco; y, si se agrega a esto que de suyo las capitales y grandes ciudades atraen hacia ellas a los ricos y sus fortunas, se deducirá que el banco recibirá una cantidad de moneda mayor que la que se necesita en el recinto de la ciudad en que está establecido; y que, si se encuentra allí esa acumulación, es porque ha dejado un vacío en otros pueblos.

Aun sin el establecimiento de los bancos, las ciudades capitales son más opulentas comparativamente que las otras, sin que por eso sean más industriosas; reúnen mucho numerario sin aplicación útil, y por lo tanto se entretiene en dar pábulo al juego y lujo; y, aun a pesar de este y otros destinos facticios, se mantiene el interés más bajo que en puntos más distantes. Este desnivel en el capital numerario y en el interés sería mayor si el banco limitase su giro solo al intercurso de la capital o ciudad principal donde tiene su asiento. Por otra parte, muy cortos serían los provechos del banco, girando en una tan estrecha circunferencia, y en medio de una industria que extravía los capitales. Supuestos estos antecedentes, el establecimiento de administraciones parciales o cajas subalternas en otros mercados es consecuencia de un banco. Los intereses generales y los individuales del banco se concilian admirablemente. Desarrollando este sus ramas por toda la extensión de los mercados, hace volver a ellos los capitales y llena así los vacíos que en la industria pública había dejado el interés personal. Por medio, pues, de las cajas subalternas el banco repone el numerario en todos los puntos en la proporción que es exigido y al mismo tiempo extiende su giro y ensancha su capital, practicando en cada punto las operaciones de crédito que tanto influyen en la riqueza pública y en las ganancias del banco.

Una caja subalterna es la destinación de una cantidad del fondo del banco, para girar en el mercado al que se destina en las mismas ramas de comercio que son de la esencia de los bancos, y bajo la responsabilidad e inmediata dependencia del banco que la ha fundado.

118 Martes 28 de mayo de 1844, N° 479.

Viene, pues, a ser un banco de menor tamaño que repite en su distrito las mismas operaciones y por los mismos medios que el establecimiento principal; pero con sometimiento y bajo la dirección de este. El banco, al establecer sus cajas subalternas, les prescribe por medio de reglamentos todo lo concerniente a su administración, y se reserva la resolución sobre aquello que no es ordinario. Son administradas por empleados y directores que el banco nombra en número correspondiente al monto de los fondos que maneja; y todo su movimiento se pone de manifiesto mensualmente ante los DD. del banco en los estados y cuentas que reconoce que debe mandar. Sobre estos fundamentos, las cajas obtienen una verdadera confianza y un crédito que les es propio; y como por otra parte cada caja está solidariamente ligada con otra, y todas con el banco, cada una de ellas inspira la misma seguridad que todo el establecimiento ofrece.

Aunque, como hemos dicho, estas administraciones parciales repiten las operaciones de depósitos, emisión y descuentos de los bancos, lo hacen siempre con la limitación que se les prefija; y cada una con tanta independencia de otra, como es distinta la responsabilidad que tienen para con el establecimiento jefe. Así es que los depósitos hechos en la caja A no pueden ser devueltos por la B, aunque todo el banco y cada rama de él responda a su realización; con el fin de no exponer la contabilidad de las cajas, y con el de evitar que los billetes se alejen del centro. Cada caja estampa en sus billetes su nombre para emitirlos, y estos billetes no pueden ser cambiados ni circulan en el distrito de otra, aunque tengan la misma validez, si no precede de un convenio para que la caja B reciba los billetes de la caja A, y libre por su importe. Solo los billetes del banco son pagados a la vista en cualquiera de sus dependencias, lo mismo que los billetes de cualquier caja son pagados en el banco. Cualquiera de las cajas puede recibir dinero a librar sobre otra y sobre el banco, con el plazo o premio acordado. Pero cuando a alguna de las cajas se le pide dinero en cambio de una letra que un comerciante gira contra otra plaza, o cuando se solicita el descuento de pagarés, se hace preciso oír a los DD. del banco, y proceder después de haber sido instruidos. Para prevenir las demoras que tales consultas puedan ocasionar, se acostumbra que los DD. del banco con conocimiento e informados sobre las calidades y responsabilidad de las personas residentes en las plazas interiores envíen a sus respectivas cajas una clasificación de las personas cuyas firmas pueden ser bien recibidas, y de la cantidad que estas firmas pueden obtener; y si algunas personas no comprendidas en la clasificación, por su reciente incorporación en un mercado, solicitaran descuentos, será necesario hacerlo saber a los DD. del banco. Es entendido que el descuento, tanto en el banco como en sus ramas, es el mismo.

Como dijimos antes, al banco toca reglamentar sus administraciones como dependencias suyas y autorizarlas más o menos, según las circunstancias.

Con tales procedimientos, las cajas subalternas vienen a ser unos poderosos auxiliares del banco y el complemento de las ventajas que ofrece al público.

Uso del crédito en los bancos

Crédito, en el fondo, es permutar un valor actual efectivo por otro que se efectuará en distinto tiempo o lugar. La persona que, recibiendo el préstamo, ofrezca al prestamista un valor más *efectuable*, más realizable, tendrá más crédito. Las condiciones, seguridades de todo género, hipotecas, pagarés, promesas escritas o de palabra que se estipulan entre los contratantes, no son más que medios para manifestar y asegurar que el valor ofrecido será efectivo, será cierto. El mismo efecto produce la ley que ejecuta al cumplimiento en los contratos.

El crédito es una realidad, y pretender usarla fuera de lo positivo es buscar la piedra filosofal, o atribuirse el poder oculto de dar existencia a lo que no la tiene. Usar el crédito no es criar valores; lo mismo que el trabajo no aumenta un átomo de materia en la creación. Con la industria se descubre utilidad en los cuerpos que ya existían, dándoles formas variadas; y con crédito se hace actualmente útil para el trabajo y la reproducción un valor de utilidad distante. Viene a ser el crédito la poesía de la industria: no cría, pero no finge. Imitando a la naturaleza y en consonancia con ella, da a los capitales las aptitudes más convenientes para la reproducción; del mismo modo que el arte con igual imitación, variando las armonías del objeto, realza la realidad y la verdad.

El inventario de la riqueza de un país en tiempo dado será el mismo con crédito o sin él. Cuando un negociante obtiene crédito o recibe a préstamo un capital, en nada ha aumentado su caudal propio: en su balance figurarán en el *haber* y el *debe* más guarismos, sin que se altere el *saldo*. La propiedad o valor prestado ha cambiado solamente de actualidad: ha pasado de un poseedor a otro.

Si A vende a crédito un fondo a B, y este otorga las seguridades para el pago de tantos pesos, ni se aumenta por eso el terreno ni la moneda circulante: no hay en esto otra cosa que la permuta de un valor efectivo –el fundo– por otro que se efectuará –el dinero–. Para A el documento de B es un valor equivalente al fundo, y para B el fundo es

otra equivalencia del dinero que ha de dar; con la diferencia de que el fondo vale por su realidad, y el documento, porque representa esa misma realidad. Aquí se ve un solo valor, por una parte, y por otra su representación. Empero, este símbolo del fondo por medio del crédito se pone en una aptitud de actual reproducción para su poseedor A, lo mismo que el fondo en manos de B toma la misma aptitud en igual sentido. Sin la intervención del crédito, este cambio no se habría verificado, o se verificaría más tarde; y por consiguiente o se privaba o se retardaba una utilidad que, si bien existía oculta, se ha manifestado mediante la traslación y distribución de los capitales. He aquí lo que hace el crédito sobre la base de lo positivo.

Como¹¹⁹ hemos visto, en los contratos de crédito se cambia un valor efectivo por otro que se efectuará; o se da un valor que es positivo por otro que será. Mas no como materia física, sino de la forma social que la industria ha dado a los cuerpos o ha de darles; y siendo por otra parte aplicables los valores a los consumos o la reproducción, el que da un valor positivo necesita asegurarse de que la forma útil de su valor ha de conservarse, cualquiera que sea la aplicación que se le dé. De aquí la necesidad de garantías materiales, suplentes de los errores o abusos en que puede incurrir el que recibe el valor prestado. La intervención de la ley en los contratos, y la repetición de actos a los que asiste, es prueba de la ignorancia e inmoralidad de las sociedades. Cuando el que presta tiene confianza en la capacidad y moral del que recibe, el ministerio de la ley es innecesario. Entonces la palabra del deudor es una escritura, y el valor recibido está más seguro en su poder que en la caja del prestamista. A este grado de confianza se llega por la probidad e inteligencia en el manejo de los negocios. El crédito exige, pues, como esencial para conservar lo positivo sobre que se versa, y realizar lo que ha de efectuar, cierto contingente indispensable de moral y habilidad, que debe siempre acompañar a sus operaciones. En este supuesto, el crédito es un poderoso medio de riqueza y civilización; contribuye eficazmente a la conservación y reproducción de los valores, instruyendo y moralizando a los pueblos que le usan. Hasta aquí hemos hablado del crédito en general. Examinémoslo ahora como objeto de los bancos.

Definiendo un banco, dijimos que era un establecimiento para girar exclusivamente en el cambio de monedas efectivas, o que se efectuarán en distintos tiempos y lugares; y que todo valor que implicara derechos ciertos y reales a cosas de fácil y segura conversión en moneda era propio de su agencia.

119 Miércoles 29 de mayo de 1844, N° 480.

De esta definición se infiere que un banco, para obrar dentro de sus límites y conforme a su institución, no solo debe girar en valores positivos, sino que además deben tener la calidad de ser fácil y seguramente convertibles en moneda. Esta calidad, o la tienen las cosas en sí mismas, o la han adquirido antes de ser el objeto de un banco. Cuando dijimos que la imaginación no criaba valores, ya quedó indicado que tampoco criaba las calidades de ellos, y tan absurdo sería fingir lo uno como lo otro. Por esto los bancos circunscriben sus operaciones a cosas de fácil y segura conversión en moneda; y los que se separasen de esta base, emitiendo sus billetes sobre valores ficticios o de ficticia convertibilidad, caerán irremisiblemente en las consecuencias erróneas en que se abismaron los asignados de Francia, el Banco de Laur, el de Buenos Aires y otros. Si los billetes de banco no reposan sobre la solidez de la moneda efectiva o efectuable, su crédito y duración serán tan efímeros ante el buen sentido, como la solidez de la nieve que desaparece al calor del sol.

El¹²⁰ crédito, ni en su más alto grado de perfección, no puede desnaturalizar las cosas: si nos separamos de la naturaleza, todo es violento: lo que nos es dado es seguir sus leyes e imitarlas. Cuando los bancos confunden los capitales con el numerario solo, cuando creen que la prosperidad de un país depende tan solo de la masa de moneda circulante, y que pueden acrecentar a voluntad esta masa, ya han dado un paso falso, que más o menos tarde los hará volcarse. La moneda no es alimento, ni vestido, ni instrumento de labranza; es equivalente a estas cosas, que sirve para procurarlas por medio de los cambios, cuando las cosas existen. Los billetes de banco, si se aumentan más allá de la existencia de los valores por los que han de cambiarse, habrán aumentado el precio de las cosas, pero de ningún modo los capitales o las cosas mismas. No puede pues el banco separarse en el uso del crédito del límite estrecho que le fija su definición.

Cuando tratamos de las restricciones que un banco debía reconocer, indicamos algunas medidas principales que convendría adoptar para impedir una emisión excesiva; y creemos que puestas así en práctica estas, como otras disposiciones que la localidad y circunstancias particulares de un país pueden exigir, quedaría el establecimiento exento de los males que han sufrido los que hemos citado.

La marcha sólida de un banco no solo lo preserva de aquellos malos resultados, sino que le proporciona todas las conveniencias de la confianza. Hemos dicho que confianza

120 Sábado 1 de junio de 1844, N° 483.

era dinero. La confianza lleva al banco capitales que sin ella no concurrirían. Si un individuo llega al grado de disponer del bolsillo ajeno como del propio, ¿qué no hará un establecimiento que tiene tantas ventajas sobre un particular? La honradez circumspecta llega con más certeza al término que se propone el crédito que el atolondramiento y la mala fe. Alguna vez puede esta dar pasos más avanzados, pero es para retroceder e inhabilitarse para siempre.

De la adopción de las restricciones indicadas y demás que hemos expuesto no se infiere que un banco quedaría tan estrechado que pocas ventajas sacarían de él sus AA. y el público: al contrario, entendemos que, para ensanchar la acción de los bancos y que sea permanente su utilidad, son precisas aquellas. Desde que la conducta de un banco es regular, se verifica, como dijimos en otra parte, que no es más que un instrumento que divida o distribuya los valores; que, teniendo estos su realidad en sí mismos, el capital de los AA. solo sirve para responder de los errores que la administración pueda cometer; y por consiguiente que, no habiendo tales errores, aquel capital puede tener otra aplicación más cierta y lucrativa que la de estar en caja esperando quebrantos que satisfacer. Por otra parte, el proceder arreglado trae al banco una mayor masa de depósitos, la que asegura un capital con el que viene a ser innecesario el de los AA., y por lo tanto puede destinarse este a obrar en sentido de mantenerse como en reserva para todo evento.

Recuérdese que otra vez distinguimos el capital de un banco en capital real y capital del banco, y dijimos que el primero eran las sumas suscritas y pagadas por los AA.; y el segundo aquellas sumas que el banco gira en sus operaciones de emisión y depósitos. Respecto de este último, ya dejamos expuesta la conducta que debe observarse; y concluiremos que, procediendo así, aquellas operaciones serían tan sólidas y seguras por sí mismas que no necesitarían del capital real sino para una cuenta; y que por lo tanto esta no debía entrar en el giro ordinario, y antes bien convenía colocarla en algún empleo distinto. Con tales medios el banco llena con más extensión las exigencias de su giro, y consolida la responsabilidad que ha contraído para con el público. Sobre este principio, sin duda, se apoya la opinión antes citada del Dr. Smith de que la estabilidad del Banco de Inglaterra era igual a la del gobierno inglés, porque el capital real del banco, estando desde su fundación en poder del gobierno, no solo obligaba al banco con esta privación a ceñirse en sus operaciones y no abusar, sino que en todo caso la nación respondía de él. ¡Excelente combinación que hace lucrar al capital en una esfera más dilatada, sin desnaturalizar la esencia de las cosas, asegurando más y más lo efectivo de la deuda del banco, o sea, de sus billetes!

Sobre igual fundamento probablemente se estableció el Banco de Laffit, en Francia, exigiendo solo la quinta parte de cada acción en dinero, y recibiendo hipotecas sobre bienes raíces sobre las cuatro quintas restantes que deberían pagarse solo en caso necesario.

De¹²¹ los principios y ejemplos manifestados, y de otros que omitimos por ser tan conocidos, se deduce que, siendo el capital real del banco un fondo meramente de reserva para todo evento, puede y debe colocarse de tal manera que no sea exigible a voluntad del banco; es decir que, siendo aquel capital la seguridad que el banco ofrece al público del valor de su emisión, debe colocarse, como en depósito, en otras manos o en alguna otra forma que solo deje al banco en la disponibilidad del interés o renta que diere; pero de ningún modo la del capital mismo, excepto el caso en que por la ley ese capital debe aplicarse al pago de los acreedores del banco, bien cuando haya concluido legalmente su existencia, o bien cuando por infracción de las leyes sea demandada su liquidación.

Con este intento, los bancos hasta aquí han representado su capital en especies metálicas enterradas en un subterráneo, o en deuda directa del gobierno nacional, o en fondos públicos y acciones de grandes compañías, y finalmente en sus propiedades raíces, y en las hipotecas de los AA. Estos diferentes modos de emplear el capital real del banco tienen varios inconvenientes que examinaremos ligeramente.

1° Tesoro: En este depósito es casi imposible consultar su inviolabilidad. Como el dinero es materia tan disponible, es preciso una gran virtud y aun una responsabilidad efectiva para no echar mano de él en la necesidad; especialmente cuando se cree tener los medios de reemplazarlo. Y, si la administración del banco lo respetare, no puede asegurarse lo mismo por parte del gobierno en las urgencias públicas; aun supuesta una lealtad a prueba en casos regulares, ¿quién responderá que en las convulsiones políticas o en casos de guerra o de pisar temporalmente el enemigo en el territorio haya de conservarse el depósito? ¡Aun el Banco de Ámsterdam ha sido acusado de haber violado su tesoro! Por otra parte, estos fondos así atesorados no darían ningún interés o renta a los AA., quienes de otro modo podrían reportar algún provecho.

121 Lunes 3 de junio de 1844, N° 484.

2° Deuda del gobierno nacional: No desconocemos la seguridad de este empleo, cuando se trata de un capital no exigible. Basta conocer el estado de las rentas públicas de un país para reputar a su gobierno como propietario de una hacienda cuyo capital será el que corresponda a aquellas rentas. Las grandes sumas, que no necesitan de un empleo actual y que pueden destinarse a préstamos de tardía realización, pueden bien colocarse en la deuda pública, sobre la base de que la estabilidad de las sociedades asegura que sus facultades productoras, siempre crecientes, producirán un aumento en las rentas proporcionando al aumento de la riqueza nacional. Cuando en 1822 la casa de Hullet Brothers prestó al gobierno de Chile un millón de libras esterlinas al 6% anual, dando solo 70 libras efectivas por cada 101 libras que le ofrecían pagar, no hizo otra cosa que confiar en la capacidad de un pueblo para producir, en tiempos dados, valores que debían darle una ganancia e intereses proporcionados al tiempo en que debía realizarse al reembolso de su capital. Si alguna vez pudieron reputarse imaginarios los valores sobre los que reposaba esta operación, solo sería en cuanto al tiempo, pero nunca absolutamente. Hoy está justificado en el mercado de Inglaterra el buen cálculo de la casa prestamista, puesto que los bonos que recibió por 70 tienen un corriente de más de 103.

Ni puede argüir en contra de esto el resultado de los empréstitos de Buenos Aires, Perú y algunos de Colombia; porque el hecho de no haber sido puntuales estos gobiernos hasta ahora no prueba que los respectivos estados no hayan tenido medios de realizar; sino que causas distintas lo han impedido. Creemos de buena fe que hay valores a crédito por tiempos largos tan seguros y ciertos de realizarse, como las deudas de las nuevas repúblicas de América.

No es pues, porque no sea seguro y efectivo el empleo del capital real del banco en la deuda del gobierno nacional, que la rehusamos, sino que tiene otros inconvenientes inconciliables con el uso del crédito. Cuando el gobierno es deudor al banco y este se encuentra en el caso de no poder cumplir el pago a la vista de sus billetes, el gobierno le exime de este deber por su propia conveniencia. Véase la historia de los bancos, y se encontrará con que aquellas veces que se han visto en conflicto los que han sido acreedores de los respectivos gobiernos han sido muy luego amparados con la eximición. De aquí el papel moneda y todas sus fatales consecuencias.

3° Imposición en fondos públicos y acciones de grandes campañas:¹²² Si solo se mirase la renta que esta colocación produciría a favor del capital, nada habría que oponer; pero se trata de asegurar el capital, y contar con su efectividad para un caso que pueda suceder; y, en este respecto, el empleo en fondos públicos y papel de crédito no llena el objeto. Después de las variaciones que tales valores experimentan en razón de los movimientos políticos, es bien sabido que la sola oferta en el mercado de una gran suma de ellos sobrepasa la demanda, y es inverificable la venta si no es con un quebranto proporcionado; lo que produciría siempre una pérdida, o al público, si era en totalidad dueño del fondo hipotecado al valor de los billetes, o a los AA., en la parte que debería reembolsárseles sus acciones. Por otra parte, la deuda pública, siempre inextinguible, siempre opresora de los pueblos, va ya vulgarizando sus misterios; los agiotistas la manosean demasiado para que se conserven sus antiguos prestigios. Alguna vez ha sido el regulador del saber de los gobiernos; y no será extraño que al paso que va llegue a recibir los epítetos con que hoy se nombra a la guerra y a la conquista, que han sido sus compañeros.

4° Bienes raíces de los bancos e hipotecas de los AA.: Es práctica que los bancos no posean más propiedades en tierras que las indispensables para la comodidad en el manejo de su giro; y con razón, porque elevarían el precio de las fincas, colocando grandes sumas en ellas. La hipoteca de los AA. daría cierta inamovilidad e indivisibilidad a las propiedades, que sería perjudicial a la riqueza pública. Pero, aunque estas consecuencias no se temieran, no se podría evitar que, en caso de ejecutar a la vez todas las propiedades afectadas a la seguridad de los billetes, no se sintiera un sacudimiento que hiciese bajar del precio natural a los bienes raíces, con grave perjuicio para la sociedad.

Después de estos, hay también varios inconvenientes comunes a las varias colocaciones que hemos mencionado. Se retira de la circulación una cantidad de numerarios y se destina a consumos improductivos o de poca utilidad para la industria. Parece contrario al objeto de los bancos la traslación de valores y acumulación de ellos desde varios puntos del Estado, al solo punto donde el banco se establezca, como sucedería en cualquiera de los casos mencionados.

Sin embargo, supuesta la existencia de fondos públicos en un país, y tomando en consideración algunas circunstancias particulares, creemos que emplear en ellos parte del

122 Viernes 7 de junio de 1844, N° 488.

capital real del banco no sería perjudicial ni contrario al uso del crédito. Permítasenos tomar por ejemplo los fondos públicos de Chile circulantes hoy en Inglaterra. Si se estableciera un banco y se acordara una permuta de los bonos del empréstito por acciones del banco, sería esta una operación por la que se traería al país y se arrojaría en él un capital economizándose todos los gastos y molestias que ocasionan las remesas periódicas para el pago de intereses de amortización; consultando al mismo tiempo los intereses particulares de los tenedores de los bonos. Estos valen hoy \$103 por cada \$100 escritos o, lo que es lo mismo, cada \$103 colocados en bonos ganan \$6 de renta. Si establecido el banco cada acción de \$200, por ejemplo, diera un dividendo del 15%, ¿no sería un buen negocio colocar en acciones del banco un valor de \$412 en bonos, que dan de renta \$24, por otro igual en acciones que dan \$30? De este modo se conciliarían los intereses públicos con los privados: se traería al país el empréstito con provecho de los actuales tenedores, que serían reembolsados: de los que emprendieran la operación, porque ganaban en la renta del fisco que pagaría los intereses de la deuda sin gastos ni anticipaciones; y finalmente del público, que mantendría en circulación los fondos que de otro modo salen.

3° Imposición en fondos públicos y acciones de grandes campañas:¹²³ Cuando buscamos la mejor colocación para el capital real del banco, deseamos encontrar una que consulte la seguridad del depósito y también la que sea más productiva y conveniente a los intereses públicos y a los AA., y que llene debidamente los objetos de un banco. Se trata de una masa de dinero que pueda ser muy cuantiosa con el tiempo, porque al capital del que tratamos se agregarán los que llamaremos *fondos muertos e indivisos*.

Ya señalamos en otra parte como base de este fondo la diferencia entre el dividendo asignado a los AA. y el que dieran los negocios del banco.

El objeto de estos establecimientos no es meramente enriquecer de pronto a sus AA. El interés directo de estos es colocar su capital de un modo estable, seguro y lucrativo; y a este respecto las formas particulares encuentran en tales establecimientos un empleo que es inútil buscarlo fuera de ellos. Casi es un proverbio que cuesta más conservar los capitales que adquirirlos; porque, en verdad, no pueden moverse lucrativamente, sin llevar un riesgo proporcionado. Los bancos han resuelto este problema: aseguran los valores que reciben con menos contingencias y más lucro que en cualquier otro destino;

123 Miércoles 12 de junio de 1844, N° 492. La repetición del título 3° evidencia un error de imprenta, hecho que Fragueiro advierte en el ejemplar del 26 de septiembre (N° 582).

dejando a elección del accionista conservar sus fondos en ese giro, o retirarlos cuando le convenga por medio de la transmisión de sus acciones.

Toda vez, pues, que el banco asegura un interés a los AA. mayor que el que pueden encontrar en el mercado, no habrá un inconveniente en dejar el exceso para crear un nuevo capital que giraría siempre por cuenta de ellos. Aunque esta diferencia no fuese más que un 2% o 3%, ella sería de una importancia proporcionada al capital, y en pocos años podría ascender a un valor considerable. Además, como toda sociedad de capitales a censo perpetuo, otros que se colocan por larga serie de años y, en fin, otros que pretenden convertirse en una renta vitalicia y perpetua, sería muy probable que, separándose un banco del sistema de no pagar intereses por las sumas que recibe, llamase a sus arcas todas esas sumas, con mucho provecho para sus administradores y usufructuarios; y al mismo tiempo las hiciese servir para acumular el capital reservado.

Con tales medios, el fondo reservado del banco ascendería en pocos años a una suma monstruosa, que por lo tanto exige una colocación que, al mismo tiempo que asegura el valor de la emisión, sea empleada en las formas más convenientes para los AA. y para el público.

Responsabilidad legal de los AA. de un banco y beneficios que estos establecimientos ofrecen al público

Antes de descender a la conclusión que nos hemos propuesto deducir, y como antecedentes para ella, conviene examinar varios puntos en relación con el crédito y los bancos. Trataremos por ahora los dos que titulan este artículo, siempre con la brevedad que corresponde a meros apuntes sobre la materia que nos ocupa.

No es de poca importancia esta determinación, especialmente en países donde el espíritu de asociación y las ventajas de ella no han existido. Si la ley limita a la responsabilidad de un socio accionista del banco al monto solamente de su acción o acciones, es claro que el público no tiene una seguridad completa para todo evento: y, lo que es peor, esta irresponsabilidad del accionista induce al establecimiento a no consultar más que el interés actual y del momento de los interesados, para enriquecerse tan breve como sea posible, sin consultar los deberes para con el público. Si por el contrario la ley establece como debe ser una responsabilidad solidariamente mancomunada entre todos los accionistas, de tal manera que todos y cada uno sea responsable en toda la extensión de su fortuna por todas las deudas del banco, en países donde no son prácticas las asociaciones comerciales, pocos habrían que se prestasen a cargar

con una responsabilidad que creerían inmensa y eminente. Aunque, si bien se considera, no es o no puede ser nunca efectiva; porque, si por una parte la ley impone aquella responsabilidad a cargo de cada accionista, por otro lado el contrato de asociación asegura al mismo accionista que, mientras sea tenedor de acciones, si hubiese algún reclamo contra él por los acreedores del banco, todos los demás AA. se comprometen a indemnizarlo, en proporción a sus respectivas acciones, del cargo que le resulte. Estas precauciones son para un caso extremo, y que como hemos dicho es inverificable; porque no puede concebirse que un banco bien establecido y manejado con regularidad y bajo la inspección de la acción pública y de la ley llegue al caso de perder su capital y quedar debiendo.

El primer paso de un banco que sale de los límites es no cambiar sus billetes a la vista; y si después de este hecho se procede a su liquidación es imposible no encontrar valores para pagar la emisión y aun el capital de los AA. con algún provecho. Supóngase un banco procediendo bajo los principios que hemos establecido; que, alucinado con sus provechos, ha emitido billetes más allá de lo que requería el mercado; porque desconoció la senda por donde debía conducirse; es claro que, en tal caso, una concurrencia crecida de billetes a cambiarse por dinero le revelaba su situación, y enmendaba en tiempo su falencia o suspendía sus pagos. Desde este punto debía procederse a una liquidación; y, ocupando los tenedores de billetes los pagarés y demás valores que poseyese con ellos, se cubrirían hasta el último maravedí, dejando el sobrante para que los AA. reembolsen su capital. Como se ve, en esta operación estaría de acuerdo el interés del público con los tenedores de acciones. Por esto, si bien es verdad que la ley justamente impone a cada accionista la responsabilidad del todo, también es cierto que esa responsabilidad es inverificable.

Empero, sea esto lo que fuere, nosotros para evitar toda contingencia (como también motivos más poderosos, que a su tiempo expondremos) queremos que el capital real del banco se coloque fuera de su disposición en tal concepto; es inútil averiguar hasta dónde alcanza la responsabilidad de los AA. Con este arbitrio, como ya lo indicamos, se asegura productivamente el monto de las acciones a disposición de quien tuviere derecho al tiempo de liquidarse el banco; se concilian los intereses de los acreedores por billetes, con los de sus AA.; y al mismo tiempo se consulta la estabilidad de un establecimiento benéfico a la riqueza pública.

Examinaremos¹²⁴ ahora cuáles son los beneficios que el giro de los bancos hace al país que los instituye.

En estas asociaciones se concilia perfectamente el interés de los AA. con el público. De la misma fuente salen los beneficios que se distribuyen en ambas partes.

Dijimos que todas las operaciones de un banco se refundían en *recibir depósitos; en trasladar moneda de una plaza a otra, por medio de las letras de cambio; en emitir billetes pagadores a la vista, que hemos llamado emisión*. Analizadas estas operaciones en el fondo, se reducen a los siguientes:

1.º Depósitos: es recibir préstamos sin pagar interés.

2.º Letras de cambio: es ganar un premio en el uso del dinero ajeno, o cobrarlo por los billetes con los que se hace el cambio.

3.º Emisión: es prestar una garantía o fianza, cobrando interés por este servicio.

Está de manifiesto que el dividendo de los AA. se formará de la suma de estos provechos más el interés de su capital; a las comisiones o compensaciones que el banco haya de recibir por servicios al gobierno en él percibo de alguna de las rentas fiscales, o en el pago de algunas deudas que quiere confiarle. Hay además otro provecho que, si no puede calcularse, merece tomarse en cuenta: es el valor de los billetes que se pierden o no vuelven al banco.

Desde que se conoce el objeto de los bancos y su constitución, ya se manifiestan las ventajas que ellos ofrecen a las localidades en que se establecen. Muchas de ellas han sido indicadas ya, analizando el modo con que proceden en sus diferentes operaciones.

Por medio del convencimiento, y sobre la base de una conveniencia recíproca, traen a la seguridad de sus cofres muchas sumas que no podían evitar el riesgo en la limitada vigilancia y custodia individual. Agréguese a estas cantidades las que del exterior, bien de estados vecinos o de otros lejanos, pueden ocurrir a asegurarse y buscar acomodo en el banco; y se verá que los depósitos pueden ascender a un monto considerable. Estas

124 Jueves 13 de junio de 1844, N° 493.

sumas por este medio cambian de proceder, de tiempo y de lugar, sin costos, sin riesgos, sin demora y sin los inconvenientes que ofrecen las dudas sobre la calidad y valor de las monedas metálicas. Estos diferentes capitales, que formaban o las economías de una familia o el entretenimiento de un avaro, y que de cualquier otro modo estaban ociosas, improductivas y fuera de la circulación, entran al país las unas, y vuelven al mercado las otras, mediante la agencia de los bancos, activando el comercio y la industria, no solo porque salen de la inercia que se encontraban, sino también porque, sobre la base de su realidad, el banco extiende sus operaciones y con ellas sus beneficios.

Otro de los medios con que un banco influye probablemente es el cambio o giro de letras de una plaza a otra. Por este medio, como en su lugar manifestamos, el banco abrevia el tiempo y acorta la distancia en que giran los capitales; ofreciendo así el productor una sucesiva y pronta aplicación de su capital a una nueva reproducción. Las mercaderías salidas de una plaza a otra no necesitan esperar el consumo, para que el capital vuelva a aplicarse a la industria. El productor libra sobre el valor aproximado de la especie remitida, y con esos fondos emprende nuevas transacciones. Nos excusamos entrar en más detalles sobre estas ventajas que ofrecen los depósitos y letras de cambio, por ser tan conocidas en el comercio.

La emisión es la operación con que los bancos ofrecen al público beneficios que en verdad pueden llamarse prodigiosos. Téngase presente lo que dijimos sobre esto y sobre el crédito. Los billetes emitidos no son más que la representación de los valores por los que se cambian; y usar del crédito no es criar valores, sino cambiarlos, dando por este medio a los capitales y productos distantes una actualidad en el mercado. Por medio de la emisión, los valores se subdividen, se trasladan, se distribuyen, y así cambian de poseedor, de lugar y de aplicación a la industria, lo que sin su auxilio no habría sucedido o sucedería lentamente. Es un error suponer que la emisión es un aumento de capital; nada, nada aumenta: las cosas son las mismas antes que después de ella. En ella no hay otra cosa que la representación de un valor grande en varios valores pequeños: un cambio de un valor mayor por otros menores que, al salir al público, dejan en el banco la hipoteca de ellos.

Para aclarar esta idea y desvanecer el error con que se cree que un banco puede llenar un país de riqueza con solo emitir sus billetes, permítasenos suponer una transacción de comercio, hasta sacar del banco los billetes. A vende a B, a seis meses de plazo, una partida de azúcar importante de 5 mil pesos, y este otorga en favor de aquel su respectivo pagaré. Por este documento, le dice A: "He recibido tal valor, en tal especie, para aplicarlo, según mi industria, de un modo que aumenta su utilidad: espero que en los seis meses

de plazo encuentre consumidores; durante este tiempo, la misma especie responde a V de su valor; y, si no sucediese así, por cualquier motivo que sea, mis bienes habidos y por haber responden de él". Si A enseguida ocurre al banco, endosando este documento, por este acto ordena a B el pago de él, y además dice: "Este documento es un valor procedente de azúcar y, en caso de que B no pague, por cualquier motivo que sea, yo pagaré con mis bienes habidos y por haber". Descontando el banco este documento, él ha dicho: "A necesitaba emplear el valor del documento de B en pagar salarios, en compras para proveer su fábrica; no pudiendo hacerlo, ha ocurrido a mí. Me consta que el documento procede de azúcar; que esta especie y los bienes de A y B responden de aquel valor; y, en tal concepto y sobre esa seguridad, respondo por ellos con los presentes billetes; en todo evento, el capital del banco queda en hipoteca".

En todos estos cambios no se ve otra cosa que el azúcar representada en diferentes modos. Antes de que el banco descontase el documento, este estaba en el mercado y, después del descuento, el documento va a la cartera del banco, y los billetes de este al mercado. Antes era una promesa de B por cinco mil pesos en un documento, y después son varias promesas del banco en varios documentos. ¿Cuál es el aumento de valores que ha habido en esto? Lo que se aumenta en realidad es la moneda local, mediante el cambio que se ha hecho, dando a un producto distante una actualidad. El banco ha convertido en moneda lo que no se habría convertido, sino meses después. En esta y otras operaciones hace las veces de un gran consumidor que se presenta en el mercado con el dinero necesario para realizar una correspondiente cantidad de mercaderías; retira tanto valor cuanto deja. Así, el banco retira del mercado un pagaré que, si bien era un valor, no era cambiable como la moneda; y emitiendo sus billetes que, por su convertibilidad en otros valores a elección y voluntad del tenedor, hacen las veces de numerario, presenta en el mercado moneda en lugar de aquel valor. A moneda, digamos, los valores; y por esto se dijo que el banco, por medio de sus operaciones, hace que se pueda disponer, como de un valor actual, de las sumas que debían recibirse en otros tiempos y lugares; y que las especies, letras de cambio, pagarés y toda promesa de pagar una cantidad circulan, como circularían las cantidades mismas. ¡Esto es todo, pero es inmenso! Hacer que lo venidero sirva al presente: que lo futuro y lejano se actualice, acortando el tiempo y la distancia; y que, en virtud de esa actualidad, se verifiquen nuevos y variados cambios, que aumenten los productos que han de servir al bienestar de la especie humana, es una de las combinaciones más felices que el hombre ha podido inventar. Todo lo presente es pequeño; se desvanece, es nada, al pensar lo que serán los pueblos y los gobiernos, cuando sea bien comprendido el crédito, y que los bancos deriven de él todo el provecho social que puede dar.

Motivos particulares nos obligan a suspender aquí la continuación de otros artículos sobre bancos. En otra oportunidad continuaremos, hasta probar la utilidad de extender los beneficios del crédito a todas las clases de la sociedad, y manifestar los medios de verificarlo.

Nuevo examen de las operaciones de bancos¹²⁵

Nuevo examen de las operaciones de bancos – Los beneficios que ellos dan se derivan de la naturaleza de las cosas – El banco concurre a estos resultados como instrumento privilegiado para estampar moneda en crédito – Consecuencias.

Dijimos que actualizar un producto distante y lejano, o hacer presente un producto futuro, era el gran beneficio que los bancos, usando del crédito, proporcionaban a las localidades en que se establecían. Mas, siendo estos resultados tan favorables a la sociedad, conviene mucho averiguar el origen de ellos, y la parte con que los bancos concurren en las ventajas del crédito. Necesitamos para esto hacer un nuevo examen de las operaciones de depósitos, remesas y letras de cambio y emisión, aun con el riesgo de repetir algunos conceptos que hemos manifestado ya al tratar de cada una de ellas en su respectivo lugar.

Parece indudable que en la operación de depósitos toda persona o corporación es igualmente hábil para hacerle dar sus resultados. Si se recibe sin interés un dinero que estaba inactivo, y se da a interés, es claro que se activa la circulación, y se hace una ganancia, cualquiera que sea la mano que reciba o dé. En este movimiento, todo lo que se ha hecho es poner en giro un dinero que no habría circulado sino algún tiempo después o, lo que es lo mismo, se ha hecho presente lo distante. Lo mismo pasa en las remesas o letras de cambio. Si el dinero existente en la plaza A vale en ese mercado, por cualquier circunstancia, más que en la plaza B, toda persona o corporación a quien pertenezca, o que pueda disponer del primero, lo cambiará con ganancia, en tiempo o en dinero, por el segundo; y habrá procurado un medio de reproducción al capital que solicitaba el cambio. En esta operación, como en la anterior, se actualiza un valor distante, o se hace presente lo futu-

125 Sábado 14 de septiembre de 1844, N° 573.

ro con estas operaciones; cualquiera que fuese el agente de esos movimientos, se habría aumentado el fondo de depósitos y el de cambios, con provecho para la reproducción. De manera que, aun siendo una caja u otro local el que contuviera el fondo de depósitos y de cambios, y cualquiera que fuese la mano o el instrumento que sacara y pusiera en ella el dinero, el resultado sería idéntico.

Veamos lo que pasa en la emisión. Los documentos de crédito o promesas de pagar, considerados por ahora como un hecho, son verdaderos valores en el comercio. Un banquero que coloca su dinero en descuentos se cree tan rico en la víspera con 100 mil pesos en cajas como el día en que los coloca en buenos descuentos. Se dan y se reciben en cambio de toda mercancía que se presente en el mercado, con solo el interés o con la diferencia que corresponde entre lo actual y lo distante. Figuran en los balances a la par de los valores más efectivos, como fincas o dinero. Todo nos muestra que el comercio reconoce valor real y cierto en los documentos y promesas de pagar cuando son bien garantidos. Conviene, pues, considerarlos moralmente, y averiguar si este hecho que la sociedad entera practica se funda en una mera convención, o si es una realidad.

En todo documento de crédito intervienen el acreedor y el deudor. Este ofrece pagar lo que recibe; aquel acepta la oferta equivalente a lo que da: pero esta aceptación y aquella oferta no son meras palabras, ni una simple convención: la convención tiene lugar después de la realidad, es un *post factum*. La oferta se ha hecho mostrando los valores sobre que se hace, y la aceptación importa una manifestación de conformidad sobre esa realidad. Cuando el deudor dice "pagaré", ya ha manifestado una realidad, de la que sacará con que pagar; y, cuando el acreedor se conforma con esa oferta, ya ha visto la certeza de esa realidad; ya no duda de que en un tiempo dado el deudor realizará el producto o productos destinados al pago. La sola duda que puede quedarle será si al vencimiento del plazo tendrá el deudor la voluntad de pagar, como manifiesta tenerla al contraer la deuda, y para esto sirve la moralidad de las personas y la ley que ejecuta el cumplimiento de los contratos. En estas transacciones intervienen los individuos, ni más ni menos, que como en los depósitos y cambios son las cosas lo que permutan; y ellas son y serán, aunque el contratante deje de existir. Un documento bien garantido de existir debe ser seguro, aun después de muerto el deudor.

Analícemos algo más.

El deudor manifiesta al acreedor valores que en un tiempo dado se convertirán en la especie ofrecida: el acreedor ve la realidad de los valores y la certeza de que se convertirán; y sobre esta realidad anticipa el valor que da. En esta operación no hay más que la permuta de un valor efectivo por otro que se efectuará: esto es lo que llamamos crédito.

Cuando¹²⁶ aparece el convenio, existen las cosas ya; la una presente y la otra distante, en tiempo o lugar. La sola diferencia, pues, que hay entre lo efectivo y lo que se efectuará es la distancia de tiempo o lugar en que se halla el valor ofrecido, pero él existe tan verdadera y efectivamente como el valor recibido. Luego, una promesa de pagar o un documento de crédito, si es bien garantido, tiene en sí mismo la realidad, la prenda o hipoteca de su efectividad, y estas existen con independencia de las personas que intervienen en él. Aun en los casos particulares en que una persona presta a otra a sabiendas que el deudor nada tiene sino lo que recibe, como en las habilitaciones, etcétera, el acreedor cuenta con que el deudor conservará y aumentará la especie recibida, y su confianza se fija en la realidad del valor que presta. La persona figura en este caso, lo mismo que en todos, como un agente o administrador que dará al valor formas o actitudes útiles.

Recuérdese la clasificación de documentos descontables de que hablamos en el artículo "Letras de cambio y pagarés llevados a descuento", y se verá que siempre la confianza se dirige al lado de las cosas, y que, si no prescinde absolutamente de las personas, es en cuanto estas son más o menos hábiles y morales para conservar y aumentar el valor de ellas. Sin la confianza en la realidad, no se presta, se da. La confianza, pues, que se practica en la sociedad respecto de los documentos de crédito, y que no es más que la esperanza firme que se tiene en la promesa, es tan racional, cierta y segura como la que se tiene en las cosas más positivas. Así se explica cómo se hacen compras y ventas, por ejemplo, de barras de plata a plazo; y cómo es que en el mercado vale lo mismo la barra que su equivalente, el pagaré.

Sigamos la comparación de estos dos valores.

Una barra de plata en poder del banco, o de otro individuo o corporación, es tan barra de plata como en una caja o en un rincón de un almacén; su valor está en sí misma, y la calidad del poseedor en nada lo aumenta. Del mismo modo, el pagaré dado en cambio

126 Lunes 16 de septiembre de 1844, N° 574.

de la barra será efectivo, cierto y seguro, cualquiera que sea el tenedor de él. En poder del banco tiene el mismo valor que en la cartera de cualquier otra persona, sin que se aumente por la calidad del poseedor. Si la barra de plata se lleva a la Casa de la Moneda, ella la acuña; esto es, la fracciona en piezas pequeñas, y cada fracción lleva en sí misma su respectivo valor. La Casa nada ha puesto por su parte; ha sido un instrumento para convertir una pieza grande de plata en muchas pequeñas; y todo lo que hace es declarar que aquellas piezas tienen tal finura y peso y que, si hubiere error, responde con su capital. El pagaré en poder del banco está en el mismo idéntico caso; el establecimiento lo recibe, y no pudiendo fraccionarlo físicamente lo hace virtualmente, emitiendo billetes iguales a aquel valor, y al emitirlo declara que aquellos pequeños pagarés proceden de uno mayor bien garantido; y que, si hubiere engaño, responde con su capital. Si exceptúa esta responsabilidad, nada más pone el banco de su parte para dar valor al billete.

Para confirmarnos más en lo que hemos dicho, examinemos en qué se funda la confianza que se dispensa al banco.

1º. El banco no especula; gira exclusivamente en monedas efectivas o que se efectuarán; esto es, conserva los valores que recibe en forma de moneda.

2º. La persuasión de que la administración del banco no ha de recibir ni ha de entregar sino valores, de los más efectivos o efectuables en moneda; porque no se le supone voluntad para engañarse ni para engañar, o porque tiene inteligencia y probidad que le impidan falencia.

3º. La ley de fundación del banco que le impone deberes y restricciones, que aseguran lo que antecede.

4º. La seguridad material y vigilancia del establecimiento para custodiar sus valores y prevenirlos del robo y del fraude.

Por más que se busquen otros motivos que estimulen la confianza, se funda en el valor de las cosas mismas y en la seguridad de que este valor se conservará mediante la lealtad de la administración.

Supuesto, pues, que los documentos de crédito tienen en sí mismos un valor efectivo, la emisión que se haga en representación de ellos será lo mismo hecha por el banco que si

se hiciera por cualquier otra persona o corporación; y que, si fuera posible que la emisión se verificara por un instrumento ciego, el resultado sería también el mismo, como hemos visto que sucede en los depósitos y letras de cambio. En todas estas operaciones no se hace más que actualizar un valor distante; y, por consiguiente, poner en el mercado hoy para reproducirse lo que no hubiera entrado sino meses después.

Este nuevo examen del fondo de las operaciones de banco nos da por consecuencias las proporciones siguientes:

1.º Que en las transacciones de crédito hay una realidad por ambas partes, aunque por la una está presente y por la otra está lejana o distante; y que por medio del crédito se actualizan los productos distantes con la fe de que lo venidero será, tan ciertamente como lo presente es.

2.º Que todas las operaciones del banco no son más que el manejo de cosas que tienen valor en sí mismas; que valen porque valen; y que estas cosas por su naturaleza, puestas en un movimiento industrial, dejan producto, cualquiera sea su poseedor.

3.º Que en la emisión el banco hace una verdadera amonedación del valor sobre el que reposa la emisión; amoneda el valor de los documentos, tan realmente como la Casa de la Moneda cuando acuña las barras.

4.º Que, en resumen, el banco es un instrumento por donde pasan los valores que circulan en el mercado, con privilegio para estampar moneda de crédito, teniendo para todo caso un capital responsable.

5.º Y, finalmente, que todos los abusos y errores en que los bancos han incurrido no pueden proceder sino de haberse separado de la naturaleza de las cosas y contrariado las propiedades del crédito; y que, por lo tanto, el sistema de bancos debe ser reformado, pero de ningún modo abolido.

Reforma que conviene adoptar en los bancos¹²⁷

En el privilegio de estampar moneda, y en el poder de centralizar todas las operaciones de crédito, los bancos tienen dos grandes medios, con los que fácilmente se hacen los árbitros reguladores del curso del mercado y de la industria. No es, pues, extraño que se constituyan en una potencia política y que su influencia se extienda a todo lo que tiene relación con la suerte de la sociedad. Están en posesión de uno de los ramos de la soberanía de los estados: se ha confiado indiscretamente a unos cuantos individuos parte del poder supremo, y las más veces no se ha cuidado ni aun de reglamentar el uso del privilegio que se les confiere.

Si el giro de los bancos es por su naturaleza misma productivo y benéfico, y poseen el derecho de amonedar exclusivamente los valores de crédito (privilegio que no puede dejar de dar buenos resultados), preciso es buscar el origen de todos sus abusos, no en el giro de ellos, sino en la administración de las personas que intervienen en él. El interés personal y las pasiones individuales naturalmente inclinan en sentido del egoísmo los medios que deberían usar diversamente. De ahí los abusos de los bancos y la justa alarma que ellos causan con su solo nombre. Toda reforma pues, para que sea útil, ha de dirigirse a evitar la influencia del interés personal.

¿Por qué no hacen los estados mismos lo que hacen unos cuantos particulares? ¿Habrán más inteligencia, más probidad, más cuidado y vigilancia en el manejo de los capitales; más responsabilidad en su corto número de accionistas, que en el Estado? ¿La alta misión social de los bancos será mejor comprendida y más cumplidamente desempeñada por los que quieren enriquecerse rápidamente y por los encargados de promover la prosperidad nacional? Hágase que la administración de los bancos no tenga interés personal en sus provechos; que sea imparcial en el manejo del crédito; que usen lealmente el poder que se le encarga; que sea responsable del ejercicio de sus funciones; que cumplan ciegamente los deberes que la ley impone, y entonces desaparecerán los temores que los bancos han inspirado, y serán ellos una inmensa máquina industrial para aliviar y mejor a los pueblos.

127 Martes 17 de septiembre de 1844, N° 575.

Es verdad que no puede concebirse cómo es que los gobiernos han dejado en manos de los particulares un poder de tanta trascendencia social, cómo es la centralización y amonediación del crédito; y tanto más crece el asombro cuanto es evidentemente cierto que la administración del crédito, por organizada constitucionalmente como un ramo de la soberanía, sería la institución más perfecta y benéfica que la sociedad puede esperar.

Como se agita hoy la cuestión de un banco entre nosotros, hemos creído conveniente anticipar nuestras ideas para hacerlas entrar en discusión. Teníamos en mira ir gradualmente encadenando la teoría y la práctica de los bancos, hasta llegar a deducir como una consecuencia las ideas que manifestaremos; pero, aprovechando esta oportunidad de ser hoy esta materia el asunto del día, someteremos nuestro modo de verla a juicio de todos, reservándonos satisfacer a las observaciones que pudieran dirigírsenos.

En tal concepto, proponemos como una reforma para los bancos y como un proyecto para un banco en Chile.

1.º Sobre el principio de que la facultad de estampar moneda, y la de centralizar las operaciones de crédito, que es lo que se llama *giro de banco*, es inherente a la soberanía, debe declararse que "la facultad de emitir moneda de banco o billetes pagaderos a la vista y al portador, y la de establecer administraciones para girar exclusivamente en operaciones de banco, son facultades exclusivas de las administraciones de crédito que la ley establezca; y que, por lo tanto, ningún poder o cuerpo político que no sean las administraciones de crédito pueda ejercerlas en ningún caso".

Deben asimismo organizarse las administraciones de crédito, distinguiéndolas en *superior* y *subalternas*. La superior deberá tener la superintendencia directiva, correccional y económica sobre todas las demás. El presidente de la República nombrará oportunamente a las personas que han de componerlas, exigiendo las finanzas y demás requisitos de la ley:

2.º Crear una cantidad de ... fondos públicos del ... por ciento con arreglo a la ley vigente.

Determinar que todo censo perpetuo existente pueda redimirse con estos fondos, si así conviniere a las partes que intervienen en el censo, y que en lo sucesivo toda imposición de este género se haga precisamente sobre los fondos de las administraciones de crédito. Igualmente, que puedan convertirse en los fondos públicos creados, los dineros pertenecientes a los hospitales, hospicios, comunidades religiosas,

capellanías, fábricas de iglesias, cajas de ahorro, etcétera, siempre que las partes lo consientan y allanen las condiciones requeridas por derecho. Finalmente, permitir que todo capital, cualquiera que sea su poseedor, pueda colocarse en dichos fondos o en los de la administración del crédito.

Establecer, desde luego, la *administración superior de crédito*; las atribuciones que hoy tiene la del crédito público, y encargarle en su virtud que administre los fondos públicos existentes dentro y fuera del país, en conformidad a las leyes de su creación.

3.º Dar una ley de banco, que puede ser como sigue:

Proyecto para el establecimiento de un banco:

1.º El Presidente de la República queda facultado para establecer un Banco Nacional.

2.º El capital del banco se compone de todos los fondos y bienes de cualquier especie y denominación que la nación posee actualmente y poseyera en lo sucesivo. En su virtud, la nación es responsable de las resultas del banco en cualquiera de sus operaciones, pero especialmente se dedica, como capital de dicho banco, al producto de los fondos públicos creados por la ley de...

3.º El banco será administrado en todos sus ramos exclusivamente por la administración superior de crédito y por las administraciones subalternas creadas por la ley de...

4.º Que el banco se distinguirá en administración superior del Banco Nacional, en administraciones subalternas.

5.º El Presidente de la República establecerá la administración superior en la capital del Estado, tan luego como la creación de los fondos públicos de la ley de... esté verificada; y establecerá las subalternas en aquellas capitales de provincia, ciudades, villas y lugares en donde, a su juicio, las reclamen los intereses generales.

6.º Las administraciones se compondrán de un número de empleados que no baje de seis ni pase de veinte, según la extensión de las operaciones.

7.º El giro del banco será limitado a las operaciones de banco que esta ley determina, y no podrá extenderse a operaciones de comercio.

8.º La administración superior del banco principiará sus operaciones desde que entran en su poder los fondos creados por la ley de..., y procederá a su enajenación gradual al mejor precio que ofrezca el mercado, sobre la base de que el interés correspondiente al valor de los fondos no sea menor que la renta que ellos dieren.

9.º El decreto que el Presidente de la República librare para dar cumplimiento a esta ley será el estatuto del banco, en el que se reglamentarán las operaciones y deberes, sobre las siguientes bases:

- a. El giro del banco ha de reducirse exclusivamente a cambiar, comprar y vender monedas y especies de plata y oro; dar y tomar dinero a préstamo, y cambiar o trasladar la moneda de una plaza a otra en la República.
- b. En el cambio de monedas, compra y venta de pastas finas, lo mismo que en el giro de letras de una plaza a otra, procederá con arreglo a las circunstancias de los respectivos mercados.
- c. En las operaciones de descuento o de dar dinero a interés, exigirá por ahora... por % mensual; y en la de tomar dinero, si alguna vez le conviniera, pagará... por % al año o... por % mensual. El término de los documentos descontables no ascenderá por ahora de... meses. El banco determinará anualmente la extensión mayor de tiempo que pueden tener los documentos descontables. No se admitirá a descuento documento que no vaya en el sello correspondiente, y que no exprese la especie de valor recibido, y no tenga, cuando menos, dos firmas conocidas y acreditadas por la cantidad que exprese, a juicio de la administración respectiva.
- d. Admitirá depósitos en moneda y pastas de plata y oro sin cobrar comisión o compensación alguna. Las vajillas, alhajas y piedras preciosas que se depositaren pagarán medio por ciento de su valor por todo el tiempo del depósito. A los que depositaren especies de plata y oro y fondos públicos puede abríseles un crédito proporcionado al valor del depósito, sobre la responsabilidad de su firma sola.

- e. Todo depósito judicial se hará en el banco. Todo dinero procedente de rentas fiscales, así que sea percibido por la respectiva tesorería, pasará al banco a depositarse. Esto mismo se verificará con todo otro documento en favor del fisco.
- f. La administración superior del banco mandará abrir una cuenta corriente con la tesorería general, a la que llevará las sumas entradas por depósitos fiscales y las pagadas por los libramientos respectivos; y lo mismo se practicará por las administraciones subalternas con las tesorerías de su localidad.
- g. El banco hará emisiones de billetes desde valor de... hasta de... Estos billetes serán pagaderos a la vista y al portador, en moneda efectiva legal de plata y oro. Serán recibidos como moneda corriente en todas las oficinas públicas, en pago de todo impuesto establecido o que se estableciera y en toda transacción con el fisco. Será moneda legal para toda transacción, excepto aquellas en que el banco sea deudor y las que importaren una cantidad más baja que el billete de menor valor.
- h. La administración superior del banco reglará la emisión o la cantidad de billetes que ha de poner en circulación; pero en todo caso ha de conservar, cuando menos, en dinero sellado la tercera parte de la suma a que asciende la emisión y los depósitos en moneda; de manera que, si ha emitido tres y debe por depósitos de moneda otros tres, que hacen seis, conservará dos en dinero efectivo.
- i. Cuando, por cualquier motivo, alguna de las administraciones del banco dejare de cambiar sus billetes a la vista, por más de cuarenta y ocho horas, la administración superior de crédito, luego que tenga conocimiento, mandará cesar en sus operaciones a la expresada administración; dispondrá el pago de los billetes de esa localidad y la liquidación, y no podrá restablecer otra administración, sino después de remediar lo que motivó la suspensión del anterior. Si alguna de las administraciones no presentara utilidad en su giro anual, o si en cualquier tiempo se conociere en ella mala versación, se procederá como en el caso anterior.

- j. El banco en todas sus administraciones hará un balance y recuento mensual: las administraciones subalternas lo pasarán a la superior, y esta, por el Ministerio de Hacienda, a la contaduría mayor. Pasarán también un estado que exprese, en una columna, la clase y valor de los billetes en circulación, y el monto de depósitos con expresión de las especies en que consistan; y, en otra, el número y cantidad de los documentos descontados y la existencia en sus arcas. Estos estados, después de visados y tomada razón por la Contaduría Mayor, volverán al Ministerio de Hacienda y se publicarán en los diarios. Al fin de cada año, a contar desde el establecimiento del banco, la administración superior de crédito formará un estado general que comprenda el de todas las administraciones; y, deducidos los sueldos y gastos, mostrará a los provechos líquidos que resultaren. Este balance general correrá los trámites de los anteriores, y la Contaduría Mayor, con vista de aquellos, dará su aprobación o pondrá sus reparos.

- k. De los provechos o ganancias que el banco diere, solo el Congreso podrá disponer; pero no podrán aplicarse durante los primeros años, sino al pago de intereses y amortización de los fondos públicos, el establecimiento de administraciones subalternas del banco en los lugares en que no existan, o a la compra de los edificios necesarios para la comodidad de su giro.

He ahí nuestro juicio sobre la cuestión de los bancos. No pretendemos que el proyecto antecedente sea tan perfecto que no pueda admitir variaciones en sus detalles, especialmente con relación a las localidades y circunstancias peculiares de algunos pueblos; pero sí tenemos que estar fundados sobre bases de justicia y conveniencia pública; él es la alianza del interés particular con el del Estado, que no ofrece los inconvenientes de asociaciones egoístas, ni deja lugar a los abusos del poder público; y, por lo tanto, es inmenso en sus resultados.

Observaciones sobre el proyecto de reforma para los bancos, y para el que puede servir para un banco en Chile

Observación¹²⁸ al N° 1: Una propiedad, un bien de necesidad para todos, que no puede sin peligro declararse en favor de un particular, debe quedar como bien común declarado en favor de todos los miembros de la sociedad, como propiedad pública bajo el poder del soberano. El poder de legislar, de juzgar, de mandar la fuerza pública; la enseñanza e instrucción general; el establecimiento de aduanas y habilitación de puertos; la propiedad subterránea y la explotación de ella; las rentas de correos; la acuñación de moneda, y tantas otras instituciones que hacen el bien de los pueblos reconocen sin duda aquel origen; y sobre este principio es que consideramos la fabricación de moneda de crédito y el giro de los bancos como un bien de la comunidad y, por lo mismo, como inherente a la soberanía.

Mas, como importa tanto consultar las garantías sociales, asegurar la fortuna privada y la pública y, en precaución de todo evento, evitar también la influencia directa pecuniaria que expondría la libertad de los ciudadanos; y como, por otra parte, la administración de crédito, que viene a serlo también de la propiedad, es tan esencial a la sociedad como la justicia, hemos creído deber darle a aquel una organización como la del Poder Judicial.

Dejar a merced de particulares el giro de los bancos nos parece tan peligroso como abandonarles a ellos mismos la administración de justicia; porque tan esencial es al bienestar de los pueblos la justicia, como la propiedad y el crédito, que es una cualidad de ella. Usar del crédito es usar actualmente de una propiedad que está distante, y todo buen o mal uso del crédito afecta la propiedad. Si el hombre es social y puede mejorar su condición, sus medios son la propiedad y los cambios. Sin propiedad no hay sociedad, del mismo modo que sin materia no hay facultades intelectuales. Así como el físico del hombre comercia con su parte intelectual y ejerce en ella un verdadero influjo, así también los bienes materiales son agentes de la civilización, e influyen directamente en el bienestar de los pueblos. No hay propiedad, no hay valores sin sociedad; porque sin sociedad no hay dominio. El valor implica utilidad para los hombres, y posesión o uso de esta utilidad exclusivamente de uno, con el derecho de impedir a los otros el usar de ella.

128 Martes 24 de septiembre de 1844, N° 580.

Por consiguiente, todo valor o propiedad es una cosa útil a la especie humana, reconociendo un dominio. Si el derecho de propiedad es social en su origen, lo es también en su importancia. El que posee valores los usa y, al usarlos, ejerce socialmente sus facultades. Cada propietario viene a ser el custodio y conservador de experiencias y conocimientos útiles a los demás hombres. Toda especie de propiedad viene a ser una fracción del gran universo, un trozo del gran libro de la naturaleza, en que toda inteligencia puede aprender a sacar provecho de la materia para su conservación y bienestar. Así se verifica que la propiedad es un producto del hombre y, a pesar de su egoísmo, útil para los hombres. En este respecto, los bienes de fortuna son la civilización materializada. Si se examina la propiedad, ella refleja el corazón y la inteligencia del hombre en sus respectivas épocas; y, si se profundiza este examen, ella revela el porvenir de las generaciones sucesivas. Ni será improbable que alguna vez se encuentre que las garantías públicas y las individuales; la libertad, la igualdad, la tolerancia de cultos, la libertad de imprenta; el sistema de impuestos, la abolición de estancos y la solución de varios problemas sociales se encuentren, decíamos, que se derivan del derecho de propiedad y de los objetos que comprende.

Es admirable la conciliación del dominio exclusivo de la propiedad con la utilidad de ella para todos. Por una ley fatal, el hombre necesita producir para conservarse, y con la misma necesidad ha de poseer sus productos con dominio absoluto, para que la utilidad de ellos se conserve, se conozca y se transmita, viniendo así a reproducirse.

Tan esencial es a la sociedad la propiedad como los cambios con que aquella se transfiere y se subdivide, mudando de poseedor y recibiendo nuevas y variadas formas. El mundo físico es el manantial inagotable de utilidad para el hombre: todo su bienestar físico y moral recibe de él una provisión tan abundante e interminable como son limitados y variables sus afectos y pensamientos. La utilidad de las cosas existe en ellas mismas, pero el hombre las descubre con el trabajo. Este castigo que el hombre tiene que sufrir es también su título para ser soberano en la tierra, y la escala por donde las sociedades se acercan a un porvenir que presienten. El trabajo, que es la aplicación de las facultades del hombre sobre la materia, en su acepción general de industria, y en sus especiales de agricultura, comercio, etcétera, conserva y mejora en una progresión ascendente la condición de los pueblos que lo practican; y debe confiarse en que las sociedades, a fuerza de acumular sus productos, y con ellos su experiencia y conocimientos, arribarán a una época en que produzcan mucho con poco trabajo.

Las sociedades, como sus individuos, están en constante acción sobre la materia: el cambio de valores es su ejercicio permanente; el poseedor que ya ha agotado su facultad de producir una utilidad, pasa su producto a otros, quien a su vez lo utiliza a su modo: así la industria se transmite y se generaliza, y por este mismo medio la utilidad de las cosas va siempre variando y mejorando. Este comercio de valores y servicios en la sociedad se comunica e intima con el de ideas y conocimientos, y ambos concurren con un gran contingente a aumentar el caudal de la civilización.

Así la riqueza pública y el bienestar de los pueblos es inseparable de la propiedad y de los medios o facultades para hacerla más útil.

La riqueza de las naciones es la cuna de conocimientos físicos y morales impresos sobre la materia por la inteligencia y la mano del hombre: es el movimiento en que se asienta la civilización que han alcanzado; o el gran archivo en que se halla el grado de comunicación del hombre con la naturaleza. Mas, siendo el estudio y descubrimiento de la naturaleza sucesivo e infinito, la industria y el bienestar de los pueblos marcharán paralelos siempre adelante, progresando hasta donde el hombre toque los límites que le ha predestinado su creador; y en la serie de siglos que la humanidad tiene que correr llevará su caudal de ideas y conocimientos constantemente estampados sobre la materia; porque solo la propiedad puede conservar, comunicar, transmitir y generalizar la civilización.

¿Y el individuo de la única especie que en la creación es propietaria, que no quiere o no sabe sacar provecho de sus facultades para conservarse y mejorar su suerte a qué condición se reduce? ¿Puede llamarse persona el que no ejerce su parte de dominio en la naturaleza; el que no quiere tener más industria que la bestia que se allega al alimento y lo devora por instinto? Ese ser no es hombre, debe contarse en el número de las cosas y de los animales; como ellos, merece la esclavitud, y ser llevado al mercado con su respectivo precio; porque no trabaja, porque no conoce que las necesidades y los goces son los medios que conducen a la sociedad a su perfección.

La importancia social de la propiedad nos ha llevado más allá de los límites de este trabajo: volveremos al asunto.

No debe, pues, permitirse a los intereses egoístas la distribución del crédito. Incumbe a los estados proveer a los pueblos de los medios de producción. Darles esos medios es hacerlos felices y preparar la felicidad de otras generaciones.

Resumen de lo que dijimos últimamente sobre la propiedad

No¹²⁹ conocemos más que materia y espíritu en el universo; mundo físico y moral. La misión del hombre sobre la tierra es comunicar con la materia. Esta comunicación es un comercio recíproco en el que el hombre siempre es sujeto y la materia objeto. En virtud de esta relación, el hombre materializa sus ideas estampándolas sobre la materia, y la materia se idealiza o se humaniza sirviendo al hombre de agente para el descubrimiento del mundo moral. No hay idea que no pueda materializarse, ni materia que no pueda idealizarse. De este comercio físico-moral, que se llama industria o trabajo, resulta la provisión física y moral del hombre; porque este “no vive de solo pan”; y esta provisión o los productos del trabajo es la propiedad. Así la propiedad es, en su sentido más lato, el resultado útil de la comunicación del hombre con la materia. La propiedad (que también hemos llamado valor) puede ser física o moral; la primera es contable y mensurable; la segunda no está sujeta a cuenta ni medida, pero es cambiable como la otra. La suma de estos productos del hombre es riqueza y civilización; la falta de ellos es pobreza e ignorancia. De aquí la importancia social de la propiedad y su influencia en el bienestar de los pueblos; y de aquí también la necesidad de dar a la sociedad medios de producción, y la de establecer del modo más conveniente, con el mejor resultado, la administración del poder productor que se adapte.

La instrucción y la abundancia deben buscarse en la producción: “Con el cambio de fortuna, viene el cambio de costumbres”. Industria y medios de producir conducen a la libertad e igualdad. Los bancos, administrados por un poder político independiente del Ejecutivo, dan estos resultados.

¿Qué se hace por el bien de los pueblos con hospitales y otros establecimientos llamados de calidad? A los pueblos no les conviene, ni necesitan ni quieren, más caridad que la que la Providencia les ha hecho con sus prodigios dones, y con la tendencia fatal con que los ha obligado a producir. Si los estados pueden hacer a los pueblos alguna caridad, que sea imitando a la naturaleza, proveyendo los medios de producción. Déjese la limosna al cuidado individual en el recinto privado: no se le prive del mérito, ostentándola en público; no se le haga perder el carácter de evangélica dándole el de social. Si la clase pobre e ignorante encuentra suplidas sus pocas necesidades, ¿para qué ha de trabajar? Sin la necesidad, ¿cómo ejercerá sus facultades

129 Jueves 26 de septiembre de 1844, N° 582. Al comienzo de este artículo, Fraguero agrega como nota al pie: “Permítasenos un resumen de lo que dijimos últimamente sobre la propiedad, como una rectificación y para salvar algunos errores de imprenta”.

para salir del proletariado y ascender a la ciudadanía? ¿Cómo se socializarán viviendo tan antisocialmente? Sin embargo, no intentamos imputarle su miseria. Si no trabajan, es porque no saben y no tienen en qué; porque no encuentran objeto a que aplicar sus fuerzas y capacidades. Toda responsabilidad a este respecto es de los gobiernos. A ellos toca, como a tenedores de grandes propiedades y bienes nacionales, dar movimiento a la industria, promover el desarrollo de las facultades sociales, y de este modo proporcionar aplicación a los capitales y los brazos. Uno de estos grandes bienes es el derecho de administrar el crédito por medio de establecimientos de bancos. Nos parece oportuno insertar aquí lo que dice Ganilh al hablar del crédito privado y del público.

“La diferencia esencial que hay entre los dos consiste en que el crédito privado no prospera sino bajo la protección del poder; mientras que el crédito público, cuando no abusan de él los gobiernos, es la palanca más poderosa de las grandes especulaciones sociales, alivia las desgracias comunes, promueve todo género de mejoramientos, y llena de esplendor y de gloria a los gobiernos y los pueblos.

El crédito público en la mano de los gobiernos no debe ser sino instrumento para favorecer el desarrollo de las facultades intelectuales, físicas y morales del pueblo, y para liberarles de las ligaduras de los estorbos y de la opresión bajo la que gime ordinariamente la industria, y se irrita o desalienta. Pero ¡qué pocos son los gobiernos que usan de este gran medio para la utilidad general! ¡Ojalá que la memoria de las grandes calamidades de la Europa no les sea inútil en adelante, y que puedan servir de lección al nuevo mundo! ¡Ojalá que algunos dichosos ejemplos puedan ser útiles a todos los gobiernos, y les hagan entrar en el camino de la civilización, sacudiendo el temor pueril que les causan los peligros fantásticos! El bienestar de los pueblos es la garantía más segura de la estabilidad del poder. Los esfuerzos de la civilización moderna no tienen ni pueden tener más objeto que la consecución de estos dos grandes bienes”.

Sobre tales fundamentos es que apoyamos la opinión de que el giro de bancos es inherente a la soberanía de los estados, y que debe ser exclusivo de la administración de crédito que la ley establezca.

“2.º Crear¹³⁰ una cantidad de... fondos públicos del... por ciento con arreglo a la ley vigente.

130 Lunes 30 de septiembre de 1844, N.º 585.

Determinar que todo censo perpetuo existente pueda redimirse con estos fondos, si así convinieren a las partes que intervienen en el censo, y que en lo sucesivo toda imposición de este género se haga precisamente sobre los fondos de las administraciones de crédito. Igualmente, que puedan convertirse en los fondos públicos creados, los dineros pertenecientes a los hospitales, hospicios, comunidades religiosas, capellanías, fábricas de iglesias, cajas de ahorro, etcétera, siempre que las partes lo consientan y allanen las condiciones requeridas por derecho. Finalmente, permitir que todo capital, cualquiera que sea su poseedor, pueda colocarse en dichos fondos o en los de la administración del crédito.

Establecer, desde luego, la *administración superior de crédito*; las atribuciones que hoy tiene la del crédito público, y encargarle en su virtud que administre los fondos públicos existentes dentro y fuera del país, en conformidad a las leyes de su creación”.

Observación al N° 2: Si bien es cierto que el giro de banco es una atribución de la soberanía, también lo es que hay muchos soberanos que no podrán ponerla en ejercicio; del mismo modo que no pueden establecer otras administraciones, porque sus pueblos no han llegado a cierto grado de población y riqueza para dar importancia a la fortuna pública. Conviene, pues, que haya un regulador de la confianza que la comunidad dispensará al Estado en la administración del crédito; y no puede presentarse uno mejor que los fondos públicos, que no son otra cosa que el uso actual de rentas nacionales que se colectarán después. La confianza con que ello sean acogidos será un antecedente para inferir la que se dispensará al banco, y una manifestación de los medios para establecerlo; porque, si no hay fuerza en una parte de la sociedad, es inútil que el Estado se mancomune con todos para aliviar a los débiles.

La institución del crédito público ya es conocida entre nosotros. El precio a que se encuentran hoy los fondos de Chile dentro y fuera del país es un argumento en su favor. Sus ventajas, como un medio organizador y como un resorte de nacionalidad, son también conocidas. Las que ofrece como un capital para los hombres industriosos y activos y como una renta que asegura la subsistencia a las manos muertas no pueden desconocerse. En tales antecedentes se funda la creación proyectada.

Pero, como uno de los servicios más importantes de los bancos es que sean el centro del crédito, para que sean también el del comercio de los capitales circulantes, conviene estimular y promover que todos los créditos dispersos en diferente modo concurren al banco; y al mismo tiempo, puesto que por estos medios se da un impulso a la industria, conviene también librar a la propiedad territorial de toda imposición, para que se pres-

te mejor al movimiento que recibirá. A este efecto se facilita la conversión en fondos públicos de todo capital, consultando los derechos y las conveniencias de las partes. En esto no hay más que trasladar la hipoteca de una finca que marcha a su ruina, a causa del gravamen que no puede soportar, a otra, representada en los bienes nacionales, cuya estabilidad y acrecentamiento están en razón de la duración y progreso de la nación. Pero, si deben respetarse los derechos existentes, conviene también proveer que para lo sucesivo toda imposición de larga duración o perpetua se haga en fondos públicos. Si la ley ejecuta la voluntad de personas que no existen, y si solo en virtud de la ley tienen lugar a tales imposiciones, justo es que se hagan en el modo menos perjudicial o más conveniente a la sociedad, sin que por esto se haga un cambio en lo esencial.

Aunque esta creación de fondos es un verdadero empréstito, se diferencia, sin embargo, muy esencialmente de los fondos públicos y deuda pública que llevan el mismo nombre; porque el producto de este empréstito no queda a discreción del poder público, y porque tiene una aplicación productiva. La confianza se dispensa de distinto modo, según el destino que se da al préstamo. En nuestro caso, este será para mover las fuerzas productoras del país y, por consiguiente, para acrecentar sus capitales aliviando los impuestos; mientras que, en otros casos de la deuda pública, se consumen los capitales y se oprime al pueblo con nuevos gravámenes. En dos palabras: la presente creación de fondos tiene en su favor, además de la renta y amortización que se le asigne, todos los provechos que diere el capital aplicado al giro de banco; y la certeza de que la administración del crédito, siendo un poder independiente, no podrá obrar discrecionalmente, y dará lleno cumplimiento a la ley.

Con esto mismo, los fondos públicos circulantes hoy dentro y fuera del país reciben también una nueva garantía: ahora su valor se funda en los medios que la nación posee para cumplir sus empeños; y, hecha la nueva creación, se fundará en lo mismo, más en los provechos que el giro del banco diere.

Como esta operación de fondos está ligada con los demás, cuando hablemos sobre el proyecto para el establecimiento del banco, volveremos sobre ella; y entonces también manifestaremos que no estamos en contradicción con lo que dijimos en el artículo "Imposición en fondos públicos".¹³¹

131 N. del E.: Fragueiro reproduce aquí los artículos 1 a 10 del "Proyecto para el establecimiento de un banco", incluido en la página 134 de la presente edición.

Observación¹³² al N° 3: Consideraremos la cuestión en general, antes de examinar cada uno de los artículos del proyecto. Para no repetir lo que hemos dicho en esta materia, nos haremos cargo de las objeciones que generalmente se hacen contra los bancos y de las que se han hecho contra un banco entre nosotros. Las primeras pueden reducirse a las siguientes:

1.º Los bancos con su emisión recargan el mercado de moneda, y esto perjudica el cambio de los demás valores, especialmente el del oro y la plata.

2.º La abundancia de moneda provoca la especulación.

3.º Las preocupaciones y falta de hábito de crédito hacen muy difícil decidir al pueblo a considerar un pedazo de papel como equivalente revestido del mismo valor que los metales preciosos.

4.º Los funestos ejemplos que ha ofrecido en la vengida el Banco de Buenos Aires.

De este género son la mayor parte de los cargos que se hacen a los bancos y su moneda. Los contestaremos por parte, en su orden.

Antes de todo, suplicamos se tenga presente lo que dijimos en los artículos "Limitación en la emisión de notas" y "Restricciones que deben establecerse para no hacer una emisión excesiva", y que desde el principio hemos asentado que los bancos deben girar exclusivamente en monedas efectivas o que se efectuarán; siendo propio de su agencia tan solo los valores que implican derecho cierto y real a cosas de fácil y segura conversión en moneda. Con esto se verá que no abogamos por el exceso; pero tampoco lo confundiremos con la abundancia.

Los resultados que se atribuyen a la presencia en el mercado de una mayor cantidad de moneda procedente de la emisión son igualmente aplicables a la de cualquiera otra mercancía que se interne también. Son efectos consiguientes a toda abundancia y de ningún modo aplicables a la especial mercancía que abundare. Si se pone en el mercado una cantidad de moneda en billetes de banco, o la misma en especies metálicas sobre la ya existente, se sentirán los mismos efectos; porque es la abundancia la que los produce,

132 Martes 1 de octubre de 1844, N° 586.

y no la especie que hace esta abundancia. Y, sin embargo, de este idéntico resultado no se argüiría contra una emisión de especies metálicas. Si todas las barras que salen de Copiapó se acuñaran y circularan, esta operación perjudicaría a los actuales tenedores de moneda. Lo mismo que las remesas de México y de otros puntos de la costa hacen bajar los pesos fuertes en Valparaíso y el cambio sobre Londres. La presencia abundante en el mercado de estas especies afecta también el precio de los retornos y el valor de muchas mercaderías. ¿Quién ignora que desde que se acuña moneda sencilla ha disminuido el provecho que hacían los que vendían el sencillo?

Si entran al mercado partidas de azúcar, quimones u otras mercaderías, ¿no es claro que se perjudican los tenedores de esas especies? Pues precisamente eso es lo que se quiere. ¿Qué importa que pierdan unos cuantos, cuando la mayoría o la comunidad entera es beneficiada con la baja que produce la abundancia? Si se establece una máquina que abarate un producto dado, los productores en ese ramo ciertamente serán perjudicados; pero la mayoría de los consumidores serán beneficiados consumiendo más barato, y el país en general habrá adquirido mayor facilidad, por medio de la abundancia de ese producto, para procurarse cambios de otros. La moneda de bancos perjudicará, si se quiere, a los actuales tenedores de moneda, pero los demás serán beneficiados.

Nos haremos cargo de la disparidad que naturalmente ocurre. Se dirá: los productos de la industria se usan, se consumen y se exportan, y de uno u otro modo salen del mercado, lo mismo que el oro y la plata, y, por consiguiente, el nivel se establece; mientras que los billetes de banco, no siendo exportables ni consumibles, pesan siempre al lado de la moneda, y mantienen el desnivel de las demás especies.

Contestaremos: los billetes de banco, como todo documento de crédito, tienen su lugar en todo mercado lo mismo que las monedas de oro y plata y cualquier otro producto de la industria. No queremos decir con esto que un billete concorra por sí mismo a los respectivos mercados, sino que envía otros valores en su representación.

Este es uno de los efectos favorables del crédito, y común en muchas de sus operaciones. Todos los días envía un negociante un cargamento con solo sus pagarés, o pide otro con solo su orden y responsabilidad. Los pagarés no salen de la plaza, y muchas veces vienen los retornos a servir para su pago. Si esto puede hacerse con documentos privados, ¿por qué no con los del banco? Por otra parte, un fabricante que recibe a préstamo dinero equivalente a sus productos no necesita esperar el consumo de estos para dedicarse a

nueva producción: tantos más serán los productos que diere cuanto por el crédito pueda suplir el consumo; a mérito de este recurso, sus productos se multiplicarán y se pondrán al alcance de la exportación. En este caso la moneda de banco, multiplicando los productos, ha ocasionado la baja de ellos, y con esto su exportación; luego, puede decirse que, si los billetes no van al exterior, ellos envían a lo menos productos que sin ellos no hubieran salido. ¡Cuántas mercaderías tendremos entre nosotros que han venido bajo el nombre de quimones y géneros blancos y que no son más que billetes de algún banco de Inglaterra, que están esperando su conversión en pesos fuertes, onzas de oro o guano, para volver a su origen en esta nueva forma!

Bien analizado esto, puede asegurarse que un billete de banco va virtualmente recorriendo los mercados y se metaliza donde puede hacerlo con más provecho. Así los billetes, estimulando la reproducción, multiplicando los productos, ocasionan su exportación y, a mérito de ella, la introducción de otros productos. Pero hay algo más: no solo el billete manda un producto en busca de otro que se necesita, con ventajas para el exterior y el interior, sino que por esto mismo encuentra en el país una completa inversión, y de este modo queda sin efecto el temor de desnivel con que se ha argüido. En resumen, cuando la moneda abunda, habrá más quienes la usen, y al usarla dan nuevos y variados productos, que exigen su cambio por moneda y la restablecen en su valor. Cuando cualquier mercadería abunda, lienzos, por ejemplo, el precio de ellos baja, y bajando se aumentan los consumidores, y este aumento de consumo restablece enseguida el precio. Si un artículo tiene consumo en un mercado, su introducción y su abundancia favorecen al país. Este es el verdadero punto de vista en la cuestión de la moneda de bancos. Si ella tiene aplicación en la industria del país, si es pedida por sus necesidades, hay que dársela. No hay que temer los efectos de la abundancia; pero cuidado con el exceso, porque entonces, viniendo a ser innecesaria, saldrá si fuese metálica; o, si es de banco, buscará su conversión en oro. Por eso dijimos en otro lugar que la teoría del crédito y la práctica de los bancos habían revelado dos grandes verdades, y eran los principios fundamentales de un giro, a saber: 1.º que la emisión debe ser en proporción a las exigencias de la circulación; y 2.º que todo exceso de moneda de banco no puede circular, porque es inútil y se convierte por necesidad en moneda metálica o pierde su crédito.

Segunda objeción, la especulación. Las especulaciones no dependen precisamente de la abundancia de moneda. En todas partes se ha especulado aun sin noticia de lo que es el billete. El precio de las cosas, las más veces, no está en relación con la moneda, sino con

la escasez o abundancia de ella misma. Si se sabe que la cosecha es abundante o escasa, el trigo bajará o subirá y se especulará en ese sentido, cualquiera que sea el estado del medio circulante: en el mismo caso están otros muchos productos. Las estaciones, las lluvias, las comunicaciones más o menos expeditas son más influentes en la especulación que la moneda. Si esta tiene alguna intervención es más bien para mitigar los efectos del monopolio que pudieran intentarse de cualquier especie por los hombres de gran fortuna, porque la abundancia de moneda y las facilidades para conseguirla ofrecerían la competencia, y por este medio, distribuida la especulación entre muchos, perdería sus malos efectos.

Tercera¹³³ objeción, las preocupaciones o falta de hábito para recibir el papel como moneda. Respuesta: no hay pueblo que no practique el crédito, aun sin apercibirse de lo que es. Las sociedades, como los individuos, están constantemente produciendo y consumiendo: puede decirse que no hay acto de la vida que no sea producto o consumo; y, como las necesidades o placeres de cada individuo necesitan consumir más variedad de cosas que las que él puede producir, se hace necesario un cambio permanente. Cada uno se despoja de lo que menos necesita, para poseer lo que más necesita. De aquí nace ese movimiento incesante de valores desde el último rincón hasta las grandes plazas de un país; y de ahí esa multitud de deudas, y la relación entre deudores y acreedores, que se confían centavos y cuartillos en las plazas de abastos y bodegones, hasta las mayores sumas en el mercado principal. El jornal anticipado al trabajo o a la inversa, el flete, el alquiler, el arriendo, las ventas a plazo, el préstamo a mutuo, ¿qué otra cosa son que operaciones de crédito en que una de las partes da un valor de presente para recibir otro después? Los pagarés, vales y todo documento escrito, ¿no manifiestan la confianza, la fe que se tiene en que la cosa ofrecida se realizará? Pero en Chile no solo es práctico todo esto, sino que, por la naturaleza de las cosas, la confianza ha salido del comercio y se ha extendido hasta las últimas clases. Regístrense los cuadernos y libros de tiendas, almacenes, sastrerías, etcétera, y se verá que se hace un gran consumo a crédito. Todavía habrá en Coquimbo rastros de un banco particular, cuyos billetes circulaban entre todas las clases con la más completa libertad y confianza. En todos los minerales del Norte no se manejan sino por vales.

Vale por tantas cargas de agua; vale tanto por leña; vale por fanegas de higos, por velas, por carne, etcétera. Es la moneda corriente en muchos lugares; y, lo que es más, estos vales hasta por un real van a la plaza de abastos, al bodegón y a las tiendas. ¿Por qué, pues,

133 Viernes 4 de octubre de 1844, N° 589.

se teme que esta confianza tan universalmente entendida, dispensada a la cocinera, al arriero y a toda clase, se le niegue al billete de banco y de un banco como el proyectado?

Pero, si no puede dudarse de que el papel de banco tendrá aceptación a la par, cuando menos, de los buenos documentos de crédito, no por eso debe pretenderse que esta confianza sea absolutamente para todos. La confianza es convencimiento, o es fe en lo que no se ve; por lo que se ve: la tendrán los que quieran, y los que no, no. Serán todos libres para hacer sus transacciones en moneda de bancos o en la que gustaren: serán las cosas como son hoy; cada uno cambiará sus valores por lo que le convenga; y la moneda de banco circulará en razón de la confianza que se le dispense. Esto es lo que conviene y lo que debe ser: esta es la acción pública sobre el banco, y la restricción más poderosa que puede adoptarse, entre otras, para evitar los abusos.

Cuarta objeción, resultados del Banco de Buenos Aires. Respuesta: todo lo que prueban esos ejemplos, como otros abusos de los bancos, es que el sistema de crédito debe reformarse, pero no abolirse. Precisamente para evitar tan funestas consecuencias es que hemos propuesto como una reforma el establecer una administración de crédito en la que no intervengan ni los intereses personales, ni la política transitoria de un Ministerio. Si el Banco de Buenos Aires hubiera estado basado sobre los intereses permanentes de la sociedad, él habría llenado al país de prosperidad sin los inconvenientes de un papel moneda, porque el curso forzado de la moneda de banco no está en conformidad ni con su constitución ni con su conveniencia: siempre es un resultado de la intervención ministerial. Un banco podrá no cambiar sus billetes a la vista; podrá quebrar, pero él no tiene el poder de mandar que sus billetes continúen circulando sin cambio: la autoridad es la que hará esto, y esto es lo que debe evitarse.

Mas hay una exageración en atribuir únicamente al Banco de Buenos Aires la actual depresión de su moneda. Este es un efecto de mil distintas causas que han afectado tanto a la moneda como a todos los valores reales. ¿Qué parte ha tenido el banco en el precio de las fincas y de todos los productos del país y extranjeros? Lejos de tener alguna, la moneda, como los demás productos, ha sido influida por las circunstancias que afectaron al mercado. El valor de la moneda está en razón de su convertibilidad en otros valores. Si se le quita esta calidad, desaparece parte de su importancia y de su curso, pues deja de ser necesaria o útil. Por cualquier motivo que las propiedades y mercaderías cesasen de moverse en el mercado, por lo mismo la moneda valdría menos, pues que le faltaban objetos en que convertirse. Supóngase una cantidad de moneda en el mercado, circulando y cambiándose

por otra cantidad dada de mercaderías: si por cualquier circunstancia se suprimiese un tercio o la mitad de estas, aquella quedaba excedente en una proporción igual. Agréguese a la suposición, que al mismo tiempo que se sustraen del mercado los valores cambiables, se aumente el medio circulante; entonces el exceso sería en doble sentido.

Pues este ha sido el caso en Buenos Aires: la guerra, la emigración, las confiscaciones, las degollaciones etc. etc. extendieron la desconfianza, hicieron innecesarios muchos de los valores del mercado; no los solicitaban, no había demanda de ellos, y faltó al papel toda esa aplicación que otra vez tuvo. Por esta misma razón de haber cesado el comercio, los impuestos no alcanzaban a llenar los gastos ordinarios y extraordinarios, y fue preciso hacer emisiones de papel; es decir, aumentar la moneda circulante. Este aumento de moneda y aquella disminución de valores dio por resultado necesario la depresión del papel. La experiencia a confirmado esto allí diariamente: el precio del papel sube-o baja en razón que se ensanche o se estrecha el mercado; porque en el primer caso tiene aplicación, tiene uso útil para los cambios y es solicitado, y en el segundo, al contrario.

Es verdad que esta fluctuación del papel en tales circunstancias hace estragos sobre muchos particulares, trasladando sus fortunas para enriquecer a quien menos lo esperaba. Pero ¿en qué tiempo las situaciones extraordinarias no producen estos mismos resultados? Todas las convulsiones sociales en sus sacudimientos violentos mueven la propiedad con irregularidad.

Pero se instaría diciendo que, si el banco no hubiese hecho conocer el crédito y la altura a que podía elevarse, no se hubiera llegado a cometer tales abusos. Contestamos 1.º que esta acusación puede aplicarse contra todo progreso y mejora social y que, por lo tanto, prueba mucho; 2.º que el abuso del poder puede tener lugar con bancos y sin ellos; y 3.º que, supuesto el abuso, este ha sido menos perjudicial a Buenos Aires con la institución del banco.

Si el temor del mal uso que puede hacerse de las cosas fuese razón para no adoptar las que son útiles, nunca habríamos salido de la barbarie: ¿para qué la invención del fierro, de la escritura, de la imprenta, de las máquinas, etcétera, si de todo ello puede abusarse? Pero compárense los abusos del poder en la antigüedad y en la Edad Media cuando no había más arbitrio para enriquecerse que oprimir y reducir a la miseria a la mayor parte del pueblo, con los mismos abusos de los gobiernos modernos, usando del crédito y de to-

dos los medios que ofrecen la civilización, y se verá que, si en todo tiempo la humanidad ha sufrido, sus sufrimientos se han atenuado desde que se conocieron las ventajas de la industria, del comercio y del crédito. La esclavitud, la guerra, el sistema de colonización española pueden encontrar explicación en la falta de esos conocimientos, así como todas las mejoras sociales, incluso la libertad, tienen su origen en la práctica de ellos.

Por otra parte, los gobiernos, cuando quieren disipar, malgastan lo mismo con crédito que sin él; están en el caso de los hijos de familia, que siempre encuentran usureros que los arruinen; y en toda circunstancia les queda el arbitrio, más funesto aún, de sobrecargar los impuestos, de estancar algunos ramos de industria, de vender empleos y, lo que es peor, de sacar contribuciones a fuerza de vejámenes y tormentos. ¡Cuántos individuos de las provincias de la República Argentina se habrán arrepentido de la oposición que hicieron a la administración de bancos, puesto que en él hubieran encontrado un medio para redimir la vejación! ¡Ya quisieran sufrir los males del papel, antes que los que han pasado y cuyas consecuencias son irreparables! La provincia de Buenos Aires, apoyada en tiras de papel, ha hecho frente al Imperio del Brasil, a la Francia, al Estado Oriental y a la insurrección general de todas las provincias confederadas: si la moneda de banco le ha causado males, ellos serán reparados con la sola aparición de la paz. ¡Pero los estragos que la falta de crédito ha hecho en el Uruguay y demás pueblos necesitarán de años y años para repararse! Lejos, pues, de haber causado el banco los males que se le atribuyen, él ha sido el mitigador de los horrores que causas muy distintas han producido.

Informe sobre bancos (Lectura en la Sociedad de Agricultura y Beneficencia)¹³⁴

Señores del Consejo de la Sociedad de Agricultura y Beneficencia.

Señores,

Tengo la honra de ofrecer a la Sociedad de Agricultura y Beneficencia una colección de los artículos que ha publicado en *El Progreso* sobre bancos. Sin el respeto que debo al acuerdo del Consejo que dispuso hacer imprimir en *El Agricultor* aquellos apuntes, para continuar la discusión de bancos con vista del proyecto publicado, no me hubiera decidido a someterle un trabajo hecho a la ligera e incompleto aún. Siento que la circunstancia de estar de viaje no me permita ni revisarle ni concluirle; mas confío en que las luces y prácticas del Consejo llenarán todo el vacío que hubiere.

Como un banco es una institución social que ha de ponerse en relación con todos, conviene por lo mismo que el mayor número posible comprenda sus principios y mecanismo. A este fin toda mi pretensión ha sido transmitir mis ideas con la claridad que exigía un asunto nuevo entre nosotros.

He manifestado los preceptos más universalmente recibidos y la práctica más recomendada; he analizado todos los ramos del giro de un banco, y he descendido hasta el fondo de sus operaciones, para mejor resolver el problema de los beneficios que estos establecimientos ofrecen. De este examen he deducido algunas ideas nuevas, que son muy esenciales a su más perfecta organización. Los bancos no pueden dejar de ser útiles y benéficos, sino cuando una conveniencia mal entendida los separa de la marcha que exige la naturaleza de las cosas mismas, haciéndoles contrariar las propiedades del crédito. La causa de todos sus abusos y errores se encuentra en la injerencia ocasional y de circunstancias del poder público, o sea, del Ministerio, y en la influencia del interés personal. Importa evitar ambos extremos.

134 N. del E.: Publicado en *El Progreso* N° 621 el lunes 11 de noviembre de 1844. Se trata del discurso que leyó Fraguero en la Sociedad de Agricultura y Beneficencia el viernes anterior, es decir, el 8 de noviembre, a instancias de la presentación de su "Proyecto de estatuto de banco".

Por otra parte, la justicia universal no aconseja que el ingente poder de estampar moneda y de centralizar las operaciones de crédito esté en manos de particulares, ni a merced de la política transitoria de un ministro de Estado. Por todo esto he asentado como una reforma para los bancos y como la única base para un banco en Chile el principio de que el giro de banco es inherente a la soberanía, y que debe ser exclusivo de las administraciones de crédito que la ley establezca, sin que ningún otro poder o cuerpo político pueda ejercerlo en ningún caso. Más breve: para que los bancos verifiquen todas las ventajas que ofrecen, y que no caigan en abusos y errores, deben ser administrados por un cuarto poder político independiente, como los tres ya conocidos en los gobiernos constitucionales. Sobre esta parte de mi proyecto pido una atención especial; y tanto más cuanto que la estimo como esencial, y como la única base *sine qua non*.

Con una organización semejante no solo el banco quedaría libre de las influencias que lo arrastran a cometer abusos, sino que también los soberanos llenarían las exigencias de este siglo industrial, colocándose al frente de la industria nacional; y aliviarían los dolores que aquejan a las sociedades, generalizando los medios de producción; porque es con la industria que se satisfacen las necesidades y goces que hacen el bienestar del hombre.

En los artículos que he titulado “Reforma que conviene adoptar en los bancos” y “Proyecto para un banco en Chile”, está aquella idea ligeramente desenvuelta. En su respectivo lugar he hecho algunas observaciones; pero confieso que son muy pasajeras. Para suplir en parte las dilucidaciones que aun pide mi proyecto, expondré brevemente lo que sería el banco proyectado cuando el tiempo y la acción lenta y gradual de sus operaciones haya desarrollado su germen y dádole la razón conveniente y elevándolo en proporción a la ancha base en que debe fundarse.

Cuando¹³⁵ la ley haya creado una administración de crédito independiente del ejecutivo, el crédito no será otra cosa que el movimiento de los valores por entre las manos de los administradores inteligentes y pródigos responsables de su conducta ante la ley, y garantidos en todo caso por el Estado. Será entonces administrado el crédito como se administra hoy la justicia: esta declara un derecho existente anterior a toda convención; aquel reconocerá un valor existente en las cosas mismas, e independiente del poseedor. El crédito será considerado como un resultado del derecho natural que todo hombre tie-

135 Martes 12 de noviembre de 1844, N° 622.

ne a buscar su bienestar. Se dará dirección a la tendencia que la humanidad tiene a mejorar su condición; y esta tendencia será considerada como una ley universal, invariable e inmutable, que no faltará mientras dure el hombre.

Se calculará esa fuerza como se calcula la gravedad de los cuerpos, para combinar sus pesos y sacar provecho de ellos. Se conocerá que el orden de la reproducción de los valores es tan estable, tan permanente en la naturaleza como las demás leyes generales: que por consiguiente el producto de la industria no es contingente, sino cierto y seguro; y que, donde quiera que exista una sociedad, ya se ha conferido por la Providencia el poder y los medios de producto en sentido de mejorar su condición; y que estos medios son tan ciertos y seguros como la existencia de ella; que en este orden en la humanidad no hay futuro, en la acepción de lo que puede ser o no; que no hay más que lejano y distante; y que en último análisis el crédito no es más que *actualizar* los productos distantes con la fe de que lo venidero será tan ciertamente como lo presente es.

La administración política del crédito haría las veces de un Banco Nacional, cuya cabeza residiera en la capital, y cuyos miembros se extendiesen en toda la República. Todos los depósitos de economías particulares, y todos los fondos de capellanías, censos perpetuos, bienes de comunidades y de cualquier otro género de imposición concurrirían a las respectivas administraciones a colocarse en seguridad. Todos los documentos de toda clase de transacción se dirigirían a buscar el cambio para aplicarse nuevamente a la reproducción. Entonces se daría al crédito el ensanche que le correspondería. El hombre obligaría sus productos futuros para tener un capital presente; y, si la individualidad no asegura la realización de la promesa, se formarían comunidades que se solidarían mutuamente para hacer ciertos y seguros sus productos. No habría clase de la sociedad que no pudiera usar del crédito, porque no habría clase que no fuese productora. Hasta los niños desvalidos en la Inclusa tendrían un crédito proporcionado al tiempo en que pueden ser productores. Entonces los capitales serán bien comprendidos; y la riqueza se compondría de lo que hace el bienestar de los pueblos, *conocimientos y propiedad*. El hombre será también un capital, como es hoy lo que posee.

Por otra parte, las rentas fiscales serán acrecentadas con los productos de los multiplicados bancos: crecerán como crece la industria; y no sería extraño que todos los impuestos públicos se redujesen a los productos de la administración del crédito.

El crédito particular en el préstamo mutuo desaparecerá con todos sus abusos y malas aplicaciones, o se le hará desaparecer por la ley; porque la conveniencia pública y privada harán alianza y dejarán esta transacción exclusivamente entre el banco y los particulares. La opresora influencia pecuniaria perderá su poder individual, y el que le quede será socialmente practicado. El Gobierno aliviado del embarazoso trabajo de criar y recibir rentas, pues que todo se halla confiado a la administración del crédito, dedicaría sus altas funciones a regir y gobernar con la popularidad e independencia necesaria. Finalmente, la soberanía estaría moral y materialmente ligada con la nación: dirigiría la industria nacional moviendo los capitales desde los más grandes hasta los más pequeños en sentido del bienestar social; extinguiría el juego y demás disipaciones por los mismos medios; las rentas públicas saldrían de las rentas privadas con la más completa igualdad, aumentándose aquellas en razón directa del aumento de esta.....¹³⁶

Correspondencias

Sr. D. Pedro F. Vicuña

Santiago, 14 de noviembre de 1844¹³⁷

Conozco a Usted por su reputación y por las ilustradas cartas que sobre bancos ha publicado.

Desde entonces simpatizaba con Usted y deseaba su relación. Siento que, antes de conocerlos y de ofrecerle mis respetos y amistad, tenga que dirigirme a Usted para contestar, en lo relativo a mí, su carta del 12 del corriente a *El Mercurio*, publicada el 13. Al hacerlo, tengo el ánimo de probar hasta la evidencia que la idea de un cuarto poder de crédito es mía y original: que ella está manifiesta en las publicaciones hechas por *El Progreso* y en otros documentos, antes de que usted principiara a publicar sus cartas, y que, lejos de haber contradicción entre esta idea y mi proyecto sobre banco, ese está precisamente basado en aquella.

136 N. del E.: Así termina la versión publicada en *El Progreso*, la cual no fue continuada en números sucesivos.

137 Viernes 15 de noviembre de 1844, N° 625.

Confío en su calidad de caballero, para estar persuadido de que con las pruebas que daré a Usted me confesará francamente que su carta citada ha sido escrita sin estar en los antecedentes; espero esta prueba de la generosidad de Usted.

No diré que Usted pretenda quitarme la originalidad de mis pensamientos; es probable que hayamos pensado a la vez del mismo modo; pero me felicito de probarle que desde el 13 de junio está en poder del Sr. Ministro del Interior, hoy Vicepresidente de la República, S.E. Sr. Irarrázaval.

Y en esto tampoco pretendo crédito literario ni menos aparecer como economista: todo eso es poco. Lo que importa es que el pensamiento en cuestión, habiendo merecido el ascenso de Usted y de muchos hombres distinguidos de Chile a quienes miro como los representantes de las luces del siglo, ya ha merecido una aprobación general, y a este *consensus* de todos es a lo que aspiro. Esto es todo.

Por otra parte, yo había ofrecido como un homenaje de respeto y gratitud al Gobierno y pueblo chileno esta idea, y naturalmente pretendo que lo que he donado sea mío y grande, como corresponde al objetivo y al motivo.

Cuando M. Chevalier y otros han hablado sobre el poder de los bancos y lo han denominado un cuarto poder, se referían al hecho, al resultado que los bancos ofrecían en sus relaciones con la sociedad. Si Usted recuerda cuanto ha leído y oído sobre la materia, cíteme Usted algo parecido a establecer constitucionalmente un poder de crédito. No existe ni ha existido legislación alguna sobre bancos; cada banco era un hecho con su patente más o menos cara; era un privilegio vendido a intereses egoístas; era tolerar un mal que no se sabía evitar. El primero que, en cuanto pueda juzgar, ha pensado en armonizar el hecho de los bancos con el derecho universal he sido yo. Soy el primero que ha dicho que los bancos administrados por particulares eran máquinas informes, fuera de quicio, y que a eso se debían únicamente sus malas consecuencias. Es verdad que Lord Aberdeen, en su discurso del 3 de mayo último, dijo que (este es el concepto, no recuerdo sus propias palabras) "en las sociedades nuevas el Gobierno debía ser el único banquero". Pero esta no es la idea completa; más bien es la de una "centralización peligrosa en Ejecutivo;" y, por otra parte, el 13 de junio, 40 días después, dije al Sr. Ministro de Estado, en el cuerpo de una memoria sobre crédito y bancos: de aquí se deduce que, para completar la constitución del crédito público, es necesario constituir un cuarto poder político de crédito, tan independiente como lo son los que se conocen. Como no es la oportunidad de

publicar esa memoria, cuyos principios ya están circulando distintamente formulados, bastará que Usted vea la carta con que la remití, y la ilustrada y distinguida respuesta con que me honró el Sr. Ministro.

Son como sigue:

Sr. D. Ramón L. Irarrázaval, Ministro de Estado

Santiago, 13 de junio de 1844

Desde mi infancia he manejado el crédito; en el Banco de Buenos Aires descubrí muchas de sus propiedades; pero ha sido en Chile, durante mi residencia en Copiapó, en medio de la industria y de la quietud que ofrecen la paz e instituciones de las que goza ese país, que he profundizado su ciencia y descubierto verdades tan nuevas como importantes. De ellas nace un nuevo sistema de crédito, que ligeramente he planteado en los breves apuntes que tengo la honra de poner en manos de Usted.

El pensamiento, señor Ministro, es nuevo, grande y de inmensa trascendencia. Para desenvolverlo en toda su extensión habría necesitado más tiempo; las luces de Usted suplirán los vacíos que se encuentran. Yo sé que en las sociedades europeas, como están más familiarizadas con el crédito, estas ideas marcarían una nueva época, pues tales serían los resultados de su adopción. El gran problema de la deuda pública que las oprime encontraría una solución, lo mismo que la miseria de sus proletarios. Pero deseo que un gobierno americano sea el primero en apropiárselas.

Someto al juicio de Usted el fallo sobre la importancia de un sistema semejante. Si lo juzga como yo, sírvase elevado al conocimiento de S.E., como una expresión del respeto y gratitud que debo a la primera entre las repúblicas hispano-americanas; y, en caso contrario, desearía que quedase en el conocimiento privado de Usted, al menos como una demostración del respeto que debo a sus luces. Permítame, señor Ministro, rogarle que, antes de juzgar, fije su atención en el modo que corresponde a lo nuevo del asunto.

Tengo la honra de suscribirme con mucho respeto atento y seguro servidor de Usted.

Mariano Fraguero

Sr. D. Mariano Fraguero

24 de octubre de 1844

Muy Sr. mío:

A no contar demasiado como cuento con la bondad y prudencia de Usted, mucho tendría que entenderme en esta carta para salvar el compromiso en que estoy y excusar la falta involuntaria en que he incurrido, no habiendo dado oportuna contestación a la muy apreciable con que Usted se sirvió favorecerme. Quise antes de hacerlo imponerme con detención del interesante documento con que Usted la acompañó; y, obligado a prestar una atención del momento a la multitud de graves y urgentes ocupaciones ajenas a mi posición, no he podido contraerme a debido tiempo a aquel trabajo con la circunspección que su importancia demanda.

Al fin lo he hecho ya, y si mi juicio en una materia en la que francamente confesaré a Usted que no me creo bastante versado pudiese añadir algo a la satisfacción que debe asistir a Usted por haber concebido un pensamiento tan grandioso, tan altamente benéfico, tan fecundo en grandes resultados, como el que se desenvuelve en la pieza a que me he referido; si mi juicio, repito, pudiese ensanchar algo esa justa satisfacción, ella debía ser para Usted cumplida. Yo, señor, no encuentro otra cosa que objetar a su luminosa memoria sobre el crédito público, basada como está en datos tan incuestionables y en cálculos tan prudentes como su misma magnitud o, en otros términos, como lo inmenso de la idea que encierra, idea también del todo nueva. Por ambas causas soy de parecer que, a no resignarse a que quede estéril en consecuencias, lo que sería bien sensible, se debe trabajar aún a despecho de la moderación de Usted, por darla a conocer, por inculcarla en el convencimiento común, haciendo así un señalado servicio a Chile y otros pueblos. Algo habría ya hecho yo con semejante fin, si me hubiera creído al efecto autorizado, pero he tenido que limitarme a lo que Usted tuvo a bien prevenirme en la carta que contesto, poniendo la citada memoria en manos de S.E., el Presidente de la República. No concluiré sin dar a Usted las debidas gracias por el favorable concepto con el que me honra.

Remito a Usted un ejemplar de las memorias que en el corriente año he presentado al Congreso por los departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Hacienda, la del último recientemente impresa; y aprovecho esta ocasión para suscribirme su afectísimo y muy atento.

S.S.

R. L. Irarrázaval

Continuación de la carta al Señor Don Pedro F. Vicuña.

Santiago, 13 de noviembre de 1844¹³⁸

Lo que antecede no creo que deje duda sobre el hecho de que la idea de un cuarto poder político denominado de crédito fue transmitida por mí en la fecha mencionada.

Falta ahora probar que esta misma idea se manifiesta explícitamente en el proyecto publicado en el número 575 de *El Progreso*, y en todo lo que antes y después he dicho sobre la materia. Con esto se probará también que no corrijo mis ideas en mi última comunicación a la Sociedad de Agricultura, y que lo que dije en ella es precisamente la consecuencia de lo anterior.

En *El Progreso* del 13 de junio, al cerrar el último artículo, estando de viaje para Copiapó, publiqué en embrión toda la idea que después he desenvuelto en estos términos:

“Todo lo presente es pequeño; se desvanece; es nada, al pensar lo que serán los pueblos y los gobiernos, cuando sea bien comprendido el crédito, y que los bancos deriven de él todo el provecho social que puede dar”.

El 16 de septiembre, deduciendo consecuencias que resultaban de la naturaleza de las operaciones de un banco, dije en la quinta de ellas:

138 Sábado 16 de noviembre de 1844, N° 626.

“Y, finalmente, que todos los abusos y errores en que los bancos han incurrido no pueden proceder sino de haberse separado de la naturaleza de las cosas y contrariado las propiedades del crédito; y que, por lo tanto, el sistema de bancos debe ser reformado, pero de ningún modo abolido”.

El 17 de septiembre, precisamente el número citado por usted en el número 575, se encuentran diseminadas las siguientes frases hablando de los bancos.

Están en posesión de uno de los ramos de la soberanía de los Estados: se ha confiado indiscretamente a unos cuantos individuos parte del poder supremo, y las más veces no se ha cuidado ni aun de reglamentar el uso del privilegio que se les confiere. En verdad, no puede concebirse cómo es que los gobiernos han dejado en manos de los particulares un poder de tanta trascendencia social como es la centralización y amonedación del crédito; y tanto más crece el asombro cuanto es evidentemente cierto que la administración del crédito, organizada constitucionalmente como un ramo de la soberanía, sería la institución más perfecta y benéfica que la sociedad puede esperar.

Sobre el principio de que la facultad de estampar moneda y de centralizar las operaciones de crédito, que es lo que se llama giro de banco, es inherente a la soberanía, debe declararse que la facultad de emitir moneda de banco o billetes pagaderos a la vista y al portador, y la de establecer administraciones para girar exclusivamente en operaciones de banco, son facultades exclusivas de las administraciones de crédito que la ley establezca, y que, por lo tanto, ningún poder o cuerpo político que no sean las administraciones de crédito pueda ejercerlas en ningún caso.

¿No está de manifiesto el cuarto poder político de crédito en todas las palabras y especialmente en las últimas con que concluye el período anterior, que es la base proyectada para la reforma de los bancos y para la creación de uno en Chile? ¿Esas administraciones de crédito que han de ejercer las facultades que les confieren con exclusión de todo otro poder y cuerpo político no son un verdadero cuarto poder?

Pero hay algo más: en el número 180 del 24 de septiembre, se encuentra lo siguiente:

Y sobre este principio es que consideramos la fabricación de moneda de crédito y el giro de los bancos como un bien de la comunidad y, por lo mismo, como inherente a la soberanía; y como, por otra parte, la administración de crédito, que viene a serlo también de la

propiedad, es tan esencial a la sociedad como la justicia, hemos creído deber darle a aquel una organización como la del Poder Judicial.

Y concluyo en el número 582 con estas palabras:

Sobre tales fundamentos es que apoyamos la opinión de que el giro de bancos es inherente a la soberanía de los estados, y que debe ser exclusivo de la administración de crédito que la ley establezca.

Si de las citas que anteceden no se deduce claramente el cuarto poder político en cuestión, tampoco se deducirá del capítulo 8, art. 180 siguientes de la Constitución un poder judicial independiente. Sírvase volver a la parte citada donde dice “la facultad de emitir moneda de banco, etc.” y compare con el art. 108 de la Constitución que dice “la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Congreso, ni el Presidente de la República, etc.”. Tan idénticas que es casi copiada aquella base, porque para formularla tuve precisamente a la vista la Constitución.

Pero V. dice que todo lo que antecede está contrariado con lo siguiente:

Art. 1: El Presidente de la República queda facultado para establecer un Banco Nacional.

Art. 5: El Presidente es el que debe nombrar la Administración Superior y subalterna de crédito.

Pero, en todo esto, ¿qué otra cosa hay que la ejecución de la ley sobre las bases que ella dictare? El Presidente de la República nombra a los jueces y ministros de la Corte de Justicia y, sin embargo, el Poder Judicial existe independiente. Me parece que lo expuesto es bastante para probar que la idea del cuarto poder que represente el crédito está ligeramente desenvuelta en el proyecto y sus observaciones; y que V. ha podido hacer estas deducciones y no hallar un motivo de crítica fijándose en los artículos indicados.

Pero queda en pie una observación a la que voy a contestar: ¿por qué no he nombrado el cuarto poder político de crédito hasta la ocasión en que me dirigí a la Sociedad de Agricultura? Por la misma razón por la que no puedo pisar el último escalón sin pasar los primeros: porque no puedo nombrar diez sin contar antes de uno a nueve; porque

era preciso establecer antes una serie de premisas que naturalmente condujesen a una conclusión tan clara que cada uno pudiese deducirla por sí mismo.

Queda sin contestar la parte del cargo que V. me hace citando: "Art. 9: La organización del banco queda bajo la dirección del mismo Presidente de la República", porque no he encontrado tal artículo en mi proyecto; supongo que esto es un error de imprenta, o una equivocación de V. Lo que encuentro en el art. 9 de mi proyecto es que "el Presidente, es decir, el del banco, dependerá inmediatamente de la Administración Superior", pero nada hay en este artículo que tenga relación con el Presidente de la República.

Si no bastasen las anteriores pruebas, puedo hacer ocurrir al testimonio de muchas personas de calidad a quienes desde el mes de junio he manifestado esta idea, formulada tal cual aparece en mi nota a la Sociedad de Agricultura, para consultar su aprobación y emitirla con más seguridad.

Este cúmulo de pruebas no tiene por objeto demostrar que la idea de la creación de un poder de crédito no la he tomado de las cartas de V. del 7 y 9 de octubre a que se refiere V., y que no están publicadas; ni tampoco que esa misma idea la haya tomado V. de mis escritos. El objeto que tiene es remover el motivo de crítica que V. cree haber encontrado en mis publicaciones.

De muy buena fe diré a V. que concibo perfectamente cómo puede arribarse al mismo resultado por individuos que trabajan sobre un mismo problema. Concibo también que, encontrando V. en mis ideas conformidad con las suyas, ha sido muy fácil que V. cayese en un convencimiento sin advertir que antes estaba yo en él. Lo que hay de positivo en todo esto es que sus cartas sobre bancos han difundido mucha luz en la materia: que la cooperación de V. es muy útil, y que la sociedad ganará con que la cuestión que nos ocupa se continúe discutiendo tan hábilmente como hasta aquí lo ha hecho V.

Al concluir esta carta, debo esperar mi agradecimiento por los conceptos favorables con que V. me honra; y asegurarle que, aunque es verdad que trabajo en el negocio de bancos espontáneamente, espero sin embargo una inmensa recompensa: la estimación de los hombres de luces de todas partes, y especialmente de los de Chile, entre los que V. merece un lugar distinguido.

Con toda atención, su S.S.

M. Fraguero

Evidencia de los bancos

“La facultad de estampar moneda y la de centralizar las operaciones de crédito, que es lo que se llama giro de banco, es inherente a la soberanía. Luego la facultad de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, y la de centralizar las operaciones de banco, son exclusivas de las administraciones que la ley establezca”. He aquí toda la cuestión de bancos: estas breves palabras contienen la reforma del sistema de bancos; son todo el fundamento y la única base segura para un banco en Chile.

El principio que en ellas se implica es de inmensa trascendencia para el bienestar de los pueblos. Su realización dará consecuencias progresivas y duraderas como la vida de las sociedades: será la reacción del espíritu social contra el individual; el triunfo de la soberanía del pueblo, y el sometimiento de toda individualidad a la sociedad; la garantía y consolidación de los gobiernos representativos; el gran interés que armonice los intereses de todos y, en fin, un solemne acto de justicia que arranca una propiedad común de entre las manos de los usurpadores, para restituirla a su legítimo señor. La importancia de este asunto abraza, pues, los intereses de los pueblos y de los gobiernos, y presenta tantas faces cuantas son inmensas y variadas las relaciones de tan grandes objetos. Creo, por lo tanto, que la discusión de un banco como el proyectado debe ser larga entre nosotros, y que, donde quiera que la lleven nuestros diarios, será recibida con la curiosidad e interés que merece todo lo que tiende a mejorar la condición del hombre social.

Aunque es de esperar que los diarios y los hombres de luces que se ocupan hoy de esta cuestión le darán el más completo esclarecimiento, y creído, no obstante, debe volver a ella esta vez, tanto para fijarla y reducirla a términos que eviten la vaguedad en la discusión, como lo he hecho en el dilema que encabeza este escrito, cuanto para probar la evidencia del principio con la evidencia de los bancos.

Depositario general de moneda y fábrica exclusiva de moneda, ¿no son esto los bancos hoy? Pues ahí está la excentricidad y falsa posición de estos establecimientos y la verdad de la posición asentada. Veámoslo: todos los valores que concurren al mercado pueden dividirse en tres clases: mercancías, documentos de crédito y moneda. Estos dos valores se diferencian esencialmente y tienen límites tan naturales que no pueden confundírseles aun por aquellos que no se hayan contraído a examinarlos. Los efectos en todo su giro en las plazas y en cualquier transacción a que arriben llevan en sí mismos la prueba de su procedencia, y su valor está sometido al examen material del que intentase poseerlos; se puede averiguar su utilidad, y si valen o no

lo que se pide por ellos. En los documentos de crédito, que están comprendidos en la palabra "efectos", pasa lo mismo: con ellos se expresa el origen de la deuda, se determina cuánto y a quién se pagará, y en todo esto está manifiesto un valor que puede comprobarse más o menos según la capacidad y medios de la parte que interviene; y por esto la confianza que se dé al aceptante o endosante, al deudor principal y a sus fiadores está sometida a prueba y examen. En todo caso de comercio relativo a efectos, ambas partes, el que da y el que recibe, tienen los medios de fundar la confianza que han de dispensarse. Mas en los casos de tener que recibir moneda, notas promisorias o billetes de banco, no hay más motivo de confianza que la fe del prominente; y el tomador del billete o moneda en vano buscará más medios de probar lo que le aseguran que la promesa escrita o impresa del dador. Cuando compro una letra de cambio, o descuento un documento de crédito, examino la realidad del valor y lo compruebo por cuantos medios puedo: cuando me ofrecen barras de oro y plata, consulto mis conocimientos o los de mi ensayador para averiguar y asegurarme del peso y el contenido; pero cuando recibo moneda me libro ciegamente a la fe del Gobierno que la ha emitido.

He aquí la natural demarcación entre efectos y moneda: los primeros son artículos de comercio, la segunda es moneda. Sobre los primeros hay inspección, y la confianza se funda en la realidad comprobada; sobre la segunda no hay más que la fe del que recibe en la promesa del que emite. Aquí tenemos la clave de los bancos, el hilo que debe conducirnos por entre sus laberintos, y la prueba incontestable de que el giro de los bancos no es ni puede ser otra cosa que un derecho del soberano...

En los bancos todo es confianza, todo es fe en favor del establecimiento. Los depósitos y la emisión de billetes tienen su nacimiento y duración en la seguridad y firmeza con que se espera en la promesa del banco: así vienen a ser el centro de los capitales numerarios y una fábrica de moneda. El billete y el depósito son el eje de los bancos, y la fe en la promesa es la esencia del depósito y del billete. Sin esta fe no hay depósitos, y el billete deja de ser moneda. Quitemos a la moneda esta calidad de ser recibida sobre la lealtad supuesta de quien la acuña, y veremos qué queda: pasa a ser una mercancía sujeta a examen y a inspección de quien la toma. Véase prácticamente lo que pasa en las onzas defraudadas que hoy circulan entre nosotros: se reciben como pedazos de oro, averiguando con la balanza el contenido de aquel metal. Desde que falta la fe, ya deja de ser moneda, pierde su convertibilidad y todos sus caracteres, y pasa a ser mercancía. Los economistas que, definiendo la moneda, la han llamado mercancía no han comprendido esa esencia. ¿Para qué tienen las monedas el sello público, la certeza de su contenido en peso y ley? Este sello, haciendo inútil la inspección y examen de ellas, las saca de la esfera de mercancía y las eleva a la de moneda.

La mercancía es un producto del individuo; la moneda lo es del soberano: aquella se presenta humilde en el mercado, sujeta al examen, porque no merece fe pública; y esta aparece con todo el orgullo y la grandeza del país al que pertenece y de la probidad de su gobierno. El soberano en la fabricación de monedas declara un hecho, el peso y ley que tienen; y los bancos, en la fabricación de billetes, declaran otro hecho: vale tantos pesos que el establecimiento tiene en sus arcas. El mismo hecho declaran cuando documentan un depósito asegurando que será devuelto, sin que en ningún caso haya más prueba que la promesa escrita. ¿Por qué, y mil veces por qué, esta confianza, esta fe pública, este inmenso predicamento, el derecho de estampar moneda, y de centralizar los depósitos de moneda han podido dejarse en manos de unos cuantos individuos?

¿Cómo ha podido pretenderse que obtuviesen la confianza, la fe de todos, y que no abusasen de ella obteniéndola? Unos cuantos particulares que reunían un capital y formaban una asociación anónima compraban el derecho a ser creídos sobre su palabra. Tenían el uso de la fe pública; cualidad de *sine qua non*, porque no debe haber bancos o, de haberlos, la fe y la confianza que el público dispensa a esos establecimientos debe ser también correspondida por la lealtad y probidad pública. No hay, pues, en el proyecto de bancos otra novedad que poner las cosas en su lugar: colocar esas inmensas máquinas industriales en su centro para que se muevan con regularidad; arrancar ese inmenso poder de las manos que lo habían usurpado para darlo a quien le corresponde; declarar que la fe y la confianza del público deben darse únicamente al soberano representante del público.

Declarar que incumbe a la soberanía el derecho de administrar el crédito, o sea, establecer bancos bajo la administración que ella crease, no es otra cosa que declarar que un depositario general y una fábrica de moneda son establecimientos públicos, y que deben, por lo tanto, estar bajo la inspección de la ley en todas sus partes. Porque si el depósito y la emisión, que es el todo de los bancos, nacen y viven de la confianza en la promesa del establecimiento que asegura la realidad del valor para verificar el pago, es claro que el derecho de declarar la verdad y realidad de ese valor, que no se ve ni puede examinarse, a nadie pertenece mejor que al soberano cuya certeza y probidad merecen crédito. Así como en las piezas de plata y oro que sirven de moneda hay un peso y ley que no se ve ni se indaga para recibirlo, también en la promesa del banco de pagar un depósito y un billete hay un valor real, un peso y ley de plata u oro, que no se ve ni puede indagarse: luego, por la misma razón que en el primer caso corresponde al Estado esta declaración, corresponde también en el segundo. Este es el resumen de la cuestión, y lo que a mi juicio debe llamarse evidencia de los bancos.



OBSERVACIONES SOBRE
EL PROYECTO DE
ESTATUTO PARA EL
BANCO NACIONAL DE
CHILE (1845)

“El carácter, la energía y los recursos de un país se retratan y reflejan en las concepciones. Son los órganos de los tiempos; no hablan en su propia lengua, apenas conciben sus propios pensamientos; pero, obedeciendo un impulso semejante al entusiasmo profético de otros tiempos, han de sentir y proferir los sentimientos que la sociedad inspira. No producen, mas obedecen al espíritu del siglo. Así como la voz llena la clave, que es proporcionada al espacio que ha de ocupar, del mismo modo el ánimo en los varios ejercicios de sus facultades creativas se esfuerza con peculiar anhelo a dar el principal sonido, se despertará una vibración para la comunidad cercana, y que, si no la haya, vuelve a sepultarse en el silencio”.

E. Everett

Título I: Formación del banco

Art. 1.º Este artículo encarga al Presidente de la República el cumplimiento de la ley que ha creado y reglamentado el banco. En virtud dispondrá de lo personal y material que se requiere para llevar a efecto lo dispuesto por la ley.

Art. 2.º El capital que ha de servir a la formación del banco se determina en este artículo. Se compone de uno indeterminado, pero ingente y duradero como los bienes nacionales; y de otro especial, el producto de los fondos públicos, que se suponen creados.

En los “Fundamentos de un proyecto de banco”¹³⁹ se ha demostrado que estos establecimientos no necesitan de un capital especial, y que si lo tienen solo es para responder de los errores que puedan cometer. Un banco no especula, gira exclusivamente en valores monetarios, o casi monetarios; esto es, en especies valor no puede sufrir alteración pronta ni notable en el mercado: no hace sino el cambio, la comisión y el descuento; y por consiguiente ningún riesgo de pérdida le amenaza. Por la ley y en sus efectos, el banco es un agente universal del comercio y de la industria, cuyas funciones principales son

139 En “De los bancos” en la presente edición.

guardar el dinero que se le confía y amonedar los buenos pagarés que se le presenten. No viene a ser otra cosa, pues, que un depositario general de valores amonedados y una fábrica de moneda. En virtud de la primera calidad, concurrirá a sus arcas el dinero de todos, incluso el del fisco; porque desde que la ley inhibe al banco toda especulación, desde que él cobra y paga por todos, llevando su cuenta a cada uno, todos encontrarán seguridad y conveniencia en hacer al banco un cajero universal; y, desde que esto fue así, tendría siempre un sobrante igual a todos los sobrantes que hoy existen en las cajas particulares; lo que le pondría en el caso de girar una gran parte de ese capital ocioso e inactivo, que por poco o por mucho tiempo forzosamente existen las poblaciones; y otra parte no menos importante de la que se destina diariamente al pago entre deudores y acreedores que tienen cuenta en el banco; porque este, en lugar de entregar la cantidad al uno para que la pase al otro, y que desde este vuelva a él, no hará más que un asiento en sus libros mudando la partida de un nombre a otro. Esta existencia permanente de todas las cantidades mayores que se mueven en el mercado forma lo principal del capital del banco junto con los depósitos judiciales y los fondos fiscales; y el uso de ellas es uno de sus mayores provechos. Si el banco custodia los intereses de otros, si cobra y paga por todos, llevando cuenta a cada uno, sin cobrar comisión, no puede negársele, como la única compensación, el uso del fondo innecesario, especialmente si se aplica a valores que no puedan tener quebranto, y de cuya aplicación se sacan provechos que aumentan su seguridad.

Por la otra calidad de fábrica de moneda para fraccionar virtualmente en sus billetes los buenos documentos que ocurran, tampoco necesita de más capital que los mismos documentos que necesitan amonedarse; del mismo modo que la casa de moneda pecuniaria no necesita otro fondo que las barras que se ve el introductor. Para juzgar debidamente esta parte del artículo que observamos, téngase presente la conexión que hay entre esto y los demás artículos que reglan la emisión. Esta está restringida de varios modos. La base 7.º fija el valor del menor de los billetes, la 8.º supone la obligación de conservar en dinero cerrado un tercio cuando menos de la suma de la emisión y depósitos, por la 9.º se cerrará y liquidará el banco que no cambie a la vista sus billetes, o que por algún motivo no presentase utilidad, por la 10.º se harán publicaciones de sus estados, por la 11.º no hay dividendos, y todos los provechos se aplicarán a extinguir las responsabilidades del banco o a aumentar su capital. Por consiguiente, esta operación de amonedar documentos no será tan extensa ni tan imprudente que comprometa los fondos del banco; pero, cualquiera que sea el tamaño que la confianza y demás circunstancias diere a la emisión, siempre será un capital para el banco y un provecho para aumentar sus ganancias.

Para mayor esclarecimiento sobre lo innecesario de un capital, recuérdese lo que se dijo en el nuevo examen de las operaciones de un banco, p. 54. Las cosas valen porque valen; y forzosamente dan provecho manejadas industrialmente. El banco como instrumento ciego recibe valores en moneda, o que implican derecho cierto y real a cosas de segura y fácil conversión en moneda, para moverlos en riesgo productivamente, y de este movimiento resulta necesariamente un provecho que hace sus ganancias. Para guardar dinero ajeno, dar a interés con seguridad aquella porción de que no dispone el dueño; y para declarar que los billetes que emite son fracciones de un pagaré bien garantido que tiene en su cartera, ¿qué capital se necesita? Apenas podría exigirse al que corresponde a la falencia en que se puede incurrir. Y para eso está esa responsabilidad indefinida de los bienes nacionales, que en todo tiempo responderán de las resultas del banco en cualquiera de sus operaciones.

Tenemos el ejemplo en el Banco de Inglaterra que principió su giro en 1964 con £1.200.000 que prestó al gobierno al 8%. Su capital era, pues, la responsabilidad de la nación. Con el curso de los años el capital del banco ha ascendido a £14.553.000 y la deuda del gobierno, al mismo tiempo, ha subido a £14.688.800, reducida hoy al 3%. La deuda de la nación y los provechos consiguientes a la constitución de un banco han sido todo el capital que ha dado dividendos tan considerables a sus accionistas e innumerables ventajas al público.

Pero, no obstante la certeza y realidad de los fondos que el banco acumulaba por los medios manifestados, el mismo artículo que observamos determina un capital especial en fondos públicos que se suponen creados y adjudicados. Examinemos la efectividad de este fondo y la suma a que puede ascender.

Uno de los objetos de la creación de fondos públicos y adjudicación de ellos al banco es facilitar la conversión de las manos muertas en estas rentas, lo mismo que la de cualquier otro censo de capital que busque esta colocación. No es esta la oportunidad de averiguar hasta qué punto puede intervenir la ley en esta materia, ni se pretende que intervenga. Se decía tan solo que se deja libertad a las partes para permutar la imposición y asegurar en el fondo público la renta que se tienen en otros bienes o derechos reales: que los dineros, fondos y cualquier otro bien de beneficencia, comunidades, mayorazgos, etcétera, encuentren una colocación cierta, segura y lucrativa en los fondos del banco. Para esto tenemos presente la real cédula del 24 de agosto de 1795 y el artículo 162 de la Constitución.

Esta permuta en último análisis vendría a ser una participación que esos bienes tomarían en el banco. Un mayorazgo, comunidad, etcétera, que colocare sus capitales en el

fondo público, que es el fondo del banco, vendría a ser en último resultado un accionista de ese establecimiento con un dividendo fijo y seguro. Esta seguridad no se estima precisamente en la naturaleza de la deuda pública, ni en los principios leales y crédito bien comprobado del gobierno; búsquese particularmente en que por la organización del banco este debe aplicar sus ganancias al pago de intereses y amortización de los fondos públicos conforme a la base 11.º. Si es cierto y seguro que el banco hará provechos, también lo es que la renta de los fondos públicos será pagada.

Para averiguar si las partes encontrarían conveniencia en una operación semejante, haremos algunas suposiciones.

1.º Supongamos al banco establecido con la independencia procesada: creado el fondo público con renta del 3% anual, y demás indicados, que el banco entabla sus descuentos a razón de 9% al año con facultad de bajar gradualmente $\frac{1}{8}\%$ en cada vez según convenga, y que la corte o administración del banco pone en venta los fondos públicos a razón de 50%, es decir, pide \$50 por cada \$100 nominales.

2.º Que hay mayorazgos establecidos en casas, fundos o fincas, cuyo capital fue, por ejemplo, 100 mil ps., y que por cualquier motivo hoy producen apenas de 4% a 5%.

3.º Que hay comunidades y otros poseedores de fincas con valor de 100 mil ps. y que, por dichos motivos, no perciben sino 4% a 5%.

4.º Que hay capitales que por ley o por conciencia no se imponen sino a 5%.

5.º Que todos estos capitales solo buscan la perpetuidad y seguridad de la renta.

6.º Que el fondo público, siendo como una caja de ahorro para capitales que necesitan de colocación por años, es constantemente buscado para colocar en el fondo que no puede o no quiere llevar el que viaja, los que han de servir al dote de una hija, o de legado a un nieto, los que en un país vecino están amenazados por revoluciones, los que no quieren correr ningún riesgo, los que son poseídos por gentes inhábiles para la industria, etcétera.

En tales casos, la conversión de esos capitales en fondos de banco con 3% de renta a razón de 50% haría cuenta a las partes interesadas.

Es claro que, si el banco vende 150 mil pesos nominales y recibe en pago 75 mil pesos efectivos, tendrá que pagar por los primeros 3% de renta o, lo que es lo mismo, 4.500 pesos; y, girando los segundos al 9%, ganará (sin comprender el interés compuesto) 6.750 pesos y, por consiguiente, le será ventajosa la operación.

Por otra parte, la comunidad, el mayorazgo o cualquier poseedor de sus capitales muertos, por medio de la conversión, puede enajenar la propiedad y asegurar la renta. La finca que representaba un capital de 100 y que no producía sino 4 ½% podrá enajenarse por 75 mil, puesto que estos colocados en fondos dan 4.500 ps. En un caso tal, esas propiedades podrían sufrir un quebranto, que es indispensable para que puedan entrar al mercado y encontrar comprador; y el banco mismo daría facilidades a los actuales poseedores para realizar la operación. El que necesitare 200 mil de fondos públicos para un arreglo semejante, aunque no tuviera sino el valor de 100 mil, negociaría con el banco, mediante las seguridades respectivas, un préstamo de los otros y 100 mil.

No pueden calcularse las ventajas que la sociedad tendría en la movilidad de esas propiedades, ni las que los poseedores actuales derivarían, si con sus propios fondos, o con su crédito, redimiesen el censo que reconocen y las manejasen libremente; pero se deja ver que son de la mayor conveniencia.

Para hacer la suposición de que los fondos públicos se enajenen al 50%, tenemos en vista 1.º que, como ya se ha dicho, la renta de ellos está asegurada en los provechos del banco, 2.º que la amortización de los de igual clase circulantes hoy se ha hecho en enero de 1844 a 38%, siendo el interés corriente del dinero el 12%; y que, en proporción, cuando el banco y el tiempo establezcan, el 9% corresponde un valor de 50. Véase que si el capital que hoy tiene colocación al 12% busca fondos a 38, cuando no pueda colocarse sino al 9, los buscará al 50, porque $38/50 \approx 9/12$. Y 3.º porque la enajenación de fondos públicos no se hará para capitales activos que giran en la industria, sino para aquellos que por motivos y circunstancias buscan la seguridad y el largo tiempo, y que, por lo tanto, a trueque de estas ventajas, renuncian a parte del interés en favor de quien se las da.

Aquí debemos hacernos cargo de la objeción que se hace contra la operación propuesta. Se dice: si el banco enajena sus fondos al 50%, y si por ley ha de amortizarlos, vendrá el tiempo en que le suceda lo que pasa en Inglaterra. Los fondos con el tiempo subirán su precio porque ha de bajar el interés del dinero, y entonces tendrá que amortizar a 80% o más, y perderá así, tal vez, 30% o 40%. Contestamos: 1.º que, como se ha expuesto, los más

de los capitales que se impongan en fondos será como a censo perpetuo, y que en consiguiente no buscarán la amortización; 2.º que la amortización se hará gradualmente, y en razón del corriente en la plaza, y que esta no puede ser en los primeros tiempos como en los últimos; 3.º que, si bien el banco enajena diez mil pesos nominales por cinco mil efectivos, también con estos cinco mil pesos al 9% saca un interés de 450 pesos (sin contar con otras ventajas indirectas), mientras que solo paga 300 pesos por renta de los fondos; lo que le deja una diferencia anual de 150 pesos; y que, por lo tanto, si se supone que en el curso de 50 años la amortización ha de hacerse a la par, teniendo el banco que pagar diez mil pesos redondos por sus fondos, también en ese tiempo él ha ganado 50 veces y 150 pesos, o sea, 7.500 con los que pagar, y los 5 mil que recibió tiene suficiente para pagar a la par, quedándole un gran provecho.

Por esta demostración, si algo hay que hacer en el precio de los fondos públicos es reducirlo a 40% y, tal vez, a 35% para facilitar más y más el establecimiento de una renta que sirve a todas esas imposiciones y vinculaciones con seguridad para las partes y con ventajas para la sociedad.

Pero ¿de qué cantidad será este capital especial destinado al banco? Cualquiera que sea el que se fije hoy, ha de parecer tan excesivo a los contemporáneos como lo estimarán pequeño las generaciones venideras. Hoy nos asombramos del candor con que hace pocos años se han enajenado terrenos que actualmente valen 40 veces más. La importación y exportación, las rentas nacionales, la población, etcétera, de 20 años atrás hacen una comparación ridícula con las de hoy. La progresión no ha llegado a su término; irá siempre ascendente, y 20 años después volveremos a asombrarnos de la imprevisión. Nosotros en cuanto podemos juzgar, sin conocimiento de las imposiciones a censo, vinculaciones, fondos de beneficencia, etcétera, que tiene el país, fundándonos en las razones que exponremos, creemos que un fondo de 30 millones al 3% es el mínimo que debe fijarse para capital especial del banco.

Los que sin fijarse en la agencia del tiempo, en el crecimiento de la industria y en el progreso de la sociedad reputaren excesivo el fondo dicho, tengan presente que el valor de los fondos negociados no ha de consumirse en guerras, ni en el boato de príncipes; que la renta de ellos no saldrá de las contribuciones y gravámenes que afligen a los pueblos, sino que aquel capital ha de aplicarse a promover la producción, a pacificar los pueblos con el trabajo ya civilizados con la propiedad; y que la renta será una parte de los inmensos beneficios que el banco ha de dispensar. Los que no conceden capacidad a este gobier-

no para realizar 30 millones de 3% de renta en una serie de años, cuyo producto ha de aplicarse industrialmente, pónganse en el caso de que él mismo necesite para sus gastos y para guerras grandes cantidades, y verán cuántos accionistas de los que hoy niegan crédito al gobierno salen a concedérselo con causas bien calculadas para endeudarlo.

Cuando Chile era un pueblo insurreccionado aún, antes de tener un gobierno, en 1822, ya era deudor de £1.000.000 al 6%, y se lo vio después aumentar su deuda en el interior, bien para pagar los pertrechos para la guerra de la independencia, o bien para llevar la libertad a otra parte. Calcúlese por esto hasta dónde puede llegar el fondo público para aplicarlo a activar la industria capitalizando los intereses. Los pueblos europeos también principiaron su carrera del mismo punto de partida que nosotros; y no con un porvenir tan auspicioso, porque no perteneciendo a la actual civilización no tenían ni las tradiciones ni las experiencias nuestras y, sin embargo, han encontrado crédito y se han endeudado monstruosamente aplicando los capitales de la conquista y disipaciones. ¿Por qué no podrán los gobiernos americanos endeudarse para ponerse con sus capitales al frente de la industria? El que encuentra crédito para consumir con más razón lo tendrá para producir. Si, pues, es una realidad que el gobierno de Chile, como todos los de América, se ha endeudado y no encuentra inconveniente en que esta deuda siga hasta hacerse con el tiempo del tamaño de las de los gobiernos europeos, ¿por qué se duda que él mismo puede realizar los fondos destinados al banco? Porque pagando rentas, que se sacan de la miseria del pueblo, la deuda pública puede ascender indefinidamente y acumular guarismos que no se comprenden; y pagando rentas que saldrán de la reproducción, ¿no podrán acumularse capitales que nos asombren, también? He aquí la obra proyectada y los medios de realizarla. Hacer empréstitos para producir, como se harían para consumir. Acumular las adquisiciones, así como se desprendían los intereses de la deuda; y el resultado será formarse capitales nacionales que solo serán comparables con las deudas públicas.

La deuda pública se ha aumentado siempre de las economías y ahorros que necesariamente se acumulan en los pueblos y separan de la industria. La existencia de esas deudas, que parecen fabulosas, prueba hasta dónde alcanzan esas economías y cómo el tiempo en su largo curso las amontona. Conocida pues esa realidad, importa que esos capitales tomen una dirección más útil; conviene hacerlos entrar en la industria por medio de los bancos para que contribuyan al bienestar de los pueblos en lugar de retirarlos de ella por el consumo. Que esas diarias y multiplicadas economías formen el capital de banco y el tiempo hará de este establecimiento un monstruo de riqueza como ha hecho deudas monstruosas.

Dudamos de nuestra capacidad para transmitir una idea que nos embarga: no hay razón, no hay cálculos ni término de comparación entre lo que existe para mostrar lo que sería en algunos años un banco que absorbiese todas las economías públicas y privadas y las hiciese servir como medio de reproducción. Nos serviremos, por lo tanto, de datos que, aunque sin existencia o inversos, pueden servir, sin embargo, para fijar la imaginación. Figurémonos que el Banco de Inglaterra, desde que principió su giro, hubiese ido capitalizando todos sus provechos; que no habiendo a quién pagar dividendos los hubiese aplicado a multiplicar los bancos, que todos los capitales que se han colocado en la deuda pública se hubiesen colocado en el banco, y que, en fuerza de esta multiplicación y abundancia de fondos, hubiera venido a ser el único agente de las operaciones de crédito en todos los puntos del Reino Unido. ¿Se podrá imaginar cuál habría sido su lucro y hasta dónde ascendería su capital?

La deuda de Inglaterra en poco más de 200 años ha subido a 3.100 millones de pesos que pagan 100 millones de renta. Si los capitales que han sido devorados por ella se hubieran aplicado al giro de banco en todo Reino Unido, si en lugar de pagar interés por un capital consumido hubiera adquirido ventas con el uso de esos fondos, ¿no tendría hoy una realidad en existencia como tiene en deuda? ¿Sus numerosos bancos, en ese caso, no le producirían 300 millones de renta para liberar al pueblo de una contribución igual? Pero júzguese como se quiera de los impuestos que anteceden, nosotros no nos separaremos del convencimiento que nos ha dado el siguiente raciocinio: "El crédito que todos los gobiernos han tenido y tienen para consumir lo obtendrán más ciertamente para producir; luego, estableciendo el giro de bancos como atribución de la soberanía, podrán formarse capitales y rentas a favor como hoy se han cargado de deudas e intereses en contra".

Si es imposible imaginarse el alcance del crédito público en la hipótesis proyectada en cuanto a los efectos de una acumulación material, esta imposibilidad se aumenta al considerarlo en sus otros respectos. Esa influencia que ha de ejercer en los pueblos y en los gobiernos, y en la mejora de la condición privada y social del hombre, nos ofrece la idea de una perfección social, y nos deja en la más completa inefabilidad.

Antes de cerrar el artículo que observamos, convendrá enumerar las fuentes de las que el banco sacará su capital. Con esto se verá que hay una realidad cuyas proporciones serán ascendentes como las sociedades que la producen. Son como sigue:

Depósitos en rentas fiscales: El 31 de diciembre de 1843, el caudal existente en las oficinas nacionales ascendía a 2.176.587, rebájese lo que se quiera por valores no amonedados. Tómese tan solo las partidas.

Dinero de Aduana de Valparaíso	144.000
Comisaría de Marina	52.303
Casa de Moneda	123.291
Tesorería general	197.115
Id. de Copiapó	18.410
La Aduana de Valparaíso tenía en pagarés	439.310
Y la de Copiapó	9.958

Estas dos cantidades, si bien no son disponibles, deben al menos servir como un vehículo para traer al banco aquella suma que han de servir a pagarlas; tanto más aumentarán los depósitos particulares cuantos más deudores tenga el banco. Es de suponer que la existencia que hubo el 31 de diciembre ha de haberla con pocas excepciones en los otros días del año.

Depósitos judiciales: En estas partidas en la misma época fueron:

En Valparaíso	7.905
En Comisaría de Marina	32.785
En Tesorería general	2.960
En Copiapó	8.966

El total en toda la república fue de 78.733. Esta partida no corresponde a lo que debe ser, no puede bajar de 500 mil pesos el depósito judicial permanente si se cumple con la ley.

Depósito de fondos municipales: Aunque estos fondos sean cortos, por ahora aumentarán con el tiempo, y de contado alguna existencia diaria hay en sus tesorerías.

Depósito de particulares: Después de dos años de establecido el banco, se verá el monto de esta cuenta. La conveniencia y el interés llevarán al banco el mayor número de las cajas particulares.

Depósito de la enajenación de fondos públicos: Esta cuenta irá poco a poco dando sus resultados. Si el banco quisiera desprenderse de los fondos al 33%, no faltaría quien contratara la compra de los 30 millones presupuestos por sextas partes en seis años, entregando y recibiendo cada vez el dinero y los fondos equivalentes con seguridad en el cumplimiento.

Emisión de los billetes: Este fondo estará en razón del monto de las anteriores, subirá y bajará según el movimiento de los otros.

Todos estos recursos no serán, si se quiere, más que un germen, pero este germen se desarrollará más y más. Cada día que pase aumenta el caudal de estas diferentes partes que juntas formarán el capital del banco; y en cada año se agregará a sus fondos el provecho o ganancia que hubiera hecho en el anterior.

Entre los medios de que el banco se servirá para formar un capital aparece el fondo público; pero, como se ha visto, enumeramos ese recurso como uno de aquellos que el tiempo realizará, sin darle por ahora una existencia activa; si es cierto que el banco necesita de un capital, también lo es que no se sabe aún el tamaño de esa necesidad, y que, si bien se prevé que en más o menos tiempo ha de ser de mucha monta, no puede, sin embargo, fijarse desde ahora. Este establecimiento, en su principio, no será más que un germen que los años y la industria del país fecundarán y harán desarrollar. Sus primeros movimientos serán casi insensibles, tanto por la naturaleza de las cosas, que no puede forzarse, cuanto por la esencia misma de la institución. Aunque pudiese hoy hacerse el banco de un capital de 4 millones, bien por rentas de fondos o por otro arbitrio, ¿de qué le serviría un capital tan desproporcionado a su objeto? ¿Qué haría con él en la actualidad? El banco no puede proponerse dar ciegamente ese dinero sin más motivo que ganar un interés, ni se propondría tampoco quitar una industria que está desenvolviéndose, como lo hará después, cuando sucesivamente haya adquirido la extensión conveniente. Dará sus fondos en razón de la exigencia de la circulación, o sea, del movimiento de los mercados. No

ha de anticiparse a poner en giro lo que no se ha proporcionado a la reproducción y trabajo de la sociedad. Para todo esto, el banco en sus principios no necesita hacer efectiva la abundancia de moneda, ni hará sentir tan breves los beneficios que su establecimiento ofrece. Anticiparse a la oportunidad sería lanzar a los hombres en especulaciones y empresas sin solidez, y el resultado, seguramente una crisis que atrasaría a la verdadera industria y desacreditaría el banco en sus primeros días. El capital, pues, asignado al banco, debe ser de tal naturaleza que se vaya realizando gradualmente y en proporción a las exigencias de la industria; que no se atesore en las arcas para esperar la coyuntura de aplicarse con ventajas; que se obtenga, si puede decirse, cuando sea conveniente, y que se rechace cuando fuera innecesario. Todas estas propiedades se encuentran en los fondos públicos. La administración del banco, subiendo o bajando el precio de ellos, sin pasar los límites que la ley le fija, tendría a su arbitrio el llamar al banco los capitales o detenerlos afuera, según convenga.

Por otra parte, adjudicar los fondos públicos al banco no se trata solamente de darle un capital; a la vez se resuelve también un gran problema, a saber: ¿cuál es el medio de hacer volver a la industria y poner en movimiento con seguridad y ventajas para las partes los capitales que en uso del sagrado derecho de propiedad se retiran de ella? El banco, mediante los fondos públicos, se ofrece a todos esos capitales como un síndico o agente común para recibirlos, pagando un interés, y pasarlos a manos industriosas de las que recibirá otro mayor, presentando estos provechos con seguridad, además de la fianza y mancomunidad solidaria de la nación. Si hoy algunos de los capitales de los que hablamos buscan la industria por el intermedio de una persona corriendo los riesgos anejos a las vicisitudes de la fortuna privada, ¿rehusarán la agencia del banco para buscar sin provecho en la estabilidad de las sociedades y de la fortuna pública? Las propiedades de comunidades y otras que por diferentes razones dividen sus productos con las manos que las administran, cargando ellas solas con los deterioros, ¿rehusarán a convertir ese valor en los fondos del banco para hacer perpetuar una renta que asegure la subsistencia en perpetuo, también? No hay propiedad más estable y duradera que la que se funda en las fuerzas productivas de la sociedad. Toda propiedad particular es perecedera, alterable en su valor, cambiable en sus productos, sujeta a ruinas de todo género; pero la propiedad pública no puede acabar sino donde acabe la sociedad que la produce. Al hacer este aserto, no nos separamos un instante del supuesto de que los capitales que se invierten en deuda pública hayan de aplicarse industrialmente; porque, sin esto, los empréstitos son un consumo improductivo que a la larga pone a los gobiernos en conflictos y a los pueblos bajo el peso de las contribuciones. No se confunda, pues, la conversión de la que

tratamos con lo que se decretó por Carlos IV para subvenir la guerra, ni se estime el fondo público que el banco ha de dar en cambio como una deuda pública absolutamente en todos sus respectos; porque la nación, aunque es en ambos casos responsable, en el primero, se compromete a pagar una renta de un capital que existe reproductivamente entre los ramos del banco y, en el segundo, su compromiso es por la renta de un capital que está consumido, o que va a consumirse. Cuando el banco recibe capitales por renta en sus fondos, ofrece al tomador de estas dos seguridades muy distintas: la primera es la actividad de ese capital puesto en giro lucrativo entre la industria del país; y la segunda es la responsabilidad subsidiaria de la nación. Cuando el fondo público sale del banco es porque deja en él un valor que ha de dar más ganancia que la renta de aquel ganado. Este valor que deja y los demás que el banco posea son en hipoteca y seguridad de la renta. Es como en el caso de la moneda de banco: ella sale a la circulación dejando más de su valor, y además tiene la responsabilidad del Estado. Si por cada peso de la plata del banco que recibiera emitiese uno de papel, ¿habría temor de la validez de la moneda de papel? Pues así hará con sus fondos públicos: por cada renta de 3 pesos que da, tomará 50 pesos que han de darle 4½. No cabe mayor seguridad que la que presenta en esta combinación el fondo público: es la garantía de una gran asociación de la industria del país, afianzada por la nación.

Toda la oposición que los fondos públicos pueden encontrar desaparecerá si se cambia el nombre solamente. El artículo que continuamos observando dice: se dedica especialmente como capital del banco el producto de 30 millones de fondos públicos al 3%; y el artículo 19 con que tiene conexión continúa: procederá a su enajenación gradual al mejor precio que ofrezca el mercado, sobre la base de que el interés correspondiente al valor de los fondos no sea menor que la suma que ellos dieren. Redáctense de otro modo estas proposiciones; así: el banco tomará el dinero que crea conveniente, a un interés menor que el de su giro. Dará a los prestamistas, para resguardo y seguridad, bonos o recibos que lleven el 3% de renta, por un valor real que compense la diferencia de interés, pero en ningún caso y en ningún tiempo sus bonos pasarán de 30 millones. Esta última proposición solo se diferencia de la primera en el nombre de "fondos públicos y bonos o recibos del banco", pues que en la operación y modo de verificarla son idénticas.

Cualesquiera que sean los términos que se usen y el modo en que la operación se haga, toda vez que los fondos que se perciban pasen al banco para emplearse en su giro, el resultado será usar del crédito público por medios más o menos ventajosos; y que en todo caso, si bien se contrae una deuda por un lado, por otro se toma el capital y se coloca en la industria para conservarlo y acrecentarlo; de esto resulta que se estará en posesión de un

haber mayor que lo que se debe. Bien se adopten los fondos públicos en el modo proyectado, o bien se haga un empréstito en el exterior, o se autorice al banco para tomar dinero a interés, en todo caso habrá deuda pública, por una parte, y un haber sobrante, por otra; y por consiguiente no puede decirse que se contrae una responsabilidad onerosa, ni reputarse la operación como un gravamen en ninguna manera. Mas si, a este respecto, los casos son iguales, hay sin embargo muchas ventajas en favor del arbitrio propuesto, bien con el nombre de “fondos públicos” o bien con el de “bonos del banco”.

Si se verificase el empréstito en el exterior, no se conseguiría el principal de los objetos de la operación, a saber: hacer servir de capital del banco los capitales nacionales que por diferentes motivos están dispersos y fuera de la industria; y socializar por este medio las fortunas privadas estrechándolas por los vínculos del interés material con el interés de la sociedad. Por otra parte, la operación se haría una vez y en una extensión que podría dar un capital excesivo o diminuto, puesto que desde hoy no puede fijarse hasta dónde pueda el banco extender sus operaciones. Traído el producto del empréstito, sea en remesas directas o por medio de letras de cambio, después de los gastos y pérdidas de tiempo consiguientes, se habría introducido de golpe una fuerte cantidad en el mercado, que haría cambios notables y que, sin embargo, no ofrecía al banco ni al público ventajas que las compensasen; porque es evidentemente cierto que algunos millones de pesos no podrían colocarse sino lenta y progresivamente; y, por consiguiente, el único resultado sería que el banco atesorase esas cantidades, por las que pagaría un interés que no puede usufructuar. Además, estos fondos así tomados importarían un censo redimible, en más o menos tiempo habría que pagar por medio de la amortización; mientras que los fondos que el banco tomase dentro del país serían en su mayor parte de aquellos que constituyen censos irredimibles, y que buscan una renta perpetua; lo que pondría al banco en sus primeros años en el caso de distraer menos capitales para la amortización. Para traer, pues, al banco un capital que venga gradualmente y en la proporción que el establecimiento dilate la esfera de su giro, nada más a propósito que los fondos públicos, o los bonos del banco que vienen a ser lo mismo, desde que el banco no es más que una faz de la nación.

Pero, si a pesar de todo se creyese indispensable un empréstito exterior, por cuanto esto importaría traer al país un capital, enhorabuena hágase, pero por el intermedio del banco. Este establecimiento tiene una dotación en fondos públicos o dígame en sus bonos, y de ellos dispondrá cuando juzgue conveniente. Podría también traer capitales de afuera; los negociaría en oportunidad y siempre con la ventaja de radicar el préstamo y pago de renta dentro del país, sin los inconvenientes de remesas fuera de él. Si hoy concurren di-

neros del extranjero a buscar el mayor interés que este país ofrece colocándose a créditos particulares, cuando el banco presente en el mercado sus fondos, ¿no atraerá también esos mismos capitales? Siempre se ha creído de la mayor importancia a la operación de traer al país los fondos existentes hoy en Inglaterra; esto sería una nueva razón para la adjudicación en los fondos proyectados al banco; pero ella será consiguiente cuando el tiempo muestre sus provechos y la seguridad de su giro; cuando sus relaciones con los tenedores del empréstito les hayan revelado sus progresos y las ventajas que puede obtener una permuta. Todo induce, pues, a no desechar la base de una cantidad de fondos públicos como un capital y como un medio de realizar operaciones tan útiles a la sociedad.

Título II: Administración del banco

Art. 3. Este artículo confía exclusivamente la dirección y el manejo del banco a la administración superior de crédito y a las administraciones subalternas que se suponen creadas. Si se recuerda lo que dijimos acerca de la independencia de estas administraciones, se inferirá de ello que el banco proyectado va a ser una autoridad y poder independiente. Mas de este alto rango a que lo elevamos no ha de deducirse que se le confiere un poder arbitrario para que oprima y abuse, ni tampoco que se establezca una fuerza bruta, absoluta e ilimitada. Nada hay más contrario a la autoridad que tales caracteres; porque la esencia de ella es la verdad y la justicia reconocida por el saber actual. Lo verdadero y justo lo es con independencia de la voluntad, de los errores y de la malicia del hombre. Constituir una autoridad es declarar un principio de derecho reconocido por una mayoría de razón, y encargar quien lo sostenga para el bien social, como un dogma y una base del bienestar de todos. Las personas investidas de autoridad vienen a ser la personalidad de ese derecho o de ese principio. Ellas no tienen voluntad propia, obedecen a la fuerza del principio reconocido. De consiguiente, la autoridad reemplaza al poder material y bruto, y sostiene el convencimiento y la razón social sobre las tendencias y resistencias individuales. Esto es dar libertad y garantías contra los abusos de la individualidad.

La soberanía e independencia de los poderes están en la exclusión de otro poder para ejercer su autoridad, y no en el uso absoluto e ilimitado de ese poder. Toda autoridad reconoce los límites que le señalan los derechos de los individuos en cuyo favor se ejerce y de cuyo ascenso se emana. No hay poder sin justicia, ni justicia sin verdad. La autoridad, pues, ha de ser exclusiva, pero circunscripta a su objeto. Solo el juez puede castigar al

culpable. Solo el soberano puede dictar leyes necesarias y justas. Así también en nuestro caso, solo la administración de crédito puede hacer el giro de banco, limitándose a las operaciones que la ley le ha determinado. Esto sería declarar que ningún otro poder más que el establecido podría usar de sus atribuciones; pero siempre sobre la base de justicia y de verdad de que no puede separarse; porque de esta separación vendría un poder despótico, infractor de los principios reconocidos por la opinión universal, y esta daría su fallo. Para calcular la fuerza de esta garantía, pregúntese: ¿qué otro poder que el judicial se atrevería juzgar?, ¿qué juez condenará sin que preceda un juicio?, ¿quién disolverá un matrimonio?, ¿qué gobierno ataca impunemente la propiedad?, ¿qué poder es bastante a destruir ni aun a contrariar las creencias universalmente recibidas? Siempre y por siempre será victorioso *consensus* de la sociedad que sostiene su principio, y no habrá poder ni fuerza que se lo arranque, si no es el convencimiento. Conviene, pues, que el banco se constituya en autoridad independiente, a fin de que ningún otro poder viole sus derechos y que la sociedad se encargue de su conservación inmaculada, como sostiene la soberanía e independencia de los otros poderes.

Los que puedan sospechar que un banco así establecido haya de caer en la debilidad de poner a merced del gobierno los fondos que maneja, y los que pueden aún poner en duda que sus administradores hayan de incurrir en las fragilidades del vulgo, no conocen, sin duda, la dignidad de la magistratura, ni saben apreciar la importancia social que ella confiere, y olvidan que la organización de tales administraciones es un mecanismo que asegura el orden actual y venidero mediante las restricciones, conexiones y arreglos que la ley dispone. La conducta pública del hombre es regida por reglas tan distintas de las que obedece en su conducta privada, como son diferentes las acciones que resultan: el juicio de los hombres en lo social y el de Dios en lo privado. Lo que pertenece a la profesión, al empleo o dignidad que servimos es dominio de la sociedad, y ella lo juzga sumariamente y sin ver nuestras conciencias; no hay excepciones ni se admite arrepentimiento; la ignorancia, la omisión, el menor descuido son tan delito como la malicia. Las acciones privadas, que no salen de lo doméstico, que no tienen, por lo tanto, trascendencia social, no son de la jurisdicción pública, dan lugar a reparación y se borran con el dolor. De aquí proviene que con frecuencia encontramos hombres públicos de mala conducta privada, pero de gran importancia social por el completo desempeño de sus deberes públicos; y, a la inversa, individuos intocables en lo privado pero incapaces para lo público. El tremendo fallo de la sociedad es la seguridad mayor del buen manejo del poder público. Si la flaqueza humana fuera un inconveniente para conferir a los hombres el poder y la autoridad, entonces no habría sociedad: ¿quién gobernaría, mandaría un ejército, administraría las aduanas y caudales, etcétera?

Pero en auxilio de esa debilidad del individuo viene la sociedad con su organización para asegurar el orden en esas instituciones y establecimientos. El hombre individual hace en esas combinaciones el juego de una rueda complicada con otras en una máquina: ninguna fuerza puede obrar con aislamiento; no puede haber irregularidad en una parte que no se transmita y se haga sentir en el todo. Los establecimientos comerciales, industriales y rurales nos prueban hasta dónde pueden acortarse los riesgos de mala versación. Si no se teme que la caja del crédito público se ponga a merced del ejecutivo, ni que la tesorería cubra un libramiento sin la firma del ministro, ni que se alce un administrador de Aduana con los caudales que maneja, ¿por qué se temería que el banco lo hiciera? Un capitán de buque conduce un millón sin más testigos que los elementos, y nadie se inquieta sobre su seguridad. Tal es el resultado del respeto que, de acuerdo en todo el mundo, se da a la propiedad por los hombres civilizados.

Hay también temores de otro género. Este país no está consolidado, dicen; la guerra civil puede suceder, lo mismo que una invasión extranjera; y entonces los fondos del banco correrían gran riesgo. No debemos tratar políticamente esta materia. Para contestar a esta objeción, que en más o menos grado es aplicable a todos los pueblos del globo, nos valdremos de las reflexiones de que se sirve J. Mill, autor de la historia de la India, al hacerse cargo de este inconveniente como uno de los varios que se alegan contra los bancos. Dice así: "La guerra civil y la invasión extranjera son palabras que hacen nacer ideas vagas de riesgo, y las ideas de esta especie son demasiado capaces de ejercer un pernicioso influjo sobre el juicio".

Primeramente, en el estado adelantado en que se haya hoy la civilización, hay en todo país que tiene un buen gobierno y una población considerable tan pocas contingencias de guerra civil o de invasión extranjera que, buscando los medios propios para asegurar la seguridad nacional, de ningún modo deben tenerse en consideración estos acontecimientos. Adoptar un modo de obrar desventajoso en todos los tiempos, excepto en los de guerra civil o de invasión extranjera, únicamente lo que sería bueno en estas ocasiones, sería tan absurdo como querer en medicina sujetar continuamente a los hombres al régimen que conviene a una enfermedad aguda. Si las ventajas que resultan del uso del papel de banco son tales que se pueden disfrutar, sin disminución considerable en todos los tiempos, excepto en los de guerra civil y de invasión extranjera, queda suficientemente demostrada la utilidad del papel de banco.

Parece que nada puede decirse más satisfactorio sobre la cuestión. Sin embargo, aventuraremos algunas reflexiones de otro género. En el supuesto de revolución y de guerra, el banco se encontraría en el caso de la caja de crédito público, de la caja de ahorros, de las tesorerías, aduanas, y de otras varias instituciones. Si estas, por necesarias o útiles, se han establecido no obstante ese riesgo, ¿por qué no hacer lo mismo con el banco?

Por otra parte, si el banco se ha hecho y va ser de derecho un poder social, su influencia se ejercerá naturalmente en sentido de evitar la guerra civil. “El desenvolvimiento de los intereses materiales es la condición positiva del progreso social; esto es, la elevación moral, intelectual y física de las clases de la sociedad”; pues todo lo humano está fatalmente ligado a ciertas reglas y leyes materiales. Desde que el banco sea un agitador de la potencia productiva, el centro de los intereses industriales, públicos y privados, no puede dejar de tener una gran parte en el orden social. No hay vínculo más fuerte que el de la industria; el interés material une y liga a hombres de todas condiciones, reanima las compañías de comercio, y en todo establecimiento industrial mediante la conveniencia, se amalgaman los caracteres y las opiniones más distintas.

Los artículos 4, 5 y 6 no admiten discusión.

Título III

Este artículo es todo reglamentario. De los deberes que impone el artículo 8 trataremos cuando observemos las operaciones de banco.

Título IV

Tampoco es susceptible de la discusión este título.

Título V

Los artículos 17 y 18 son de fórmula. El 19 encarga que la administración superior principie sus operaciones desde que haga el recibo de los fondos públicos, y que proceda a su enajenación gradual. Dejemos dicho que el banco en sus principios no hará más que preparar los elementos y el terreno en que ha de obrar. Un establecimiento nuevo, que se propone centralizar el crédito, debe principiar por manifestar y comprobar las razones en que funda la confianza que solicita. Sus primeros pasos serán hacer conocer del público su organización, el fondo de sus operaciones, la certeza y seguridad de su giro a fin de que cada uno conozca que los beneficios del banco se derivan de la naturaleza de las cosas, sin que en ello haya artificio, ni misterio, ni nada más que un orden natural, esencial a las propiedades de las cosas, y a las calidades que forzosamente acompañan a las colecciones de hombres que forman la sociedad. Entonces se suscitará la discusión sobre los hechos; y, averiguada la verdad, el banco será conocido por el público, y la industria y capacidad de este, por aquel. La consecuencia será dispensar al banco la confianza que las cosas mismas exigen.

El banco no podrá principiar sino con los medios que la ley le da. Depósitos y emisión son los principales recursos con que formará su giro; pero ambos dependen enteramente de la confianza pública, es decir, de que el público esté convencido de que en el banco hay una realidad garante de sus promesas. Este convencimiento será el solo fundamento para tener una esperanza firme en la promesa del banco, como la que se tiene en la cosa más segura. Porque no hay crédito sin realidad y sin valores positivos. Ningún misterio, ninguna ciencia es bastante para lo contrario: todo será sofisma; pues nada podrá persuadir que sea oro o plata lo que no es.

El banco reconocerá que la universalidad de los valores se traduce en oro y plata: que solo vale aquello que merece una porción de estos metales, y que por lo tanto, para que sus billetes tengan valor, han de referirse a la porción proporcional del oro que representan. Solo así se puede conquistar la confianza racional y permanente; solo así será verdad que, siendo la moneda un valor efectivo de oro, puede suplírsele con la promesa, siempre que esta envuelva la certeza de la convertibilidad en otros valores, y definitivamente en oro. Si el banco quiere extender el convencimiento de que las sumas que se depositen en sus arcas están tan seguras o más que en las cajas particulares, y que sus tiras de papel con el nombre de billetes son verdadera moneda, debe convencer anticipadamente de que posee valores metálicos, monetarios o casi monetarios, equivalentes a aquellos, para cambiar a la vista al que ocurra por cambio; y entonces con la verdad y realidad de las cosas se habrán obtenido los resultados.

Pero ¿qué confianza, dicen, merecerá un banco como el proyectado, que no tiene un capital en dinero, y que por toda seguridad para los depósitos y sus billetes solo cuenta con la responsabilidad de la nación, con sus bonos o fondos públicos y con la esperanza de que confiarán en su promesa? ¿De dónde sacará la moneda con que ha de pagar sus depósitos? ¿De dónde la mayor cantidad que necesitará para el cambio o pago de sus billetes? De esto se inferirá quizá que tratamos de una utopía, y que es una ilusión la que nos ha guiado en nuestro trabajo. Pero veremos si hay razón en discurrir así.

No nos cansaremos de repetir que los provechos y servicios que los bancos hacen no dimanen de su capital real, sino de la naturaleza de las operaciones que forman su giro. Vamos a probar que por la naturaleza de las cosas un banco bien organizado no puede dejar de cambiar a la vista sus billetes, ni dejar de pagar a la orden los depósitos, sin contar para esto con un capital real; y así demostraremos que infaliblemente tendrá provechos con seguridad y conveniencia para el público.

Para llenar este intento examinaremos previamente lo que son la moneda y la moneda de banco.

La moneda no es alimento, ni vestido, ni habitación, ni es la herramienta o el instrumento que ha de servir en la industria, ni es el mueble o el útil que ha de darnos descanso y comodidad en la casa; pero es con ella que se adquieren los productos destinados a satisfacer nuestras necesidades y placeres.

Los varios usos que se hacen de la moneda pueden comprenderse en los siguientes:

1. Adquirir productos que consumiremos en satisfacción de nuestras necesidades y goces, o para los usos de nuestra industria.
2. Adquirir productos que ofrecemos al comercio.
3. Pagar deudas que hemos contraído.
4. Pagar impuestos al Gobierno.
5. Prestarla a interés para lucrar y aumentar el caudal.

6. Pagar salarios y servicios de jornaleros.
7. Atesorarla para conservar el caudal en una especie que ofrece poca alteración.
8. Exportarla, mandando o llevando fuera del país en que residimos todos o parte de nuestros bienes en una especie de conocido valor en el punto a donde nos dirigimos.

Por consiguiente, de toda la moneda que circula en el mercado, parte se emplea en productos, parte en impuestos, parte en liquidaciones de deudas comerciales y otras; y, finalmente, otra parte en atesorar o exportar. Todos estos servicios pueden reducirse a dos: los seis primeros podemos denominarlos *transacciones de todo género* y los dos últimos *atesorar*.

En toda moneda encontramos un metal fino y la estampa del Gobierno, que acredita el peso y ley de ese metal, y que asegura que será recibido en toda transacción, incluso el pago de impuestos. Podemos por lo tanto decir que en la moneda hay materia y forma: hay el oro que lo da la naturaleza, y hay el sello y autorización del Gobierno para aplicarla a las transacciones.

Si examinamos los dos empleos y usos generales a que se reducen los servicios de la moneda, encontramos que es esencial a ella la calidad de convertirse en otros productos; y que por consiguiente tiene un valor principal en su convertibilidad en cualquier producto a voluntad de quien la posee. Consultemos los hechos para averiguarlo.

Se da mas peso y ley de oro sin acuñar que el que se recibe en la moneda de oro; es decir, con menos oro acuñado se compra más oro en barra.

Lo mismo sucede con la plata. Se venden 8 onzas de plata fina ley de 11 7/8 dineros por 9 pesos 7 reales de moneda, que fundidos y ensayados tendrán menos valor.

La moneda de cobre, que proporcionalmente vale menos que la de plata, se cambia a la par, porque aquella desciende en los cambios a donde esta no puede llegar.

La moneda de plata, también en desproporción con la del oro, se cambia a la par.

Un tejo de oro o plata, o las monedas extranjeras que no circulan, aun sabiendo que contienen mayor valor metálico proporcionalmente a la moneda corriente, serán rehusados en la mayor parte del mercado, y se preferirá la moneda sellada.

En toda transacción a plazo se estipula pagar en moneda corriente. Solo en casos especiales se conforma el acreedor con ser pagado en barras de oro o de plata.

Siguiendo el examen, encontramos también que, en las transacciones de todo género, la moneda figura como instrumento de cambio y de liquidación, y, como representación o símbolo de los productos que se buscan y aplicaciones que se le da, hay un contrato con un tercero, o se cumple un convenio anterior: intervienen en todo esto varias personas, y por lo tanto puede decirse que hacemos en ese caso un uso social de ella. Mientras que en el uso de atesorar o exportar no hay transacción; no interviene más persona que el dueño de la moneda, y hacemos un uso individual y privado.

En esta última aplicación, la moneda se retira del mercado, se consume, diremos, lo mismo que se consume la tela que se aplica a un vestido; y puede añadirse que por entonces pierde su calidad de moneda, y su valor se reduce al valor de oro o plata; o más bien que para atesorar no importa mucho el sello, o la forma de la moneda; se necesita solamente de la materia, que sea buen oro.

En el uso de las transacciones, decíamos, la moneda figura como representando el producto que se busca, es decir, como la prenda e hipoteca que asegura que obtendremos lo que solicitamos. El que tiene corderos, y necesita trigo, cambia aquellos por moneda, y poseyendo esta tiene en ella la seguridad de poseer el trigo.

Por consiguiente, en estos cambios no se busca en la moneda el valor de metal fino, sino el valor que tiene en la calidad de convertirse en otros productos. Solo cuando se atesora o exporta se busca el valor metálico.

Varios hechos que frecuentemente se observan en los mercados comprueban lo que se ha dicho.

En una población pobre de dinero, con alguna actividad en su comercio, donde por consiguiente la moneda no se atesora sino que circula rápidamente, no hay moneda de desecho, toda pasa con facilidad; cuando el comercio está activo en un mercado que se hacen frecuentes transacciones, se repara poco en la moneda, porque entonces se aplica al uso de adquirir productos, y no el de atesorar o exportar.

Si este mismo mercado sufre un trastorno del que resulte que los cambios disminuyan, entonces aparece el cuidado en el recibo de las monedas; porque los que se retiran del negocio y suspenden las transacciones atesoran o exportan, y entonces buscan el valor metálico de la moneda. Así, cuando ocurre guerra, revolución, quiebras o cualquier acontecimiento que amenaza de inseguridad a las propiedades, al instante principia el cuidado en el recibo de la moneda, porque los que dejan el mercado principian a atesorar.

En los mercados donde hay abundancia y variedad de productos de exportación, de los que por consiguiente no se exporta moneda, es ninguno el cuidado que se presta al recibo de esta.

Cuando se venden efectos extranjeros con el designio de comprar frutos del país, es decir, cuando se propone el comercio la permuta de productos, no se inspecciona el valor metálico en la moneda, sino su convertibilidad en los frutos que se buscan.

Resulta, pues, que la moneda vale por su calidad de convertirse en otros productos, esto es, por su forma y por la materia que la constituye. Mas estos dos valores que aparecen en el uso son uno e indivisible en la esencia. Sin el valor metálico desaparecería la mayor parte del servicio que la moneda hace como prenda e hipoteca de otros productos. Si en último resultado no se pudiera atesorar o exportar la moneda, ella sería menos convertible en otros valores y no tendría el mismo aprecio [sic]. Para que sea bien recibida en las transacciones, es preciso que la materia que la constituye nos asegure que, en todas partes y en todos tiempos, tendremos un valor aproximadamente igual. Así, pues, no hay moneda cuyo valor no se refiera a la materia que la soporta.

De aquí es que siendo el oro un producto preferente entre las varias producciones naturales, porque ninguna reúne un valor más permanente, menos alterable, más subdivisible, más transportable, etcétera, el comercio y las sociedades lo han adoptado para el uso de moneda; y, desde que no existen producciones distintas con idéntico valor, no puede haber más moneda que una, la de oro. A ella deben referirse todas las demás piezas de plata, de cobre o mezcladas que se emitan como moneda, y que en verdad lo son, toda vez que su valor se refiera a la porción de oro de que son valederas. La plata no tiene un valor fijo en relación con el oro; pero las diferencias que ocurren comparativamente entre ambos metales son lentas y de poca consideración, y por esto se ha establecido cierta proporción entre ambos valores; y ambos metales sirven de moneda. Mas como el valor de ellos está en razón del peso y ley que contienen, se ha hecho necesario que las piezas destinadas a moneda lleven una declaración de su contenido, dada por el Gobierno, único que merece la fe pública. En esas repetidas relaciones, en tan

variados y rápidos cambios que se suceden en un mercado, ¿qué se haría con el oro y plata si no tuvieran el sello del Gobierno? ¿Cuánta demora, cuánto inconveniente para terminar un solo cambio? Ha sido, pues, indispensable que la autoridad pública interviniera garantiendo el peso y ley contenido en la moneda, y asegurando al que la tomaba que le serviría para pagar impuestos y cualquier otra transacción. Esta seguridad del Gobierno hace que la moneda se reciba sin examen; y he ahí la fe pública recibiendo el homenaje de la confianza de todos, al admitir como cierto lo que no se ve, porque ninguno pesa y ensaya la moneda al recibirla. La moneda recorre todas las escalas del mercado, y de los cambios sociales, sobre la fe de que su peso y ley son ciertos, y sobre la seguridad de que tendrá aplicación a los varios usos a los que es destinada, hasta que llega a manos de quien quiere atesorarla, y es entonces que recién se examina para averiguar si realmente hay el metal ofrecido, y desde entonces también pierde su calidad de moneda y figura como oro.

Para apreciar justamente lo que influye la autoridad en la moneda, tómese una onza de oro sellado, y otra pieza sin sello aunque de más peso y ley: pónganse ambas en el mercado, y se verá muy luego que la segunda no corre; y que, si da en manos de algún conocedor que la reciba, este la destinará muy luego a atesorarla o exportarla porque sabe que no tendrá aplicación para otros usos.

Sobre tales fundamentos definiremos la moneda:

Moneda es una pieza de metal fino cuyo peso y ley, conocidos por el sello del Gobierno, aseguran a su poseedor que en todo tiempo y lugar tendrá un valor equivalente; y que en el país que la ha emitido, y que la permite circular, será recibida en pago de impuestos productos de la industria y transacciones de todo género.

Sabido ya lo que entendemos por moneda, ensayaremos el darnos cuenta del modo en que interviene en los dos usos generales antes mencionados; y cómo unas veces concurre con el valor que le da su calidad de convertirse en todos los productos y de aplicarse a las transacciones, y otras con el valor metálico.

Repetiremos que la esencia de la moneda es el oro, porque en moneda solo él sirve para atesorar y exportar; pues que solo él asegura a su poseedor un valor equivalente en todo tiempo y lugar. Pero añadiremos que, si bien es verdad que es esencial requisito el metal fino, también es cierto que no es precisa la presencia física actual de los metales en todos los usos de la moneda, y que basta que ella tenga la convertibilidad en ellos a voluntad del poseedor.

La plata no es oro, y vale como el oro, y es tan buena moneda como él; porque puede convertirse en otros productos, haciendo los mismos servicios que el oro hace, y finalmente puede cambiarse por la respectiva porción de ese metal si lo quiere el poseedor. La moneda de cobre ni es oro ni es plata, y vale sin embargo una porción de estos metales porque tiene la virtualidad de ellos.

Para adquirir productos y satisfacer nuestra necesidad y goces, no siempre es precisa la presencia de los metales finos. Se adquieren productos con otros productos, con pagarés a plazo, con endosos, con letras de cambio, etcétera. Sin embargo, en todos estos casos la moneda figura sea como instrumento para apreciar las diferencias de los productos cambiados, o sea representando los productos mismos. Fuera de Inglaterra y de Francia se hacen transacciones, en dineros esterlinos y francos, sin que aparezca una pieza de esos metales; porque solo se ha hecho un cambio de valores, cuya diferencia comparativa se ha averiguado con francos y libras, diferencia que se salva por un valor equivalente.

El que posee moneda tiene en ella oro por una parte, y por otra un valor que puede aplicar a toda transacción; si quiere atesorar, necesitará la posesión de metal fino que hay en ella; mas, si necesita de otros productos, le basta que la moneda sea convertible en ellos a su voluntad, sin averiguar el oro que contiene. En el primer caso la moneda será un valor metálico actual, y en el segundo será un valor que representa a todos los valores que pueden entrar en transacciones. Será una promesa, hipoteca que asegura la posesión del producto que se busca.

Dejamos observado que al hacer uso de la moneda en las transacciones hacíamos de ella un uso social con interrupción de un tercero, a diferencia del privado que hacíamos al atesorarla. El curso público de la moneda es una de sus mayores seguridades; y esta calidad no procede solamente del valor del metal que lo representa, sino de la autoridad que la ha declarado *moneda corriente*.

Tales son sin duda los fundamentos que han dado origen a la moneda de banco. ¿Para qué hacer un uso actual del oro en las transacciones si no es necesario? Si el que vende un buey en una onza ha de comprar con ella harina, y si este vendedor ha de pagarla a un tercero; y este en otros cambios le dará nuevo curso, y así continuará de mano en mano hasta que llegue a alguno que quiera guardarla o remitirla afuera, ¿no es mejor y mas cómodo que haya un establecimiento que prometa a este último darle la onza cuando la pida, y supla de este modo la actualidad del metal con la virtualidad que la promesa

envuelve? Si, de los ocho usos o aplicaciones que la moneda tiene, solo para dos de ellos se necesita del valor metálico, y en los otros seis interviene con el valor que le da la calidad de convertirse en otros productos, es claro que la moneda puede ser suplida por una materia cualquiera, que sirva para estas transacciones, toda vez que se asegure al tenedor de ella una porción de oro equivalente cuando lo exija. Tal es el billete de un banco como el que proyectamos. La moneda de banco es un equivalente a la moneda de oro, así como la moneda metálica es un equivalente de otros productos. La moneda no es trigo, pero se convierte en trigo a voluntad de quien la posee, lo mismo que en los demás valores. El billete de banco es una tira de papel, no es moneda metálica, pero hace todas las transacciones como aquella, y se convierte en oro o plata a voluntad del tenedor.

La calidad que la moneda tiene de representar los valores es común a los billetes de banco, porque ellos son también moneda para esos servicios. En los cambios, la moneda se recibe como si fuera el producto que se solicita, o que ha de solicitarse, cuando se necesita. Cuando se ha obtenido lo que se buscaba, ella ha llenado sus funciones pues ha verificado su conversión en un producto. Si la mayor parte de la moneda se destina a *gastarla*, esto es, al consumo de producciones, importa poco su calidad metálica actual; en todo caso, solo puede exigirse como una seguridad para el evento que el mercado no presente lo que se busca, que el tenedor de la moneda puede contar con la porción de oro que le corresponde y, para esto, que el billete sea convertible en metálico a la vista. Pero ¿quién puede hacer esta promesa y dar esa seguridad mejor que el Gobierno por intermedio del banco? Si la autoridad da a la moneda un curso, o sea en aplicación a todas las transacciones, a ella toca también responder de su cambio en metálico cuando el tenedor lo exija.

Conforme a lo expuesto, nos parece que conviene a la moneda de banco la siguiente definición:

Moneda de banco: es una promesa escrita de cierta porción de oro o plata, pagadera a voluntad del portador, asegurada por la fe pública y por la organización del banco. Sirve para toda transacción del mercado mayor, pero no se puede atesorar ni exportar.

En otra parte manifestamos que la promesa contenida en un billete de banco era la declaración de un hecho que no podía inspeccionarse, y que por esto mismo solo la autoridad pública tenía el derecho de declararlo. Mostramos también la diferencia esencial que existe entre la promesa de banco o moneda de banco y los documentos de créditos privado y comercial. Si bien puede haber algo de común entre ellos, nunca podrán confundirse. Estos tienen su seguridad en los bienes del otorgante solamente, y aquellos no

solo en los haberes del Estado y del banco sino también en los impuestos y en los productos del mercado en que son convertibles. Además, la ley no ha reglado ni organizado el giro de un particular, como lo hace con el banco.

Sin dejar el examen de esta materia, observaremos al mismo tiempo las bases proyectadas para el banco y, al manifestar los fundamentos en que se apoya cada una, concluiremos que el banco no puede dejar de pagar sus billetes a la vista y a la orden sus depósitos.

Base 1.º: Si el banco no puede girar, según esta base, sino exclusivamente cambiar, comprar y vender monedas y especies de plata y oro, dar y tomar dinero a préstamo, cambiar o trasladar la moneda de una plaza a otra en la república, es claro que todos los valores que en todo tiempo posea el banco han de ser de oro, plata y documentos de crédito a plazo determinado. No hay cuestión sobre lo actual y efectivo de los valores monetarios; solo puede haber duda sobre la actualidad de los documentos, pues, respecto de lo efectivo de su valor, está demostrado. Resulta que solo una parte de los fondos del banco (lo que está en pagarés y letras), si bien son convertibles en moneda, no son un valor actual como la plata y el oro; y que de la suma de los billetes que un banco ha emitido, y de los depósitos que ha recibido, quitando la moneda y especies metálicas que tenga existentes, queda una cantidad representada en valores que, aunque efectivos, no son dinero actual; o, más breve, que el banco hace circular como moneda parte de sus fondos que no lo son, prometiendo que lo serán si exigiese la voluntad del portador de los billetes. Es preciso para averiguar si realmente el banco puede hacer esta realización prometida, esto es, si tiene los medios de verificar su promesa. Para esto no perdamos de vista que depende de la voluntad del portador porque, averiguando si es o no posible que los tenedores de billetes quieran a su vez exigir cambio, habremos averiguado también si es o no posible cumplir la promesa.

Dijimos que, de los ocho usos o aplicaciones que tenía la moneda, solo para dos de ellos era necesario la presencia actual del oro. Suponiendo pues una suma dada de billetes en circulación, debe suponérsela distribuida entre tenedores de los que unos le darán aplicación de transacciones y otros la de atesorar; y que por consiguiente solo concurrirán a cambiarlos aquellos que por algún motivo se retiren del mercado.

Un mercado no es otra cosa que el lugar donde concurren los productos a buscar consumo. La moneda concurre allí, según lo hemos dicho, como producto que debe consumirse (atesorándola o exportándola, único consumo que puede hacerse de ella), o como instrumento

para las transacciones. En esta calidad sirve para hacer los cambios y liquidaciones entre productor y consumidor. A la vez los productores son también consumidores; pues el que ofrece víveres que ha producido pide herramientas y telas que necesita consumir. Si suponemos que cada tenedor de una especie de mercancía pudiese cambiarla directamente por la que necesita, es claro que la necesidad de moneda disminuiría, pues era innecesaria para estos cambios, y solo se demandaría aquella cantidad que había de exportarse. Supongamos por un momento el mercado dividido en dos grandes secciones, compradores y vendedores, y que ambos se consignasen a un solo agente que vendiera para los unos y comprara para los otros, ¿no es claro que se ahorraría toda aquella moneda que de otro modo debía necesitarse y solo sería exigido el saldo que debe pagar la diferencia entre lo comprado y lo vendido? Pues este es el caso del banco y de sus billetes. El banco es un agente universal, sus billetes son representaciones de los valores que se cambian, y en último resultado el saldo que se necesita convertir en moneda, para balancear el valor de los productos, es la cantidad única de billetes que ocurrirá al cambio.

Exceptúense los salarios que paga el productor a sus obreros en cualquier rama de la industria y los gastos menores que el consumo hace y se verá que todo otro movimiento de la moneda está comprendido en la liquidación que hemos dicho. A esta excepción que se hace porque el billete de banco es de más valor que esas cortas sumas agréguese la cantidad que se quiera atesorar y exportar, y son las únicas que buscarán la conversión en metálico. De eso resulta que una mayoría de la población que necesita la moneda para pasarla de una mano a otra en los cambios y liquidaciones se servirá de los billetes sin tener motivo que le induzca a querer cambiarlos. Es decir que todos los servicios que la moneda hace entre productor y consumidor pueden ser reemplazados por el billete, o que la moneda de oro es innecesaria excepto para salarios, menudeos, atesorar y exportar.

“Es digno de la mayor admiración –dice Sismondi– que puedan sujetarse a cálculo las voluntades y pasiones de los hombres, y no obstante, siempre que se trata de un público algo numeroso, se puede encontrar con certeza un medio proporcional. Nada parece más arbitrario que la voluntad que tendrá un desconocido en cuyo poder caiga mañana un billete de mil francos de cambiarlo o no en especie. Con todo, si se trata de la voluntad no de una persona sino de dos mil individuos que se hallaren en el mismo caso, puede preverse esa voluntad y sujetarse a un cálculo, bastante asegurado, la cantidad necesaria de numerario para el intento”.

Esto es cierto y se explica bien con lo que hemos dicho antes. El numerario sirve para liquidar acreencias y deudas, para representar productos y para atesorarlo o exportarlo a falta de aquella; y ambos usos son calculables en un tiempo dado por los datos que ofrece el mercado. No hay en esto casualidad, ni tal resultado depende de preparaciones ni de artificios. Es la naturaleza de las cosas y las necesidades de los hombres en sociedad que fatalmente han de obrar así. No hay un valor que más circule que la moneda; se la designa como *medio circulante*, porque su destino es mover los demás valores del productor al consumidor: cuando el productor enajena su mercancía, es para comprar otra; solo si faltan los productos que necesita ocurrirá al oro, como producto de preferencia universal que le asegura que en otros lugares, o en otro tiempo, tendrá lo que solicita. Siempre que falten productos especiales para pagar el consumo, se ocurrirá al dinero como suplente de aquellos. Altérese el mercado con la transición del orden a la revolución, de la paz a la guerra, de la abundancia a la escasez de víveres, etcétera; si falta la plaza de productos para contestar a los consumos, será preciso pagar el saldo con numerario.

Volveremos sobre esta materia toda vez que la base que observamos nos lo permita.

Base 2.º: No necesita de comentario. Ella asegura al banco una ganancia en el cambio, y le deja la libertad de acomodarse a las circunstancias de los respectivos mercados en cuanto al premio; porque una determinación sobre el valor de las cosas sería inútil desde que el mercado varía, y no puede dominarse, porque interviene en todo caso un tercero que estipulará según le convenga.

La 3.º base asegura también al banco una ganancia en los descuentos. Cuando la ley ha de fijar el interés a que el banco dará dinero, y el que ha de pagar en caso de tomarlo, establecerá naturalmente una diferencia a favor. Pero, como puede variar el mercado la razón que determine el interés de la moneda, convendría fijar el *máximum* y *mínimum* dentro de cuyos extremos el banco pudiese alterarlo, según las circunstancias que sobrevinieren, con calidad de hacer estas alteraciones graduales, y con avisos anticipados; de manera que el mercado no sienta una transición violenta. Si la ley fijase el 9% como el interés más alto, y el 6% como el más bajo, de cuyos términos no pudiese el banco ni subir ni bajar, debería ser autorizado para que las alteraciones que hayan de hacerse se hagan a razón del 1/8% mensual, con aviso anticipado de tres meses cuando menos. De manera que participando al 9 para bajar al 7½ preceda un aviso tres meses antes, y lo mismo para descender hasta el 6, o para subir desde cualquier término al *máximum*.

La misma facultad debería tener para aumentar o disminuir el interés que ha de pagar si le conviene tomar dinero, fijando siempre una diferencia a favor, excepto en los casos prevenidos por la ley. Por iguales razones debe ser también autorizado para alterar el término mayor, o plazo de los documentos descontables: habrá circunstancias en las que convenga fijar solo 60 días como el plazo más largo y habrá otras en que pueda extenderlo a 90, 120 o mucho más.

Por todo esto, en esta base, no se impone al banco un deber, sino que se le deja la facultad de tomar o dar dinero al interés y a los plazos que estime convenientes, fijando solamente los límites de que no puede pasar consultando así la seguridad y las ventajas en su giro. Pero por el mismo principio se le preceptúa que los documentos descontables tengan las formalidades de la ley, y dos firmas, cuando menos conocidas y acreditadas por la cantidad, y que expresen el valor recibido. Esta última circunstancia es más esencial de lo que parece a primera vista. Hemos notado, y lo veremos más claro a cada paso, que los billetes del banco son especialmente útiles al comercio para las liquidaciones entre comprador y vendedor, y que lo son igualmente para las transacciones entre productor y consumidor; que el destino de los billetes en estos servicios no es metalizarse sino pasar de mano en mano hasta volver al banco a hacer la liquidación; a diferencia de los billetes que van al productor para pagar salarios o al uso del mercado menor, que por necesidad necesitan ser cambiados.

No pasaremos sin indicar que, cuando haya de fijarse el interés y descuento a que el banco dará su dinero, se tendrá en vista el interés actual en el mercado para no hacer una alteración sensible en él. El interés del dinero tiene mucha influencia en la industria, en el precio de los productos y de las tierras. El fundo que da 96 pesos de renta se comprará con 800 si el interés fuera del 12%; pero si este bajase al 6% no se compraría sino con 1.600.

Base 4.º: Estas, como las anteriores, tienen por objeto centralizar en el banco la moneda por cualquier tiempo que haya de estar ociosa, y procurarle una ganancia en el depósito de alhajas, o en el dinero que diese sobre la seguridad de valores reales como especies metálicas y fondos públicos. Obsérvese que en la parte en que el banco recibe un beneficio cierto, como en los depósitos, se establece una obligación; *admitirá depósitos* porque en ello no hay ni puede haber inconveniente. Pero en cuanto a abrir crédito sobre fondos públicos y especiales no se impone un deber, sino que se faculta solamente. Por eso dice *puede abríseles un crédito*, y aun agrega *proporcionado al valor*. De modo que el banco puede abrir ese crédito, o no, y a él le toca proporcionar la cantidad que ha de dar y entonces ningún riesgo le cabe.

Base 5.º: En esta base la ley es positiva, manda a hacer los depósitos judiciales en el banco, lo mismo que todo dinero o documento perteneciente al fisco debe ir al banco. Se procura también por este medio utilizar todo el tiempo que hayan de estar esos fondos inactivos, y asegurar los medios de que los billetes sean pagados a la vista: si siempre ha sido razonable que los depósitos se hicieran en las tesorerías, y que en ellas mismas se guardaran los fondos fiscales, no puede dejar de hallarse igualmente justo que hoy se hagan en el banco, que no es más que la tesorería misma diferentemente administrada. La sola objeción que hemos oído hacer a nombre de los particulares depositantes, o de aquellos que hayan de tener derecho a los depósitos judiciales, es que el banco va a usarlos sin pagarles compensación alguna. Pero hay que observar respecto de ambas partes. Los depósitos se hacen con conocimiento de la ley del banco, la que, si bien permite usar el dinero depositado, también obliga al banco a no mezclarse en especulaciones y le señala las operaciones en que debe girar, las que son por sí mismas productivas y tanto más cuanto que el banco es exclusivo en ellas. La ley obliga al banco a conservar en dinero una cantidad proporcionada a su deuda, de modo que cada uno puede decirse que en ella está su depósito. El banco lleva cuenta a cada depositante, como si fuera su cajero, y es muy justo que por toda compensación use el dinero de todos, sin que pueda decirse que usa el de cada uno.

Por otra parte, la práctica de todos los bancos y banqueros, lo mismo que de casas de comercio e individuos particulares que reciben dinero a depósito, acredita la justicia de este procedimiento. Todo dinero que entra en caja, desde que es moneda, no puede llevar el sello o marca del dueño: entra bajo la responsabilidad del depositario, y corre riesgo por cuenta de él. El producto de ventas, de cobranzas, y todo saldo de cuenta corriente, por más que esté a disposición del interesado, puede y debe ser usado por el depositario. Y, de otro modo, ¿cómo sería posible que el dueño tuviese confianza? ¿Y cómo se obtendrían los servicios y ventajas que el comercio ofrece? Si cada suma de dinero se colocara en un saco aparte, y se señalase con el nombre del acreedor, este correría todos los riesgos, y sería inverificable que el saldo subiera y bajara a voluntad suya; porque ese movimiento de sacar y poner el dinero sería incompatible con las demás atenciones. ¿Cómo podría el banco recibir variedad de talegos, distintamente marcados, custodiarlos, y añadir y quitar en cada uno las sumas que sucesivamente fuese enviando o retirando el interesado? ¿Y cómo querría este correr todo riesgo sin la responsabilidad del banco? No hay pues medio de tener los depósitos amovibles a voluntad del dueño y sin riesgo para él, sino reuniendo todos los fondos en masa común. Pero sin embargo, si alguno quisiera que su dinero no se toque, puede exigirlo: especifique su depósito en un saco con su marca y sello y pague al banco por su custodia 1% como si fuese alhaja o vajilla.

Los depósitos en la forma que esta base determina deben considerarse como un *establecimiento de seguros* contra todo riesgo para el dinero. El banco responde en todo evento; e entretanto [sic] el dueño por esta seguridad, y por la facilidad en mandar, añadir y quitar de la suma a su voluntad, llevándole cuenta exacta en la contaduría y de que tiene copia en la libreta que se le da, solo concede que use sus fondos en negocios propios del banco, que no pueden ser sino sobre valores ciertos y seguros, como los monetarios o casi monetarios.

Por la misma razón por la que es imposible el depósito amovible *ad libitum* sin la facultad de usarlo, es también inverificable el conceder intereses por ese uso. El movimiento de los depósitos es por su naturaleza variado en tiempo y cantidades: entran unos y salen otros siempre distintos en número y días. Si el banco fuese a llevar cuenta de números para calcular los intereses, se propondría un trabajo mayor que las ventajas que reportaba, y vendría a hacerse una confusión. Por todo esto el depósito ha de ser sin intereses, y con la calidad de usarlo si ha de ser amovible a voluntad, y solo por tiempo fijo puede reconocerse un interés, y entonces pasa a ser préstamo.

El Banco de Inglaterra nunca ha pagado interés por los depósitos. En 1834 se presentó el único caso en que tomó uno y medio millones esterlinos, balance a favor de la compañía de la India, al 2% anual, para prestarlos al 3%. El Banco de Escocia acostumbra pagar interés a los depósitos, pero es porque presta sobre hipoteca de efectos, y necesita radicar a los capitales, darles una especie de inmovilidad para girarlos en una clase de préstamos pesados. Es un banco de préstamos y está autorizado para dar dinero sobre artículos de comercio. Esta operación no debería llamarse depósito.

Base 6.º: Los fondos fiscales, siendo de la propiedad pública, deben estar a disposición del gobierno como depósito a su orden. Pero, si el banco debe entregar todo lo que tenga esa denominación, no puede pasar de esa suma. A ese fin se previene que se establezca una cuenta corriente por la que será siempre conocido el saldo, y del que no podrá excederse.

Base 7.º: La ley debe fijar el tamaño mayor y menor del que puedan ser los billetes. Véase lo que dijimos sobre el valor del menor billete, y la importancia de que sea fijado; y al mismo tiempo no se olvide de que los billetes que del consumidor van al tratante, y de este al negociante por mayor, para pasarlo al banco en pago de sus débitos, vienen a servir de liquidación entre el tratante y el negociante; y que por lo tanto ha de buscarse un término medio que no exponga, por lo pequeño del billete, a sustituir la moneda del mercado menor, ni que por su mucho valor dejen de asistir a las transacciones entre los tratantes y negociantes, porque ambos extremos serían viciosos.

El pago a la vista y al portador en moneda de plata u oro es la esencia del billete. Si se quiere que ellos tengan un valor igual a la moneda metálica, es preciso que la promesa de pagar la porción de oro contenida en ella se verifique a voluntad del portador. Toda disposición de la ley en la forma del banco debe tender a hacer efectiva esta conversión, o a hacerla innecesaria. Cuando se establece que los billetes serán recibidos como moneda corriente en toda transacción con el fisco, que será moneda legal en todo otro caso, lo que se quiere es hacerla innecesaria para esos movimientos; para los que, en verdad, no hay necesidad de que sea plata u oro; pero se exceptúan los casos en que el banco sea deudor, y aquellos en que el billete importe una cantidad mayor que lo que se debe. Lo primero porque, si el banco reconoce el deber de pagar a la vista sus billetes, siempre está en la necesidad de pagar con moneda metálica, si así lo exigiese el acreedor; y lo segundo porque no es justo ni conveniente que si el menor de los billetes fuese, por ejemplo, de 5 pesos se pagase con él una deuda de 6; pues esto sería obligar al acreedor a verificar un cambio que exoneraría al banco de ese deber; y por lo tanto lo obligaría a conservar menos moneda en sus arcas.

La práctica enseñará a la administración del banco la clase de billetes que más circulan en el mercado sin buscar el cambio. En 1819 en el Banco de Inglaterra se hizo un cálculo sobre el número de días que cada clase de billetes permanecía en circulación, y el resultado fue el siguiente:

Billetes de...	Días
£1 y £2	147
£5	148
£10	137
£15	66
£20	121
£25	43
£30	55
£40	38
£50	72
£100	49
£200	18
£300	14
£500	14
£1000	13

La ley proyectada no supone falsificación, porque da por hecho que la administración tomará las precauciones necesarias para evitarla. Conviene, sin embargo, observar, por lo que se ve arriba, que los billetes de menor tamaño son los que más dilatan en volver al banco, y que los de mayor cantidad vuelven con mayor brevedad. Si hay falsificación, los billetes falsos no pueden pasar mucho tiempo sin volver al centro, y serán descubiertos: los que más demoran son los de menor valor; pero en estos la falsificación o es de poca importancia, si es en corta cantidad, o si es en mayor ella se extiende y se descubre.

En cuanto a billetes falsos, la práctica del Banco de Inglaterra es devolverlos a los que los presentan, después de estamparlos en varias partes con la palabra *falso*.

Base 8.º: Establece que el banco conserve en dinero metálico, cuando menos, la tercera parte de la suma a que ascienda la de los depósitos y emisión. Esta limitación es demasiado restrictiva, pero conviene sacrificar algunas ventajas a la muy importante de tener certeza de que el banco nunca pueda faltar al cambio a la vista; porque, si el billete representa una porción de oro o plata, conviene que este no falte en realidad. El banco de Inglaterra nunca ha estado dentro de límites tan estrechos como los que hemos fijado. Véase la tabla que publica Mc. Cullock de las deudas y haberes del banco, mostrando en una columna el monto de la emisión y depósitos públicos y privados, y en otra sus haberes con especificación del metálico, desde el 31 de agosto de 1778 hasta el 31 del mismo mes de 1831. Como es tan extensa, no es propia para insertarla aquí; pero haremos un extracto de ella por períodos de cinco años, reuniendo en una columna la emisión y depósitos, presentando en otra la existencia en metálico, sin comprender otros haberes que no son del caso, y agregando una tercera que manifieste la cantidad que, según la base que observamos, correspondería tener en dinero y especies.

Año	Emisión y depósitos (en libras)	Metálico existente	Correspondería según nuestra base
1778	11.473.650	3.128.420	3.824.550
1782	13.518.760	1.956.550	4.506.253
1787	15.317.260	6.293.000	5.105.753
1792	16.532.780	5.357.380	5.510.926
1797	18.879.470	3.891.780	6.293.156
1802	26.836.770	6.484.350	8.945.550
1807	31.467.560	3.099.270	10.489.186

1812	34.875.790	11.668.260	11.625.267
1817	31.628.370	13.097.960	12.876.123
1822	23.864.230	10.463.770	7.954.743
1827	30.799.690	6.439.760	10.266.563
1831	27.607.940	18.879.470	9.202.646

Los resultados siguientes son tomados de otra tabla que el mismo autor publicó en el suplemento, tomo II, para 1834:

Año 1834		
Emisión: 19.110.000	Existencia en oro: 8.147.000	Corresponde según base
Depósitos: 15.675.000	Existencia en plata: 451.000	prept.: 11.595.000
34.785.000	8.598.000	
Año 1835		
Emisión: 18.012.000	Existencia en oro: 6.655.000	Corresponde según base
Depósitos: 12.585.000	Existencia en plata: 252.000	prept.: 10.199.000
30.597.000	6.741.000	
Año 1836		
Emisión: 17.262.000	Existencia en oro: 6.489.000	Corresponde según base
Depósitos: 19.169.000	Existencia en plata: 451.000	prept.: 12.143.660
30.431.000	7.106.000	

Como se ve, solo aparecen tres casos en que el Banco de Inglaterra ha tenido más metálico que el que corresponde a la base proyectada. La gran dificultad que se observa en 1822 procedía de haberse preparado para el pago en las notas menores de 5 libras esterlinas que no tuvo efecto.

Pero prescindamos de la autoridad que antecede, y ensayemos en probar por otros medios que un banco está seguro y en completa certeza de cubrir sus responsabilidades a debido tiempo, cuando tiene en sus cajas en dinero un tercio del monto de sus deudas.

Para mejor explicarnos permítasenos una suposición. Si todos los que intervienen en negocios se reunieran y acordaran que recibirían los billetes de banco como moneda corriente en sus transacciones, y que no ocurrirían a cambiarlos sino cuando quisieran atesorar y exportar, o cuando necesitaran dinero menudo para jornales y gastos del mercado menor; que igualmente acordasen depositar en el banco su dinero, y para sus pagos transferirlo y no retirarlo, sino para atesorar, exportar y demás casos de arriba, ¿no es cierto en tal suposición que los billetes no ocurrirían en totalidad al cambio, ni se retiraría el todo de los depósitos? Pues este es precisamente el convenio y declaración tácita que resulta del convencimiento, y de la confianza consiguiente, cuando por la experiencia y por la organización del banco se ven las cosas como son. Este convenio existe en la sociedad y nace de los motivos y reglas que intervienen en las acciones humanas. Los productos que están en marcha con dirección al mercado, o los que necesitan de muy poco trabajo para completarse y llegar al consumidor, figuran en el mercado como si realmente estuviesen en él. Del mismo modo, la moneda de banco que no es oro, pero que lo será si se quiere, mientras llega a serlo, influye y sirve como tal: lo que ha de ser tiene la virtualidad de lo que es.

Así como la extensión y los pesos se refieren a una vara o a una libra, también los billetes se refieren a cierta cantidad de oro; pero del mismo modo que las telas y muchas mercancías de peso recorren gran espacio del mercado sin ser medidas ni pesadas, sino cuando llegan al consumidor, así también la moneda de banco forma grandes círculos, pasando de mano en mano, sin metalizarse, sino cuando llega a su consumidor; esto es, al que la necesita para atesorar o exportar, único modo de consumir la moneda.

Dijimos antes que la cualidad que tenía la moneda de representar los valores y servir de instrumento para llevar los productos al consumidor era también común a los billetes de banco, y ahora agregamos que esto no es convencional ni variable por la voluntad en los hombres; es un efecto necesario inevitable en las sociedades civilizadas. Es como los frutos que ofrece la reputación: puede contarse con que serán de no consentir en ello. Un pueblo que vive de industria tendrá productos, y estos hallarán ciertamente consumidores. Los valores existen en el mercado oponiéndose al consumo, o están saliendo de la producción con dirección a él. El productor, que ha enajenado sus productos, quiere y necesita ser pagado con otros. Toda dilación entre la compra y la venta está suplida por el billete, y solo en el caso de que no llegaran los productos esperados ocurrirá a cambiarse. Concédase la existencia a un gran mercado con cierto grado proporcional de productos y consumos, y los billetes de banco, emitidos en razón de las exigencias de la circulación,

encontrarán en las transacciones, en ese uso que llamamos social, porque no depende del consentimiento de uno, aplicación permanente en los productos mismos, y no necesitarán buscarlo en el oro sino muy de tarde en tarde.

En resumen: un pueblo bien organizado e industrial, con un mercado bien provisto, retiene a la moneda de banco para sus transacciones, esto es, para el uso social; y esta retención no solo no exige el cambio por metálico, sino que lo impide, y hay una verdadera fuerza que la aleja del banco. Porque la moneda es tan necesaria a esos usos como cualquier producto que se necesita consumir. Así como es cierto que los artículos de necesidad con que ha de alimentarse una sociedad, estando en manos del consumidor, no se abarcan ni se exportan, así también lo es que la moneda con que han de adquirirse esos granos u otras necesidades no se atesora ni se exportará. Ha de quedar en el mercado sin que haya voluntad ni poder que la retire.

Desde que la moneda de banco, lo mismo que la de oro, es retenida en el mercado para el uso social de transacciones, el uso privado de atesorar y exportar no es ya tan libre: tiene que ofrecer ventajas mayores que las que ofrece el mercado, o esperar que este por circunstancias especiales no ocupe, no retenga a la moneda. Considérese a esta solamente como un artículo muy preferido, muy demandado por la necesidad que hay de él, e infiérase la dificultad de separarlo en gran cantidad para llevarlo a los tesoros o al exterior. En esta competencia, entre la necesidad social y la conveniencia individual, la moneda ejerce un verdadero poder en favor de la producción: se irá a donde más servicios pueda hacer. Cuando se atesora o se exporta es porque no hay productos que la reemplacen, o porque la moneda misma es un producto que el mercado ofrece al consumo, como menos preferente a otros. De otro modo es tan inverificable abarcar gran cantidad de la moneda de un país como es atesorar el oro que los billetes representan; y en igual grado es el suponer que concurrirán a cambiarse en casi su totalidad.

Agréguese a lo dicho que los dueños de depósitos y tenedores de billetes se encuentran diseminados en una larga extensión y en diferentes distancias; que los depósitos y billetes están destinados con varios designios y para diferentes tiempos; que entre ellos hay diversos grados de confianza, que una parte principal de los depósitos y billetes corresponde a las oficinas fiscales, como tesorerías, estancos, etcétera, las que no tienen motivo de ocurrir ni aun cambiar los unos ni a retirar los otros. Por otra parte, bien se suponga estableciendo el banco con sus cajas respectivas en diferentes provincias, o bien se suponga uno solo en los principios, siempre será cierto que los billetes circularán en dife-

rentes puntos de la República, distantes más o menos del banco, porque siendo la Capital y Valparaíso puntos de liquidación, donde cualquiera que pague pagaría bien aunque el acreedor no residiera allí, porque son mercados permanentemente acreedores de los otros, las cantidades de billetes que el Gobierno mandase a otros puntos para pagos de sueldos, etcétera, como las que hace el comercio, serían bien recibidas en las respectivas localidades por la certeza de que los billetes serían admitidos en la Aduana, estancos, etcétera, o que en todo caso podrían remesarse a la Capital o a Valparaíso.

Los servicios de la moneda explican la extensión y alejamiento de los billetes en su curso. En las costas del Pacífico y en otros puntos más distantes de Inglaterra, circulan los billetes de los bancos del Reino Unido, sin que se pretenda ni remotamente verificar su contenido en oro. Dijimos antes que en esto pasaba lo que en las mercancías de medida y cuenta: nadie las verifica sino cuando llega la necesidad de hacerlo, es decir, al tiempo del consumo. Así también las más veces es tan descortés y vulgar ocurrir a cambiar un billete de banco por mera desconfianza, como sería medir una pieza de paño de las que contiene un fardo para asegurarse de la realidad. Solo la ignorancia es tan estúpidamente desconfiada. Sin embargo, por respeto al derecho de propiedad, hasta en los caprichos la ley deja al dueño de las cosas la facultad de recibir billetes o no por ellas. El que desconfíe no los recibirá: estipula en sus contratos que será pagado en moneda de oro o plata, y el resultado de su extremada precaución le enseñará que no conoce su profesión, y que se maneja contra sus intereses. Así sucederá al principio, y el tiempo mostrará que vuelven de su error.

De lo que hemos expuesto podemos deducir las proposiciones siguientes:

- 1.º La moneda es un artículo necesario en el mercado.
- 2.º Mientras circula, no importa mucho ni se exige un valor metálico actual.
- 3.º Este valor le es indispensable cuando sale del mercado y entra al consumo, o uso privado.
- 4.º Mientras circula, está garantida con los productos que ella proporciona en las transacciones.
- 5.º Para la circulación es tan buena la moneda de oro como cualquier otra que asegure su conversión en oro, cuando se la quiere retirar del mercado.
- 6.º La moneda, sea de oro o de banco, por la necesidad que hay de ella, es retenida en el mercado en competencia con los que quieren separarla de él.

7.º Los billetes de banco, lo mismo que los depósitos, no pueden retirarse del uso del mercado, sino en los casos en que el interés personal lo crea más conveniente, después de comparar el provecho que pueda darle otro producto.

8.º Mientras haya productos y consumidores de ellos, la moneda no será atesorada ni exportada.

Véase en todo esto el fundamento con que las sociedades, en medio del abandono en que las han tenido los gobiernos, instintivamente han abogado por el establecimiento de bancos; y la razón por que esos bancos, a pesar de su mala organización y de su peligrosa administración por el interés privado, han dado sin embargo resultados tan esencialmente ventajosos, y se han hecho una necesidad para los pueblos que los han conocido, que los mantienen sin mirar en los abusos de que están amenazados. Esto enseña que los gobiernos nuevos que presiden grandes pueblos, que poseen mercados industriosos, deben atenderlos proveyéndoles de instrumentos para los cambios y representación de los valores por medio de los bancos; que tales instituciones de crédito en manos de ellos, exentas de los escollos que hasta aquí ofrecía su mala organización privada, llenarán las exigencias de la industria, y acrecentarán las rentas públicas. La industria necesita de moneda para verificar sus cambios, así como de instrumentos y máquinas para aumentar su producción. Si aquella puede ser suplida por el crédito hasta cierto punto, ¿por qué no hacerlo? Un número dado de hombres con el servicio del banco serán más productores en un mismo tiempo y circunstancias dadas que sin él; y por esto mismo serán también más consumidores. Si el crédito aumenta la fuerza productiva de un país, si por consecuencia aumenta también los consumos, si es un medio de aumentar la interacción y exportación y en ellas las rentas públicas, ¿por qué no organizarlo convenientemente? El crédito no es una convención, es un efecto de reglas fijas naturales; las cosas valen, por la misma razón que los cuerpos pesan, mientras haya hombres que estimen el valor y que sientan el peso. Las sociedades tienen cierta fuerza productora, y se conocen los medios de aumentarla. Calcúlese esa fuerza por los datos que ofrece la estadística, y aplíquense los medios para acrecentar los productos. Si hay en el país industria, esto es, si hay en qué trabajar; si este trabajo ha producido 2 y con el auxilio del crédito producirá 4, organícese este crédito por medio de los bancos para abreviar los tiempos prósperos, que cada uno anuncia y ve acercarse. Las instituciones de crédito son al estado presente de las sociedades lo que la introducción de la moneda fue en su época.

La moneda ha influido en la civilización tal vez como uno de los primeros resortes. Ella y el fierro han puesto a la generalidad de los hombres en capacidad de emplear sus facultades del modo mas ventajoso para sí y para sus semejantes. La industria y la propiedad que es su consiguiente deben a estos poderosos resortes todo lo que son; del mismo modo que la especie humana ha elevado los grados de su poder y de su dignidad moral apoyándose sobre la industria. Si la civilización europea debe algo al descubrimiento de América, es razonable buscar la causa en el oro y plata que se introdujo en aquellos mercados, estimulando las facultades de todos, animando la industria y aumentando la propiedad.

Volveremos a la base que observábamos.

Es entendido que, cuando se previene que el banco tenga en todo caso a lo menos un tercio en metálico de la suma que componga la emisión y los depósitos, no se ha hecho más que fijar su límite del que el banco no puede exceder; pero esto no quiere decir que la administración del banco, cuando lo requieran las circunstancias, no haya de reservar mayor cantidad en plata y oro según prevea las exigencias que pueden sobrevenir. Si por temor de guerra o algún otro motivo el banco esperase que hayan de ocurrir a retirar los depósitos y cambiar los billetes, convendrá que con anticipación atesore y acorte la emisión de sus notas. Más breve: siempre que el estado del mercado anuncie que habrá demanda de oro, el banco debe prepararse para atender a esa demanda.

En otra parte dimos otras razones más para obligar al banco a esta reserva metálica. “Si los billetes –decíamos entonces– reemplazan perfectamente la moneda metálica, esta sería innecesaria y se dirigiría al exterior”. Pero de aquí no se infiere la objeción que hemos oído repetir algunas veces, a saber: que, si la moneda de banco suple a la metálica, el mercado quedaría falto de esta. Aquí hay el vicio de suponer que ambas proposiciones son idénticas cuando en la segunda no encontramos el supuesto de ser suplida perfectamente. Suponer que la aparición de una suma dada en billetes aleja forzosamente una suma igual de dinero efectivo es suponer que la emisión se ha hecho estérilmente sin que la circulación lo exija, y por consiguiente que el mercado estaba bien provisto de moneda y que no había demanda de ella. Esto sucedería en mercados sin productos, sin industria. Pero donde la moneda es demandada, donde ella va a aumentar la producción, el efecto consiguiente de la moneda de banco es llenar los vacíos que la metálica dejaba; y, si se quiere, suplir a esta en el comercio y dejarla libre para dirigirse a otros ramos; si el comercio se encuentra servido con los billetes, el dinero efectivo pasará a la agricultura, minería. Cuando toda la industria del país estuviera perfectamente suplida de moneda,

entonces podría decirse que el exceso saldría del país. Sucede con la moneda como con todo artículo de consumo. Si abunda en el mercado principal en términos que ya no tenga consumidores, pasará a otros que estén faltos de él a ofrecerse a la demanda.

Por otra parte, asentar que toda cantidad de billetes deja libre otra igual de moneda para retirarse es dar por supuesto que la emisión de ellos no ha activado la circulación ni promovido la producción. Esto solo podía esperarse de billetes que se repartieron gratis, sin tomar en cambio de ellos un valor equivalente. La emisión supone productos que necesitan de la moneda para cambiarse y representarlos.

Base 9.º Esta base es la principal garantía para el público. El mal no está en que el banco deje de pagar a la vista, sino en que esta suspensión continúe indeterminadamente a voluntad tal vez de un ministro de Hacienda. El banco que suspenda sus pagos por dos días ya ha incurrido en una falta, que no puede proceder sino de un quebrantamiento de la ley, y no debe por lo mismo continuar. La liquidación del banco en el momento de la suspensión de pagos no apareja perjuicios a ninguna de las partes. Los tenedores de billetes serán pagados en más o menos días; y, liquidándose el banco tan breve como sea posible, no aumentará la depresión de su moneda. No es imaginable que, marchando el banco en orden y dentro de los límites de la ley, suspenda sus pagos: haciendo las operaciones que se le prescriben, y cumpliendo con los deberes que se le imponen no puede absolutamente dejar de ganar y de servir al país. Desde que no cambia a la vista, ya está demostrado que ha colocado sus fondos en valores no efectivos: los ha colocado en deuda del Gobierno o en deudas incobrables; conviene pues su liquidación pronta, antes de que el mal siga. Lo mismo decimos cuando no presenta utilidad en su giro anual, o cuando se advierte mala versación. Si la liquidación que se preceptúa es conveniente en el sentido de evitar la propagación del mal, no lo es menos en el de evitar el mismo mal. Lo principal es precaver que el banco pueda ponerse ni aun remotamente en el peligro de suspensión. Que la administración del banco, por no incurrir en la liquidación, evite exceder la emisión mas allá del límite legal; que no coloque los fondos del banco en deuda pública, ni en malos documentos; y que en todo caso la cantidad de billetes que ha de emitir sea con arreglo a las necesidades del trabajo. De este modo el banco será siempre útil y no expondrá a la moneda a ser sustituida por el papel moneda, que tiene tan fatales consecuencias. Porque no hay que confundir el billete de banco, cuyo curso es libre y fundado en la confianza, que espera con certeza el cambio en metálico, como una fracción de un valor efectivo monetario, o casi monetario, con la moneda de un papel forzado, cuyo equivalente en metálico es inverificable. ¿Con qué fin, con qué derecho interviene la autoridad

en la suspensión de pago de los bancos y ocasiona las fatales consecuencias del papel forzado? ¿Quién es el favorecido con la ley que inhibe al banco de cambiar a la vista? Sea un banco de A.A., particulares, o sea un banco nacional como el proyectado, los fondos del establecimiento son perjudicados con la continuación del mal que obligó a la suspensión. No hay otro motivo, razón o conveniencia que dar una espera al deudor, que no pueda integrar la cantidad que el banco le prestó. Este regularmente es el Gobierno, y se ocurre a la cosa pública para sancionar tal injusticia. En nuestro caso el Gobierno no puede tomar préstamos del banco; pero, generalmente hablando, es mejor que el banco se liquide, perdiendo las acreencias que no puede verificar, antes que procurar reembolsarlas con la suspensión de pagos. Solo los ajotistas [sic] aprovechan del papel forzado, y aquellos que, sin tener capital, entran a especular, porque nada comprometen en los resultados. Mientras tanto, los que viven de la renta de sus capitales, o de la renta correspondiente a sus servicios, reciben un menoscabo considerable en la diferencia, que muy luego se establece entre papel forzado y moneda. Sobre todo, aunque se repunte como una contribución indirecta, que a la larga recae sobre todos los habitantes, es extremadamente desigual e injusta, ¿por qué sujetar a las mismas consecuencias los fondos de beneficencia, de menores, de viudas, de manos muertas y otros privilegiados que los de aquellos que entran en el juego a sabiendas? Agregaremos lo que a este respecto dice un economista.

“A la verdad, la alta y baja del valor del papel moneda son tan precipitadas e imprevistas que destruyen todas las combinaciones de hacienda y todas las especulaciones mercantiles. Ellas cambian todas las estipulaciones, todas las cláusulas y condiciones de las rentas, de las contratas y transacciones a término; comprometen todas las fortunas, alteran todas las relaciones de intereses pecuniarios, y encarecen los artículos de subsistencia. En estas circunstancias se esconde el dinero, se extraen los capitales del país, desaparece la industria, el contrabando reina, la pobreza se hace general, los robos se aumentan, crecen las dilapidaciones, todos los individuos pierden y, disminuida la fortuna de estos, la nación retrograda en su prosperidad y riqueza: por fin aquellas oscilaciones comprometen todas las fortunas, confunden todas las nociones de lo justo e injusto, pervierten la moral pública, aniquilan la probidad y buena fe entre los hombres, reduciéndolos a la necesidad de engañar a muchos, para no serlo ellos mismos”.

Por otra parte, si en los respectos dichos es conveniente la adopción de la liquidación proyectada, es también del todo importante para prevenir el fatal suceso de la afluencia tumultuosa de billetes en busca de cambio, conocida con el nombre de *pánico*, que algunas circunstancias especiales suelen causar. Cuando los tenedores de billetes se aper-

ciben de que el banco está falto de responsabilidades, se apoderan del temor de que la autoridad mande a suspender los pagos en metálico, y deje a cada uno sin el oro que le corresponde. Entonces es consiguiente ese apresuramiento general a buscar el cambio antes de que la ley se dicte. Si el Banco de Inglaterra no hubiera sido asistido en 1797 con la orden del consejo privado, y poco después con el acta del Parlamento para no pagar en metálico; y si a fines de 1825 hubiera mantenido su emisión y sus fondos metálicos en la proporción de la base que antes observamos, es muy cierto que no hubiera tenido lugar el pánico, que en ese mismo tiempo causó tantos estragos en el comercio y fortunas privadas de Inglaterra. Pero con el conocimiento de que el banco tenía £25.467.910 en billetes circulantes, y solo £2.459,510 en metálico, naturalmente se tenía la repetición de una suspensión de pagos, y el pánico debió ocurrir forzosamente. Establézcase una proporción entre la emisión y los fondos metálicos, y aléjese toda idea de suspensión, y los motivos del pánico desaparecerán.

Con tal objeto se ha establecido que se liquide el banco tan luego como no cambie a la vista. No se teman malas consecuencias para el comercio de esta liquidación: ella se hará lentamente sin causar innovaciones; y por otra parte, como no tendrá lugar sino en la caja que hubiere faltado, en ningún modo podrá afectar las necesidades del mercado.

Base 10.º El objeto de esta base es poner al banco en completa transparencia, para que todos vean su interior como si estuviesen dentro y puedan juzgar si se llena la ley o no; a fin de que en su caso puedan pedir el cumplimiento de ella, o retirar al banco la confianza que se le da. Esta restricción importa una acción pública sobre el banco, y es también uno de los principales resortes para obligarlo a no salir de los límites que la ley fija. Si el banco vive de la confianza pública, es preciso que esta confianza se sostenga con la realidad de las cosas: que él muestre en todo tiempo que sus arcas y cartera tienen esa porción de oro y valores efectivos que representan sus billetes. Cuando el público vea mensualmente un Estado que muestre en una columna la emisión de billetes y depósitos judiciales, fiscales y particulares, y en otra los documentos descontados y los valores en reales y moneda acuñada, entonces el público podrá juzgar si el banco tiene los medios de llenar sus deberes.

Base 11.º: Esta última base tiene por objeto acumular un capital en el banco, engrosado con sus provechos anuales, el que al fin venga a establecer cajas subalternas o sáculos en todos los puntos principales de la República. Después de que esto esté verificado, bien se concibe que el crecimiento de los fondos del banco será en una progresión rápida, y

se deja ver que habrá a la larga un gran capital sobrante. Entonces será el caso de que el banco complete sus servicios a la sociedad. Con estos grandes fondos muertos, auxiliará empresas o asociaciones que puedan formarse para compañías de seguros terrestres y marítimos, para grandes establecimientos rurales en los terrenos del sur, para construir ferrocarriles, canales de riego o de comunicación, etcétera. En estas grandes y útiles empresas impondrá el banco su capital para asegurar la responsabilidad que tiene para con el público, y para lucrar al mismo tiempo. Entonces podrá ensanchar la esfera de sus operaciones y hacer préstamos a largos plazos, porque estos capitales, que no son los de su giro, no necesitan girarse en el modo determinado para los fondos que sirven de representación a los billetes.

Art. 21: Este artículo confía exclusivamente la operación de descuentos a un consejo de industria y hacienda, que se suponen creados como parte de las administraciones de crédito. Donde haya un banco o sírculo de él, habrá un consejo respectivo, con las atribuciones allí expresadas. Entre otras, tendrá la de hacer la operación de descuentos, procediendo sus miembros en junta bajo el Presidente del banco. En el lugar citado se ha dicho que estos individuos tendrán las calidades de pródigos y ricos, y la de tener conocimientos en el comercio e industria; con estos requisitos no hay temor de los abusos, y los descuentos pueden llevar el carácter de seguros e imparciales. Hemos creído conveniente en cargar al consejo esta operación, porque los jefes del banco estarán o deberán estar ocupados, y porque, después de la influencia que ejercerán en la sociedad por las altas funciones de que están encargados de desempeñar, no conviene darles también la que ejercerían con los descuentos sobre las personas que los solicitasen. Dejar los descuentos en manos de la administración principal sería tentar un sistema de proselitismo, que impediría la imparcialidad. Por otra parte, los jefes que forman la administración del banco no tienen motivo especial de conocer la situación individual de los que ocurren por descuentos; porque, no profesando aquellos ni el comercio ni la industria, no pueden estar al corriente de los cambios que hacen las fortunas particulares. Los miembros del consejo, estando por su profesión en contacto con todos, y en relación diaria, no pueden desconocer la mejora o empeoramiento que ocurren en las personas que buscan el descuento. Además conviene, como hemos dicho, que el banco se muestre en todo su interior tal cual se encuentre en cualquier situación; que haya testigos de afuera que acrediten la verdad y realidad de los estados que la administración presente, y a este respecto nada más propicio que los miembros del Consejo de Industria y Hacienda. Como ellos serán gentes del pueblo, de diferentes profesiones, clases e industrias, todo el pueblo estará instruido *in voce* de lo que el banco es, por testigos que presencian las cosas; los

que, sin interés alguno personal en su inspección, lo harán con imparcialidad. Así resulta que cada miembro del consejo vendrá a ser una especie de comisionado del público para inspeccionar el banco y fiscalizar la administración. No se diga que los servicios pedidos al Consejo serán desempeñados con abandono, sin interés y sin conciencia por no ser un empleo pago, ni que ofrezca ninguna compensación; porque ya hemos dicho que las calidades que deben tener suponen también la de patriotismo y celo por la cosa pública; y porque, siendo el Consejo la primera escala para los destinos que el banco ofrece, es de esperar una noble aspiración a desempeñar fiel y competentemente un encargo que tendrá una compensación honrosa.

Título VI: Privilegios

Art. 22: Parece muy natural conceder a los capitales que concurran al banco las seguridades que este artículo les ofrece. En esto hay justicia y conveniencia. Los fondos que van al banco en cualquier manera que se dirijan a él dan un provecho al establecimiento con su sola presencia, pues o los usa el banco o les paga un interés menor que el de su giro, en lo que también tiene otro provecho. Así pues, esos fondos en el servicio que hacen al público ya pagan una contribución, y no es dable cargarlos con otras. Si por otra parte le conviene al banco la mayor concurrencia de capitales a sus arcas, es claro que debe protegerlos y darles seguridades para que concurran y se detengan allí el mayor tiempo posible; de modo que no haya temor de guerra, ni de ningún género que los haga retirarse.

Hasta aquí hemos comentado los artículos y bases de la ley proyectada, sin considerar su parte reglamentaria ni otras adiciones que puedan hacerse, así porque no son de la esencia de un banco o porque la oportunidad de hacerlo sería cuando se discutiera la materia. Sin embargo, para no omitir algo que pueda conducir al establecimiento de un banco, proponemos que al proyecto de ley para su creación se agreguen las siguientes adiciones:

1.º El edificio, máquinas, útiles y enseres de cualquier denominación que hoy tiene la casa de la moneda de Santiago pasará al banco, previo inventario formal.

2.º Las existencias que hubiere en la Serena correspondientes a la casa de moneda de Coquimbo pasarán igualmente a la orden del banco.

3.º Los valores consistentes en especie, metálica de oro, plata, cobre y azogue, los de muebles, magistrales, útiles y saldos de cuentas pasarán al banco al precio de compra o de tasación, y su monto se llevará a cuenta con la Tesorería General, por débito de la casa de moneda.

4.º Solo el banco podrá acuñar moneda con el tipo, peso y ley que el Congreso ha dispuesto; y en la cantidad que el Gobierno determine en vista de las pastas que el banco poseyere.

5.º El banco recibirá, como en depósito, los fondos de la caja de ahorros el interés anual de su giro; lo mismo se hará con otros fondos de beneficencia cuando el Congreso lo determine.

He aquí lo que por ahora nos ha ocurrido observar sobre el proyecto de banco.

Mariano Fragueiro, Valparaíso, 21 de julio de 1845.



ORGANIZACIÓN DEL
CRÉDITO (SELECCIÓN)
(1850)

Sección VI del capítulo I: Capitales - Capital monetario - Tendencia a multiplicarse en razón de la población

En toda producción hay aumento y utilidad posible; mas, de cualquier modo que la utilidad se aumente, siempre se encontrará que ella es el resultado de productos anteriores. En la agricultura, para obtener productos, se necesitan tierras y aperos, semillas, jornales anticipados, etc. En las artes, la materia de la que se forman las máquinas o útiles con que se trabaja, edificios, etc. En el comercio, los productos que motivan la operación, buques o arrierías para el transporte, anticipaciones de fondos, etc. En los estudios y ciencias, libros, instrumentos, medios de subsistir durante la realización de los productos, medios de viajar, etc. Y en la administración pública, poder y fuerza para mantener la independencia y el orden, mercados para la circulación de los productos, leyes, reglamentos, instituciones, establecimientos, vías públicas, etc. Todos esos diferentes medios, que la industria general ocupa durante la producción, son otros tantos productos acumulados de antemano; y cuando los ocupamos en la reproducción los llamamos *capital*.

Si queremos remontarnos al primer capital de una sociedad, para contestar a la objeción de que el primer producto no pudo venir de otro producto, diremos que los miembros de cada hombre, sus facultades todas, sus acciones y movimientos aplicados a ese producto son el primer capital; y si desde ese punto de partida acompañamos al hombre hasta el estado actual de la sociedad veremos que, en razón que aumentaba sus productos y los guardaba, trabajaba menos y producía más; y por consiguiente que los capitales se forman con los ahorros, y que así acumulados ellos son medios de producción, o nuevas fuerzas productoras, siempre que se muevan industrialmente. Son pues los capitales economías acumuladas, aplicadas al trabajo, bien directamente por quien las hace, o mediante la intervención de otras manos.

Antes de la formación de los capitales el hombre tenía que trabajar mucho para subsistir, no tenía fondos ahorrados, y el trabajo hacía todo; mas las generaciones que ya encontraron ahorros tienen hecho el trabajo existente en ellos, y se encuentran por consiguiente con productos mayores.

Los capitales vienen a ser en la industria verdaderas máquinas productoras. Desde que la palanca, el arado, la bestia o cualquier otro instrumento economiza tiempo y fuerzas, los capitales que son esos mismos instrumentos ahorran trabajo y son productores.

Un capital, como toda propiedad aplicada a la industria, tiene en sí mismo la fuerza de producir; en él se encuentra trabajo anterior, y lleva consigo el valor de la utilidad de ese trabajo. En cualquier forma que el capital se encuentre, él equivale a una acumulación de materia, trabajo y poder social. Mas lo que caracteriza al capital es el ser una anticipación hecha para la reproducción. Hablando de la producción, dijimos: un producto es siempre el resultado de otro, u otros productos, que hemos anticipado para obtener otro mayor. Esta anticipación de productos que hacemos para reproducir es el capital. Así como nada puede conseguirse sin gastar porque nada puede conseguirse sin trabajo, también nada se consigue sin capital, porque el capital es el fruto del trabajo anterior ahorrado o no consumido improductivamente.

Por lo tanto, toda propiedad, según se aplique anticipadamente a la producción, será capital industrial, y dejará de serlo faltando esa aplicación.

El movimiento reproductivo es la esencia del capital industrial: toda separación de la industria, por corta que sea, le hace perder la calidad de productor, aunque siempre quede con la de capital por su aptitud para la reproducción, de modo que siempre está aplicado o es aplicable a la industria.

Así los capitales vienen a ser verdaderas máquinas industriales, que se usan, se destruyen o se consumen, dejando en su movimiento productos equivalentes o mayores.

Los tenedores de los capitales son meramente administradores de esas propiedades. El empresario solo tiene que dar el giro conveniente a su capital para que este sea productivo. Sin embargo, esta aplicación de los capitales a la industria es una operación verdaderamente científica cuando se ejecuta en una escala mayor; el gran capitalista y los grandes empresarios que desde su bufete, con solo la pluma, calculan, ordenan y ponen en movimiento inmensas masas de productos en distintas direcciones y lugares, combinando el todo en sentido de la producción, recomiendan sin duda la elevación de la inteligencia humana.

La distinción que entre capitales fijos, circulantes, estantes y otros en que han creído algunos deber clasificar las propiedades, no nos parece de mayor interés para nuestro objeto, desde que los capitales están perpetuamente entrando y saliendo de la industria. Las anticipaciones y los reembolsos de ellos se hacen sucesivamente o de una vez, y de un modo tan variado que los valores, según están anticipados o están reembolsados, o

según se los vuelve a mover anticipándolos o se los deja estacionarios, dejan de ser circulantes, o vuelven a serlo. Lo que importa en esta parte es no olvidar que todo producto anticipado a una operación de industria es el solo capital aplicado a la producción; y que los demás productos a los que no se da esta aplicación, si bien son capitales, no están en movimiento industrial.

Aunque cada ramo de la industria necesita de un capital determinado, todos los productos pueden, sin embargo, hacerse servir como capital; pues por medio de los cambios se obtienen, con los unos, los otros que se necesitan. Esta operación, que siempre es incierta y morosa, sirvió por largo tiempo de embarazo a la industria hasta la invención de la moneda. El capital monetario vino a allanar todas las dificultades en los cambios y a representar todos los productos que se necesitaban bien para el consumo privado o bien para el consumo industrial; es decir que la anticipación de la moneda en toda operación de industria procura los capitales que se necesitan determinadamente para ella.

Si no hubiera productos, la moneda sería inútil para la producción; no sería un capital, porque no es con ella, sino por el intermedio de ella, que se obtiene la reproducción. Mas, supuesta la existencia de objetos propios para la industria, la moneda es indispensable y el más corto expediente para adquirir aquellos objetos. La moneda, en su calidad de moneda, no es producto de la industria privada, ni es capital,¹⁴⁰ pero representa a todos los productos y a los capitales con la inmensa ventaja de poder subdividirse, para distribuirse en salarios y en los más pequeños objetos que se necesitan, aplicándola tan solo en la oportunidad, y sin necesidad de más anticipaciones que las absolutamente precisas. Sin la moneda los cambios se harían dando un producto por otro; después de su invención ha venido a ahorrarse en los cambios la entrega y el recibo de uno de los productos en natura; ya no es necesaria la presencia física de una cosa para obtener otra; el productor enajena sus productos por moneda y esta le representa y le asegura los consumos que en oportunidad hará. De este modo se consume un producto actual en la confianza de otro que será producido; y la moneda anticipa el consumo y contribuye a la producción, dando a los productores medios para obtener los objetos útiles cuando se presenten y aun antes de ser producidos.

140 N. del E.: Aquí Fragueiro inserta una extensa nota que no es más que la reproducción de unas páginas del artículo "Evidencia de los bancos", publicado en *El Progreso* N° 644, con fecha del sábado 7 de diciembre de 1844. La cita comienza: "Todos los valores que concurren a un mercado pueden dividirse en tres clases: mercancías, documentos de crédito y moneda", y termina con: "... y a esta aparece con todo el orgullo y grandeza del país a que pertenece y de la probidad de su gobierno". En la presente edición se encuentra en la página 163.

La certeza de la producción sobre el fundamento de los consumos da a la moneda todos sus servicios. Hay, pues, una conexión entre los productos, los consumos y la moneda; y la calidad de representar y asegurar los productos que la moneda tiene ha servido de primer fundamento para establecer el crédito. La confianza que se dispensa a la moneda, como representando un producto que no se ve, es reconocer las leyes productoras de la sociedad, y esperar de ellas su cumplimiento, como el de leyes naturales.

Por lo que hemos dicho, la moneda en sí misma no es producto, y por lo tanto no tiene la fuerza de reproducirse como los otros productos que forman los capitales. Todos los provechos que ofrece la moneda salen del capital y del trabajo. Ella compra los productos y los salarios y demás servicios que, aplicados a la industria, darán ganancia: no hay otra cosa.¹⁴¹

De esto se derivan las diferencias reconocidas entre las ganancias de los capitales y las del dinero: aquellas se llaman renta y alquiler; estas se conocen con el nombre de interés y usura. Arrendar un fundo, alquilar una casa, dar dinero a interés son expresiones, sin duda, para expresar la naturaleza de las cosas. El terreno, una casa, un instrumento de industria llevan en sí mismos un servicio productivo. La moneda no sirve por sí misma; es preciso con ella obtener los servicios que se buscan. Las alteraciones de la tierra y de las cosas alquiladas son de cuenta del propietario, quien retiene su dominio a pesar del préstamo. La moneda no puede prestarse sin transferir el dominio, y sus alteraciones son por cuenta del poseedor.

Los pequeños productos de la industria no pueden economizarse, ni puede dárseles forma de capital, conservándolos en su especie; la moneda puede guardarse en fracciones, y muy pocas de ellas hacen los servicios de capital. Los productos de la industria reciben cómodamente la parte que les cabe en los impuestos públicos; la moneda se sustrae a toda imposición.

Estas diferencias y otras varias que se notan entre los capitales y la moneda han dado a esta el carácter del primero entre los capitales y figura como el más noble entre los productos aplicables a la industria.

141 N. del E.: Aquí Fragueiro inserta una extensa nota que no es más que la reproducción de unas páginas de "Observaciones sobre el proyecto de estatuto para el Banco Nacional de Chile", Valparaíso: El Mercurio, 1845. La cita comienza: "La moneda no es alimento" (página 21 del original) hasta "la ha declarado moneda corriente" (página 27 del original). En la presente edición se encuentra entre las páginas 185 y 190.

Pero no son las ventajas sociales e industriales de la moneda las que solamente la constituyen en capital de preferencia; es el ilimitado uso que el interés individual puede hacer de ella. Si la moneda no tuviere otra aplicación que la industrial, estaría su importancia a la par de otros capitales, o sería inferior. Mas de su divisibilidad, de su convertibilidad en todos los valores y de su disponibilidad en el momento que se posee se han deducido otras aplicaciones, de las que, si algunas tienen su origen en la industria, otras, que son de mera disipación, no tienen un origen tan noble. Mientras tanto, con la misma solicitud es buscada para ambos casos, y la extensión de estos usos en diferentes circunstancias hace que el capital monetario subyugue a toda otra propiedad, incluso la territorial y el trabajo personal. ¡Cuántas veces el tenedor de una corta suma de dinero se encuentra poco satisfecho con la hipoteca de un fundo que nunca podrá comprar! ¡Cuántas vejaciones recaen sobre el deudor, que es más rico que el acreedor! Prestar dinero a un interés alto con seguridades se llama hacer al deudor un servicio. No es así con las mercaderías y otras propiedades.

Hay algo más: los tenedores de capital monetario como de otros grandes capitales pretenden colocarse al nivel del poder público; invaden el estado político, y puede decirse que coartan la libertad del soberano. Estas funciones que los capitalistas ejercen no son industriales y salen de su dominio.

Tales abusos traerán alguna vez la reacción; y esta reacción será la alianza de la fortuna pública y de la privada; la organización industrial que garantice a la propiedad pública y corrija los vicios de la propiedad privada.

Mientras el capital absorba todas las ganancias, es imposible la formación de nuevos capitalistas, porque el desahogo de las clases industriales, el bienestar de la generosidad de los individuos, el aumento de la riqueza no puede comenzar y seguir su carrera sino con el capital.

Mientras los capitales estén acumulados en ciertas manos favorecidas por la conveniencia recíproca e individual, el trabajo no es libre; porque, si bien se tiene el derecho de trabajar, falta el poder de hacerlo. Con el derecho apenas tendrá un salario que equivale a la subsistencia, porque en la distribución de la riqueza no le cabe más parte. Con el poder, es decir, con el capital, tendrá la ganancia correspondiente a una distribución equitativa.

No argüimos contra la posesión de los capitales, ni contra la acumulación de la propiedad, por grande que esta sea. Estamos en contra del monopolio de los capitales en circulación: opinamos contra la acumulación en pocas manos de los productos que sirven

a la formación de la riqueza. Sin productos anticipados no hay producción; sin capital anticipado no hay más ganancia que el salario, que deja de ser ganancia desde que no es más que subsistencia. Los capitales, circulando en perpetuo entre la minoría que forma la aristocracia industrial, no hacen concurrencia en el mercado; y, por más que abunden, no saliendo de cierta esfera no producen los efectos de la verdadera concurrencia, sino los del monopolio. Sus ganancias se sostienen por los pocos tenedores, con perjuicio de una gran mayoría que no puede salir del salario. El genio, el talento y toda capacidad están defraudados por el capital. Si pocos industriales abarcaren todos los salarios, el trabajo personal sería la industria más lucrativa, porque no habría concurrencia de salarios. Por la misma razón los capitales, abarcados por corto número, reportan solos todo el provecho. Para que la concurrencia de los diferentes ramos de industria presente todos sus felices resultados, ha de ser igual y relacionada entre ellos; sin eso, el ramo que más concurra valdrá menos, y a la inversa.

Es entendido que no tratamos de forzar los capitales más allá de su existencia. Pretendemos solamente que los capitales existentes en circulación se extiendan al mayor número posible de capacidades, a fin de que se formen nuevos capitalistas. Los males que sufre la industria y la masa de la población no son por falta de capital; son porque el que circula no lo hace libremente entre varios competidores industriales, sino que está monopolizado por cierto número favorecido con perjuicio para la producción, para la formación de nuevos capitales, para el bienestar de la mayoría, y para el aumento de la población.

En vista de la especie de inercia con que los capitales quedan inamovibles sirviendo a intereses individuales, sea para el lujo y disipación de unos, sea para perpetuar indefinidamente los malos negocios y deudas de otros, o sea, en fin, para entrar en empresas arriesgadas, que ofrecen un lucro crecido en razón de lo aventurado del negocio, se ha ocurrido a muchos sostener que los capitales no tienen una tendencia natural a aumentarse en razón del aumento de población, y que serían inútiles los medios de forzarlos más allá de su tendencia. Esta opinión, aceptada unánimemente sin previo examen por muchos rutineros, está fundada en el hecho de la existencia de un crecido número de proletarios ascendente en razón del aumento de población. Para explicarse este efecto, han culpado a la naturaleza, sin entrar a examinar si los capitales se emplean según su tendencia natural, o si el individualismo ha invertido esta tendencia; y sin indagar tampoco si se han adoptado los medios de impulsar a los capitales en su verdadera tendencia ni cuáles sean estos medios.

Tómese, intertanto, el país más poblado y con mayor número de proletarios; súmese la población, y el guarismo que resulte sea el solo consumidor; súmense los millones de individuos productores y la suma sea un solo productor. Planteada así la operación, manifiestamente es favorable a los que sostienen la opinión que combatimos; pues hacemos un consumidor del total de la población, y para formar el productor no comprendemos un número igual. Sin embargo, ¿habrá quien sostenga que, en la suposición dada, la producción no llenaría las necesidades del consumo? Si unos cuantos individuos de un sexo monopolizaran a todos los del otro, la población no seguiría su tendencia natural en el aumento. Los países polígamos no se multiplican como los civilizados, donde los sexos están distribuidos y cada uno tiene su parte en la reproducción de la especie. Lo mismo debe decirse de los capitales: la acumulación de ellos en pocas manos hace que muchos no reciban impulso alguno industrial, y que los que son competentemente movidos produzcan mucho para pocos. ¡Cuántas tierras incultas por falta de dirección, o porque el interés del dinero es alto! ¡Cuántas sumas de moneda guardadas estérilmente! ¡Cuántas otras mal gastadas! ¿Qué parte tiene la naturaleza en los extravíos del nombre?

Socialícense los capitales, pónganse al alcance del mayor número de capacidades, y la producción crecerá a la par de los individuos de la especie humana. Los desórdenes, infamias y violencias que se manifiestan muy frecuentemente en la industria no prueban sino una cosa, y es que ella debe dejar de estar bajo el imperio del individualismo absoluto.

Las revoluciones políticas, la guerra, el papel moneda y otras convulsiones que deberían arruinar la riqueza pública la aumentan muchas veces según opiniones muy fundadas. Así se ha visto después de la revolución del 89 en Francia y después de sus asignados; en el Brasil, después de la creación del papel moneda; y en Buenos Aires, después de la guerra civil y de la intervención. Estos efectos, y otros muchos de igual género que podrían citarse, se atribuyen en mucha parte a las economías privadas en esas circunstancias dadas, y a la excitación a la producción por los grandes consumos públicos, que en tales casos compensan con ventajas los sufrimientos de la industria. Pero, de la observación que después de tales sacudimientos aparecen nuevos propietarios y aun nuevos ramos de industria, se puede afirmar con fundamento que la distribución de los capitales sociales entre nuevas capacidades productoras es la que da ese resultado. Los ocupantes del capital, antes del trastorno político, lo abandonaron por temor a las circunstancias, o por la fuerza o por cualquier motivo; y esos capitales que no podían estar sin empleo cayeron en nuevas y más útiles manos, que los multiplicaron. Esos mismos trastornos traen la liquidación voluntaria o forzada de muchos establecimientos industriales, que

dejan el puesto a un nuevo personal. Por otra parte, la falta de confianza en la moneda de papel hace retirar a algunos empresarios, que son sustituidos con ventaja. En tales casos los capitales reciben nueva dirección; cambian de forma, se distribuyen entre mayor número, pierden la inmovilidad en que estaban, y dan nuevos frutos correspondientes a la energía con que se los impulsa. ¿Estas ventajas que recibe el capital en los desórdenes de las reacciones sociales no podría recibirlas también por medio de una sabia, tranquila y lenta organización que la sociedad les diera? ¿No podrá hacer el orden lo que hace el desorden? Esto es lo que trataremos de demostrar en el capítulo siguiente.

Capítulo II: Crédito público

I. Industria pública - Impuestos - Consumos públicos

Hemos dividido la propiedad en pública y privada; hemos dicho que toda propiedad aplicada a la industria tomaba el carácter de capital. Podemos, pues, dividir los capitales en privados y públicos y hacer igual distinción entre la industria pública y la privada. Por consiguiente, las cinco principales fuentes de producción que establecimos especificándolas en agricultura, artes, comercio, ciencias y gobierno podemos reducirlas a dos divisiones en la producción total, resumiendo las cuatro primeras en industria privada, y llamando a la última industria del Estado o del soberano.

Los diferentes ramos de industria tienen entre sí tanta conexión que a veces las operaciones de uno de ellos pueden participar de varios, y el mismo empresario puede ejercer diferentes industrias en un ramo principal. Pero lo que no admite duda es que la agricultura o el trabajo de la tierra procura a las demás industrias la materia primera sobre la que ejercen sus facultades para derivar nuevos provechos. El algodón sale de la tierra; el comercio lo recibe y lo transporta a las artes y ciencias; vuelve al comercio y lo pasa al consumidor. Esta primera materia ha ido figurando como capital en los diferentes ramos por donde ha ido pasando; y cada industria que le ha agregado una nueva utilidad ha aumentado los productos y ha ejercido un perfecto aumento de riqueza. Mas durante estas operaciones el capital ha sido respetado como una propiedad, ha entrado a la circulación y ha salido de ella mediante la protección de las leyes y reglamentos públicos, condiciones que concurren a la formación del producto tan esencialmente como las que exigen otras industrias. Por lo tanto, si podemos llamar industria privada a aquella que

concorre a mover los capitales en diferentes modos y formas, llamaremos industria del soberano al poder que concorre a asegurar la posesión y a organizar la circulación de los productos; y, por la misma razón que los productos reciben el nombre de la industria que los trabaja, diremos también que hay productos del Estado. Y, así como la industria privada da productos usando o transportando, conservando o manufacturando capitales ajenos, también el soberano produce mediante los capitales que entran en movimiento social. La circulación de los productos, su oferta y demanda, no puede verificarse sin la acción protectora de las leyes; y sin estas, faltando la posesión, faltaría también la producción. Un ejemplo de la eficacia de la autoridad pública en la industria se encuentra en los terrenos feraces pero incultos e inhabitados que se extienden al norte y sur de la Confederación Argentina. El día que el Gobierno contenga en esos lugares las depredaciones de los bárbaros, tendrán un valor y darán productos que hoy no tienen.

La producción necesita de las funciones sociales gubernativas como de las facultades del hombre; ambas aplicaciones son trabajo y son un fondo productivo que se consume para reproducir y que debe, por lo tanto, ser reintegrado a los respectivos empresarios.

De aquí es que no hay razón para sostener que el Gobierno es improductor, y que los impuestos y contribuciones públicas son otras tantas exacciones que recaen sobre la fortuna privada; al contrario, puede demostrarse que los impuestos son una verdadera distribución de la ganancia que cabe al soberano en la industria y sus productos.

No habrá quien no cuente entre las operaciones industriales del Gobierno la dirección de postas y correos, la acuñación de moneda, los puentes, vías públicas, canales, muelles y puertos, para cuya construcción ha anticipado capitales que dan un producto verdaderamente económico a la riqueza pública; y no vemos por qué no deban clasificarse del mismo modo todas las demás instituciones y establecimientos públicos. La fuerza que mantiene, la independencia o el orden; el culto que, después de procurarnos el cumplimiento del primer deber de adorar a Dios, nos calma y mitiga las aflicciones que nos desesperaban en el trabajo; la enseñanza e instrucción que desenvuelven nuestras facultades; los talleres de artes y oficios que ponen en mano de la juventud los medios de adquirir; la administración de justicia, legislación, relaciones exteriores, etcétera, ¿no son verdaderos capitales anticipados al crédito de la sociedad, solidariamente responsable, a condición de retribuirlos con la mayor equidad e igualdad posible en los derechos que pagan los consumos que ella misma ocasiona para subsistir? ¿No puede decirse que la renta que percibe el soberano por tales anticipaciones es la renta de un capital impuesto en perpetuo sobre la sociedad?

No puede ponerse en duda que las rentas públicas son el valor de los servicios productivos hechos por el capital público, y tan evidente se muestra esto que creemos inútil ocuparnos de refutar las doctrinas de los que, por rutina, sostienen lo contrario.

Muy distantes de considerar al Gobierno como improductor y usurpador de la renta de los particulares, se puede sostener:

Primero: que todas las funciones del Gobierno son servicios y anticipaciones a la producción nacional, y que por lo tanto todas las propiedades particulares están solidariamente afectadas y deben el pago de la renta que importan las anticipaciones.

Segundo: que como la sociedad actual está ligada, por una sucesión de propiedades legitimada por el soberano, con la sociedad pasada y con las generaciones que sucederán, la Nación en todo tiempo debe reconocer *insolidum* la justicia de los impuestos y verificarlos.

Tercero: que las propiedades puestas en circulación son una parte principal del verdadero capital público.

Pero no solo la industria del Estado es altamente productora, sino que además se caracteriza por consumir siempre reproductivamente como las demás industrias. Todos los gastos de un gobierno son gastos de administración, y la administración es uno de los servicios productivos de la industria. Los sueldos del personal de la administración pública se consumen, si se quiere, improductivamente por las respectivas personas; pero estos sueldos le han sido pagados al Estado con servicios que indudablemente dan productos. Si, como hemos asentado antes, los diferentes ramos de la administración son útiles y productores, los gastos hechos en ellos deben mirarse como anticipaciones que se reproducirán. Parece que los sueldos de los empleados, en ciertos ramos como aduanas, correos, casas de moneda, papel sellado y otros de este género, lo mismo que los gastos hechos en las respectivas oficinas de esos establecimientos, deben mirarse como gastos y sueldos pagados para la verificación de una operación industrial; y si se considera que los congresos, fuerza pública, ministerios y demás no son otra cosa que una agencia que el soberano ejerce a nombre y por cuenta de todos los individuos productores, que es toda la sociedad, tampoco se dudará de que estos respectivos gastos y sueldos están en igual caso. A falta de fuerza pública, de instituciones de justicia y otras, cada particular necesitaría hacer gastos para su seguridad, para pagar sus jueces, sus instructores y demás; y

en riguroso sentido económico estos gastos no son improductivos, sino que concurren, como servicios, a la producción. Si el gasto hecho por la industria privada, en una puerta para asegurar las mercaderías, o en una chimenea para economizar el combustible, o en cualquier instrumento que facilite el trabajo, es un gasto que se reproduce en el todo de la industria, ¿por qué no se dirá lo mismo de los gastos del Estado en todos sus ramos?

Toda administración supone trabajo y merece una participación en la ganancia de los capitales que administra. Si los gobiernos no practicaran otras funciones que las de administrar la propiedad pública, por solo esto concurrirían a la producción y tendrían su parte en la distribución de las ganancias. En la industria privada cada pequeña parte de capital, todo instrumento por pequeño que sea, cualquier servicio por corto que parezca, tiene su salario y concurre a la reproducción, ¿por qué negar esta concurrencia a la administración pública?

Hasta aquí hemos considerado a la industria pública tal cual resulta ser a golpe de vista. Nos falta ver lo que serán las fuerzas productoras del Estado movidas industrialmente en armonía con la industria privada, y con sometimiento a las leyes naturales de la producción.

La idea del eminente poder productor del Gobierno más es sentida que comprendida por los pueblos. El instinto público imputa al Gobierno la miseria, los desórdenes, la falta de mejoras sociales, el malestar general y todo cuanto malogra las esperanzas comunes; porque en razón de la idea del poder debe ser la eficacia que manifieste.

Nada más impopular que un gobierno estéril a la industria; aun la gloria militar desaparece si no es secundada por resultados palpables sobre bienes materiales. El buen sentido del pueblo, que es la razón de la mayoría, no se equivoca. Los amplios medios del poder público suministrados por la Nación deben emplearse en provecho manifiesto de la sociedad.

La atención de los gobiernos no se ha dedicado instruidamente a la industria sino en este último siglo; pero aún no se le ha dado toda la aplicación que admite. Cobrar las rentas públicas y gastarlas suele ser la ocupación ordinaria de los ministros de Estado. Hoy la industria privada, que marcha con tanta rapidez, impulsa a los gobiernos a tomar sus puestos en la industria pública, y exige que ellos hagan en su respectiva esfera lo que los particulares en la suya. Los gobiernos deben organizar la industria y usar del crédito público en beneficio de la mayoría de la sociedad.

II. Organización de la industria y crédito público

Nada de comunismo; nada de socialismo en el sentido de invadir la propiedad, que es el derecho de libertad. Abogamos por el socialismo en el sentido de una organización de los bienes materiales, que dé por resultado la armonía de los individuos con la sociedad o con su representante, el Gobierno. Nada de asociación fuera de la más perfecta y natural a que estamos llamados como sociedad, que es la asociación necesaria y el interés de todos y cada uno centralizado en el crédito público. Pretendemos que la propiedad sea libremente poseída y usufructuada por el poseedor; pero que el Gobierno la administre durante la circulación con el mismo derecho, dominio y libertad con que administra la propiedad pública. Queremos robustecer el poder, dilatar su acción y darle también la libertad que deseamos para el individuo el uso perfecto de su propiedad, que el Gobierno organice un sistema de rentas que importe la derivación de un producto industrial como el resultado de su capital. Aspiramos a establecer los medios que deben contribuir a generalizar los beneficios con que la Providencia ha favorecido a la humanidad.

Por organización de la industria y crédito público, entendemos la centralización de la propiedad pública, recibiendo todo el impulso productor de que es capaz, y la más completa libertad a la propiedad privada. Esta independencia de propiedades y derechos, de lo público y privado, sería la alianza del individuo con la sociedad: el perfecto socialismo, si se quiere, y esperamos de él todos los favores que la industria puede dar.

El crédito público es la entidad que dará subsistencia a la organización de la industria y de la que surgirán el orden, la libertad y la prosperidad.

Volviendo la vista al pasado de los pueblos y gobiernos, no se puede evitar el asombro que causa la oscuridad en que han vivido. La humanidad, semejante al hombre maduro, puede medir sus progresos comparando la ignorancia de su infancia con la instrucción que hoy la alumbraba. El robo, el fraude, la esclavitud, el servilismo, la ignorancia de los pueblos eran en otro tiempo los fundamentos de la riqueza pública; la fuerza bruta, la conquista, el poder militar han sido y son aún por desgracia en muchas partes la gloria de las naciones. La industria en sus varios ramos y en todos sus detalles, en los más elevados como en los más pequeños, era asunto de desprecio, era ocupación vulgar. Las rentas públicas servían exclusivamente a la importancia personal del soberano y de su aristocracia. Si han quedado monumentos públicos, palacios y aun caminos y puentes, traen su origen del orgullo y vanidad egoísta. El servicio público, el bien de los pueblos, no ha entrado en el número de los motivos de esos trabajos. Puede haber excepciones, pero

ellas mismas prueban que todo lo grande y monumental tiene su origen en la sociedad política o religiosa: los gobiernos y la iglesia por medio de los pueblos han producido lo que el individuo no se cansa de admirar.

En vista de las evoluciones sucesivas de las sociedades, ocurre preguntarse la causa de estos hechos. ¿La esclavitud, el servilismo y tantos otros males de los pueblos son imputables a los gobiernos o eran condiciones fatales por las que la humanidad debía pasar en su carrera hacia la civilización? ¿La miseria y el proletariado [sic] son debidos a la inercia de los gobiernos, a su sistema conservador, o es otra de las condiciones impuestas a la humanidad? ¿Cuáles son las causas que han influido más eficazmente en la mejora de los pueblos? ¿Cuáles las que continuarán influyendo para ir realizando la idea de perfección a que el hombre tiende por una ley natural? Sea cual fuere la solución de estas cuestiones, nosotros, para no separarnos de nuestros objetos, podemos afirmar que todas las degradaciones desde donde se ha ido elevando la humanidad son imputables al individualismo, ya residiendo en los gobiernos como un elemento constitutivo, ya en los intereses privados que reaccionaban por los mismos medios; y que toda adquisición de mejoras sociales ha sido una conquista hecha por los pueblos, un bien arrancado al poder individualizado o a una aristocracia antisocial. Y agregamos que los medios que los pueblos han empleado en esta lucha tan antigua los han encontrado en la industria, la que ha sido a la vez medio y fin porque de ella emergen los bienes sociales que no pueden estar estacionarios, que se extienden y difunden impulsando al trabajo y al orden hasta establecer la armonía social, que da por resultado la supresión de toda superioridad individual como de un elemento heterogéneo que obsta a la libertad. El trabajo ha sido el libertador y civilizador de los pueblos. Los gobiernos que abandonaron la industria a las masas, que creyeron no deber ocuparse de la administración de las propiedades, no hicieron otra cosa que dejar usar a la sociedad del elemento natural de la civilización y poder, mientras ellos, meros espectadores del movimiento industrial, sin el uso de aquel elemento, no marcharon en paralelo y quedaron sin medios de resistencia.

¿Cuál hubiera sido la situación actual de las sociedades si pueblos y gobiernos hubieran concurrido conjuntamente a sus mejoras? Pero quizás este retardo en llegar al estado actual habrá sido preciso para que el hombre, ascendiendo lentamente, no olvidara su punto de partida; para que conociese que el individuo es nada y que la especie es todo; que no hay resistencias individuales que impidan el cumplimiento de la ley natural que nos impone el deber de vivir en sociedad y organizados de modo que se identifiquen el bien de cada uno con el de todos. Quizá si los reyes hubieran conocido el poder creador

de la industria, hubieran exigido de los pueblos ignorantes el tributo del culto. El poder absoluto se hubiera conformado con la popularidad de la beneficencia y se hubiera proclamado Dios como se denominaba su representante. Aun en la sangre de los mártires de la libertad es preciso reconocer los designios de la Providencia: ella ha revelado que todo poder viene de Dios, y que si lo ha conferido en la tierra no ha sido a individuos sino a colecciones de hombres, quienes deben trabajar para conservar y aumentar ese poder. Un pueblo industrial es el soberano representante de la Providencia en la tierra. Este poder es el que ejerce un gobierno a nombre de la nación que lo delega.

Considerando el poder público fundado sobre la riqueza nacional, y hasta dónde puede extenderse la fuerza productora de los grandes capitales que ella forma, no se comprende por qué los gobiernos no han buscado en la industria pública la omnipotencia humana para aumentar su gloria, el bienestar y opulencia de los pueblos. Lejos de prestar a la administración de las propiedades la atención social que ellas exigen, dejan en manos de una clase de la sociedad parte de ese poder público, no solo en mengua de la propiedad común, sino en aumento del individualismo que siempre embaraza en su provecho particular la libre circulación de los capitales. Los gobiernos no se atreven a hacer en la industria pública lo que hacen los particulares en usurpación de ella. Los capitalistas en todas partes establecen casas de seguros, bancos; emprenden ferrocarriles y todo aquello en que el capital encuentra reembolso, provecho y una renta que llene aquellas condiciones; y estas empresas particulares son todavía auxiliadas por el crédito público con subvenciones y con seguridades de un *mínimum* de interés. Parece como si ambas partes trataran de contentarse por un acuerdo estudiado. La ley de juicio ejecutivo, la prisión por deudas, la aprobación legal de toda usura contratada, por antisocial y deshonorosa que sea, los abusos que antes hemos enumerado, ¿qué otra cosa son que la protección a la codicia individual?

A propósito de la avidez que ha desplegado la industria y del curso desreglado que ella ha tomado a mérito sin duda de la impasibilidad de los gobiernos, conviene transcribir aquí lo que a ese respecto dice M. Chevalier en su curso de economía política: "Es incalculable el número de supercherías y fraudes que se cometen hoy en la industria. Volúmenes se han escrito para pintar el número de alteraciones de toda especie que ella emplea; cada día se podría aumentar un nuevo capítulo. Bajo el imperio de un individualismo desenfrenado, la mentira, recurso de débiles y cobardes, ha venido a ser una práctica casi corriente en el mundo comercial. Una desesperante incertidumbre amenaza el porvenir.

Nadie puede contar con el día de mañana, ni el señor ni el obrero. La industria es como un terreno que se mueve y que los volcanes levantan incesantemente; nada hay estable en ella. Lo que ofrece de permanente es la inquietud y la sombría zozobra. La carrera industrial, eminentemente pacífica por su naturaleza, ha tomado el aspecto de un campo de batalla. Aquí los capitalistas guerrean los unos contra los otros. Allá son los brazos que se hacen concurrencia y que provocan la baja del salario con perjuicio de lo más estrictamente necesario para poblaciones enteras. En otro punto los jornales forman coaliciones para poner condiciones a los jefes industriales; mientras que por otra parte los empresarios se entienden entre sí para disminuir la remuneración debida al trabajo manual. ¡Cuántas veces ha podido creerse que todo resultado era no para el más digno sino para el más fuerte! Como en esta lid la fuerza se mide por el poder de los capitales, la posesión de un gran capital confiere una ventaja semejante a la del barón feudal, quien desde lo alto de su fuerte castillo domina a los paisanos de la llanura”.

Protestamos, como lo hace el autor citado, que al expresarnos así no nos proponemos levantar una acusación contra la industria contemporánea; bien visto, todos los bienes que ella hace sobrepasan al mal. El cuadro de miserias que hemos copiado es para anunciar que se acerca la reacción; que pasarán pocos años antes que veamos desaparecer todos los abusos que plagan la sociedad industrial. Entonces nos avergonzaremos de nuestros errores como otros se avergonzaron de la esclavitud, de la Inquisición, de los tormentos y de otras degradaciones que tuvieron su época de aceptación y legitimidad; lo mismo que hoy tienen entre nosotros la usura, el sistema de hipotecas, prisión por deudas y demás leyes mencionadas. Las expresiones de compasión que hoy se nos escapan sobre las generaciones que sufrieron y practicaron tales errores recaerán también sobre nosotros, vertidas por las generaciones venideras, cuando no puedan explicarse, sobre todo, la formación de la deuda pública actual, el servicio que hace a los gobiernos una aristocracia pecuniaria imponiendo condiciones e intereses onerosos a los soberanos, mientras recibe de ellos una realidad en los títulos del crédito público que contrata.

La extirpación de estos abusos, la abolición de las leyes que violan la propiedad privada o la pública, la promulgación de otras que conviertan en institución política los ramos de industria pública, la institución de administraciones de crédito que sirvan de centro a los capitales, y aquellas disposiciones que contribuyan mejor a reglamentar la administración pública de las propiedades es lo que llamamos organización de la industria y crédito público. Es decir, llamamos organización a la colocación de las cosas en su orden natural.

III. Centralización, en el crédito público, de los capitales monetarios circulantes

El crédito público es un ramo de la soberanía tan estable y duradero como la sociedad. Es el centro adonde debe concurrir y de donde debe salir la propiedad pública en sus diferentes movimientos sociales. Es el capital nacional atrayendo a los capitales sociales a un solo punto, y de allí emitiéndolos, en diferentes direcciones y en la mejor armonía, entre los individuos y el público y con provecho para la riqueza nacional. Es la verdadera democracia industrial; es la confianza y fe pública de todos los productores y consumidores de la sociedad en la administración del soberano, fundada aquella fe en el cumplimiento de las leyes naturales, que ofrecen a todo pueblo productos seguros que se reproducirán en perpetuo.

Para la mayor inteligencia conviene recordar los antecedentes que hemos establecido, y muy especialmente que la renta pública es un reembolso de anticipaciones sobre la propiedad general, y que en consecuencia todos los bienes materiales de la nación están afectados para el pago de ella. La renta pública está por lo tanto asegurada en las fuerzas productoras de la nación; y como la producción natural está fundada en las leyes naturales del trabajo y de los cambios sociales, que no admiten contingencia y que sucederán fatalmente, resulta que la renta pública es cierta y segura mientras haya sociedad. El país que no tuviese producción no estaría habitado. Todo pueblo es productor y tiene por lo tanto consumos y cambios. Habrá en él seguridad y certeza de adquirir, con lo que se posee, los productos que puedan necesitarse. Esta certeza, que es de la naturaleza de las cosas, es la seguridad del crédito público y el límite de las rentas del capital nacional que estará siempre en relación de las fuerzas productoras. Mas estas fuerzas son ilimitadas, si se emplean útilmente, y no se divisa el término que tendrán bajo una cooperación combinada de los pueblos y gobiernos.

La fe y confianza en el crédito público han sido practicadas por el instinto de los pueblos. La deuda pública de los estados que se ha alimentado de sus economías lo manifiesta así. El gobierno, usando el crédito público, ha sido considerado muy justamente como la nación en su vida actual y en su desarrollo venidero. Así lo demuestra la confianza tranquila de los tenedores de títulos de la deuda de los gobiernos con pleno conocimiento de su enormidad. El fundamento de esta confianza está en las facultades productoras de la nación, que no pueden faltar a pesar de las contrariedades de los hombres; que no pueden ser sofocadas por ningún poder porque no hay poder superior al de la naturaleza. El trabajo de la naturaleza en la tierra, en la atmósfera, y el del hombre sobre los dones con que ella le favorece son infalibles; toda contingencia es para la producción privada;

para la pública no hay contingencia. Así, pues, la confianza ha sido debidamente acordada al crédito público. Esta confianza, practicada cuando los gobiernos no usaban del crédito sino para consumir los capitales, cuando no se ocupaban de la industria ni daban a la propiedad pública el impulso que requería, ¿cuál será en la verificación del inmenso programa industrial que hoy anuncia el crédito público?

La deuda nacional ha sido en todas partes asistida por las economías y ahorros de la industria privada. Estos pequeños capitales, que por cualquier motivo no pueden emplearse, tienden con una fuerza natural a colocarse en el crédito público. Mas como para llegar a ese punto necesitan del intermedio de la aristocracia industrial, se ha atribuido su origen a los banqueros y capitalistas. Las exigencias del Estado de grandes cantidades urgentes en el día, y la falta de un conducto establecido entre las economías sociales y el gobierno, no daban lugar a la reunión lenta y gradual de esas sumas dispersas. Mientras ellas llegaban, eran suplidas por los empréstitos públicos contratados por los banqueros; y estos compradores en grande de los bonos del empréstito los distribuían después entre las pequeñas fortunas mediante la usura y agio competentes. Para eso estaban los sistemas de amortización y todo lo que se ha escrito sobre deuda pública, dándole a esta operación un aire de ciencia, por una parte, y por otra una importancia política al capital monetario; haciendo figurar como patriotismo y largueza una colocación de agio que se reducía a recoger de muchas porciones pequeñas, que formaban el todo que prestaban, ganando en ello sin riesgo alguno.

La suspicacia y desconfianza acerca del crédito público nunca ha salido de las masas ni de los que tienen corto capital; viene siempre de los grandes capitalistas, que hacen misterio para que no se les escape una de las operaciones de más lucro y de más importancia social: la de prestar al Gobierno. Al interés individual no conviene que el pueblo confíe en el crédito público; porque entonces perjudicaría sus propios intereses. ¡Dar crédito a la nación unos cuantos particulares! ¡La renta y capital privado protegiendo a la renta y capital público! Esto es sublevarse la parte contra el todo, y dejar continuar esa práctica es la inversión del orden social. Un siglo hace que Law decía: "Son los gobiernos quienes deben dar el crédito en lugar de recibirlo". Este pensamiento, en una época en que los gobiernos no conocían el poder de la industria que representaban, podía ser atrevido; pero hoy es una verdad. En todo caso es el pueblo quien debe confiar en la agencia del Gobierno; prestar el pueblo al Estado es el pueblo que se presta a sí mismo, colocando su dinero a interés sobre un seguro mutuo.

Por todo esto, los capitales monetarios o deben estar ocupados en la industria por sus tenedores o centralizados en el crédito público, buscando una renta equivalente a la que ellos darían puestos en circulación.

Para resumir, sentaremos algunas proposiciones que se deducen de lo que hemos establecido; y, como ellas tienen tanta relación con la materia que continuamos tratando, volveremos sobre ellas en toda oportunidad. Son las siguientes:

1.º La renta nacional es cierta, segura y ascendente en razón del crecimiento de la riqueza pública.

2.º Sobre el fundamento de esta certeza, los capitales, que se forman con las economías privadas, y que no pueden dedicarse a la industria por sus poseedores, tienden naturalmente a colocarse en el crédito público.

3.º La renta pública de los Estados ha tenido tal acrecentamiento que ella ha bastado para los gastos ordinarios, y para el pago de los intereses y amortización de la deuda.

4.º No obstante que los gobiernos han consumido los capitales prestados, y que entre las rentas que percibían no figuraban los productos que debían producir las sumas consumidas, se ha visto, sin embargo, crecer los ingresos públicos y la riqueza nacional.

5.º La seguridad de la renta pública es un capital o sirve como capital; porque una renta es un producto, y los capitales se anticipan buscando ese producto.

6.º Si los gobiernos no consumiesen los capitales que reciben, que lejos de eso los empleasen reproductivamente, la deuda pública sería reproductora, la confianza más bien establecida y las rentas del soberano aumentadas con sus propios productos.

7.º Como el crédito público por medio de los empréstitos recibe economías privadas, que no circulan y que están sin empleo, la riqueza pública recibirá en ellas un nuevo capital para darle empleo lucrativo.

8.º Por consiguiente, la confianza y fe acordada al crédito público se fundan justamente en la naturaleza de las cosas; y si se considera que ningún individuo es de mejor derecho, para ocupar los capitales que buscan colocación, que el soberano que preside la dirección de los capitales circulantes, no vemos inconveniente en afirmar que el crédito público debe ser el centro de ellos, y que en consecuencia: las operaciones de crédito, que implican fe pública, como estampar moneda, emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, recibir depósitos a la orden o a plazo en moneda o en especies metálicas, y dar y recibir dinero a interés, o a censo por tiempo, o en perpetuo, son operaciones de propiedad pública, y por lo tanto son exclusivas de la administración de crédito público que la ley establezca.

Y por la misma razón la realización de empresas y trabajos públicos, como casas de seguro de todo género, cajas de ahorro y de socorro y todos aquellos de cuyo uso se saca una renta pagada por el pueblo, como puertos, muelles, ferrocarriles, canales, navegación interior, etcétera, son propiedad pública y exclusiva del crédito público.

Estas atribuciones que damos al crédito público son la materia de su organización; y creemos de inmensas ventajas para los pueblos el establecimiento de administraciones que centralicen aquellas operaciones; porque de este modo los ramos que ellas abrazan salen del dominio privado y entran en el del público –lo que es de riguroso derecho–, y la propiedad pública acrecentada con los nuevos capitales ofrecerá a los gobiernos poderosos medios para ejercer la soberana industria y dirigir y mejorar la industria privada.

En otra ocasión emitimos nuestras ideas sobre las operaciones de crédito, que abraza el primer ramo de las atribuciones que damos al crédito público, y ahora nos referimos a lo que en esa vez dijimos en los opúsculos publicados en 1844 y 45. Entonces solo indicamos que el crédito particular, en el préstamo de dinero a interés, desaparecería o se le haría desaparecer por la ley; porque la conveniencia pública y privada harían alianza y dejarían esa transacción exclusivamente entre el banco y los particulares. Hoy, sobre los mismos fundamentos, hemos comprendido el interés del dinero entre las atribuciones inherentes al crédito público.

IV.

La operación de dar y tomar dinero a interés es inherente al crédito público. La ley no debe autorizarla entre particulares.

La sociedad, dijimos antes, es un cuerpo organizado, que tiene su fisiología particular. La economía política se ocupa de la riqueza de los pueblos después de que han llegado a cierto grado de crecimiento. Las aldeas y distritos no tienen la organización política, judicial, militar y administrativa que tienen las grandes ciudades; tampoco tienen la misma organización económica. La sociedad y la propiedad, que la constituyen, establecen la diferencia. Es muy natural que en las campañas y en los pequeños lugares cada hombre cuide de su seguridad, y que para esto lleve consigo sus armas; que la acción individual intervenga en casi todos los ramos de administración; que se confundan las industrias y no haya división del trabajo. Empero, en las grandes sociedades todo esto sería funesto, y se hace preciso que sea sustituido en todas sus partes por la administración pública, precisamente en favor de la propiedad; porque, como se ha dicho, el orden y toda función gubernativa tiene por fin los bienes materiales. Así, por ejemplo, se ve que la comunicación epistolar se deja al cuidado individual en cierto grado de población; mas, después de que esta ha ascendido a un número mayor a la par de su respectiva industria, entonces la administración pública toma bajo su dirección el transporte de la comunicación epistolar con ventajas sociales, es decir, para todos; porque todos son servidos con igualdad y en razón de la porción con que cada uno concurre; y de este modo el poder de comunicarse por escrito, que antes era exclusivo de los que tenían medios para costear un expreso pagando caro, hoy es común a la sociedad por mucho menos costo para cada uno, mediante un establecimiento público, que por otra parte funda una de las rentas de la industria del Estado. Semejantes a la dirección de correos hay otros varios establecimientos e instituciones que ofrecen ventajas a la comunidad y aumento directo o indirecto a la renta pública. Sin entrar en más examen particular, se puede decir que toda la legislación de un pueblo es la organización de la propiedad y el ejercicio de la industria pública. Organización que ha venido a la par de los progresos sociales, protegiendo y presidiendo los bienes materiales en razón de su progreso; y en todo esto no se ve más que el orden, la parte sometida al todo, el individuo sometido a la sociedad.

La operación de dar dinero a interés ¿no será una de aquellas que han estado abandonadas al individuo desde la infancia de los pueblos, y que hoy en su madurez deben traerse a la sociedad para sacar de ellas ventajas públicas y evitar sus abusos? Nosotros tenemos el atrevimiento de estar por la afirmativa. Sentimos no encontrar autoridad en que apoyarnos, pero nos creemos con fundamento para sostenerlo.

No pretendemos abolir el interés del dinero; se trata solamente de establecer el crédito público como el agente universal, exclusivo, que debe recibir el dinero a interés, y pasarlo a los que lo soliciten, cobrando una diferencia que llamaremos comisión o renta, ya por el servicio, ya por la garantía que presta, y por este medio hacer que el Estado presida al movimiento y dirección industrial del capital monetario, y que mediante su agencia pueda verificar el percibo de un impuesto sobre estos capitales, que se sustraen a toda contribución.

Tampoco se trata de atacar la propiedad; se desea solamente corregir los abusos de la usura; extinguir la parte odiosa y antisocial de la influencia pecuniaria, dejándole y ensanchando toda la importancia que por otra parte merece su poseedor. Se trata también de garantizar el capital industrial, apartándolo de las vías tortuosas en que ha entrado, para encaminarlo en la senda de la recta industria. Finalmente, y lo que es más importante, se pretende por este medio que los capitales no continúen monopolizados en cierto rango de la sociedad que forma una feudalidad industrial, sino que gradualmente se distribuyan, en razón de las capacidades, para formar por este medio una democracia en la industria.

La idea de inhibir el préstamo de dinero a interés entre particulares es nueva, y no faltará por lo tanto quienes la reciban como una extravagancia o como una utopía irrealizable; pero suplicamos a los que así sientan que observen que las extravagancias y utopías lo son mientras no se comprenden, mas después de que se hacen prácticas, y una nueva generación se familiariza con ellas, son asuntos tan triviales que ni nos ocupamos de ellos. La abolición de la esclavitud y de la Inquisición, el movimiento de la Tierra y la atracción universal, el vapor y la extensa aplicación que hoy tiene han sido extravagancias en su origen; pero la generación actual no ve en estos advenimientos otra cosa que cambios tan naturales como los que trae la moda para vestirse y peinarse. Suplicamos también que no se nos juzgue por lo que dicte el interés personal; y, sobre todo, que el fallo venga después de oírnos.

El interés del dinero es justo y social; es la renta del capital. Pero esta renta ha de guardar relación con las ganancias de los capitales que se aplican a la industria y con los demás servicios productivos que tienen parte en la distribución de los provechos. No se da dinero a interés por simpatías ni por beneficencia; se da por negocio, para hacer una ganancia sobre la seguridad de los valores que posee el deudor. En esta operación, como en las de la industria, se anticipa el capital sobre la realidad de las cosas. Son los productos que se buscan, se cambian, se prestan, se pagan; las personas intervienen en estos movimientos

con su voluntad y moralidad como agentes o administradores de los valores. La confianza, pues, que implica el préstamo recae sobre cosas y no sobre personas. El préstamo a interés no es compra, ni venta, ni alquiler; es una verdadera agencia por cuyo intermedio la moneda circulante va a mover los capitales.

En todos los contratos y operaciones de la industria se tiene en vista un producto especial; porque todo capital lleva en sí mismo la condición de una inversión industrial; siempre hay en ellos consumo y por consiguiente estímulos a la producción. No sucede así con la moneda; ninguna de las partes que intervienen en el préstamo consume ni produce, aunque puede ser bien que sea recibida para consumir y producir. Los productos llevan siempre implícito el uso que se hará de ellos: el que los presta puede estimar la capacidad del que los toma, para graduar la confianza que dispensa; porque los productos en todos sus movimientos son industriales y productores, ya saliendo del que los da, ya entrando al que los recibe; y en ambos casos ambas partes recíprocamente utilizan y concurren a una verdadera producción, porque, sea que el producto se lleve al consumo privado para satisfacción de una necesidad, o sea que se lleve al consumo industrial, de todos modos hay consumo útil. Por esto es que se dan con tanta facilidad mercancías y otras especies a crédito, mientras que para prestar dinero se encuentran mil dificultades: es que en el primer caso el objeto es expresamente industrial y en el segundo se ignora.

Estas diferencias características entre la moneda y otros valores constituyen la diferencia de interés y alquiler y explican por qué el Estado puede constituirse, por medio del crédito público, agente universal en los préstamos a interés y no puede aplicarse su administración directamente a otros ramos de industria; o, en otros términos, la naturaleza de las cosas hace que la compra-venta y demás contratos sean peculiares y propiedad de la industria privada y que el préstamo a interés sea inherente al crédito público o una atribución del soberano.

La moneda, por otra parte, no siempre se da a interés, al crédito industrial o comercial; muchas veces, quizás las más, se da al crédito privado. Todos los banqueros conocen bien las letras o pagarés de acomodamientos que no proceden de una transacción en el comercio; que no son el resultado de un producto. Estos préstamos en ningún sentido pueden convenir a la sociedad; y más bien son perjudiciales, por cuanto privan al verdadero trabajo del auxilio que ellos podrían dar. El provecho que queda en favor del capitalista, del interés del dinero, no es las más veces una parte de la ganancia del capital; y, si esta consideración es indiferente para el individuo, no lo es para el Gobierno, que debe procurar que todos ganen por aquellos medios que favorezcan a la reproducción.

Pero supongamos que el interés del dinero sea siempre una parte que le cabe por sus servicios a la industria. En tal caso el dinero debería pagar una contribución equivalente a su participación en los productos; pues que todos los ramos industriales llevan más o menos su impuesto bien al salir del productor o bien al entrar al consumo. Pero el dinero se exceptúa: es el solo artículo que resiste toda imposición y que hace sus lucros en el mayor silencio. Los demás productos se mueven con ventajas para todas las partes que intervienen en ellos. El comprador, el vendedor, la renta pública y todos los servicios que ocupan en sus diferentes evoluciones toman una parte de sus ganancias. Mas el dinero, siempre egoísta, no quiere publicidad; oculto, trabaja para sí solo; y que en sus movimientos humille a los unos, veje a los otros, o que haya víctimas, poco importa a su poseedor.

Dijimos que no se trataba de atacar la propiedad; se trata solamente de “dar al César lo que es del César”. Hemos dicho antes que las cosas en la posesión son del dominio privado; y que su circulación corresponde arreglarla al soberano. Sobre este principio está universalmente montada la organización económica de los Estados. De allí las prohibiciones y restricciones para importar y exportar tales propiedades; de allí los derechos, las patentes, los marchamos y tantas otras leyes que disponen el modo y condición en que la propiedad ha de circular. En nada de esto se encuentra un ataque a la propiedad; más bien es una protección a la propiedad en general; no sería, pues, un ataque a la propiedad del dinero la ley que no autoriza el préstamo a interés entre particulares.

Nótese que solo se trata de que la ley no favorezca al acreedor ni compela al deudor al cumplimiento de un contrato que reputamos antisocial. No se inhibe absolutamente la operación; ella puede tener lugar como hoy tienen otras muchas que están fuera de la protección de la ley.

Por otra parte, hacer cesar el favor de la ley en el caso en cuestión no es más que retirar lo que ella misma había dado; todo derecho al interés del dinero viene hoy de la ley; si esta se suprime mañana, en nada afecta a la propiedad de su poseedor.

Hay más: no se trata de la abolición del interés, sino de su organización en un centro con ventajas para el poseedor y para el común.

Por todas estas razones, desde tiempo muy remoto, los gobiernos han intervenido en el préstamo a interés; muchos de ellos, y el de la iglesia principalmente, han pretendido fijar un interés legal. Moisés y Aristóteles negaron la legalidad del interés. El célebre

reformador Calvino fue uno de los primeros que llamaron absurdas tales doctrinas. Todos los códigos contienen varias disposiciones a este respecto. De ahí inferimos que la intervención de la ley en este asunto nada tiene de nuevo; que, si bien el dinero debe ganar interés, este debe tener cierto límite, y que no hay otro medio de establecerlo que centralizando en el crédito público los capitales monetarios.

No es la preocupación ni la ignorancia de la economía política, como se ha dicho, lo que ha dado origen a las doctrinas de muchos teólogos, moralistas y socialistas contra la usura; es el sentimiento de la verdad y del conocimiento de los abusos lo que las ha fundado. Generalmente en el modo ilimitado en que hoy se hacen los contratos de dinero a interés, se encuentra de un lado la víctima y del otro el verdugo. Examinense los expedientes de concursos de acreedores: siempre se encontrará en ellos que el motivo y causa de las quiebras es la usura y el interés compuesto. Seis años, doce o veinte, que dura el mal estado de un comerciante, se entretiene con el dinero a interés hasta que al fin sucumbe al mal, causado por lo mismo que admitió como medicina. En la mayor parte de los concursos pocas son las deudas procedentes de transacciones industriales: la mayor parte, si no es el todo, tienen su origen en el dinero a interés. De ahí resulta que la implícita recomendación que en el crédito de mercaderías dieron los vendedores al deudor ha venido a servir de atractivo para que gentes incautas les faciliten dinero, con el que se paga el vendedor y deja burlado al último prestamista. Muchos casos se presentan de operaciones por las que un acreedor viene a pagarse con el dinero de otro menos avisado; y estos casos no son sino una variedad de fraudes. La hipoteca y la escritura pública sirven muchas veces para dar la preferencia al acreedor que ha hecho más estrago en la fortuna del deudor. Las relaciones entre los comerciantes por mayor y los de menudeo son prácticamente, aunque sin estipulación, una sociedad de habilitación o de comandita, en la que el vendedor cuenta con ser reembolsado, en mucha parte, con el dinero que el comprador tomará a interés de otro.

Enseguida viene la ejecución, el concurso, los jueces, el embargo, la pérdida de todos los bienes sin que los aprovechen acreedores ni deudor, y sin obtener otro resultado que hacer perder el tiempo a todas las partes que intervienen y dejar al deudor inútil para la industria.

Tal orden de cosas no puede continuar; es preciso que desaparezca la usura con todos sus abusos, y que la industria se organice; entonces tendrán cumplimiento las leyes naturales, y la vida industrial no tendrá a la desesperación por compañera inseparable.

Las sumas que se dan a interés no son iguales al capital monetario; son excesivamente mayores, porque están regiradas. El uno recibe dinero al nueve y lo pasa al otro al doce; este sigue el negocio al quince; y de aquí pasa al dieciocho, al veinticuatro y quién sabe cuánto más. De modo que un mismo capital figura en diferentes deudas. Por supuesto que no puede existir en un país todo el dinero que en él se debe; ni se puede reunir toda la suma de que son acreedores; porque el deudor es a su turno acreedor, y viceversa; siendo de notar que, entre tantas manos por donde pasa la moneda, solo hay una que la aplica a la industria, si es que la aplica; y este será el único servicio que la moneda habrá hecho; pues que los intermediarios no han hecho más que una operación que, aunque tenga varios nombres, sea agencia o comisión, nunca será industrial. ¿A qué fin, pues, tanto número de agentes? Todos pueden ser reemplazados por el crédito público con inmensas ventajas.

Si estudiamos la deuda pública de los Estados encontraremos que desde muy atrás ella ha sido el centro de los capitales monetarios, adonde los dirigía la necesidad pública, y de donde salían por medio de los grandes consumos extraordinarios. La deuda pública ha estado haciendo, hace cerca de doscientos años, la misma centralización que ahora pretendemos, aunque con diferencias que haremos notar.

Pocos capitalistas conservan su fortuna en dinero; aun aquellos que se dedican a las operaciones de banco tienen la mayor parte de sus haberes en otros bienes. El dinero que busca colocarse a interés está fuera de la industria; si estuviera en ella no solicitaría acomodo. Son los ahorros y economías de millares de pequeños productores los que forman la principal parte del dinero a interés; y estas sumas se dirigen a los banqueros como a agentes que conocen la seguridad y demás ventajas que buscan en su empleo. Sucede con el dinero como con todos los servicios: el que está ocupado no solicita acomodo, el que está en ocio es el que lo busca. Los capitalistas, en el comercio o en otra industria, ocupan ordinariamente su dinero en sus respectivos ramos; y solo ocasionalmente dan a interés las sumas sobrantes, lo mismo que otras veces toman las que les faltan. Sin embargo, estos capitalistas y aquellos banqueros son los que siempre contratan los empréstitos a los gobiernos; porque como sirven de centro, es decir, de punto de reunión a todas las sumas que buscan ocupación, son siempre ellos los más capaces de reunirlos. De aquí resulta que la deuda pública, siempre provista, al parecer, por cierto rango privilegiado de capitalistas, no lo ha sido en verdad, sino por la generalidad de los pequeños capitales, que después de ahorrados buscaban dónde entretenerse con provecho.

No ha habido más que un traspaso de una mano a otra mediante el pago de una agencia o comisión en favor del banquero. De este modo se han formado esas deudas monstruosas que todos conocemos, las que, por otra parte, no obstante su enormidad, no han perjudicado la industria; porque el capital que absorbían no era verdaderamente industrial desde que no estaba aplicado a la producción. Además, como estas sumas recibidas eran para consumirlas, estos grandes consumos extraordinarios impulsaban a la reproducción; y de aquí se ha deducido, y con razón, que la deuda pública beneficiaba a los pueblos; y en verdad, si el Gobierno no diera colocación a esos capitales diseminados en la sociedad, ellos quedarían en arcas sin más provecho que el que ofrece la plata que contiene un cerro. Y esta es una nueva razón que apoya la centralización del dinero en el crédito público, y que demuestra no solo la conveniencia, sino también la necesidad de dar a la moneda un punto de reunión para cuando no tenga aplicación en la industria.

Si la deuda pública ha sido benéfica en su actual sistema, ¿qué no puede decirse del crédito público que proponemos, el que no solo saca de la inercia a los capitales, sino que vuelve a la circulación, no ya por la estéril vía del consumo como la deuda pública, sino por la muy fecunda del consumo reproductivo? Porque se trata de que el crédito público reciba dinero a interés para darlo nuevamente en relación con la ganancia que la industria general ofrezca.

Así, pues, nada de extravagancia ni utopía aparece en la proposición que sostenemos: se pretende hacer lo que desde muy atrás ha hecho la deuda pública; pero directamente y con provecho para todas las partes que intervengan y para la sociedad, y con la diferencia que se suprime la agencia y relación individual, estableciendo en su lugar la agencia pública y la relación directa entre el Estado y la sociedad, para reunir capitales sueltos que en lugar de consumirse irán a formar nuevos capitales, lo que es muy esencial y la parte más favorable del crédito público.

Además, si no hubiera otro motivo para adoptar la centralización propuesta que el de regularizar la usura, sería bastante motivo para decidirse. ¿Se cree, por ventura, que el 18% y 24% anual que paga el uso del dinero es la ganancia que le cabe al capital monetario aplicado a la industria? En tal caso, los capitales todos, de cualquier denominación que fueran, reportarían igual ganancia, y la ganancia de la producción en un año aumentaría la riqueza nacional en 18% y 24%, también. ¡Oh, qué felices los pueblos que así marcharan! Pero estamos muy distantes de encontrar en la verdadera industria tales provechos. Los productos del dinero en su mayor parte no son ganancias, en sentido económico son

usura, agio o, más bien, una pérdida a deducirse de los provechos de otros ramos industriales. Mientras que así gana el dinero, la propiedad territorial no produce sino el 5%. Esta diferencia nos muestra muy claramente que la circulación del dinero no está en el orden de las cosas, y que para establecer la regularidad y armonía con las demás propiedades el interés debe ser regularizado.

Inhibidos los capitales monetarios de circular a interés entre particulares, solo tendrían para moverse el crédito público por un lado y el empleo industrial por otro; y a cualquier parte que se dirigiesen la industria sería la protegida; y este es otro de los puntos esenciales de la centralización. La moneda estaría empleada útilmente, o atesorada como el último recurso; mas, como en esta última forma no produciría renta alguna al poseedor, buscaría forzosamente un empleo lucrativo. Se aplicaría a la propiedad territorial o a otros ramos según la capacidad del tenedor de ella; y, cuando faltase esta capacidad, se procuraría encontrarla entre los individuos de probidad y conocimientos. Entonces el carácter, la honradez y aptitudes se medirían como iguales en el capital, y las ventajas se dividirían entre las partes. Así ganaba la riqueza pública y se formaban nuevos capitalistas; así se subdividirían los capitales saliendo de esas agencias centrales que los detienen; y los productos que dieran se distribuirían equitativamente entre el capital y la capacidad. Por este medio se obtendría la división natural de la propiedad, porque ella se haría en razón del trabajo o de la más perfecta aplicación de las facultades del hombre sobre la materia; entonces los proletarios no serían pobres forzados por la inversión del orden natural, sino por sus vicios o por la naturaleza; y este número quedaría reducido a excepciones, porque los medios de producir o, más bien, los medios de ganar hacen al hombre libre, independiente e igual; y estos medios son trabajo y capital. La incapacidad de producir es la causa más general de la miseria; y la producción no puede verificarse sin capital anticipado. Es inútil la instrucción pública y todos los ramos de beneficencia: el talento y toda facultad son insuficientes para marchar en la carrera industrial sin el pasaporte de la propiedad, que es el capital. Es preciso que la sociedad imite a la Providencia en la distribución de sus dones; que el crédito público extinga el monopolio de los capitales y los designios de la Providencia se llenarán. La industria actual tiene absorbidos en pocas manos los instrumentos del trabajo, y por otra parte el interés personal mantiene mucha parte de ellos fuera de la circunferencia industrial; de modo que hay una gran mayoría de la sociedad en expectación, mientras una minoría ocupa todos los lugares. Aquí no hay comunismo; se trata de que los proletarios tengan medios de dejar de serlo por el trabajo y el capital; no se pretende que los propietarios y agentes ricos dejen de serlo para hacerlos descender; eso sería invertir el orden, arruinar la sociedad con detrimento de la libertad y dignidad del hombre.

Después de estas consideraciones, tampoco sería difícil demostrar que el mismo interés personal de los individuos adinerados está interesado en la organización social del crédito público. Hoy ganan 12% o más, porque el interés está en razón del riesgo que se corre; lleva siempre comprendida una especie de prima de seguro. Colocado en el crédito público a tanto por ciento menos, contaría con una seguridad que pagaría la diferencia de interés. Después de esto es bien sabido que el precio alto del interés del dinero alza todos los precios; y que por consiguiente los consumos se hacen con más moneda, y a la inversa. De ahí resulta que al poseedor de rentas le es indiferente el mayor o menor interés, supuesto que sus consumos serán siempre proporcionados.

No podríamos terminar esta materia si fuéramos a analizarla en todas sus partes; creemos que lo expuesto es bastante para satisfacer a las principales objeciones que puedan ofrecerse. Sin embargo, nos haremos cargo de algunas que saltan a primera vista.

Primera: No hay confianza en el Gobierno para confiarle como agente universal la custodia y giro del dinero circulante.

Segunda: Es inverificable la operación de trasladar al crédito público el dinero que circula a interés, sin que preceda una liquidación entre acreedores y deudores, lo que es imposible.

Tercera: La operación de centralizar en el crédito público el dinero causaría un trastorno en el modo de ser actual, dejando sin ocupación a muchos, que viven como agentes de esa industria.

Respondemos:

A lo primero: Se puede asegurar que el mayor crédito comercial e industrial se apoya siempre en el crédito público. El primer paso de los grandes capitales es buscar sus relaciones con el Gobierno, sea como prestamistas, contratistas o hacentistas. El triunfo del crédito comercial es que sus libranzas y los billetes de sus bancos sean admitidos en las oficinas públicas. No hay hoy ninguna grande empresa industrial de aquellas de larga duración, y en que se invierten grandes sumas, que pueda realizarse sin la concurrencia directa del Gobierno, bien concediendo subvenciones o bien garantizando un *mínimum* de interés. Recuérdese además que el capital del crédito público es toda la riqueza de la nación presente y venidera para responder a sus obligaciones; que el crédito público va

a usar del dinero reproductivamente; y que la deuda pública actual y los inmensos depósitos que entran en las tesorerías de toda procedencia prueban que la confianza en el Gobierno es práctica.

A lo segundo: Este inconveniente desaparece si se considera que la liquidación entre acreedores y deudores la hará el crédito público; y que precisamente este será uno de sus servicios de más trascendencia. Si todos los acreedores depositan en la administración del crédito público sus respectivos documentos para ser cobrados, resultará que muchos de ellos, la mayor parte quizá, serán a la vez deudores y acreedores, y compensando las sumas resultará un saldo único que debe verificarse; y, como este saldo es para girarlo a interés, continuará en la misma forma, bien cambiando de personas ya a plazo fijo, o ya amortizando por partes según la conveniencia y la situación de los deudores. Si alguna vez puede verificarse esta liquidación general, es por el crédito público; porque es el único que puede dar prórrogas de tiempo y a menos interés que los particulares.

A lo tercero: No negamos que alguna dislocación debe causar en algunos individuos; porque el crédito público hará el efecto de las máquinas, es decir, dejará al principio muchos brazos sin ocupación; pero después empleará mayor número. Sin embargo, como esta administración desde su comienzo ha de necesitar de un hábil y numeroso personal, bien podría principiar sirviéndose de los que ya están adiestrados y tienen conocimientos en el negocio de dinero a interés.

V.

En la operación de dar y tomar dinero a interés están comprendidos los capitales a censo temporal o perpetuo, capellanías, manos muertas, fondos de beneficencia, hipotecas y todo capital monetario que de cualquier modo gane renta. En consecuencia, todas las imposiciones dichas corresponden al crédito público: la ley no debe autorizarlas entre particulares.

Notamos antes que el dinero dado a interés no buscaba a las personas sino a la realidad de las cosas que esas personas administraban: con más razón decimos lo mismo de los capitales que se imponen a censo o se dan sobre hipoteca. Estos buscan la seguridad únicamente en las cosas sobre las que se imponen. Pero hay una diferencia: el dinero a interés espera ser reembolsado y no se limita a buscar la seguridad de la renta; el dinero a censo no necesita ser reembolsado y le basta la seguridad de la renta, que debe dar el fundo o bien raíz sobre que se impone.

Estos capitales, que se colocan por largo tiempo o en perpetuo, se dan en cambio de una renta que se reputa segura por todo el tiempo de la imposición.

El derecho puede y debe centralizar estos capitales, en el crédito público, con ventajas y mayor seguridad que las que puede ofrecer el crédito particular y aun la hipoteca.

Nos referimos siempre a lo que hemos dicho antes y a lo que observamos sobre bancos; agregaremos solamente algunas reflexiones.

Si se abrieran los registros públicos, no dudo que se encontrarían contratos hipotecarios llevando un interés de un 2% mensual. Esto no puede llamarse industria; en tales contratos no hay orden ni relación con la producción anual; los bienes raíces y territoriales están oprimidos por la moneda; no tienen movilidad ni divisibilidad; el interés individual en estas operaciones usurpa al Estado una de sus prerrogativas posesionándose de una atribución pública; y, por consiguiente, el presente sistema de hipotecas no puede continuar y debe entrar en la reforma de la organización del crédito público.

El alto interés que gravita sobre la propiedad territorial es quizás el menor de los inconvenientes. Pero ¿cómo tolerar que ninguna persona ni ninguna finca especial represente por larga sucesión de años, o tal vez en perpetuo, la futurición [sic] de los productos con preferencia a la sociedad? Las imposiciones de larga duración y perpetuas se hacen porque la ley las consiente: son propiedades de personas morales, no existentes, a las que representa el Soberano; y, si conviene consentirlas, jamás puede permitirse que salgan fuera del crédito público. Nada de lo que existe en una nación puede ser más duradero que las generaciones de hombres que la forman. Ellos se reproducen por las leyes de su especie; y el Gobierno es una de las condiciones necesarias también a la sociedad. Las asociaciones particulares, las fincas determinadas pueden acabar y perder su valor; la sociedad no. La conveniencia social y de las partes que intervienen en tales imposiciones tienen por lo tanto un interés común en que ellas se centralicen en el crédito público. Si el crédito nacional es más duradero y estable que el de las fincas especiales; si el derecho puede pronunciarse sobre las imposiciones, no hay razón para no regularizarlas como el dinero a interés, a no ser que se arguya contra los inconvenientes de la realización.

Veamos cuáles pueden ser estos:

Se trata de traspasar al crédito público todos los créditos hipotecarios de cualquier naturaleza que sean; y que esta administración reembolse los capitales, en unos casos, y en otros garantice la renta de ellos. Si esta transferencia no consiste sino en títulos hipotecarios contra deudores, el crédito público pagará los que reciba con títulos propios, es decir, con sus bonos o fondos públicos que expresen en favor del acreedor el interés legal del capital hipotecado. Si por otra parte recibiere sumas en dinero que busquen la imposición, daría por ellas sus propios fondos públicos y las haría servir para reembolsos de otros acreedores reteniendo en seguridad los títulos hipotecarios de los deudores. En todo caso el crédito público pagaría a unos sea renta, sea capital, con lo que cobrase a otros; siempre con una diferencia establecida en su favor; ya por su agencia, ya como un impuesto sobre el dinero que gira sobre esas imposiciones.

Mas sucederá quizá que se encuentre con muchas hipotecas, cuya cancelación sea inverificable por la situación del deudor o por cualquier otro motivo. En este caso, el crédito público es el agente más a propósito para operar una liquidación lenta y gradual. Acordaría a las fincas hipotecadas una espera de más o menos años, con tal que sus tenedores paguen la renta del capital reconocido, y a más un tanto por ciento a cuenta de este, para amortizarlo. Ya se conocen los efectos de la amortización: mediante la entrega anual de 2%, por ejemplo, a cuenta de un capital, y acumulando sobre ese 2% los intereses compuestos, la deuda se extingue en 46 años. Para una operación semejante, designado el crédito el público un tanto por ciento para amortización de las hipotecas, ellas se cancelarían en pocos años. De este modo vendría a operarse una liquidación general entre particulares, y toda relación de prestamos quedaría refundida en el crédito público.

La propiedad territorial, por otra parte, quedaría sin ligaduras y se movería con más libertad; o si quedara afecta al crédito público sería con su interés más moderado, que estaría en razón de los productos que ella diere, y estos en relación con las ganancias de la industria en general.

Parece a primera vista que la operación de liquidar todas las deudas actuales por dinero debería ser muy complicada y de difícil realización; pero desaparece todo inconveniente al considerar lo que ya hemos dicho: que las deudas se pagan con las mismas acreencias, y que solo habrá un saldo para arreglar. No vemos, pues, ningún inconveniente en convertir, despacio y por grados, todos los títulos hipotecarios que hoy resguardan a los acreedores en fondos del crédito público, recibiendo en cambio de estos aquellos mismos títulos, y percibiendo, además de los deudores la renta y amortización que ha de pagar-

se por los fondos públicos, incluso en ella una diferencia, que sería el provecho por la agencia de la administración y por el impuesto del capital. Al contrario, encontramos inmensas ventajas y entre estas la seguridad, desconocida hasta hoy, con que pueden contar las imposiciones a perpetuidad. ¿Cuántas capellanías, fondos de beneficencia y legados de otro género han desaparecido, sea por la anulación del fundo que los reconocía, sea por la dificultad de esclarecer los derechos oscurecidos por el transcurso del tiempo? Porque, desapareciendo los productos de una finca, el suelo es estéril. La población, por variedad de causas, desaloja un punto del territorio y se dirige a otro, y en su evolución no lleva el suelo; y entonces las imposiciones desaparecen. Conocemos muchas ciudades que en su decadencia han arruinado también los capitales que reconocían a censo, y que se habrían salvado si el deudor fuera el Estado; porque la prosperidad nacional no ha dependido de las fracciones arruinadas. Así, pues, la centralización que se pretende sería a la vez un seguro para los acreedores, una espera para los deudores, un aumento a la renta nacional, la soltura de la propiedad raíz y un impulso a la producción.

Hemos omitido una observación que, aunque no sea de mucha importancia, conviene sin embargo exponerla.

Existen, sin duda, muchos acreedores hipotecarios que viven de la renta que perciben, y que desearían recibir el capital para realizar empresas industriales; lo que no es verificable por los inconvenientes de la ejecución, dilaciones, gastos judiciales, etcétera. De eso resulta que, si poseen hoy una renta, ella es útil tan solo para consumirla improductivamente, y que no pueden hacerla servir como un capital, porque la escritura de hipoteca no puede circular como un valor para anticiparlo al trabajo, si no es pagando un interés que absorbe todo el provecho que se espera; de manera que la renta de la propiedad territorial no puede servir o no representa un capital. Mientras tanto, por la naturaleza de las cosas, toda renta puede transformarse en un capital, así como un capital se convierte en renta. El crédito público daría este nuevo beneficio: los fondos públicos dados en la deuda serían en manos de su tenedor un nuevo capital que, directa o indirectamente, favorecería la industria; ellos, por la renta que llevan, por su divisibilidad y por todas las razones dadas a favor de su solidez, serían solicitados por los tenedores de los productos que forman los capitales.

La centralización de las operaciones de crédito hace necesario un registro nacional de la propiedad territorial, del que vamos a ocuparnos.

VI.

Registro nacional de la propiedad territorial: abolición.

De Alcabala y Catastro: sustitución de una módica contribución directa sobre el valor de la tierra poseída.

Tratándose de una liquidación de las deudas pecuniarias a interés entre particulares, para atraer los capitales al crédito público, y que desde allí vuelvan a la industria, se hace indispensable llevar al mismo centro un registro general de la propiedad pública y privada territorial, ya para conocer las responsabilidades de los que se relacionan con la administración pública, ya para arreglar mejor el impuesto que dichas propiedades reconocen. Hoy existe ese registro, disperso entre mil manos situadas en centenares de lenguas: se trata de que pase a un solo punto y que se pueda conocer a golpe de ojo la situación y el valor de la propiedad territorial.

A esta disposición el derecho no se opone: solo hay que consultar los medios de su realización.

Suponemos establecida una administración central y jefe del crédito público, y que ella tiene sus administraciones subalternas en las capitales de provincia, y aun en otras ciudades, distritos y lugares según la extensión que haya convenido darle. Suponemos también que toda propiedad territorial se posee con títulos de los cuales unos están claros y sin cuestión, aunque otros sean oscuros y cuestionables; que los respectivos límites son conocidos, aunque haya otros dudosos. Porque, de todos modos, siempre habrá un poseedor con títulos más o menos justificados. Si estos títulos están hoy en archivos dispersos y algunos quizás fuera de todo registro, la operación va a llevar a un centro todos esos registros sueltos por medio de las respectivas administraciones. La administración de distrito formará su registro respectivo; la administración de departamento se servirá de aquel para formar el departamental; la administración de provincia, sirviéndose de los anteriores, formará el registro de ella; y la administración central formará, de los registros de las provincias, el registro nacional. Como se ve, se trata solamente de la inscripción de los títulos en el libro de propiedades: el derecho y acciones de las partes tendrán su curso ordinario ante los tribunales de justicia.

Al verificarse estos registros, los poseedores declararán el valor que reconocen en su propiedad; y sobre este valor se obligarán a pagar anualmente la contribución directa que la Ley dictare en sustitución de la alcabala y el catastro.

Para simplificar los gastos en la percepción de este impuesto e impedir los fraudes y errores que los propietarios pueden cometer en la declaración del valor de la propiedad, con- vendrá establecer:

1.º Que ninguna propiedad puede traspasarse o mudar de dominio mientras deba impuestos atrasados, los que saldrán de su valor en el cambio de poseedor.

2.º Que en caso de enajenarse judicial la propiedad podrá enajenarse por el precio que le fijó el propietario, salvo el caso de mejoras conocidas durante el siguiente año al último pago de la contribución; que por el mismo precio será adjudicada por título hereditario; mas que, si resultare admitirse en pago o en herencia por más valor que el declarado, se retendrá de él el equivalente a la contribución atrasada, en razón del precio de la adjudicación, con tanto por ciento más en subsanación del atraso.

3.º Que toda propiedad que pase cinco años sin verificar el pago de la contribución reconocerá un aumento de tanto por ciento y así sucesivamente hasta llegar al caso de lo establecido en el número anterior.

4.º Que anualmente, en el tiempo que la ley designe, harán los propietarios la declaración del valor de su propiedad y pagarán el impuesto respectivo, en cuyo caso serán resguardados con una patente que les sirva de título de propiedad y de constancia de tener pagado el impuesto.

5.º Que las transferencias de dominio se harán en las respectivas oficinas del crédito público, debiendo las subalternas dar aviso a la central.

Si este registro universal de la propiedad territorial tuviere lugar por los medios expuestos u otros equivalentes, es claro que sería de gran utilidad a sus poseedores, al mismo tiempo que el impuesto sería mayor y recaudado sin los gastos y molestias que ocasiona la contribución de catastro; siendo aquel, por otra parte, más equitativo, porque no hay razón para que la propiedad urbana esté exenta de la contribución que paga la rural, ni la hay tampoco para que pague la propiedad que muda de dominio y no la que no muda. Al mismo tiempo, los poseedores tendrían sus respectivos derechos más claros y sus títulos mejor custodiados. Los largos y costosos pleitos, que hoy arruinan muchas propiedades, no tendrían lugar, porque la necesidad de ser el propietario documentado anualmente de la contribución pagada tendría en ello una prueba para esclarecer sus derechos.

Por otra parte, el Gobierno, mediante este registro, tendría un conocimiento aproximado, o al menos mejores datos para presuponer las rentas a percibir en ese ramo, con lo que se aumentarían también los datos estadísticos.

VII.

La realización de empresas y trabajos públicos, casas de seguro de todo género, y todo aquello de cuyo uso se saca una renta pagada por una concurrencia de personas y de cosas indeterminadas, como puertos, muelles, ferrocarriles, caminos, canales, navegación interior, etcétera, son propiedad pública y exclusiva del crédito público.

La propiedad pública es un verdadero capital; y así como el capital privado lleva en sí mismo y por su naturaleza un germen de producción, que se desenvuelve en renta o ganancia en favor de quien lo ocupa últimamente, también el capital de la propiedad pública lleva en más alto grado el mismo germen de producción. Aun prescindiendo del valor de las cosas que posee el Estado, basta considerar el poder del que está investido para encontrar en él las facultades más productoras de la sociedad. El poder es la suma de las capacidades y facultades sociales: es toda la fuerza física y moral de la nación, bajo la dirección del soberano. Esta calidad y la estabilidad de la autoridad hacen del poder público el máximo productor.

Esta verdad, nueva aún, principia a ser sentida y confirmada por grandes hechos, que muestran que es inmensurable la distancia que separa el crédito particular del crédito público. El porvenir no es para los individuos: es para la sociedad. Sobre el fundamento de la duración y crecimiento progresivo de los pueblos descansa el porvenir de las naciones. Sobre tales datos las grandes empresas industriales comienzan hoy a apoyar en el crédito público la duración, seguridad y provecho de sus resultados; ellas principian a socializarse; la cooperación del Gobierno no se rehúsa, se solicita. Las vías públicas, ferrocarriles, comunicaciones marítimas bancos y otras empresas están al amparo de los soberanos, y deben su realización al crédito público. Mas esto no es bastante; se necesita, aunque estas operaciones sean exclusivamente de los gobiernos, que el individuo no tenga en ellas intervención alguna, que sean una institución pública.

Sucede en esta clase de trabajos lo que dijimos de la deuda pública. No es el capital industrial que se invierte en ellas; son infinitos pequeños capitales desocupados que buscan acomodo y se dirigen al objeto por el intermedio de los particulares. La utilidad pública

de esas grandes empresas desaparecería si se hicieran retirando los capitales de los respectivos ramos de industria; estos sufrirían atraso, y los trabajos emprendidos no tendrían el fin propuesto. Los capitales sueltos o el crédito son los únicos medios de realizar tales obras; y en ambos casos el único empresario competente es el Gobierno.

Los capitales sueltos no tienen ni han tenido otro destino útil que el crédito público. Supuesta, pues, la centralización del dinero en la administración de aquel, el Estado sería el mayor, si no el único, tenedor de la moneda desocupada; ningún particular, ni aun las asociaciones podrían competirle, puesto que estas tienen su respectiva industria en que ocupar sus capitales. Y aun suponiendo que hubiese asociaciones que pudieran competir en capital, crédito, organización y demás con el poder público, aun en esta suposición incumbe al Estado la realización de las grandes empresas públicas; porque si es verdad que hay propiedad pública y hay propiedad privada, y que estas propiedades forman respectivos capitales, y que estos capitales tienen la calidad de reproducirse, es preciso dividir también la industria privada de la pública, y establecer los ramos que a cada una corresponden. La concurrencia es uno de los caracteres de la industria privada; y la exclusiva lo es de la industria del Estado. En ambos casos la influencia de estas contradictorias calidades es benéfica, porque extiende el consumo mediante la baja de los productos. Los productos del trabajo privado son para proveer el consumo de ramos de industria determinada y de especiales necesidades de los consumidores; los productos de la industria pública son de un consumo más general y más indeterminado; todas las industrias, todos los consumidores de todos los tiempos toman parte en el uso de ellos. Por esto es que la industria privada, sobre mucha parte de positivo, lleva también su contingente de aleatorio; mientras que conviene que, cuando pueda ser, las empresas públicas reposen siempre en lo positivo. La industria pública es para servir y economizar a la industria privada; su acción principal en los trabajos es facilitar la circulación de la propiedad particular; se ocupa de las cosas que son de todos y de un derecho común, por cuya razón su administración no puede ni debe estar en mano de particulares, que no tienen en vista sino el interés personal. La naturaleza misma de las cosas establece tanta diferencia entre los productos de ambas industrias como la que hay entre lo que se conoce por público y privado.

Elevando esta clase de empresas y trabajos sociales al rango de institución pública; haciendo desaparecer todo interés privado, recibiría una organización que mantendría el equilibrio entre estos grandes productos y los de la industria privada. La exclusiva de ellos no atacaría la libre concurrencia industrial en los ramos que a esta corresponden.

Ambas industrias quedarían interdependientes, y se asistirían recíprocamente, marchando a un solo fin; y, lo que es muy esencial, los trabajos públicos se realizarían más con el carácter de un deber que se cumple que con el de una especulación que se hace; y siempre en la oportunidad en que la industria privada los exigiera.

Porque, como las obras públicas son el resultado de una necesidad sentida por la población, ella misma las demanda y asegura forzosamente el consumo que tendrán. Así es que toda empresa pública, realizada con conocimiento previo de la oportunidad, asegura las ventajas que dará, y con tales datos el Estado puede proceder a ellas con una misma confianza con que el comercio concurre con sus productos a los puntos en que serán consumidos, porque se sabe que están demandados. Con tales antecedentes, toda dificultad desaparece para la realización, pues, conocida la necesidad y exigida la empresa por la situación de las cosas, el producto que ella ha de dar recibe un valor anticipado. Si el Gobierno tratara de comprar un puente, un muelle, un ferrocarril, que dieran buena renta, ninguna objeción se haría al empleo de un capital nacional en tales fincas; solo se consultaría la suficiencia del caudal público, y en caso de insuficiencia sería discreción dar en pago fondos públicos toda vez que las fincas a comprar ofrecieran una renta mayor o equivalente a la que llevan los fondos y a los gastos de conservación y reparación de las fincas expresadas. La cuestión se reduciría a averiguar si había fondos para la compra y si la compra era útil, mas no se trata de comprar obras públicas construidas; se trata de construirlas. ¿Cuál debe ser la regla para proceder? La misma en ambos casos; porque entre emprender una operación industrial o comprar los productos de ella no hay diferencia. Si el capital se invierte anticipadamente para la construcción de una obra pública, se invierte en la confianza de que ella lo reembolsará mediante una renta; y, si el mismo capital se invierte en la compra de la misma obra ya construida, esta inversión lleva igual fin: la renta. En toda operación de industria, de cualquier naturaleza que sea, siempre que anticipamos un capital es en la esperanza del reembolso con provecho o de una renta equivalente; de modo que, si nuestra previsión no es burlada en la parte de contingente que toda industria tiene, contamos con que es tan cierta nuestra ganancia como es cierto que habrá consumo del producto que obtendremos. De aquí es que no hay diferencia entre prestar cien mil pesos a interés o aplicarlos a la compra de una finca, a construcción de otra, o a cualquier ramo de industria toda vez que los datos y nuestra previsión nos aseguren que tendremos igual renta en todos casos. Siempre encontraremos que los productos futuros nos garantizan el resultado; que tenemos fe en el porvenir y en las fuerzas de los diferentes ramos productores. Es sobre esta confianza y seguridad que los capitales particulares se sirven del crédito para aumentarse, y esto mismo explica el acrecenta-

miento de las grandes fortunas. Ellos hacen servir de presente los productos venideros, actualizan los valores distantes. Es frecuente emprender varios ramos de industrias sin más capital que el que se obtiene sobre la seguridad de los productos que se adquirirán; y por más que esto parezca paradójico es, sin embargo, muy practicado y un perfecto medio de producción. Véase, por ejemplo, la operación que va a hacer la empresa del ferrocarril de Copiapó. Ella va a anticipar un millón de pesos para la construcción de una obra de la que espera un provecho. Analizada esta proposición, quiere decir que los accionistas prestan al ferrocarril (a su construcción material) un millón de pesos que este les reembolsará con una renta equivalente; es decir que el ferrocarril toma un millón de pesos que le dan los accionistas sobre la seguridad de productos venideros; y esto es tan prudente como anticipar capital a la tierra cultivable a cuenta de los frutos venideros.

Es este preciso punto de vista están todas las obras públicas que los gobiernos pueden emprender. Solo hay que averiguar si la construcción de ellas es útil, si es demandada por las necesidades de la industria y si ha de dar productos ciertos; conocidos estos datos, el capital está en la empresa misma; ella ha de reembolsarlo, y si faltare ha de procurarlo. Así acontece regularmente que, después de que los gobiernos conceden un permiso o exclusiva para realizar estas obras públicas, los accionistas de la empresa obtienen luego un premio por el endoso de su concesión, y esto prueba que la futurización prevista de los productos que la empresa ha de dar equivalen a un valor actual tan cambiante como los productos presentes. Pero se dirá que no siempre se puede persuadir a los diferentes servicios que concurren a la construcción de esas obras, de las certezas de sus productos; y que, en consecuencia, no se les puede inspirar la confianza respectiva para obtener el capital mientras se verifica el reembolso. Pero ¿en qué consiste que esta persuasión y aun el convencimiento pueden transmitirlo las empresas particulares y que no pueda hacer otro tanto el Gobierno? Mas, para el caso de esta suposición, los gobiernos tienen aún el amplio recurso de los fondos públicos para negociar un capital que tendrían por seguridad no solo las rentas públicas, sino también los productos de la empresa a que se aplicaba.

El campo de las obras públicas es inmenso en beneficio para la industria y para las rentas del Estado. Los gobiernos tienen bajo su administración las fuerzas productoras de la sociedad; y son esas fuerzas, manifiestas u ocultas, que conviene desplegar. El ejercicio oportuno, instruido y activo de ellas es el servicio público más social del crédito público. Si hay riquezas, si hay productos, estos piden la aplicación de un movimiento directivo para reproducirse. Dado el primer capital a la industria, el problema de la ganancia se resuelve con el desenvolvimiento de la fuerza productora que implica todo capital. Esta

es la operación permanente de la industria privada y la que forma esas colosales fortunas, cuya acumulación solo termina cuando, por la muerte u otros motivos a los que está expuesto el individuo, cesa en la aplicación del impulso productor. Si los individuos contaran dentro del límite de la industria privada solamente con la estabilidad de los gobiernos, ¿dónde iría a parar el crecimiento de sus fortunas? La fuerza productora de los capitales es de tal naturaleza que, siempre que estén empleados útilmente, tienen la calidad de representarse en los productos que ellos dan o que darán; y esta representación es la causa a que debe atribuirse que un solo capital se multiplique en varios empleos; y, en efecto, el capital así empleado da o dará productos, y estos productos, sean actuales o distantes, tienen un valor presente tan real y verdadero como el trabajo; porque en verdad son un trabajo que, desarrollado o en germen, no puede dejar de dar los frutos que él contiene. Si un capital se invierte en busca de una renta, es porque esa renta vale el capital; dar el capital por la renta es compensar el fruto que el capital debe dar; y dar la renta por el capital es anticipar la ganancia que el capital dará si se aplica a la industria.

En vista de esto, ¿quién mejor que los gobiernos puede girar y regirar indefinidamente el capital nacional en empresas públicas, sin más límite que el consumo de la industria? ¿Hasta dónde puede llevarse el empleo de los capitales de la nación haciendo valer la renta del capital invertido para obtener un nuevo capital? ¿Cuál será la riqueza pública, si los gobiernos hubieran aplicado a su respectiva industria los capitales y la energía con que han emprendido la guerra? Repetiremos hasta el fastidio que, si hay capitales para consumirlos improductivamente, habrá para emplearlos en la industria; que, si se han formado deudas públicas cuya suma abisma, se formarán riquezas públicas prodigiosas; el Estado que manifiesta el monto de la deuda nacional sería el inventario de las obras públicas que hicieran parte del patrimonio público. La organización del crédito público es la omnipotencia humana: "Todo lo presente es pequeño, se desvanece, es nada, al pensar lo que serán los pueblos y los gobiernos cuando sea bien comprendido el crédito..."

Para retardar los beneficios de las instituciones de crédito y la realización de empresas públicas, se opone vulgarmente un solo inconveniente. Nada puede hacerse, dicen, sino por medio de la deuda pública; y es preciso renunciar a aquellas ventajas por no exponernos a las fatales consecuencias de esta.

Mas hay en esto un error. Está demostrado que aun la deuda de los antiguos estados, generalmente disipada, no ha sido un mal para los pueblos; bien porque se invertirían en ella tan solo las economías dispersas y estériles, o bien por la excitación que la industria

recibirá con los grandes consumos; y, lo que es más decisivo, porque, en cambio de esas estériles economías, se recibían títulos de renta que hacían las veces de un capital. Por otra parte, no trataremos de seguir aquel sistema; es decir, no se trata de consumir los capitales sino de emplearlos de manera que ellos, así ocupados, den mayor renta que la que paga la deuda. Sobre este supuesto, el Gobierno no solo conservará los valores que reciba, sino que serán aumentados. Además no es inverificable el reembolso de los empréstitos públicos, desde que se conocen los efectos de la amortización: por medio de ella, los acreedores pueden ser reembolsados y a la vez hacerse el Estado propietario de las obras públicas que motivaron el préstamo. Se trata de hacer lo que hace la industria privada: deber para producir y aumentar la riqueza; y esta operación, que en el individuo es limitada a su capacidad, en los gobiernos no tendría límites.

Las empresas públicas realizadas por el Estado no solo no causan los inconvenientes que traerían si fuesen realizadas por la industria privada, sino que, al contrario, producen inmensas ventajas. Observamos antes que una de las conveniencias de los trabajos públicos era invertir en ellos el capital estéril de la sociedad, y de ningún modo aquel que estuviese dedicado a la industria. Solo el Estado puede llenar estas condiciones porque, exento del interés personal, no ocurría en los abusos frecuentes en este orden, cuando la empresa es particular. Después de las consideraciones generales a este respecto, hay que tener en vista que todo capital que el Gobierno retire de la sociedad y aun del mercado, si se quiere, para invertirlo en tales empresas, ese capital es reemplazado por la emisión de los bonos del rédito público que, por su calidad casi monetaria, sirven de un verdadero capital. La permuta que se hace de fondos públicos por los valores convertibles en las obras emprendidas reemplaza efectivamente esos valores: de manera que, después de la existencia de estos, en su colocación industrial, tenemos también su equivalente en circulación, pues los fondos públicos circulan. De aquí resulta que los trabajos públicos no tan solo conservan en existencia productora el capital invertido, sino que también dejan su equivalente en circulación; y además, en la renta de los fondos públicos, se encuentra actualizada la renta distante que solo producirían esos capitales después de consumados los trabajos. Estos resultados no pueden esperarse de los esfuerzos individuales, por cuya razón hemos creído conveniente excluir a la industria privada que el único empresario competente es el Estado, por medio de la administración y reglamentos que él se diere.

Capítulo III: El crédito público puede y debe reemplazar la moneda metálica, y la de toda otra especie. La moneda del crédito público tendrá ventajas sobre cualquier otra

I.

Establecido el crédito público como una institución política, la eficacia de sus servicios estará en razón de los mercados, de los productos y de todo lo que hace el bienestar material de la respectiva sociedad. El crédito público sería el centro de todos los capitales monetarios, y el punto desde donde divergirían a fecundizar la industria; sería la agencia universal de los cambios, por cuyo intermedio pasarían todos los productos a invertirse en el consumo. Para ejercer convenientemente estas funciones, puede y debe emitir moneda que, sin ser metálica, haga los mismos y mayores servicios que esta ha hecho y continúa haciendo; más claro, la moneda del crédito público servirá de instrumento social para cambiar con facilidad los productos; y en esto hará ventajas sobre los billetes de bancos particulares y sobre todo lo que tiene su origen en el crédito particular.

La moneda es un artículo de conocido valor, cambiable, que se recibe como equivalente de otras cosas. Sin la moneda, los cambios se harán en especie, con mucha limitación. Ella economiza, pues, el tiempo y el trabajo que sería necesario emplear para buscar el producto solicitado. A pesar de estas ventajas que ofrece la moneda, la introducción y uso de ella no afecta la naturaleza de los cambios. El cambio de un producto por moneda es una transacción tan real como si se hubiera cambiado el producto que se da por el producto que se necesita: la moneda representa a este. En consecuencia, trocar, comprar, vender, prestar, son operaciones que se refieren a productos aunque ellas se hagan por el intermedio de la moneda.

Para apreciar debidamente los servicios de la moneda, es preciso no olvidar que ella, en su calidad monetaria, no es producto ni es capital, que es solamente el equivalente de ellos; porque solo un producto es el valor de otro, y solo los productos forman los capitales; mas la moneda, representando los productos existentes en el mercado, viene a tener las cualidades de ellos y por consiguiente la del capital; pero es en fuerza y en virtud de la existencia de las cosas que la moneda hace sus servicios; y es por esto que la moneda representa la realidad y la presencia física de los productos. Mas desde que estos existen

en el mercado y en la oportunidad que se necesitan, ellos mismos se representan mejor y equivalen, y la moneda deja de ser tan necesaria.

Por otra parte, la moneda no mide el valor de las cosas: tanto mide la moneda el valor de una especie cuando esta mide el valor de la moneda; todo lo que posee valor es medida de otra cosa que lo posee también; si un cordero vale un peso, un peso vale un cordero. Si compramos con oro y plata productos, también compramos el oro y la plata con esos productos. Todo producto sirve, pues, a la vez de medida de valor y es medido por otro; más claro, todo producto es moneda.

Este debió ser sin duda el medio de hacer cambios antes de la introducción de la moneda: los cambios se harían en natura; y, cuando se admitió la moneda en representación de los productos, fue en la confianza y seguridad de poder darle inversión, sobre la certeza de encontrar los productos deseados, y de manera provisoria, mientras llegaba la oportunidad de obtenerlos, y solo para obviar los inconvenientes del cambio directo, de especie por especie. De ahí resulta que la introducción de la moneda suponía la existencia de productos que debían obtenerse con ella. Y, en efecto, sin productos la moneda era innecesaria; lo mismo que, si los productos fuesen divisibles y cambiables como la moneda, tampoco esta haría falta. Toda su utilidad y todo servicio de la moneda está, pues, en la representación que ella hace de los productos. Es en esta calidad que ha hecho y hace inmensos servicios a la industria.

Los primeros productos debió obtenerlos el hombre por la aplicación directa de las fuerzas de sus miembros y facultades sobre la materia. En seguida, ahorrando parte de aquellos, pudo con unos productos conseguir otros; y, haciendo después que la moneda representara las cosas útiles, se sirvió de ellas para obtener otras nuevas. Y no se detuvo en ese punto; la moneda metálica ha sido después representada por los documentos de crédito; siguiendo el mismo orden de mejora, los pagarés y las letras de cambio han sido reemplazados por los billetes de banco.

Sin más que estos antecedentes que muestra la lógica, podemos establecer la marcha de la industria y de los cambios desde su origen hasta nuestros días en la siguiente escala:

1.º Producir con trabajo directo.

2.º Representar y suplir el trabajo directo con el producto adquirido, que era un trabajo anterior, que llamamos capital.

3.º Representar el capital, que son los productos acumulados, con la moneda.

4.º Suplir la necesidad de la moneda o su presencia real con las letras de cambio y documentos de crédito: es decir, con la promesa de entregar moneda, que es el crédito particular.

5.º Actualizar la moneda, ofrecida por el crédito particular, con los billetes de banco, o sea, con la promesa del crédito reunido en asociaciones llamadas bancos, que es el crédito de la asociación.

Si analizamos estos pasos progresivos de la industria y de los cambios, encontramos:

1.º Que todas las representaciones que hace el crédito de la asociación, las que hace el crédito particular, las que hacen los servicios de la moneda y las que hace el capital están hechas sobre el fundamento del trabajo directo: el producto.

2.º Que la industria ha marcado en paralelo con el hombre el paso de la sociedad.

Si analizamos lo primero, no encontramos sino confianza en la ley del trabajo, ley de la naturaleza, que por medio de las necesidades impuestas al hombre y de las fuerzas productoras con que ella concurre asegura que trabajará para vivir; y que trabajando habrá productos.

Y en el todo se encuentra asimismo el cumplimiento de la ley que mueve y agita al hombre y a sus semejantes haciéndolos marchar con todo lo que constituye la vida de ellos hacia la perfección social. Para mejor convencernos de esto, volvamos sobre la escala progresiva anterior.

Los individuos aislados, desvalidos, sin el socorro de sus semejantes, no podían contar más que con sus propios productos y necesitaban de un trabajo personal y rudo.

Viene enseguida la familia y el vecindario; y este primer paso hacia la sociedad trajo consigo la certeza del aumento de los productos; entonces debieron aparecer los primeros cambios en natura y debieron tener comienzo las artes y los trabajos rurales; pues que ya había un primer capital que ahorra el trabajo directo, que lo suple y que deja a la fuerza productora del hombre en aptitud de dilatarse.

Se multiplica luego la especie; los productos crecen. Se forman pueblos, y estos productos principian a ser representados con monedas de varias clases, que son bien recibidas; aunque se prefiere la de metales y circula como instrumento privado para hacer los cambios.

Se forman ciudades con tal o cual organización, y el comercio interior da los primeros pasos; se ofrecen dificultades para conocer el peso y ley de la moneda y el poder social lo determina; y desde entonces ella se hace instrumento público de cambio; y en esto se manifiesta la fe pública, la intervención en la sociedad, sancionando lo que es de todos y para todos.

Nace el comercio exterior entre distintas naciones; los productos no pueden realizarse sino después de cierto tiempo correspondiente a las distancias, entonces viene en su auxilio el crédito privado, el escrito promisorio y la letra de cambio reemplazando a la moneda.

Se multiplican los productos con la demanda y retorno del exterior; necesidad de establecimientos de crédito; y el crédito particular, que suplía a la moneda, es reemplazado y suplido por el crédito de las asociaciones que establecen los bancos.

Estos abarcan varios ramos del crédito industrial; extienden los servicios del crédito y de la moneda; socializan los capitales; piden la intervención del soberano y pretenden intervenir en los negocios del Estado, en la paz y la guerra.

Este movimiento que ha impulsado a la industria y conveniencia sociales de los pueblos, y que por grado o por fuerza los ha colocado en el estado en que actualmente se encuentran las sociedades, es el principal fundamento que tenemos para establecer que el progreso de la representación de los productos no ha terminado en los bancos; y que la exuberante producción de la industria actual exige y necesita que sus innumerables productos dejen de ser representados por un solo producto especial, ni por las fuerzas productoras individuales; sino que en su lugar lo sean por las fuerzas colectivas de la nación, por toda la masa de productos, es decir, por el crédito público.

Mientras la vida de la humanidad sea movimiento en todo sentido, nada puede tener definitivo; la representación de los valores no ha terminado en el oro ni en los bancos; porque nada lleva a término, sino que todo sigue acortejando a la humanidad en su carrera, y creciendo en las grandes proporciones que ella adquiere en su elevación.

La industria pública ha principiado en el presente siglo; los gobiernos toman parte en ella y son productores. Los productos anuales no son ya para un individuo, para una familia, para una nación; el consumo es hoy de la mitad del mundo, que es a la vez productor para la otra mitad; y el mundo entero concurre a los mercados a hacer sus cambios. Las vías de comunicación de tierra y mar son productos universales; es la producción de los soberanos, cuyas anchas dimensiones están ajustadas a las múltiples mercancías que se sirven de ellas. La industria y capitales particulares, lo mismo que el crédito personal y el de los bancos, se han encontrado sin poder para llegar a esa altura; y al fin el interés personal, esa feudalidad tan antigua, ha perdido su prestigio confesando su impotencia.

Los mismos que se creían árbitros de la paz y de la guerra de los estados, según el crédito que acordaron o negaron, se han visto en el caso de ocurrir a los gobiernos, ya por subvenciones, ya por un movimiento de interés para garantir sus capitales en los ferrocarriles y en las vías marítimas. Desde que las empresas se han socializado y universalizado tomando formas gigantescas en capital, en tiempo y afluencia, ellos han salido de los estrechos límites de la industria privada. Las naciones, en cuyo porvenir no hay contingencia, son el único empresario competente. Se necesita, pues, una institución de crédito correspondiente a estas nuevas circunstancias; y la que proponemos en la organización y moneda del crédito público es una consecuencia de aquellos antecedentes; una necesidad de las cosas. En la escala de los progresos industriales que un poco antes hemos observado, se ve que las instituciones de crédito han nacido de cada nueva mejora industrial, y que cada mejora, socializando más los productos, hacía más social también la industria que le seguía. Y es de notar que así en estas instituciones que hemos mencionado, como en todas las del género humano, no hay convenciones; todas ellas, como todas las cosas, son resultados forzosos de las operaciones de la naturaleza y de la Poderosa Mano que conduce a las sociedades. En la introducción de la moneda, del crédito y demás, no se encuentra más convención que la que precedió a la adopción del martillo, del arado, del vapor y de otros conocimientos, que por un eslabonamiento admirable vienen apareciendo como si fuera una serie progresiva que no puede interrumpirse, y en la que cada término es a la vez antecedente y consecuente. Adoptamos tales instituciones y tales mejoras, y consentimos en ellas como se consiente en $2+2=4$, y como se consiente en todos los conocimientos y ciencias; es la necesidad de las cosas; es la verdad natural reconocida por todos; y este *consensus* arrastra a los que no ven o no quieren ver.

Si la industria, pues, se ha dilatado en inmensos productos hasta hacerse pública y trascendental, es necesario que una mejora en la institución de crédito le corresponda. Los

instrumentos de cambio que han servido hasta hoy para la industria mezquina del individualismo no pueden ya presentar la producción que ha salido de su infancia, y que, llena de vigor y fuerza, comienza a ocupar la ilimitada base del socialismo.

El valor de los metales preciosos ya es pequeño, su contabilidad es embarazosa, su transporte dispendioso, su precio alterable, y por lo tanto han perdido muchas de sus calidades para moneda. La calidad entitativa de la moneda es "llevar consigo en toda circunstancia la garantía suficiente y perfectamente cierta del valor que se recibió". El oro y plata no han poseído siempre esta calidad; su valor ha sufrido más o menos alteraciones en distintos períodos, y hoy está amenazado de una baja considerable. El valor del medio de cambio metálico en mucha parte lo determina la cantidad del metal que contiene; y, por consiguiente, toda alteración de la cantidad afecta el valor monetario. En otro tiempo podía confiarse en que la masa metálica no se aumentaría más allá de cierta cantidad. La explotación de los veneros metalíferos y las manipulaciones para la reducción de los minerales eran industrias desconocidas y poco auxiliadas por el capital y por la ciencia. Hoy no es así: México, California, Rusia, Chile, Perú, la Confederación Argentina y otros muchos países de menor importancia mineralógica llaman seriamente la atención de los hombres y gobiernos; y sus productos metálicos van creciendo en razón del capital, población, métodos científicos, maquinaria, etcétera, que afluyen a la notoriedad de sus riquezas. No son ya artículos de monopolio como otra vez lo eran para los tesoros públicos, únicos rescatadores, para las casas de moneda exclusivas consumidoras, ni para los judíos y lombardos que hacían de las piezas acuñadas un giro de preferencia; ni para el interés individual que, por falta de respeto a la propiedad, no tenía confianza sino en la posesión oculta de oro y plata con lo que se aumentaban los motivos de preferencia y de escasez de la moneda metálica. Otro motivo más decisivo aún sobre la supremacía del oro y la plata ha desaparecido también con la anulación de los sistemas de *balanza de comercio y restricción del comercio*. Estas creencias de los pueblos y gobiernos daban más demanda a esos productos privilegiados e impedían la concurrencia de artículos industriales; la oferta de estos no tenía lugar; y el retorno, los cambios, la seguridad de la propiedad, la importancia personal y todo contribuía a solicitar con preferencia la adquisición del metal precioso. Hoy tales motivos no existen; la libertad del comercio y la abolición de las ideas exclusivas a favor del oro han aminorado las necesidades de esa especie; la propiedad, el retorno, el cambio y la ganancia se representan ahora en otros productos con la misma seguridad y mayor ventaja.

La introducción de las letras de cambio y de los billetes de banco no han tenido sin duda otro origen que obviar los inconvenientes de la moneda metálica sobre la certeza de que el valor está en los productos, en el trabajo. Pero estos nuevos instrumentos de cambio, si bien han llenado completamente los servicios de la moneda metálica, y si bien en su época han correspondido a su creación, son ya defectuosos y tienen inconvenientes que es preciso destruir con la adopción de otros medios de cambio.

Letras de cambio, notas o billetes de banco no son más que promesas de entregar un valor; son la confianza dispensada por algunos o por muchos, y tal vez por una sociedad, a algunos individuos asociados; y esta confianza es siempre ciega. El crédito particular no merece la fe pública; es una usurpación que hace a nombre de la conveniencia de la sociedad: quítese a los billetes de banco su servicio de moneda, servicio que es del público y que por lo tanto no les corresponde, y véase a lo que se reducen.

Todo el valor intrínseco de los billetes de banco, sean de un particular o de una asociación, reposa primero en el valor de lo que poseen los signatarios; y segundo en el número de billetes que se emitan. Desde luego, puede asegurarse que la confianza no debe dispensarse sobre datos ciertos, pues nunca estos dos puntos sobre los que se apoya el crédito de los bancos particulares pueden ser conocidos. El capital de la razón social puede estar determinado; pero siempre serán inciertos los empeños que haya contraído, movido por el interés; y la emisión, por más que sea restringida, no tendrá más límite que el mismo interés personal. Las repetidas catástrofes de los bancos prueban esta verdad, que se confirma con el hecho de que, cuando ellos son partícipes del crédito público, tienen una estabilidad explicable solamente por esa misma participación.

A pesar de estos inconvenientes, los bancos han reemplazado a la moneda metálica; y este es otro de los fundamentos que tenemos para decir que ella no puede ser en lo sucesivo un verdadero agente de los cambios; porque, sean cuales fueren sus cualidades desde que se presente otro instrumento de los valores que sea preferente, aquel perderá su lugar y será reemplazado por este. Y, en efecto, hemos visto que la moneda metálica ha sido en mucha parte suplida por los bancos, no obstante los defectos de garantía material y de organización de estas instituciones. No es pues el oro y plata tan esencial a la circulación, puesto que esta se hace bien por el intermedio de los bancos. Por consiguiente, al tratarse la cuestión de una moneda preferente a la metálica, ella está casi resuelta por la práctica; y si se pregunta si el crédito público puede sustituir a los bancos particulares, y reemplazar como ellos a la moneda metálica, será muy racional estar por la afirmativa.

Pero algo más habrá que esperar del crédito público y de la moneda que él emita. Dijimos con respecto a bancos: "Sobre el principio de que la facultad de estampar moneda y la de centralizar las operaciones de crédito, que es lo que se llama giro de banco, es inherente a la soberanía, debe declararse que la facultad de emitir moneda de banco o billetes pagaderos a la vista y al portador, y la de establecer administraciones para girar exclusivamente en operaciones de banco, son facultades exclusivas de las administraciones de crédito que la ley establezca; y que, por lo tanto, ningún poder o cuerpo político que no sean las administraciones de crédito pueda ejercerlas en ningún caso".

Pero ni entonces ni ahora nos limitamos a dar al crédito público solamente las atribuciones que los bancos tienen hoy. Eso sería no esperar de esta nueva institución pública más beneficios que actualizar los valores y dar curso de moneda a las notas promisorias del crédito privado: sería, con corta diferencia, reducir el crédito público a las pequeñas dimensiones que hoy tienen los bancos particulares; sería hacer lo que está ya hecho; y jamás restringiremos la capacidad social, pública, a la medida de la capacidad individual. Por otra parte, la progresión industrial que antes establecimos ha ascendido un término más; de los productos y servicios de los bancos, se siguen los productos de la administración del Estado; y esta, socializando y universalizando la propiedad, excluyendo al individuo en la dirección de la cosa pública, aceptando toda capacidad industrial, democratizando los capitales, presidiendo y organizando todas las industrias, dará nuevos productos industriales, que piden su respectiva institución de crédito para realizar los cambios; y esta es la moneda del crédito público.

Esta moneda será el tipo abstracto y material de todos los valores. No representará, por lo tanto, una especie particular cambiante; ella representará a los bancos, al crédito particular, a la moneda metálica, al capital y a todas las mercancías, porque representará lo único que tiene valor; lo que únicamente es productor y producto; lo único que se vende, se compra y se cambia: el trabajo. El Estado, por el intermedio del crédito público, como jefe de la gran asociación llamada sociedad, representará bajo todas sus formas y progresos, desde el trabajo directo individual hasta el trabajo colectivo de la sociedad; desde el producto del jornal hasta el de la riqueza pública. Esta gran asociación usará entonces de todas las fuerzas reunidas; de los copartícipes; y, por medio de la organización de la moneda del crédito público, realizará las utopías y deseos de los socialistas y economistas de todas las edades, y dará a la progresión industrial el sexto término que le corresponde a la institución política del instrumento de los cambios.

II.

Para llegar a demostrar que la moneda del crédito público será el tipo abstracto y material de los valores, necesitamos hacer un resumen de lo más esencial sobre el instrumento de los cambios. La moneda, el crédito y los bancos no hacen otra cosa que representar productos; porque todo cuanto pasa en los mercados y en cada uno de sus movimientos no es más que cambio de productos. Aunque estos cambios se hagan directamente o por el intermedio de la moneda, bajo del nombre de pesos, libras esterlinas u otras denominaciones; o que se hagan por el crédito y por los bancos, el resultado siempre será un cambio de productos, que implican trabajo anterior. Las mercancías se compran con mercancías y, aunque veamos intervenir moneda o crédito, estos instrumentos se refieren a cosas, y representan productos y realidad. La confianza prestada a esta representación ha tenido por fundamento las seguridades individuales; y por lo tanto esta confianza no ha debido pasar de los límites de la individualidad. De aquí la necesidad de metalizar la moneda y de cambiar a la vista por metálico los billetes de los bancos. El productor que vendiendo entregaba un producto real debía recibir en cambio un producto especial: el oro que le garantizase del producto que solicitaba. Si los bancos recibían promesas escritas por oro y plata, debían dar en cambio promesas convertibles en las mismas especies. En todo esto no se hace más que cumplir con la naturaleza de “un contrato de igualdad, que es el cambio: dar un valor por valor igual”. De modo que, por la limitada confianza del individuo y por la falta de seguridad del promitente, era necesario ocurrir al oro y plata, como a un intermediario que, aunque alterable en su valor, siempre era más seguro y un garante de preferencia a la promesa del deudor.

La moneda metálica tiene un valor intrínseco como todo producto que representa trabajo útil; pero, sin embargo, ella no tiene un valor fijo; su valor depende de la inversión que tendrá en otras cosas que han de consumirse; puede ser que den más o menos trigo, más o menos tela por la misma onza de oro. El verdadero valor práctico de la moneda metálica está en relación con otros productos; vale tanto porque se convierte en tanta cantidad de tal cosa; la moneda es el instrumento y los objetos de consumo son la materia del cambio.

Pocas veces, casi nunca, se consulta el peso y ley de la moneda para estimar su valor; siempre se estima por comparación con las mercancías; el viajero que llega a París o a Londres no sabe ni pregunta cuánta plata y cuántos dineros de fino tiene un franco, ni cuánto oro y quilates tiene la libra esterlina; pero estima, sin embargo, el valor de esas monedas que le son extrañas, comparando lo que le produce la inversión que de ellas hace con lo que le producirían los pesos y florines, que ya conoce. Solo en el caso de que

se trate de exportar la moneda, es decir, hacerle perder sus servicios monetarios, cuando se la considera como mercancía, entonces se consulta su peso y ley, para compararla con el valor metálico del país adonde se dirige.

En los países donde el oro y la plata son artículos de exportación, se indaga con minuciosidad el peso y ley de la moneda lo mismo que se haría con un lingote; porque se recibe como mercancía pues los pesos y las onzas se llevan como barras para fundirlas. Por el contrario, se ve que en sitios abundantes de productos para exportación como La Habana, Venezuela, Brasil, Buenos Aires, etcétera, no se cuida del peso y ley de la moneda.

El descubrimiento de América introdujo en Europa inmensas sumas metálicas, y el crédito se fundó. La moneda hizo grandes servicios; pero no se debe al metal fino la fundación del crédito. Las especulaciones sobre América y sus ricos retornos fueron las que lo crearon. La salida de productos europeos y la concurrencia de productos de Indias aumentaron la circulación.

Salían de Europa considerables cargamentos para retomar objetos de gran consumo; mientras se verificaba la vuelta necesitaban adelantos proporcionados sobre la seguridad de aquellos. Este fue el origen de los bancos y el nacimiento del crédito. Por eso decía Law: "La introducción del crédito más consiste en el cambio entre las naciones que en el descubrimiento de Indias". La moneda continuó abundando en Europa; pero las guerras de religión suspendieron los cambios y el trabajo, y la pobreza apareció en medio de la riqueza metálica.

La moneda de plata u oro puede escasear o abundar sin relación con los productos; luego su influjo no tiene una completa conexión con la industria.

Ella retiene al oro y la plata en su servicio, y priva por esto a la industria de esa materia que podía recibir variadas aplicaciones.

El tipo material de oro y plata tiene por objeto garantir las transacciones particulares; asegurar al que lo recibe del producto que se le ofrece, y esto a falta de otra seguridad.

La moneda ha sido introducida para facilitar el comercio interior; debe estar, por lo tanto, circumscripita a los límites geográficos del respectivo país. Bajo este punto de vista, todos sus servicios son muy explicables. Pretender que la moneda haga los mismos servicios en

el comercio exterior es desnaturalizarla. Desde que aparece el comercio exterior, comienza la letra de cambio y siguen los bancos. La fe pública, el poder y la ley de un país no tienen jurisdicción en los vecinos. Toda declaración sobre moneda y todos los servicios que la ley le permite acaban donde se dio. Además, la misma pieza de oro, con igual peso y ley, tiene diferente valor en diferentes naciones. La prueba de todo esto es que no se ha establecido una moneda universal aunque hay toda facilidad y certeza para conocer y expresar el peso y ley del oro; pero ni se ha dado un valor a la par en diferentes mercados.

La moneda metálica, el crédito particular y los bancos son agentes propios de la época en que han servido; sus servicios están ajustados al interés personal, que no tiene seguro el día de mañana; lo efectivo en descuento, el cambio a la vista, son condiciones indispensables a la contingencia individual; especialmente en mercados y épocas de escasos productos y faltos de capitales y de vías de comunicación.

Frecuentemente se encuentran errores y aun contradicciones en los autores que tratan de la moneda. Establecen que el valor intrínseco de ella está sobre el metal en que se estampa; pasan enseguida a considerar los documentos de crédito, billetes de banco y papel moneda; y, encontrándose sin aquella base, divagan y se contradicen para explicar sus servicios.

Todos estos errores vienen de que se ha pretendido que la moneda es una mercancía como cualquier otra; un producto de la industria privada, tan aislado en sus usos y aplicación como los artículos destinados al consumo. Mientras tanto, la moneda no se consume; ella es esencialmente social; la idea de moneda es inseparable de la idea de sociedad; y sociedad es inseparable de productos, cambios, legislación y gobierno. La naturaleza, por el intermedio de la sociedad, tiene sus exigencias e impone necesidades distintas de las que ella misma ha impuesto al individuo reducido a la domesticidad. Toda mejora, todo progreso en el bienestar y dignidad del hombre, viene y es para la sociedad. Si el hombre corta sus relaciones con sus semejantes, se degrada lejos de mejorar. Desengranadas las ruedas de una máquina, quedan sin poder, son nada; y así también interrumpidas las relaciones de unas partes con otras y de todas con el todo, no hay funciones unidas ni unidad de acción.

Toda vez que los individuos, al dar y recibir moneda, no se consideren relacionados y en todas las circunstancias que supone la vida social, cometerán un error que les sería muy funesto si realmente no vivieran asociados y en dependencia de las exigencias y necesidades de la

sociedad. No dar a las monedas otro valor que el del metal sobre que se estampan es negar la concurrencia de la sociedad a la oferta y demanda, a la formación de la utilidad, y por consiguiente del valor de las cosas. Repetiremos mil veces que naturaleza, hombre y sociedad son los caracteres del valor y de la propiedad; por lo tanto, reducir el valor de la moneda al solo valor del metal es suprimir la parte que la sociedad tiene en el trabajo; y dejar solos a la naturaleza y al hombre es pretender que la moneda vale tanto en el bolsillo del hombre errante en el desierto, sin relaciones, como valdría en los mercados. Mientras tanto, así la moneda como todos los valores y todos los actos de la vida reciben una verdadera importancia y un nuevo modo de ser, pasando de lo privado a lo social. Vuelva el hombre al individualismo salvaje y veamos qué queda de economía política, ciencias, artes, etcétera. Retrogradará al principio de su carrera; hará un trabajo rudo para lograr una escasa subsistencia; ya no necesitará de moneda, porque ni tiene qué cambiar, ni con quién hacer los cambios, ni seguridad en la posesión de lo que adquiera. Si se suprimen los servicios sociales de la moneda, aquellos que presta a una colección de hombres, viviendo como esa colección requiere, se le reduce al servicio individual; y será tan inútil que escasamente servirá para apretar un papel, si es de metal, o para tapar un vaso, si es de papel. El canto, la música, la danza, el peinado, el sastre, las joyas y bordados, ¿qué valor tienen en la cabaña? Llévense a las grandes ciudades y entonces aparece la demanda y el valor intrínseco; porque el concurso de la sociedad completa el trabajo y el valor; porque no basta la naturaleza sin el hombre; ni hombre, ni naturaleza sin sociedad. Hemos dicho que la economía política es la ciencia de los gobiernos; y en esto queremos decir que no hay valor, oferta, demanda, cambios ni monedas sin sociedad.

La confianza, pues, que se tiene en la moneda de oro y plata, como gaje y prenda segura de una inversión en productos, no está limitada a la materia física del metal; se funda, especialmente y sobre todo, en su convertibilidad en otros valores; y esta convertibilidad la adquiere precisamente de las calidades que la sociedad le ha conferido e impreso sobre la certeza de los cambios, estampando en ella su sello el soberano.

En otra vez, en 1844, en un opúsculo sobre bancos, dijimos que la moneda metálica debía definirse de este modo: “Es una pieza de metal fino, cuyo peso y ley conocido por el sello del Gobierno asegura a su poseedor que en todo tiempo y lugar tendrá un valor equivalente; y que en el país que la ha emitido y la permite circular será recibida en pago de impuestos, productos de la industria y transacciones de todo género”. Entonces dijimos también que la moneda era un producto de los respectivos soberanos. Hoy ratificamos ambos conceptos; y sostenemos que el valor monetario de la moneda, en el país que la admite, viene de su calidad de producto público, nacido de la industria pública; y que solo

la sociedad, por el intermedio del gobierno que la representa, puede emitirla competentemente con ventajas sobre la de todo otro origen.

Dos son los servicios de la moneda metálica: el uno individual, el otro social. El primero sirve para atesorarla, solo en provecho del poseedor y con perjuicio de la circulación; el segundo para hacerla circular, para la adquisición de productos, para todo género de transacciones y para el pago de impuestos; en este uso, la moneda es social, porque sirve a su poseedor, con utilidad para él y para un tercero que necesariamente interviene en los cambios. El primer servicio es del metal, sea acuñado o no; el segundo es de la extensa aplicación que la ley le ha dado. Lo que sirve y es útil para el pago y para las transacciones tiene su valor y es solicitado. Estas cualidades son las esenciales y las de más valor en la moneda; y las tiene no porque sea de oro y plata, sino porque la ley las declara. Servir para el pago de impuestos y para toda transacción no son cualidades intrínsecas del oro: esas cualidades pueden recaer igualmente sobre el azogue, cobalto y otros metales, lo mismo que sobre la promesa escrita en un papel. El valor, pues, de la moneda metálica no es inherente a la especie que la representa, sino a los servicios que ella hace. El oro persuade al que lo posee que tiene un valor cierto y seguro; pero esta persuasión no es del oro, es del servicio que él rinde. El oro, como todo producto, representa trabajo y por esto vale; en eso está el valor intrínseco de todo producto. El trabajo es la unidad de los valores; es el principio de la propiedad, y es el fundamento y objeto de la sociedad. No hay razón para que un producto especial ni varios productos poseídos por particulares sean los únicos representantes del trabajo. Si la moneda debe representar la realidad, ha de representar al salario; y el salario debe ser la unidad de los valores monetarios. Sí: el salario en su expresión general de producto, materializado sobre cosas reales y útiles y no precisamente metalizado en oro y plata. Para soportar el valor intrínseco o la utilidad de las cosas, que es el trabajo, se requiere materia útil, poseída, es decir, propiedad y no precisa y exclusivamente el oro. La prueba de esto es que los particulares pueden, y en efecto hacen servir su capital y su renta para representar moneda; es decir, para representar trabajo; esto es lo que hacen las letras de cambio y bancos. Si los soberanos hicieran otro tanto, esa representación sería efectiva, real, segura y duradera, como el trabajo de la sociedad, mientras que la que hacen los particulares no es más que una usurpación.

La renta pública es un producto de los estados, como la renta privada es otro de los individuos; con la diferencia de que la del individuo tiene todos los caracteres precederos de su poseedor, y la del Estado toda la estabilidad de la sociedad. Ambas rentas son un valor fundado en el trabajo acumulado y en la reproducción: ambas constituyen propiedad.

El valor real e intrínseco de los billetes de banco está en el capital de la asociación y en el servicio que ellos hacen como moneda. Pretendemos que estos servicios son de la ley, y que ella no puede declararlos en favor del capital privado; sino que debe adjudicarlos a la propiedad pública, porque esto es de la naturaleza de las cosas.

Por supuesto que no queremos incurrir en el error de que la ley pueda crear un valor que no existe. Su intervención en la moneda del crédito público será como la que tiene en la de oro y plata: en esta se reduce a declarar un hecho; tanto peso y tanto de fino contiene esta pieza. Del mismo modo, su aplicación al crédito público se reducirá a declarar otro hecho: que no hay valor más seguro y estable que el que está fundado en el trabajo perpetuo, activo y siempre creciente de la sociedad.

La sociedad, tal cual está organizada, es una perfecta asociación industrial cuya administración suprema y central es el Gobierno. En cumplimiento de la ley fatal del trabajo, los productos serán infalibles a la sociedad. "Ellos no son convencionales invariables por la voluntad de los hombres; son un efecto necesario, inevitable en las sociedades civilizadas; son como los frutos de la vegetación: puede contarse con que serán, a pesar de no consentir en ello el hombre". La administración pública tiene su participación en la distribución de estos productos; y este valor es tan cierto y seguro como que toda producción y todo lo que forma la riqueza pública está afecto a él; y afecto de un modo especial, como si fuera una hipoteca legal y tácita. Pero además de esta hipoteca hay también para garantizar el pago del impuesto un verdadero depósito en poder del Estado; las aduanas y establecimientos fiscales no son otra cosa que depositarios donde todos los productos se estacionan hasta cancelar su deuda. El comercio interior y exterior, todos los productores y consumidores concurren a esos establecimientos a buscar la soltura de sus productos para pasarlos al mercado. Como se ve, hay un depósito real, hecho por la sociedad, en favor del crédito público, para asegurar el impuesto o renta pública.

Se trata de buscar ahora un medio de cambio que facilite la liquidación entre consumidores y productores; entre todos los colaboradores que han concurrido con sus servicios; y entre el jefe de la administración, el soberano. ¿Habrán de ocurrirse al crédito privado, o a la moneda metálica? Pero ¿no es mejor y más corto ocurrir a los mismos productos, depositados, que son tan buena propiedad y de consumo tan seguro como cualquier otro? Lo natural será que el crédito público, sobre el monto de este gran depósito, emita una cantidad de billetes equivalente a aquel valor; de modo que, siendo el depósito la hipoteca y seguridad de estos billetes, no pueda aquel depósito retirarse sino a proporción que cada

uno lleve el billete respectivo; ni puede el billete volver a la circulación sin el depósito equivalente. De esto resultaría que los productos mismos eran la moneda; esto es, que los productos se cambiaban entre sí mismos; que unas cosas eran la moneda de otras, que es lo que efectivamente pasa en los mercados.

Ahora, pues, ¿no es este el hecho claro y manifiesto en la sociedad? El impuesto que todos los productores y consumidores deben es el depósito; los productos de dentro y fuera; el que consume, el que produce, y todo el que tiene algo, aunque no sea más que su jornal, tienen afecto al pago de ese impuesto cuanto poseen. Y si bien las especies no están depositadas en un punto determinado, si bien se deja a la industria moverlas en todo sentido, no por esto los productos se sustraerán al pago de lo que respectivamente adeuden; a ese efecto son las aduanas y demás establecimientos fiscales. En esas oficinas y en todo el mercado tiene el crédito público el depósito e hipoteca de la moneda que ha de emitir y que ha de servir para dar soltura a las especies que hayan de entrar en circulación. La ley, pues, que autorizara al crédito público para emitir billetes que sirviesen de moneda hasta el monto de la renta pública no habría hecho otra cosa que declarar una realidad, a saber: que cada billete es una parte de los productos que adeudan impuestos; que, además, todos los productores y consumidores, que es toda la sociedad, están solidariamente responsables a ese pago; que además el Estado tiene en sus aduanas y oficinas fiscales el depósito de esos productos, verdadera hipoteca de los billetes; y que, para toda eventualidad, el Gobierno tiene las propiedades públicas y el porvenir de las generaciones, afectos también a ese pago. Aquí tenemos el tipo de material de la moneda del crédito público: los productos físicos, incluso el oro y plata. El tipo abstracto sería un sello del Gobierno estampado sobre papel u otra materia, cuyo origen, cantidad y servicio están autorizados por la ley, sobre la base del trabajo social; será recibido en pago de impuestos, productos de la industria y transacciones de todo género: su unidad es el salario.

Compárese ahora el valor del oro y de la plata y todas las ventajas y seguridad del crédito privado con el valor, ventajas y seguridad del crédito público; la diferencia es la misma que hay entre individuos y sociedad.

Si examinamos el valor sobre el que reposará esta moneda, encontraremos que es la sociedad la que mutuamente garantiza con sus productos a todos y cada uno el valor de ella; es la administración de la gran asociación, sociedad que reside de sus colaboradores y copartícipes una obligación de pagar el impuesto que debe, según su capacidad y según su trabajo; obligación que se cancela en la proporción en que los productos salen libres a la circulación.

Ahora la cuestión que tratamos puede reducirse a averiguar si la promesa escrita del soberano, por el intermedio del crédito público, de recibir la renta e impuestos sociales en otra especie que no sea oro y plata puede hacer los mismos servicios, y aún mayores, que los que hace la moneda metálica; si con esa promesa que representa y que se funda en los productos industriales de todo género que deben el impuesto se puede comprar, vender y hacer los cambios como si fuera los productos mismos. Sin duda que sí, pues cada tenedor de moneda estaría seguro de su inversión directa, o de ser solicitada por otros que la necesitan; porque todos encontrarán que esa moneda, cuyo origen son los productos, no es otra cosa que esos mismos productos divididos y subdivididos por la fe y probidad pública, para acomodarlos a los cambios; y porque, en último resultado, la circulación de la moneda sería la circulación de los mismos productos, cambiándose entre sí recíproca y directamente.

Convengamos, pues, que por la naturaleza de las cosas no hay inconveniente en que el crédito público supla la circulación de moneda, y pasaremos a considerar la parte de confianza que la cuestión tiene: los abusos en que los gobiernos pueden incurrir con el uso del crédito.

III.

Lo que se encuentra conforme con la naturaleza de las cosas no debe estar fuera de la armonía social. Sobre este principio sin duda se ha instituido la moneda; se ha establecido el crédito particular y los bancos han prestado sus servicios; y es sobre eso mismo que el crédito público debe hacer hoy lo que el crédito privado ha hecho ayer. La confianza dispensada a los bancos, es decir, al crédito particular ha sido ciega e ilimitada, sin otro fundamento que el de que cada uno de sus billetes era una fracción de los valores que el banco poseía en su capital y en su cartera. El crédito público al emitir sus billetes no exige esa confianza ciega; pide tan solo la que corresponde a la realidad de las cosas, a la seguridad de que cada billete es una fracción de los productos afectos a la renta pública; productos tan infalibles como el trabajo de la sociedad que siempre es reproductor. La institución del crédito público y su moneda sería una institución verdaderamente política, y recibiría la organización que las demás instituciones públicas han recibido; garantía que los bancos particulares jamás han tenido. El interés común que liga a las partes que componen el Estado, el gobierno y el pueblo, que tendrían en la moneda un vínculo social y material, usarían de su acción respectiva en la conservación de este bien común.

La naturaleza, dijimos, no da sino el germen; toca al hombre y a la sociedad, el desarrollo y complemento de la producción natural. La organización del crédito público y sus respectivos reglamentos pondrían límites a la moneda a fin de que no pueda aumentarse indefinidamente por el abuso. La representación debe ser de la realidad. Si no puede darse más trabajo que el existente, ni más productos que los que nacen de él, tampoco la moneda podrá pasar estos límites. Todo exceso sería ficción; y pretender fingir valores es querer fingir trabajo. La principal seguridad de toda moneda consiste en que su cantidad no pase más allá del valor intrínseco que ella representa; no puede, pues, aumentarse a voluntad, sino en razón del trabajo. La naturaleza limita el valor de la moneda metálica, en razón del trabajo que explota los veneros; la sociedad limitará la moneda pública, en razón también del trabajo que explota a todas las industrias. Y esto constituye la superioridad de la moneda social sobre la de oro. La naturaleza, por medio de la industria mineralógica, puede escasear o prodigar el oro, sin relación con otras industrias, como sucede hoy; mientras que la organización hará que la industria pública proporcione su producto moneda en razón de los productos de todo género, o sea, en razón del trabajo colectivo de la sociedad; de modo que la moneda social sería proporcionada a la multiplicación de los productos; lo que no se puede verificar en la moneda metálica, que solo está en relación con el producto oro. La organización puede, pues, poner límites más precisos y ajustados que la naturaleza. ¿Quién asegura que esta no puede prodigar el oro tan ciegamente como ha prodigado otros metales y otros frutos? La garantía que ofrece la sociedad es más humana y más social que la que en este caso ofrece la naturaleza, y esto en cumplimiento de sus propias leyes.

La propiedad pública, en la parte relativa al trabajo de la sociedad, y solo en la proporción que le corresponde y que tiene en los productos, es decir, la renta pública, es el valor intrínseco de la moneda social; esta no debe ascender más allá del total de aquella. Pero, como la renta del Estado está en razón de los productos, y como estos están en razón del trabajo, es claro que, si el trabajo aumenta los productos, estos aumentarán la renta, y esta aumentará la moneda; y a la inversa.

He aquí la moneda en perfecta conexión, relación y proporción con el trabajo, con los productos y con la renta nacional del país que la emite, sin depender de la exportación o importación del oro, sin cuidarse de la balanza del comercio, sin retener los metales valiosos en su servicio, sin grandes gastos para su fabricación y sin ninguno de los inconvenientes de otras monedas.

Así, la moneda pública social, sin dejar de tener un tipo material, pues su gaje son los productos todos, no tendrá uno especial de oro o plata, ni será especialmente cambiabile por estos metales; y esta es otra de las ventajas que hará en la circulación: se convertirá directamente por medio de la inversión en el producto que se necesite, sea oro, plata, o cualquier otro, pero sin necesidad de metalizarse previamente, porque la metalización previa a la inversión se hace en garantía de las contingencias de la individualidad, que emite billetes de banco y notas de crédito, siendo para el que las recibe una precaución que lo resguarda también de los abusos del interés personal. Y ni estos abusos ni aquellas contingencias tendrán lugar en el crédito público, tanto porque los productos sociales son infalibles como porque la organización excluye todo interés individual.

Ni debe confundirse la moneda social del crédito público con el papel moneda de los gobiernos. Este tiene un valor fundado solamente en la promesa del gobierno que la emite; no tiene un valor intrínseco, inherente a la materia en que se estampa, ni representa productos materiales, especialmente afectos a su valor y seguridad; su valor es, por lo tanto, meramente fiduciario; es un valor impuesto por el poder, sin relación con la materia o con las cosas que implican trabajo; mientras que la moneda del crédito público tiene a la vez un valor material y legal.

Aquellos que echen de menos en la moneda social la referencia a oro y plata; los que no puedan explicarse dónde está el valor de la moneda pública, desde que se la ve cambiabile, a la vista, por aquellos metales, comparen la firma de un particular y la razón social de una casa de banco, que emite billetes a la circulación, y pesen aquella responsabilidad con la que lleva el sello del Gobierno y que garantiza a la moneda pública: Tomen en consideración la distancia que hay entre algunos individuos y la Nación, entre la propiedad y renta privada, y la propiedad y renta pública: entre la lealtad y probidad de un particular, sometido a su conveniencia aislada y a las contingencias anexas a su industria, y la probidad y fe pública armonizando con la sociedad. Después de estas consideraciones, no dudo que convendremos en que hace mucho tiempo que hemos estado ciegos adorando el becerro de oro y a sus soberbios poseedores, invirtiendo así el orden social y retardando la armonía y alianza del pueblo con el Gobierno, fundada sobre el vínculo natural de la unidad de interés, el interés de la moneda.

Las mismas dudas que puede ofrecer la moneda social han recaído, probablemente en su origen, sobre la moneda metálica y sobre los billetes de banco; pero el uso práctico les ha dado ya solución.

La moneda del crédito público no se refiere, pues, a oro y plata, ni es nota de banco, ni es papel moneda; es una obligación o un pagaré dado por los productores y consumidores, en favor de la renta pública, en representación de la parte que el soberano tiene en los productos por su industria pública, que es el impuesto, y por consiguiente cada fracción de esta moneda será una fracción de la renta pública.

Es preciso no perder de vista lo que es la renta de los estados; conviene dirigirse a su origen, al punto de su partida, y seguirla en su progresión hasta nuestro siglo, para poder juzgar su porvenir. Su crecimiento está en razón de la industria y de todo lo que hace la vida de la sociedad. La renta pública, por ejemplo, de la Gran Bretaña, era en 1776 de diez millones de esterlinas; y en 1850 ¡¡¡pasó a cincuenta millones!!!

¿Qué serán las naciones en algunos siglos más? ¿Cuál será el crecimiento de los productos y los nuevos géneros de industria que se inventarán y se deducirán? Iguales dimensiones tendrán la renta pública y la circulación de la moneda. No es, pues, posible permanecer con el servicio mezquino del oro ni suplir la insuficiencia de este con el crédito particular; todo ha de ser proporcionado y nacido de un solo origen, la sociedad y el trabajo de ella.

Capítulo IV: Influencia del crédito público

I.

Quando dirigimos a la Sociedad de Agricultura y Beneficencia de Chile un proyecto para el establecimiento de un Banco Nacional, sobre la base de que la facultad de estampar moneda y la de centralizar las operaciones de crédito (que es lo que se llama giro de banco) es inherente a la Soberanía, indicamos también los benéficos resultados que había lugar a esperar de una institución semejante. Aquellas indicaciones formaban el programa de lo que ofrecía el Banco Nacional; y conviene ahora reproducirlas, porque la organización de crédito público será el mismo Banco Nacional, con la extensión correspondiente a la practicabilidad de las ideas.

Con una organización semejante, decíamos entonces: “No solo el banco quedaría libre de las influencias que lo arrastran a cometer abusos, sino que también los soberanos llenarían las exigencias de este siglo industrial colocándose al frente de la industria nacional; y aliviarían los dolores que aquejan a las sociedades, generalizando los medios de producción, porque es con la industria como se satisfacen las necesidades y goces que hacen el bienestar de hombre.

“En los artículos que he titulado ‘Reforma que conviene adoptar en los bancos’ y ‘Proyecto para un banco en Chile’, está aquella idea ligeramente desenvuelta. En su respectivo lugar he hecho algunas observaciones, pero confieso que son muy pasajeras. Para suplir en parte las dilucidaciones que aún pide mi proyecto, expondré brevemente lo que será el banco proyectado cuando el tiempo y la acción lenta y gradual de sus operaciones hayan desarrollado su germen, dándole la sazón conveniente y elevándolo en proporción a la ancha base en que debe fundarse.

“Cuando la ley haya creado una administración de crédito independiente del ejecutivo, el crédito no será otra cosa que el movimiento de los valores por entre las manos de administradores inteligentes y pródigos, responsables de su conducta ante la ley y garantidos en todo caso por el Estado. Será entonces administrado el crédito como se administra hoy la justicia.

Esta declara un derecho existente anterior a toda convención; aquel reconocerá un valor existente en la cosa misma e independiente del poseedor. El crédito será considerado como un resultado del derecho natural que todo hombre tiene a buscar su bienestar. Se dará dirección a la tendencia que la humanidad tiene a mejorar su condición, y esta tendencia será considerada como una ley universal, invariable e inmutable, que no faltará mientras dure el hombre. Se calculará esa fuerza como se calcula la gravedad de los cuerpos, para combinar sus pesos y sacar provecho de ellos. Se conocerá que el orden de la reproducción de los valores es tan estable, tan permanente en la naturaleza, como las demás leyes generales; que por consiguiente el producto de la industria no es contingente, sino cierto y seguro; y que, dondequiera que exista una sociedad, ya se le ha conferido por la Providencia el poder y los medios de producir en sentido de mejorar su producción; y que estos medios son tan ciertos y seguros como la existencia de ella; que, en este orden, en la humanidad no hay futuro, en la acepción de lo que puede ser o no, que no hay más que lejano y distante; y que en último análisis el crédito no es más que *actualizar* los productos distantes con la fe de que lo venidero será tan ciertamente como lo presente es.

“La administración política del crédito haría las veces de un Banco Nación, cuya cabeza residiría en la capital y cuyos miembros se extendiesen en toda la República. Todos los depósitos de las economías particulares y todos los fondos de capellanías, censos perpetuos, bienes de comunidades y de cualquier otro género de imposición ocurrirán a las respectivas administraciones a colocarse en seguridad. Todos los documentos de toda clase de transacción se dirigirán a buscar el cambio para aplicarse nuevamente a la reproducción. Entonces se daría al crédito el ensanche y extensión que le corresponde.

El hombre obligaría sus productos futuros para tener un capital presente; y, si la individualidad no asegura la realización de la promesa, se formarían comunidades que se solidarían mutuamente para hacer ciertos y seguros sus productos. No habría clase de la sociedad que no pudiera usar el crédito, porque no habría clase que no fuese productora. Hasta los niños desvalidos en la Inclusa tendrán un crédito proporcionado al tiempo en que pueden ser productores. Entonces los capitales serán bien comprendidos, y la riqueza se compondrá de lo que hace el bienestar de los pueblos, *conocimientos y propiedad*.

El hombre será también un capital como es hoy lo que posee.

“Por otra parte, las rentas fiscales serán acrecentadas con los productos de los multiplicados bancos; crecerán como crece la industria; y no sería extraño que todos los impuestos públicos se redujesen a los productos de la administración del crédito.

El crédito particular en el préstamo mutuo desaparecerá con todo sus abusos y malas aplicaciones, o se le hará desaparecer por la ley; porque la conveniencia pública y privada harán alianza y dejarán esta transacción exclusivamente entre el banco y los particulares. La opresora influencia pecuniaria perderá su poder individual, y el que le quede será socialmente practicado. El Gobierno, aliviado del embarazoso trabajo de crear y recibir rentas, pues que todo se ha confiado a la administración del crédito, dedicará sus altas funciones a regir y gobernar con la popularidad e independencia necesarias. Finalmente, la soberanía estaría moral y materialmente ligada con la Nación; dirigiría la industria nacional moviendo los capitales desde los más grandes hasta los más pequeños en sentido del bienestar social; extinguirá el juego y demás disipaciones por los mismos medios; y, en fin, las rentas públicas saldrían de las rentas privadas con la más completa igualdad, aumentándose aquellas en razón directa del aumento de estas”.

La misma conveniencia nos obliga también a repetir lo que en la misma ocasión dijimos con respecto al crédito público: "Si es posible imaginarse el alcance del crédito público, en cuanto a los efectos de una acumulación material, esta imposibilidad se aumenta al considerarlo en sus otros aspectos. La influencia que ha de ejercer en los pueblos y en los gobiernos, en la mejora de la condición privada y social del hombre, nos ofrece la idea de una perfección social y nos deja en la más completa inefabilidad..."

Y, en verdad, ¿cómo pueden preverse los cambios que ha de traer a la sociedad una nueva civilización? El socialismo, que es la caridad, hará de esta virtud una virtud social; la caridad va a obrar colectivamente en cuerpo organizado; ¿y podrá decidirse hasta dónde llega el pensamiento y la acción uniforme de un pueblo sobre el mismo objetivo? La civilización actual es el producto de la inteligencia humana, diseminada e individualmente obrando. ¿Cuál será el producto de la unidad de esa inteligencia? Instrucción y capital son la palanca y el punto de apoyo: si ambos se socializan, si se difunden y si el pueblo los toca nomás, ¿quién se atreverá a medir su curso y a pesar sus fuerzas?

Los progresos de la actual civilización son grandes en verdad; pero se han sucedido lentamente en razón de los esfuerzos de la tendencia natural, encontrados y detenidos en el individualismo; la humanidad ha marchado pero a pasos contados. La tendencia progresiva del hombre, sin aquellos inconvenientes, y allanado el camino por el socialismo y por las instituciones que lo acompañan, acelerará su marcha, y sus progresos serán a pasos desmedidos. Desde principios de este siglo, la industria lleva ese andar; y cuando pueblos y gobiernos reciban el impulso no se sabe adónde se detendrán. El porvenir se presenta tan inmediato y tan grande que no se le puede contemplar sin abismarse. Es de temer que el hombre, envanecido con sus productos, los atribuya a sus propias fuerzas, y que en su orgullo diga: "la humanidad es todo: es creadora". Y entonces, olvidado de la Providencia, se desvanecerán sus obras como los palacios encantados de los cuentos árabes, cuando desaparece la lámpara prodigiosa.

No emprendemos, por lo tanto, investigar lo que será la sociedad bajo la influencia de la organización del crédito público. Mas, sin salir de los límites económicos que nos hemos propuesto, trataremos de manifestar las consecuencias de aquella organización, haciendo un paralelo entre lo que es el crédito particular y lo que será el crédito público.

Organización del crédito

Crédito privado	Crédito público
1 Es el individualismo.	Es el socialismo.
2 Una aristocracia compuesta de la importancia personal de todo género ejerce una superioridad general; se titula sociedad, y con ese nombre oprime a todas las capacidades, las deja sin libertad ni independencia y las tiene como ligadas y como cuerpos sin vida propia.	La democracia formada de todas las capacidades reunidas en sociedad, y presidida esta por su representante el Gobierno, no confiere ninguna importancia personal; toda importancia será social; todo poder vendrá de una sola autoridad, Gobierno y pueblo serán centro y circunferencia de la esfera social. Las capacidades individuales serán libres e independientes sin otro respeto que la ley, que es la relación con sus semejantes. Tendrán doble vida, porque vivirán de la propia y de la social.
3 El Gobierno no es industrial, no es productor; se le reputa hostil a la industria y se lo acepta como un mal necesario a las debilidades del hombre. Si alguna dirección da a la industria, es sin vida a la convivencia general y en dependencia de la aristocracia de los capitales.	El Gobierno tendrá una parte legítima en la industria, administrando los intereses materiales desde que entran en circulación, dándole un movimiento armonioso con la conveniencia del poseedor, y una dirección industrial democrática. Será considerado como el jefe y cabeza del cuerpo sociedad, que debe presidir las funciones de esa gran asociación.
4 Los capitales sociales están abandonados a la administración privada; son monopolizados por industriales privilegiados que forman una aristocracia industrial.	Centralizados los capitales en el crédito público y bajo la administración del Estado, se pondrán al alcance de competidores industriales; se multiplicará en número de capitalistas, y estos formarán una democracia industrial.
5 El Gobierno es deudor; no tiene crédito; pide prestado, y al darle le exigen fianzas. Tiene deuda pública, alimentada por la aristocracia industrial; consume capitales y rentas improductivamente.	El Gobierno será deudor por una parte y acreedor de mayor cuantía por otra. Tendrá el crédito correspondiente al capital y renta pública. No pedirá prestado, pero se le prestará por conveniencia. Dará crédito en lugar de recibirlo. La deuda que contrajera será formada por la democracia industrial. No consumirá más que las rentas, y los capitales bajo su dirección se reproducirán en perpetuo.
6 Los impuestos y rentas públicas se consideran como consumos improductivos, que salen de la renta de la industria privada. El contrabando y el fraude contra el fisco son una previsión y un arbitrio honesto para evitar lo que llaman estafa.	Los impuestos y rentas públicas serán un verdadero producto industrial de la administración del Estado: una verdadera distribución de la ganancia que le cabe al soberano por su asistencia en la economía de los bienes materiales circulantes; y por las anticipaciones que hace del capital público a todos los ramos de la administración y a todas las clases de la sociedad. El contrabando y todo desfaldo serán considerados como violación de la propiedad. El contribuyente pagará su impuesto con la misma buena fe y agrado con que anticipa fondos a la industria; no mirará al impuesto como consumo improductivo; porque sabe que pagando el impuesto no hace otra cosa que proveer a su seguridad, al orden, a la instrucción y demás beneficios que recibe de la sociedad por medio del Gobierno.

<p>7</p> <p>Los manifiestos, la calidad y medida de las mercancías se alteran y adulteran en las aduanas para defraudar los derechos. De aquí esa necesidad de numerosos empleados fiscales, de resguardos y precauciones que retardan la circulación y causan inmensos gastos en la recaudación de las rentas.</p>	<p>Cesará toda hostilidad a los fondos fiscales; el crédito público tendrá en conexión o negativa de sus servicios la represión competente de la inmortalidad industrial. El comerciante procederá con la aduana como procede con otro negociante, a verdad sabida y buena fe guardada; el fabricante entrega sus telas al comercio, y este no cuida de medirlas; las vende y el comprador presta igual confianza. Una pieza de género pasa por millares de manos entre diferentes naciones, y puede decirse que se consume sin haberla medido. Todos prestan créditos a la probidad del que estampó el yardaje. Esta misma buena fe se usará con el Gobierno en sus relaciones, porque habrá interés en el comercio y este no cuida de medirlas; proceder con él como se procede en el comercio. Entonces las aduanas serán más expeditas y menos dispendiosas.</p>
<p>8</p> <p>La moneda es considerada como una mercancía de la industria privada, y no se reconoce en ella más servicios que los inherentes a la materia metálica, cuyo nombre lleva. El interés personal hace que se confundan sus servicios dentro y fuera del país que la emite; y porque el comercio exterior la recibe por su valor metálico en su clase de artículo de exportación, se pretende que sea lo mismo en el interior, donde presta todos los servicios que el sello del Gobierno le permite en la circulación y en los cambios; como si esos servicios no le adicionarán un valor; es, por lo tanto, una moneda de desconfianza y antisocial. Ella puede aumentar o disminuir en razón del producto de la industria mineralógica y no en razón del producto de todas las industrias.</p>	<p>La moneda no será mercancía, porque no se consume: será un producto del Estado que implica fe y crédito público; por cuya calidad ha sido desde su origen el primer paso al crédito comercial; sirviendo para representar productos no existentes; promoviendo por lo mismo el consumo industrial y la reproducción y siendo, por lo tanto, indispensable la existencia de ella en el mercado, en una cantidad proporcionada al valor que representa. La moneda del crédito público no será de metal ni metalizable por el cambio directo y previo; pero será un signo abstracto y tipo material a la vez sobre la realidad de los productos que forman la renta pública, y podrá metalizarse o materializarse por la inversión de ella, en el mercado, a voluntad de su tenedor. Los servicios de la moneda serán circunscriptos al país que la emite, porque allí acaba su utilidad como acaban sus servicios. La calidad de servir para el pago de impuestos y ser instrumento de los cambios le adicionará un valor sobre el valor real, cierto y seguro de los productos que representa. Este valor visible y palpable por los efectos de la inversión será también sentido al persuadirse que la moneda es una parte de la renta pública, en cuyo favor están afectos todos los productos; y que estos se repuntan depositados en seguridad de aquella, con que se sabe que en la producción nacional no hay contingencia.</p> <p>La moneda será social: crecerá o disminuirá en razón del trabajo, y la base de su valor será el trabajo mismo; porque será emitida en razón de la renta pública; y como esta sale de los productos, y estos del trabajo, la moneda vendrá a estar en relación con la industria general del país.</p>

<p>9 El crédito particular en la letra de cambio y en los bancos se ha mirado como prodigioso, como un misterio de la ciencia del comercio; porque sus efectos eran más sociales y más extensos que lo que podía esperarse de su reducida esfera privada. Por un abuso, y usurpando los derechos del soberano, los bancos y el crédito particular invisten las prerrogativas del crédito público; se les da fe y confianza pública sin tener nada de sociales; y lo que es más, simulando una institución política, cual si trajera su origen del Estado, dan protección aun a los mismos gobiernos; les imponen condiciones y les piden seguridades. Estampan moneda que emiten; centralizan por medio del depósito los capitales monetarios; los hacen circular por medio del descuento, calculando solamente su ganancia, manteniendo a los capitales entre cierto número de industriosos favorecidos por títulos personales, sin consultar la aplicación que el capital recibirá; sin observar que sirve tal vez para perpetuar deudas de por vida, ruinosas al favorecido y a la industria; o para aplicarlo a disipaciones. Y muchas veces la preferencia en el descuento, es decir, en recibir el capital, la da el banco al deudor o habilitado de alguno de los directores. Y, de este modo, otras capacidades industriales quedaban estacionarias, sin dar principio a la formación de un capital; de suerte que el pobre de nacimiento jamás tenía arbitrio de ejercer sus facultades con el patrocinio del capital.</p>	<p>Todos los servicios del crédito privado y de los bancos los hará el crédito público sin aparentar misterios, sino con la verdad manifiesta y con los procedimientos ciertos que da la naturaleza de las cosas. El crédito público será el crédito de la Nación, de esa personalidad que jamás acaba y que progresa siempre, la que, por lo mismo, puede contraer responsabilidades a perpetuidad o a largos tiempos; y puede dar a los capitales una inversión correspondiente a su longevidad en empresas grandes y perpetuas como ella; mientras que el crédito individual solo puede invertir y anticipar sus fondos en empresas limitadas y de corta duración.</p> <p>En el crédito público, tendrá la industria un depósito seguro de todo capital, por cuantioso que sea y por larga que sea la duración del tiempo por el que se lo coloque; y a la vez en él mismo tendrá un fondo inagotable para proveerse. La industria, por lo tanto, no tendrá más límites que la riqueza pública; y puede extenderse hasta donde aquella alcance. El crédito público no tendrá los inconvenientes y abusos de los bancos, porque estará exento del interés personal. El descuento y demás operaciones se harán sin parcialidad, atendiendo solamente a los valores; y la conveniencia pública será el fin que se proponga. Los capitales se distribuirán entre las capacidades industriales; y descendiendo hasta las menores divisiones se extenderá al mayor número posible, a fin de emancipar a los asalariados y hacerlos independientes en la carrera industrial; en la que, ganando en ideas y en dignidad, aumentarán también los productos y la riqueza pública.</p>
---	--

- 10 De aquí el proselitismo e importancia personal del dinero; la relajación de los vínculos sociales; la falta de interés común; la ninguna forma del cuerpo social; la falta de prestigio en la autoridad; porque la protección del capitalista, aunque no sea más que en esperanzas, es el único porvenir de muchos. De aquí también el abandono de las funciones sociales, de empleados y aun de cuerpos que forman parte del Estado; el individualismo los tiene atados y sometidos.
- El sacerdocio, las comunidades religiosas, no forman ya cuerpo sino en el nombre; nada hay social en ellos; el individualismo los ha minado; no existe el vínculo de la caridad a que tan socialmente los unía con los pueblos, y que daba sus servicios en carácter de decididos y eficaces. La economía política debe a la Iglesia el conocimiento de grandes hechos y mucha parte de sus adelantos; los pueblos le deben también innumerables beneficios, obtenidos en aquellos tiempos en que había un cuerpo social, animado de la misma vida y con la misma esperanza. El individualismo, vencido entonces por la fuerza bruta de los bárbaros y por las extravagancias de los emperadores romanos, necesitó de un punto de apoyo y de una luz que lo guiara en medio de la oscuridad e incertidumbre que lo rodeaba; y esa luz fue la Iglesia y el sacerdocio; la desgracia común fue el vínculo que ligó a todos; y esta asociación dio los frutos sociales que la época permitía. La igualdad, la fraternidad, la manumisión de esclavos, el socorro a los pobres, los establecimientos de beneficencia, la proscripción del concubinato, la protección a los bienes de la esposa y de los menores han tenido su origen en la doctrina de la Iglesia.
- Mas, pasadas las calamidades, vuelve a aislarse el interés personal y se separa de la unión; fija su bienestar en el capital y en sus provechos y olvida lo pasado. Aun en las formulas del saludo y de la atención que se trata de manifestar, está visible la agencia del individualismo. Aquello de "muy obediente servidor", "muy humilde servidor", etcétera, no son más que expresiones de sometimiento a la influencia personal pecuniaria.
- 11 En consecuencia, la industria manufacturera ha tomado también una tendencia toda individual; sus productos son para tales familias, para determinadas clases, según la moda; los productos aplicables al consumo improductivo, aquellos en que abunda la mano de obra, los que se llaman novedades, es a lo que se aficióna la industria fabril; y de aquí la acumulación de esas mercancías de un valor especial y ocasional, que empobrece al productor y al consumidor, aniquilando más y más el salario.
- El crédito público extinguirá la parte perniciosa de la influencia personal, aquella que solo es debida al capital, y dará a las personas una verdadera importancia social. Restablecerá los vínculos sociales por medio del interés común; la sociedad formará cuerpo y tendrá una vida de la que todos participarán. La autoridad, como cabeza de esta asociación, tendrá la popularidad de la beneficencia, y será superior a toda influencia. El capital saldrá del crédito público, y desde ese centro la industria recibirá su impulso. Los cuerpos que componen el Estado romperán sus ligaduras y quedarán libres; encontrarán en la cosa pública los intereses que los llaman a ella. El sacerdocio tendrá en el socialismo un vasto campo para sembrar sin límites la caridad; la beneficencia tendrá sus caracteres de la Providencia, de la que es hija; no será especial e individual; el bien se pondrá al alcance de todos; y el que lo necesite lo recibirá sin humillación ni vejamen, como se reciben los dones gratuitos de la naturaleza; porque el interés de la comunidad en la reproducción será el interés del Gobierno; centralizando los capitales, los volverá a la industria promoviendo nuevas creaciones y difundiendo el bienestar.
- La tendencia individual de la industria será cambiada; el crédito público, a diferencia del crédito privado, no consultará solamente su provecho, sino que tendrá por objeto a la industria en general; los capitales se dirigirán a la ocupación que tenga una demanda social; a aquella cuyos productos tengan un valor general y que lleven las menores contingencias posibles; porque el bienestar de los pueblos no consiste en la opulencia de unas cuantas familias y banqueros, que dejan en mendicidad al mayor número, sino en la riqueza relativa de todos los individuos. El crédito público, por medio de la distribución de los capitales, hará que la riqueza se distribuya también con equidad, pagando a todos los que han concurrido a formarla. El salario será mejorado.

<p>12 De allí el interés y acuerdo común de hacer bajar el salario, dando por razón que este afecta a los costos de producción. Mientras que solo afecta la ganancia del capital.</p>	<p>Cuanto más distribuidos estarán los capitales por el crédito público, mayor será la demanda de salarios. El capital ganará menos y el salario reportará esa diferencia. Cuanto más suba el salario, más bajará el interés del capital para buscar compensación; y por eso no se alterará el valor del producto en perjuicio del consumo, porque no faltará de nivel la ganancia del capital y del salario. Sobrepasados los límites de este equilibrio, entonces los costos de producción serán afectados por el salario.</p>
<p>13 El salario será siempre una ración de hambre para subsistir miserablemente; tendrá todas las consecuencias desfavorables de la esclavitud, ora se empleen negros, ora blancos; y no tendrán siquiera en su favor la curación y cuidados que el esclavo recibía como instrumento del trabajo.</p>	<p>Así el salario tendrá su ganancia proporcional al capital; pasará de los límites de subsistencia; dará ocasión a la economía, y estos ahorros emanciparán al jornalero, haciéndolo dueño de un capital, aunque pequeño.</p>
<p>14 En el caso del salario están todos los servicios, todas las fuerzas productoras comprimidas por el capital; solo el capital gana. ¿Qué clase industriosa deja de ser asalariada si no tiene capital? ¿Dónde hay negocio como el de banquero y de comisionista? Es el negocio del capital, superior a toda industria, porque todo lo absorbe.</p>	<p>En el caso del salario pondrá el crédito público a todos los servicios y fuerzas productoras. No habrá más banquero que las administraciones instituidas por el Estado; y estas, consultando más la multiplicación de los capitales que las ganancias de los que administran, los proporcionará a menor interés, y a esta diferencia de interés pasará a distribuirse entre los varios servicios. Además, los servicios tendrán más demanda, porque ya no habrá monopolio de capitales, y la concurrencia de estos dará por resultado mayor ganancia a aquellos.</p>
<p>15 Esta opresión alcanza a la autoridad pública; desposeída como está de gran parte de su propiedad, no tiene medios de acción ni, por consiguiente, vínculos con el pueblo. Para suplir la popularidad que le falta y ejercer en cuanto se puede la industria pública, falto de campo en el interior, ocurre al exterior buscando una balanza mercantil en tratados estériles u onerosos; mientras que las cosas que deciden la cuestión no reciben ningún cambio favorable y quedan como estaban.</p>	<p>El Gobierno, presidiendo de la industria en general, administrando todas las propiedades circulantes, centralizando los capitales monetarios, tendrá inmenso campo en el interior para desplegar todo su poder y acción. Esta asistencia a la industria dará resultados eficaces, y la autoridad tendrá toda la popularidad debida al acierto palpable de las medidas. Cuidará menos de lo que pasa en el exterior, porque todo recurso, toda fuerza y poder estarán en el crédito público y en sus servicios. Los tratados serán entonces innecesarios, porque habrá justicia y libertad para todas las naciones.</p>
<p>16 El monopolio de los capitales obliga a un crecido número de jóvenes a dedicarse a médicos, abogados, etcétera, tal vez sin consultar sus inclinaciones; y solo por buscar una independencia que no encuentran en la industria, y para evitar las humillaciones por las que hay que pasar hasta obtener un capital.</p>	<p>Las profesiones armonizarán en número con el movimiento industrial; todos los ramos de la vida tendrán su conexión entre sí y con la sociedad; y por consiguiente la dedicación a ellos será motivada principalmente por la inclinación. La distribución de capitales dará a la distribución del trabajo aquella regularidad y proporción que la naturaleza ha indicado, dotando a hombres de tanta variedad de genios e instintos.</p>

<p>17 Confiando al interés particular la distribución de capitales, no se consulta más que el alto interés y provecho que deben producir. De aquí las ganancias acumuladas en pocas manos y la inercia de mucha parte de los capitales; de eso resulta que la tendencia de ellos, estando invertida, no les permite crecer en razón natural y quedan atrás del crecimiento de la población; porque, teniendo esta todos los medios naturales de multiplicarse, sigue su tendencia natural; mientras que, estando la subsistencia privada de los medios de trabajar, que es el capital, sigue una proporción anormal. Este desequilibrio entre la población y la subsistencia trae la miseria, los vicios y todo lo que constituye la clase proletaria; y, tras ella, todos los anatemas reaccionarios, incluso la revolución por pan.</p>	<p>El capital, bajo la agencia del crédito público, no absorberá por el interés toda la ganancia del producto; no será el capital exclusivo en el provecho, dejando a la industria y sus servicios tan solo una subsistencia. La ganancia se distribuirá; porque la división y subdivisión de capitales aumentará la demanda de los servicios; y entonces cada uno de ellos, incluso el salario, será compensado con equidad. La subsistencia, entonces, crecerá a la par de la población y no habrá clase proletaria; porque no habiendo monopolio de capitales, como no hay de sexos, ambas tendencias tendrán un curso normal y su cumplimiento natural.</p>
<p>18 En tal situación, es imprudente y peligroso promover la inmigración. En más o menos tiempo nos encontramos tan repletos como lo está Europa. La población sin capital y sin medios de trabajar es onerosa más que productiva; es preciso antes que hacer que los capitales se subdividan y muden de manos. Los ejemplos de Estados Unidos y de otros países nuevos nada prueban. Se ve la prosperidad de ellos, y el buen éxito de la emigración se atribuye con ligereza a la población; pero se olvida que en esos países el capital, que es la tierra, los bosques, los pastos, los ríos, etcétera, está prodigado por la naturaleza que hace vivir con igual comodidad al hombre industrial y al bruto perezoso; allí el capital es por ahora un don de la naturaleza; y todo hombre que agita sus miembros encuentra subsistencia. Mas cuando la población llegue al período en que todo esté poseído con exclusión, como lo pide el orden social, no serán ya bastantes la libertad y la constitución.</p>	<p>Organizando el crédito público, no habrá motivo de activar ni retardar la inmigración. Ella sucederá espontáneamente como sucede la germinación después de preparado el terreno en su estación respectiva. Entonces, la diferencia de ciudadanías y todas las cuestiones que ella trae no existirán; porque, sin ofrecerla, el emigrado la aceptará. Fundado el poder de las naciones en la industria e influencia de sus productos, necesita de menos fuerza militar; y la cantidad numérica de población no será tan solicitada como la cantidad relativa de industriales. Por consiguiente, ni Europa retendrá sus ciudadanos, ni otras naciones de América harán gastos ni tratados (que envuelven riesgos de reclamos y bloqueos), para hacerlos venir e imponerles un nombre nacional que no les conviene tener. Si los gobiernos presiden la industria y organizan el crédito público, no hay cuestión de población, de extranjeros ni de proletarios.</p>

<p>19 Los gobiernos se verán obligados a mantener ejércitos permanentes asalariados, y buscarán modo de emplearlos ocasionalmente en la industria; porque no pueden suplir el ejército con la milicia, que, aunque lleva el nombre de nacional, no se compone sino de una clase de la sociedad, la que nunca está en contacto con el Gobierno, ni ligada por ningún interés; y que más bien se cree hostilizada, y reacciona. Clase que, en su modo de ser actual, no puede admitir un sentimiento social sino por la excitación al desorden.</p>	<p>Todos los brazos capaces de llevar armas serán soldados ocasionalmente, y estarán dedicados a la industria permanentemente; no habrá más militares de profesión que aquel número que necesita de ciencia y de estudios preparatorios. La fuerza pública será el pueblo; la disciplina y obediencia del soldado será común a todo ciudadano, como hoy lo es a cada marinero y pasajero de un buque respecto del capitán; la seguridad e interés común hará el efecto de la fuerza; la milicia, reuniendo a todas las clases de la sociedad, hará de ellas una sola: el pueblo; y servirá de medio de instrucción por el contacto de las diferentes luces. Las maneras y usos recibirán una dirección uniforme; las ideas pasarán de unos a otros, modificándose hasta resultar una idea social. Entre la milicia y el Gobierno habrá un vínculo material: el interés industrial. El crédito público será el gran capitalista, el agitador de la industria, el distribuidor de los medios de trabajar, el habilitador de todos; sus diferentes ramos se extenderán por toda la Nación; cada punto donde se reciba, se entregue y cambie la moneda será el foco a donde concurrirán las ideas y de donde saldrán a difundirse; y, así como el capital por estos medios distribuye y aumenta el bienestar, también las ideas se distribuirán y formarán la instrucción práctica general. Este contacto material entre el pueblo y el Gobierno, por el intermedio del crédito público, servirá para transmitir las ideas y formar la opinión pública con la celeridad del telégrafo eléctrico.</p>
<p>20 Así es que se mantienen dos fuerzas para balancearlas, lo mismo que se tienen dos cámaras para consultar el equilibrio; y toda la acción se dirige a forzar una armonía que se ve que no existe en la misma necesidad de contrapesar fuerzas y poderes; en lo que se manifiestan intereses encontrados, que protestan contra el orden actual y reclaman la remoción de los obstáculos que impiden el equilibrio que se busca. A falta de realidad, se aparenta la democracia sometiendo el presupuesto anual para ser votado por las cámaras, haciendo entender que hay el derecho de rehusar el impuesto; como si esto fuese verificable ni discreto exponer la suerte del Estado al capricho de un partido de oposición. Todo esto no es más que simular una democracia que no existe, pero que se presiente y que se verificará organizando el crédito público.</p>	<p>La fuerza nacional no necesita de otra fuerza que la estimule; todo estímulo le viene de la propia organización, así como toda seguridad nace de interés común. Entonces el pueblo militar e industrial a la vez, movido del mismo deber, aplica con ventajas el orden y disciplina militar a la industria; y la actividad y previsión industrial a la milicia; y entre buscar la subsistencia y defender el hogar en que se disfruta, y la patria que la proporciona, no habrá diferente profesión. Si el pueblo fuese uno en clase y en identidad de intereses, no necesitaría de doble representación en el Congreso; el presupuesto sería una vez acordado para siempre: invertir útilmente las rentas públicas; si fuera preciso se especificarían los ramos de la inversión. Rehusar el presupuesto sería suspender la vida social; el impuesto es el reembolso del capital anticipado en beneficio público; y se recibe para volver a aplicarlo a los mismos objetos.</p>

<p>21 Se atribuye la prosperidad de las naciones a su forma de gobierno, a su constitución y a sus actuales instituciones; y andamos al tacto imitando la civilización de la Europa y la libertad de Estados Unidos, como si el bienestar de los pueblos dependiera de formas y palabras, y entretanto olvidamos que el trabajo organizado es la base de la sociedad, y que esa organización no puede encontrarse sino en la originalidad e independencia de cada nación.</p>	<p>Es inútil buscar la prosperidad de las naciones fuera de la organización del trabajo. La forma de gobierno es cuestión de nombre si desaparece la aristocracia, que representa clase e intereses personales. La constitución de un Estado no es más que la organización de los bienes materiales, y esta ha de encontrarse en la naturaleza de las cosas; porque ellas son como son, por más que le cambiemos de nombre. El universo, cada una de sus partes, lo mismo que las sociedades y cada individuo, tiene una constitución natural fundada en las leyes inmutables que, escritas o no, existen sin perjuicio de la libertad y libre albedrío; porque, aunque la voluntad puede elegir entre los objetos, estos, sin embargo, quedan como son, a pesar de los esfuerzos de la voluntad.</p> <p>En la vida social todo es propiedad, porque todo es materia o está materializado; lo que no está en esta forma no es de la economía social; por lo tanto, el primer elemento de la constitución de un pueblo es el derecho de propiedad; su clasificación en pública y privada; establecer entre ellas los límites respectivos e impedir que los poseedores se usurpen entre sí. Nada de esto es arbitrario ni depende de la voluntad del hombre, sino de las cualidades de la materia y de las formas y utilidad que ella presta o recibe en sus diferentes movimientos. Tenemos el instinto de imitar a otras naciones que creemos prósperas; y esta solicitud es sin duda para procurarnos la ley natural que deseamos encontrar; porque, en verdad, la sociedad en todas las naciones está sujeta a las mismas leyes, con la diferencia de las peculiaridades del suelo y demás que la varían en accidentes. Pero de este mismo instinto que tenemos se deduce que, si bien no debemos despreciar las mejoras de otros pueblos, debemos, sin embargo, no adoptarlas sin examen; y que nuestro primer estudio debe ser la originalidad del propio país; entendiéndolo por originalidad lo que la peculiar naturaleza exige; lo que exige ella sola, sin influencia extraña, que en alguna manera puede contrariar su modo de ser; es decir, siendo independiente y libre.</p> <p>Por otra parte, ¿cuál es la nación que debe imitarse? Inglaterra es sin duda el poder más fuerte del mundo; pero la nación no es próspera, pues ese poder que tanto puede dominar no es suficiente para extinguir el pauperismo. La libertad de Estados Unidos es proverbial, lo mismo que son sus progresos; y, sin embargo, esa gran nación no puede deliberar sobre la cuestión de esclavitud sin riesgo de la Unión.</p> <p>No hay prosperidad fuera de la armonía del hombre con la sociedad, en relación con las leyes de la naturaleza.</p>
---	---

22	De este modo, faltando la organización del trabajo, quedan sin solución las más importantes de las cuestiones; porque esta solución está en el derecho de propiedad y en la administración de ella. El malestar de la sociedad no tendrá término, porque estarán en constante lucha la propiedad pública y la propiedad privada.	Todos los males de la sociedad, todas las cuestiones que la agitan desaparecen con la organización del trabajo sobre la base del crédito público; deslindadas las propiedades, no habrá intereses encontrados; y entonces todos los movimientos sociales son fáciles, libres y armoniosos.
23	La riqueza y civilización son manchas de inmenso brillo sobre algunos limitados puntos de la población: es el reinado del individualismo.	Entonces se difunde el bienestar y la instrucción; se despliegan fuerzas comunes cuyo poder no conocemos; y una nueva civilización se difundirá entre todos. La riqueza, distribuida entre una mayoría, causará efectos que ignoramos, uniformará los intereses y las ideas. La Nación, en posesión de su bienestar interior, no buscará la guerra como expediente para evitar una revolución o como medio de adquirir una gloria efímera. Su gloria y su poder será la felicidad de los pueblos, fundada en la industria. Sus relaciones exteriores se limitarán a cambiar sus productos y manifestar en ellos sus progresos en las ciencias y artes; y a solicitar la cooperación de otras naciones, para realizar grandes empresas de conveniencia universal. La exhibición de los productos de la industria de todas las naciones, que ha de celebrarse en Londres a principios del año 1851, es un homenaje de respeto a la nación más adelantada en el trabajo industrial; es un saludo y felicitación por sus adelantos; saludo más elocuente, más sonoro y respetuoso que las salvas de artillería. Este curso tomarán las relaciones exteriores; y a la industria organizada seremos alguna vez deudores de la paz perpetua y universal. Entonces reinará sobre la tierra el socialismo, la justicia y la verdad.



CUESTIONES
ARGENTINAS
(SELECCIÓN) (1852)

Cuestión cuarta: Cobro y distribución de las rentas generales

De aquí se derivan:

I. Tesoro nacional.

II. Crédito público.

III. Administración del crédito público.

IV. Tierras de propiedad pública.

Es entendido que el percibo de las rentas generales o nacionales corresponden al Poder Ejecutivo, lo mismo que la inversión de estas rentas en los objetivos, determinados en los presupuestos que periódicamente aprobase el Congreso. Sin duda, cuando se ha dicho *distribución*, se ha tomado esta palabra en la aceptación de colocar las rentas en sus respectivos destinos; y de ninguna manera ha querido decirse repartir las rentas entre los varios interesados; porque ni habría rentas que repartir, ni más interesados que uno (el interés general).

A contar desde el día siguiente de la organización, es evidente que el Tesoro Nacional, lejos de entrar con existencias, comenzará con un déficit mayor o menor y con una deuda pública cuyos intereses habría que pagar. Esta situación en que va a encontrarse el Tesoro Nacional no es de esperar que termine en dos o más generaciones, sino que, lejos de eso, ella será perpetua, como la deuda pública; y esperar que llegue un día en que la Confederación no tenga deuda, y que en lugar de ella aparezca un sobrante para distribuir, sería pronosticar desde ahora la retrogradación del país.

Librenos Dios de llegar el caso en que el Gobierno argentino se propusiera atesorar para presentar sobranes, porque eso supondría ineptitud, por una parte, y por otra la manía del avaro que, en vez de hacer fructificar su fortuna por el trabajo, la esteriliza atesorando. Este error puede ser dispensable al individuo cuyos días son limitados y que desea

dejar a su familia más o menos realizados y tangibles sus haberes, desde que él se siente avanzado en edad o achacoso, e incapaz de activar productivamente su capital. Mas este caso nunca puede ser el de un gobierno. El capital nacional está siempre en actividad creciente en manos de la industria y, lejos de presentar ocasión de retirarlo, está constantemente urgido a hacer nuevas anticipaciones que exige la circulación de los productos, y aun en otros que deben preverse. Pero, suponiendo que hubiera un sobrante de las rentas, ¿entre quiénes iba a distribuirse? ¿Será entre las respectivas provincias?

No encontramos objeto racional en tal distribución; porque, aunque en verdad la Nación representa una asociación de las provincias, esta asociación es perpetua e indivisa, y no da derecho a exigir una parte de los intereses generales del país.

I. Tesoro nacional

El Tesoro nacional será el Tesoro que se reciba de la Provincia de Buenos Aires, siendo esta capital del Estado.

Él tendrá en su crédito las exigencias que hubiere más las acciones y derechos de Buenos Aires y de la Nación; y figurarán en su *débito* los presupuestos y la deuda que reconociese por la responsabilidad que la capital acepta de la anterior provincia. El crédito será acrecentado con los nuevos impuestos y rentas que se establecieren, así como el débito se aumentará con las nuevas demandas que se reconocieren y nuevos gastos que se presupuestaren.

Por fin, el Tesoro no tendrá sino rentas a percibir y rentas a pagar. Todo lo que habría que procurar será que las rentas a entrar sean mayores o cuando menos iguales a las rentas a salir; y, con tal que esto se verifique, no hay que cuidar del monto del capital que se adeuda, pues, por la naturaleza de las cosas y por la esencia de la deuda pública, el Estado no se obliga al reembolso del capital, sino a la exactitud de la renta. Sobre este principio véase cuan fácil será al Gobierno nacional la creación de un Tesoro que pueda subvenir a las necesidades públicas, haciendo al mismo tiempo grandes beneficios a la industria nacional. Líbrenos Dios, decíamos antes, de Gobierno que atesore, y agregamos que Dios nos libre de Gobierno sin deuda. Este no sabe mejorar la condición de los pueblos, ni cuánta riqueza se encierra en la inversión útil de los capitales sociales que forman la deuda pública. Deber millones para colocarlos de modo que paguen el interés reconocido y estimulen la industria a producir más, para que estos productos acrezcan la renta pública, es la verdadera ciencia e industria del Estado.

II. Crédito público

El crédito público es la verdadera riqueza del Estado: es la fe en el porvenir de la Nación; es la confianza en el acrecentamiento de su población.

Es el desarrollo de su comercio y de todos los ramos de la industria; es dar actualidad a la riqueza venidera sobre la certeza y seguridad de que todos los productos son infalibles. Cuando hablamos de fe y confianza en el porvenir, no queremos decir entregarse ciegamente a la casualidad, y esperar un resultado que puede ser y no ser. Por esa fe y confianza entendemos el cálculo, peso y medida de los productos que, si bien no se tocan, se ven desarrollarse en los grandes gérmenes que el país encierra. No hablamos de una confianza puramente interna, sino de una realidad objetiva exterior. Confiamos en el poder de la sociedad; en el cumplimiento de la ley de mejoramiento y perfección de la especie humana. Por consiguiente, cuando decimos que el crédito es confianza, decimos que se debe confiar en la certeza de que los pueblos crecen y se enriquecen con el tiempo; que debe contarse con la seguridad del aumento de producción, que no puede faltar. Toda confianza se funda en los objetos externos; y así la confianza del crédito se apoya en los valores que infaliblemente se producirán. Por eso, toda operación de crédito es un perfecto cambio de realidad igual, con solo la diferencia de la actualidad y la distancia. El crédito público, al recibir un capital, recibe un valor actual, efectivo; y otro igualmente real, aunque distante al construir una renta equivalente.

Como el vapor es el último término del progreso en la línea material de la industria en nuestro siglo, el crédito público es también el último término en la línea del progreso social. Sin embargo, es preciso reconocer que estos términos no están paralelos, y que el vapor ha alcanzado la perfección a la que el crédito público no llega aún. Es que las instituciones de crédito no han sido administradas por los gobiernos con el mismo celo y ardor con que el interés particular ha administrado los instrumentos del trabajo. En tal concepto, y deseando contribuir por nuestra parte a la mejora del crédito público en la Confederación Argentina, manifestaremos nuestras ideas respecto de su administración.

III. Administración del crédito público

La época actual exige que los gobiernos presidan el movimiento industrial de los pueblos, por el intermedio del crédito público. El gobierno debe ejercer su parte en la industria, dando una dirección activa a los capitales sociales y aplicándolos a los objetos públicos que más demande la industria general de la Nación. Para obtener tales fines tiene el Go-

bierno en el crédito público el mayor poder industrial; falta tan solo organizar y administrar este poderoso elemento de la riqueza pública.

Hasta hoy la administración del crédito público en la Confederación Argentina ha estado reducida a una oficina que paga la renta de los fondos públicos y hace su amortización; es decir que la administración se limita solo a los fondos públicos, como si estos fueran el único objeto del crédito, quedando los demás ramos que forman las rentas y responsabilidades generales sujetos a diversas administraciones que, si bien están sometidas al Ministerio de Hacienda, no por eso forman el centro y unidad de las operaciones de crédito. La centralización de estas parciales administraciones, en una sola administración principal de crédito público, prepararía la organización de esta institución, cuya importancia la hace digna de ser elevada a la categoría de las primeras del Estado.

Pero no completaría sus servicios la sola creación de esta administración con el sometimiento a ella de todas las oficinas fiscales de la nación que existen hoy, como aduanas, contaduría, tesorería, casas de la moneda, bancos, correos, etcétera; sería preciso además darle las atribuciones que por su naturaleza le competen, y que son de absoluta necesidad para que el crédito público verifique todos los servicios que pueden esperarse de él. Cualquiera que sea la forma que la constitución diere a la administración general de crédito público, no puede prescindirse de declararla como el ejecutor de las leyes fiscales, y de todo lo que hubiese dispuesto respecto de rentas en favor del Erario Nacional, o de pagos que por él deban hacerse; bien entendido que esta ejecución no lo exceptúa de la inspección del Poder Ejecutivo, lo mismo que sucede con la Administración de Justicia.

Supuesta la creación de esta administración general de crédito, podemos designar las atribuciones que por regla general serán de su competencia.

1.º El percibo de todas las rentas, acciones y haberes de cualquier denominación que por él deben entrar al Tesoro nacional.

2.º El pago de rentas, sueldos, gastos, y de toda cantidad que por ley debe entregar el Tesoro.

3.º Toda operación de crédito que implica fe pública, como sellar o estampar moneda, emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, recibir depósitos a la orden o a plazos en monedas, o en especies metálicas; dar y recibir dinero a interés; recibir capitales a censo perpetuo, o por largo tiempo. Estas son también atribuciones exclusivas del crédito público.

4.º Es también de su exclusiva competencia la realización de empresas y trabajos públicos nacionales, como casas de seguro de todo género, cajas de ahorro y de socorro; y todas aquellas obras cuyo uso es para el público y de las que se retira una renta pagada por el pueblo, como puertos, muelles, ferrocarriles, canales, etcétera.

Por estas atribuciones generales, la administración del crédito público tendrá bajo su inmediata inspección y ejecución:

- Las aduanas exteriores.
- La tesorería y cajas nacionales.
- El banco jefe en la capital y sus sucursales en las provincias.
- La acuñación de monedas.
- Los fondos públicos interiores y exteriores.
- Las nuevas creaciones que de ellos se hiciesen.
- La exclusiva de recibir depósitos.
- La de recibir dinero a interés.
- La de construir puertos, muelles, puentes, ferrocarriles y toda vía pública nacional.
- La de establecer casas de seguros, cajas de ahorros, etcétera.
- Los correos y postas.
- La contribución territorial nacional.
- Las tierras de propiedad nacional.

Para probar el derecho y la conveniencia de atribuir al crédito público las operaciones que quedan anunciadas, nos remitimos a lo que a este respecto dijimos en otras veces.¹⁴²

Entre estas atribuciones y operaciones generales de la administración del crédito público, la más de ellas exige un capital para su verificación. Este capital lo tendrá la administración en el tesoro nacional, en los capitales sociales, que por su naturaleza tienden a colocarse en el crédito público y por fin en los fondos públicos de que debe estar dotado para los objetos determinados por la ley. En resumen, el capital del crédito público es la deuda pública. En el gran libro de la deuda pública debe abrirse un crédito a la administración principal del crédito público de las cantidades que, según se juzgue, exigirán por lo pronto su fundación, y de un nuevo crédito anualmente para los que ocurran en lo sucesivo.

Una dotación primitiva de 50 millones al 6% no será excesiva si se considera que la administración del crédito tendrá a su cargo:

1.º La consolidación de toda deuda interior. Incluso la permuta de los fondos públicos circulantes por los de nueva creación.

2.º La permuta (por vías negociables) de la deuda del Empréstito de Londres en el mismo fondo consolidado del 6%.

3.º La conversión espontánea en los casos existentes, e imposición forzosa en los venideros, de Manos Muertas. Capellanías, etcétera, en fondos públicos.

4.º El establecimiento del Banco Nacional, cuyo tronco residirá en la capital y sus símiles en las provincias, para cuya fundación necesita de moneda, que obtendrá por la enajenación de fondos públicos, y para que en todo caso esos fondos sirvan de inmediata responsabilidad a sus operaciones.

5.º Para encontrar capital o responsabilidad para establecer casas de seguro; para construir obras públicas, como ferrocarriles, etcétera.

142 Opúsculos sobre bancos y operaciones de crédito.

Quando insistimos en que no haya en la Confederación propiedades territoriales acensuadas o vinculadas, y que toda imposición perpetua y de larga duración, cualquiera que sea el fin que se proponga, se haga forzosamente en el Crédito Público, esto es, en los fondos públicos, tenemos en vista que el Crédito Público va a organizarse de muy distinto modo que lo que hasta ahora se ha conocido. Los capitales que entren al Crédito Público no serán invertidos como otra vez en hacer la guerra, en momentos de lujo, ni en el boato del personal de Gobierno. Esos capitales serán industrialmente ocupados en los bancos, en empresas y obras públicas de utilidad conocida que darán una renta siempre creciente en razón del crecimiento de la población. Consultamos en esta colocación la riqueza nacional, por una parte; y por otra que las Manos Muertas y vinculaciones no se anulen improductivamente, como se ve hoy en la mayor parte de ellas; que en lugar de estar los censos sobre edificios ruinosos, que en ningún sentido favorecen al poseedor ni al público, se encuentren colocados en ferrocarriles, canales y empresas que promuevan el bienestar y riqueza nacional.

Lo que acabamos de exponer servirá también de respuesta a los que preguntasen: ¿de dónde salen las rentas que han de pagarse, por los 50 millones de la dotación del crédito público?

Esas rentas saldrán de los valores que se reciban en cambio de su enajenación. El primer objeto al que deben aplicarse esos fondos es la permuta de los fondos interiores, y de la deuda de Londres, cuyas rentas podrán pagarse con los recursos ordinarios, como manifestaremos.

Si otros partidos se destinaran a otras de las inversiones indicadas, como por estas se recibe un capital equivalente, este capital girado en los bancos o colocado en vías públicas dará la renta que se solicita.

Cuestión quinta: El pago de la deuda de la república

De aquí se derivan:

I. Clasificación y reconocimiento de la deuda.

II. Consolidación y modo de pagarse.

III. Fondos públicos.

IV. Amortización.

V. Empréstito en Inglaterra; arreglo con los tenedores de bonos.

Al ocuparnos de esta cuestión necesitamos comenzar por averiguar cuál es el monto de la deuda, y la naturaleza de ella, para enseguida consultar el medio de pagarla. Suponemos siempre que Buenos Aires es la capital de la República, y que el Gobierno nacional se ha encargado de sus haberes y acciones, como también de sus deudas y responsabilidades. En nuestro concepto, y por las razones que otra vez hemos aducido, esto no es más que hacer nacional lo que ya era; porque no puede negarse que Buenos Aires se ha adeudado en objetos nacionales. Ni hay que decir que la deuda es excesiva ni que ha habido mala versación, ni cosas que se le asemejen; porque nada de esto desvirtúa la responsabilidad nacional, y porque si se toma en cuenta la perpetua guerra que la Confederación ha mantenido, nada hay más moderado que su deuda.

¿Cuál de los Estados contemporáneos no está igualmente adeudado? ¿Qué Gobierno en 4 años no ha aumentado su deuda en cifras mayores respectivamente? Por último, es preciso someterse a lo que no puede evitarse, y tal es el caso respecto a la deuda nacional; lo que importa es saber si tenemos medios de pagar y llenar los presupuestos.

I. Clasificación y reconocimiento de la deuda

Sin bastantes datos en la mano nos aventuramos a estampar las cifras en que figura la deuda nacional, y no será extraño que no sean aritméticamente exactas. No hay necesidad de reseñar el origen de la deuda: nos bastará fijar las partidas que la componen, y no dudamos que se aproximarán a la realidad.

La deuda de la República Argentina debemos dividirla en la que reconoce el papel moneda y en la que reconoce metálico; además de esta clasificación, haremos también la de exigible y no exigible:

Debe:

Al Banco Nacional creado en 1826 y a la Casa de Moneda desde 1837	105.000.000
A cédulas de Tesorería y otras deudas líquidas	18.000.000
A fondos públicos de 4% y 6%, deuda interior	12.000.000
Valor en moneda corriente o papel moneda	135.000.000
A los accionistas del extinguido Banco Nacional	-----
Nota: Esta partida la traemos solo por memoria, pues, aunque existen acciones que no han sido reembolsadas, la Casa de Moneda, como liquidadora del banco, tiene fondos para reponer el valor de las acciones: y aún quedaría un sobrante debido al aumento que esos fondos han recibido con los descuentos en que la casa giraba el capital líquido.	
A deuda exterior (empréstito inglés), pesos metálicos	7.978.833

A que asciende el capital e intereses vencidos suponiendo un arreglo.¹⁴³

He aquí el monto de la deuda de la Confederación, deuda que está reconocida y consolidada en su mayor parte. Como se ve, ella asciende a 135 millones papel moneda y siete millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos metálicos, y de estas sumas solo son exigibles los 18 millones por cédulas de Tesorería y otros atrasos, la renta de los fondos públicos interiores y la de la deuda exterior. Aunque seguramente el capital de los fondos públicos del 4% circulantes hoy en el interior es mayor que el del 6%, supondremos que los 12 millones en circulación ganan unos con otros el 5%, y por consiguiente encontramos 600 mil pesos exigibles en moneda corriente cada año.

Y suponiendo también un arreglo (del que hablaremos luego) con los tenedores de acciones del empréstito extranjero, que dé por resultado de capital e intereses vencidos la suma de 7.978.833 pesos metálicos al 6%, tendremos igualmente 478.730 pesos metálicos exigibles anualmente.

143 Como no se ha hecho ningún acuerdo con los tenedores de bonos, no podemos fijar la cantidad; pero suponemos esta, por las razones que después daremos.

	En moneda corriente no exigible	En moneda corriente exigible	En metálico no exigible	En metálico exigible
Papel moneda circulante	105.000.000			
Fondos públicos, 4 y 6 %	12.000.000			
Renta de estos		600.000		
Cédulas de Tesorería y atrasos		18.000.000		
Empréstito exterior			7.978.833	
Renta de este al 6%				478.730
	117.000.000	18.600.000	7.978.833	478.730

Con tales datos y en tal supuesto, podemos establecer la aproximada situación financiera de la Confederación como sigue:

II. Consolidación y modo de pagarse

La verdadera consolidación de la parte de la deuda que no está consolidada y la mejor seguridad para el pago de toda ella es la creación de la Administración del Crédito Público y la organización de todos los ramos de la hacienda pública. Los acreedores del Estado, sabiendo que el cumplimiento de las leyes respecto de las finanzas es independiente del Ejecutivo, y convencidos por el cálculo de que las entradas son mayores, o al menos iguales a las salidas, tendrían plena confianza en el resultado que manifestase el presupuesto.

Se recordará que hemos opinado por dejar circular la moneda corriente sin aumentar su emisión y fijándole un cambio; por consiguiente, esta deuda no figurará en los gastos anuales. Supusimos que el cambio fijado fuese a razón de 255 pesos moneda corriente por una onza de oro, o sea 15 pesos por una onza de plata, y pretendemos que esa suposición sea un hecho, pues, si los arbitrios propuestos no fuesen suficientes para realizarlo, queda el expediente de crear un fondo para hacer el cambio a la vista en la razón propuesta. Por consiguiente, para reducir las cantidades metálicas a moneda corriente, podemos usar del término de 15 pesos papel por cada peso metálico.

Sin fijarnos ahora en las mejoras que las finanzas recibirán en el nuevo orden que la Confederación ha entrado, presupondremos las salidas y entradas del Tesoro nacional, las cuales a primera vista ocurren, reduciendo la moneda metálica a moneda corriente, al cambio establecido.

Gastos:

Gobierno	12.000.000
Relaciones exteriores	1.500.000
Suma	13.500.000
Guerra	13.000.000
Pago de la deuda exigible	18.000.000
Renta de los fondos públicos interiores	600.000
Id. del empréstito exterior, equivalente a \$478.730 metálicos	7.180.950
Suma	52.280.950

Recursos:

Derechos de importación y exportación en las Aduanas Nacionales	45.000.000
Contribución directa, patentes y papel sellado en solo la provincia de Buenos Aires, o sea contribución territorial en toda la República	7.500.000
Suma	52.500.000

Sentimos no tener datos a mano para demostrar el resultado que hemos propuesto; pero todo el que conozca las finanzas de Buenos Aires, y el movimiento comercial de la Confederación, no podrá dejar de confesar que es muy aproximativo a la realidad actual, sin tomar en cuenta las nuevas rentas que se promoverán en una organización general.

Se notará que entre los recursos solo figurarán las rentas de las Aduanas nacionales y la contribución directa de solo la Provincia de Buenos Aires; y que entre los gastos no figura la cantidad destinada anualmente a la amortización de la deuda interior y exterior. Al proceder así hemos de tener presente: 1.º que todos esos tramos de contribución directa, patentes, papel sellado, etcétera, deben refundirse en una módica contribución territorial en toda la República, sobre el valor declarado por el poseedor de las propiedades, fundándonos en las razones que a este respecto manifestamos otra vez,¹⁴⁴ y 2.º que, en la nueva forma que va a recibir el Crédito Público en la Confederación, debe abolirse la amortización de la deuda por las razones que después expondremos. Debe también notarse que no hemos hablado de la consolidación de la deuda exterior, de la que nos ocuparemos en lugar separado.

III. Fondos públicos

Si no nos equivocamos, ha habido en la Confederación tres emisiones del fondo público; sus rentas fueron constituidas al 4% y 6%, pagaderos en pesos de plata u oro, que entonces circulaban; es decir que estos fondos fueron emitidos antes del establecimiento del Banco Nacional, y por supuesto antes del papel moneda. Dos emisiones posteriores han tenido lugar después del curso forzado de la moneda de banco. No obstante estás diferentes épocas y circunstancias en que las emisiones se hicieron, las rentas de los fondos se pagaban en moneda corriente o en pesos de papel.

Ha pasado a los tenedores de los fondos públicos lo mismo que a los tenedores del billete del Banco Descuento. Estos fueron recibidos como cambiables a la vista por metálico, y el curso de las cosas los ha recibido de un valor de 8 reales por cada peso al de 7 céntimos. Del mismo modo, los fondos públicos que tenían 6% de renta en metálico hoy reciben 6% en moneda corriente, o sea, 7 céntimos de la renta en que fueron constituidos.

Esto no tiene aplicación sino a los fondos de la primera emisión, porque las otras dos fueron recibidas por los compradores con conocimiento de que su renta era en moneda

144 Organización del Crédito.

corriente: ¿será justo hacer un resarcimiento a los poseedores de rentas de la primera emisión? Creemos que sí; pero al mismo tiempo opinamos que ella debe limitarse a favor de los tenedores originarios, y de ningún modo debe comprender a los compradores de esos mismos fondos después de que las rentas se pagaban en moneda corriente.

Varias razones pueden aducirse para esta medida: entre otras, la general es que los tenedores originarios recibieron la renta del 6% en metálico, en cambio de un capital equivalente, mientras que los compradores con moneda corriente especulaban en el resultado. Si la Confederación Argentina se hubiese organizado en el año 26 o en el 33, ellos hubieran lucrado cuando la ley hubiera restablecido la moneda a la par del metálico. Justo es, pues, que hoy sufran la pérdida a la que entonces se expusieron. Mas las comunidades religiosas, establecimientos públicos y otros particulares que se libraron a la buena fe del Gobierno, y que no han tenido en mira la especulación, no pueden sufrir las mismas consecuencias. Sin embargo, creemos que toda la equidad debe limitarse a restablecer la renta para lo sucesivo en metálico, sin tomar en cuenta el perjuicio que se haya recibido en los años anteriores, pues este debe reputarse como una contribución de guerra a la que todo el país estuvo sometido sin excepción ninguna.

Después de consultar los derechos individuales, hay también en los fondos públicos algo del interés del Fisco que debe tomarse en cuenta, para precaver en lo sucesivo inconvenientes y gravámenes.

Tal sería la medida de reducir todas las rentas que hoy existen a una sola denominación común, para consultar así: 1.º la contabilidad y el orden, y 2.º la facilidad del reembolso en su oportunidad.

Vamos a explicarnos.

Existen en la Confederación fondos del 4 y 6%; de los unos fueron creados con renta en metálico, y otros con renta en moneda corriente; hay además el empréstito extranjero. Opinamos que todos ellos deben reducirse, guardadas las relaciones de su valor, a un solo fondo consolidado del 6% en metálico o su equivalente. De este modo desaparecen los inconvenientes que ofrecen a la contabilidad las diferentes rentas, y se evita también el embarazo que en más o menos años ha de oponer la renta del 4% al reembolso de la deuda, o su conversión en rentas de menor interés.

Por la naturaleza del Crédito Público y por sus relaciones con la sociedad, es bien en-

tendido que la deuda pública es perpetua e inexigible en cuanto al capital; solo la renta es exigible. Sin embargo, de esto es obvio que si el Gobierno, como deudor, quisiese pagar al rentista su capital, podrá hacerlo; es decir que, por ser las rentas constituidas en perpetuo, no se le puede negar el derecho que todo deudor tiene de extinguir la deuda devolviendo el capital.

Admitido este principio, supongamos que por consecuencia de la tendencia de los capitales a multiplicarse, y por consiguiente a hacer bajar el interés, sucediese que el interés corriente del mercado sea 5% anual, mientras la renta de los fondos es de 6%. En este caso es claro que los títulos de las rentas tendrían un valor proporcionado. Si un capital de 100 pesos al 6% solo vale hoy cincuenta pesos porque el interés corriente es 12% anual, siendo el interés 5%, aquel capital valdría 120 pesos. La misma razón que limita el precio ahora lo hará subir después. Llegado este caso, decimos, el Gobierno puede tomar dinero al 5% y reembolsar a los rentistas del 6% el capital que se les debe a la par; o, lo que es lo mismo, el Gobierno podría convertir (a mérito de la baja del interés) las rentas del 6 en rentas del 5 y de un solo golpe ahorraría a los contribuyentes un 16% en la suma de intereses pagados en la deuda pública.

Esta operación, tan justa y legal, encontraría oposición en las rentas menores del 6% que existieran. Respecto del rentista que tiene un capital de 100 y gana 6, la cosa es sencilla: basta darle los 100 pesos, sin cuidar que ese capital correría en el mercado a 120. Pero ¿cómo hacer respecto del tenedor de rentas de 3% y 4%? ¿Sería preciso reembolsarle con otros 100 pesos como al del 6%? Esto sería un gravamen para el Estado. ¿Se les propondría el reembolso en proporción? Ellos no lo consentirían y habría lugar para las cuestiones que generalmente se suscitan siempre que se ha tratado de conversiones.

He aquí ligeramente las razones para que los fondos públicos sean constituidos en una sola renta igual en cantidad y valor.

IV. Amortización

La Caja de Amortización fue establecida en Buenos Aires en el año 1821 a imitación de la que se estableció en Francia en 1816. Tuvo una dotación con cuyo fondo debía la Caja redimir anualmente las rentas correspondientes al precio de la mayor propuesta. A la

dotación anual de la Caja se adicionaba la renta de los fondos redimidos y, siguiendo esta progresión, seguía en igual razón la amortización anual; de tal manera que, según lo demostraba el cálculo, en 40 años estaría la deuda extinguida en su totalidad, aunque se redimiera a la par. Esta operación está fundada en la teoría del interés compuesto, por la que, acumulando de año en año el interés al capital, el interés devenga interés como el capital. Pero veamos los resultados prácticos de estos bellos cálculos del doctor Price.

Se han emitido en Buenos Aires rentas del 4% y 6% y, cuando la emisión se ha hecho durante alguna crisis financiera, estas rentas que presentan un capital de 100 se han enajenado por 60 pesos las que llevan 6%, y por 40 las que llevan 4%. Pasada la crisis o llegando el déficit que tenía por objeto aquella medida, los fondos subían a 75 y 45 según la renta: y haciendo una amortización al curso del mercado o a mejor propuesta, los banqueros y rentistas especuladores obtenían una diferencia considerable en su favor.

De los 54 millones de fondos emitidos, hoy no habría quizá 12 millones, y probablemente la mayor parte de estos será del 4%. Los del 6% se amortizan a la par, es decir, se pagan 100 pesos por el billete que representa un capital de 100: y por supuesto este billete en su origen había costado 60 pesos a lo más. Es bien obvio que este 46% o cualquier diferencia que gane el rentista y que pierde el Gobierno va a cargo de las contribuciones del pueblo.

Hay más todavía: los fondos del 6% han subido a 108 pesos, y por consiguiente para estos no habría amortización; pero entonces los del 4% aparecen más subidos, por ser los únicos que se presentan al rescate; y hay que pagarlos tal vez a 80%, y el cargo a las contribuciones y el lucro de los banqueros es mayor que antes. Por esto sucede siempre y en todas partes que los fondos de más baja renta están comparativamente más altos que los del 6%; pues en la amortización hay una verdadera ganancia para el tenedor de ellos. ¿Qué es lo que puede justificar la continuación de esta operación tan gravosa para los contribuyentes y tan lucrativa para los agiotistas? Se dirá quizás que el fondo de la amortización mantiene el buen precio de las rentas, y que esto determina a los capitales a colocarse en ellos. Sea así; pero en eso mismo está el absurdo. Si el mercado asigna un precio a las rentas en razón del interés que llevan y por otras varias condiciones, desde que a estos motivos se agregue el de la amortización, es claro que debe causar un alza.

Pero ¿de qué sirve este aumento de valor en tiempos prósperos, limitado solamente a los días en que la amortización se hace? Si el buen precio en los fondos públicos se mantiene por la prosperidad del país, el tanto % a que los alza la amortización es inútil; y tanto

más cuanto en tiempos adversos, cuando los gobiernos hacen empréstitos onerosos, la amortización no tiene influencia sobre las circunstancias para hacer competencia a los motivos de baja. Si la amortización sirviera al menos para obtener préstamos a mejor precio, podía tolerarse; pero mantener una dotación crecida en reserva para solo dar un alza momentánea a los fondos en tiempos favorables, cuando no se hacen empréstitos, o si hacen no necesitan de ella para conseguirse ventajas, es más que un error.

No hay duda de que, cuando se abre un empréstito, conviene dar aliciente a los capitales para que concurran a alistarse en él; pero también es evidente que ningún rentista cuenta con la amortización para llevar allí su dinero; la renta y la seguridad de que será pagada es el motivo que lo induce. Él bien sabe que no le será reembolsado su capital, y que si alguna vez se propone el reembolso cuenta con el mercado de la Bolsa, que es la verdadera amortización de los fondos.

Si no es la ocasión en que se abre el empréstito, ¿qué importa a las rentas que los capitales se coloquen en ellas?

Los capitales que están colocados en fondos lo están ya, y otros nuevos no pueden entrar sin despojar a los anteriores. Esta entrada y salida de capitales en la Bolsa, esa suba y baja de las rentas, puede importar a los agiotistas; pero en ninguna manera al Estado y a sus contribuyentes.

Por estas y otras razones hace tiempo que la amortización murió en Inglaterra, país de su nacimiento: ¿por qué conservamos nosotros su sombra?

V. Deuda exterior

Todas las ventajas que la deuda pública puede procurar al Gobierno que la contrae desaparecen si las rentas se pagan en el exterior. Los cambios, las agencias, las anticipaciones en las remesas para que lleguen en oportunidad y otras varias razones hacen que el empréstito extranjero sea demasiado oneroso. El patriotismo de los nacionales, en muchas circunstancias aflictivas para el gobierno deudor, es un recurso con el que debe contar para que se refiera a cualquier medida respecto de las rentas: en el interior puede tocarse ese recurso para hacer el reembolso en oportunidad o para convertir las rentas en otras menores, si así lo exigiese el interés del dinero, o para permutarlas por tierras públicas o por otros valores que las circunstancias y los establecimientos de crédito pueden ofrecer.

En la deuda exterior no hay este recurso, ni más que hacer que cumplir ciegamente con lo estipulado; porque ningún convenio puede tener lugar si no se consulta el interés individual de los rentistas.

Pero, lo que es peor, en la deuda pública las cédulas de renta, circulando en el mercado, reemplazan en cierto modo el capital que aquella retiró; de modo que no solo no aparece la falta de capital, sino que más bien se nota un grado mayor de circulación; y este reemplazo no puede tener lugar en la deuda exterior. Por último, el dinero que el erario reparte en pago de las rentas circula en el país y activa la producción, mientras que el que se envía fuera para pagar la renta exterior no hace ese bien, y causa efectos contrarios.

Para evitar tales inconvenientes, la Confederación Argentina debe procurar por todos los medios imaginables traer al interior la deuda exterior que tiene en Inglaterra, recurriendo, a falta de otros arbitrios, al reembolso de la deuda, aunque esto costará muchos esfuerzos. No hablaremos ahora de este recurso extremo, pues tal vez se podría conciliar el interés de los tenedores de la deuda del empréstito con los de la Confederación y arribar a un arreglo que diera por resultado la permuta de la deuda exterior por bonos o fondos públicos de la deuda interior.

La deuda del empréstito de Inglaterra tiene diferente forma que los fondos públicos interiores. Cuando se hizo el préstamo se crearon dos mil obligaciones (bonds) de a 500 libras esterlinas cada una, y se acompañaron con células de los réditos que correspondían a los dividendos que debían pagarse en todos los semestres (en enero y julio), desde la fecha del empréstito hasta su extinción total, que debía hacerse por la amortización, y a este objeto se destinaron cinco mil libras anuales.

El fondo de amortización había adquirido 46 de dichas obligaciones con sus correspondientes cédulas de interés, cuando se dejó de hacer remesas, de modo que hoy existen 1954 acciones en poder de los prestamistas, y se les debe el interés de ellas desde 1828. Si no recordamos mal, las deudas de Chile y del Perú en Londres se han arreglado como sigue: en cuanto al capital, se sigue pagando la renta como estaba estipulado; y, en cuanto a los intereses diferidos, se capitalizaron y, a contar de un plazo dado, se pagará sobre ellos un 3%, siguiendo la amortización. Este arreglo no llena todos los objetos que nosotros nos proponemos.

Así, se paga y se atiende solamente al deber contraído. Necesitamos algo más: después de pagar, deseamos abolir la amortización, no constituir nueva renta del 3% y, sobre todo, per-

mutar la deuda exterior por los fondos públicos interiores, que es el único fondo consolidado. Es entendido que para dar solución a este problema es indispensable el consentimiento de los tenedores de bonos del empréstito y, por lo tanto, todo arbitrio debe fundarse en presentarles más ventajas que las que hoy tienen, para decidirlos así a aceptar la operación.

Decíamos que debíamos a los prestamistas de Londres:

Por capital 1954 acciones de a 500 libras esterlinas, que son libras esterlinas	£977.000
Por intereses diferidos diremos en números redondos 150%	£1.465.500
Son libras esterlinas, total	£2.442.500

Mas, como se trata de terminar la operación en pesos metálicos, reduciremos las libras esterlinas al cambio fijo de 70 pesos por cada 15 libras esterlinas que se estipuló en la ocasión del empréstito, o sea, como el cambio más aproximado a la realidad:

£977.000 capital son pesos	4.557.793
£1.456.500 intereses diferidos son pesos	6.839.000

Por un arreglo semejante al de Chile y Perú, continuaremos pagando 6% sobre la suma de arriba (el capital) y 3% a contar desde un plazo dado, por ejemplo desde 1858, sobre la de abajo (los intereses diferidos).

Es decir que pagaríamos anualmente por semestres:

6% sobre 4.557.793	273.467
3% sobre 6.839.000	205.170
En todo	478.637

Este resultado nos ofrece un dato para negociar con los prestamistas, consultando nuestro interés de uniformar la renta de los fondos.

En lugar de pagar 3% sobre los 6.839.000 diferidos, pagaremos 6% capitalizando solo el 50% de la suma atrasada; pues la misma renta obtendría de esta manera que de la anterior, y así sería:

6% sobre el capital anterior	273.467
6% sobre nuevo capital reconocido	205.170
Suma igual a la anterior	478.637

Se ve, pues, que en cuanto a la renta no habría diferencia. Nos falta encontrar una compensación para decidir a los tenedores de bonos a percibir sus rentas en Buenos Aires en lugar de percibir en Londres, y a consentir en la abolición de la amortización. Para esto creemos que no hay mejor arbitrio que el de asegurar del mejor modo posible la puntualidad del pago de la renta, ofreciendo al efecto que las rentas vencidas o a vencer dentro de los 10 o 15 primeros días de los fondos de la deuda exterior permutada sea recibida en la Aduana y toda oficina fiscal como moneda corriente en pagos de derechos y de todo impuesto. Esta seguridad de cobrar la renta a discreción ya en la administración de Crédito Público en los tiempos designados, o en las oficinas fiscales, daría a los fondos permutados una preferencia y un precio más alto en el mercado, con lo que sus tenedores estarían el caso de enajenarlos cuando los hiciese cuenta, obteniendo así un reembolso más expedito y corriente que el que pudiera darles la amortización.

Obtenido un arreglo semejante con los tenedores de bonos en Londres, la operación práctica de permutar aquellos por los fondos interiores quedaría reducida a la mayor sencillez.

La Administración del Crédito Público tiene, como hemos supuesto, una dotación de 50 millones para las operaciones que ocurran. De esta suma aplicaría 9.977.293 a la permuta de los bonos ingleses, que se iría haciendo en proporción que ocurriesen los poderes, y cuando el tenedor de estos bonos permutados pidiese libramiento por su renta sobre las Aduanas u otras oficinas le serían dados, o por la ley se recibirían como moneda corriente de sus respectivas rentas.

Para la liquidación de esta deuda hay que tomar en cuenta las entregas que la Administración de Rozas hizo, y el monto de ellas puede llevarse a cuenta de las primeras rentas a pagar desde la fecha del arreglo.

Veamos cómo resulta esta operación con respecto a los tenedores del empréstito.

El que tiene hoy una acción de £500 es seguro que no tiene más que el 80% de esta cantidad (suponiendo que la deuda de Buenos Aires corra a 80%); de modo que si fuese a

enajenarla solo tendría £400, o sea, 1.640 pesos metálicos; y en virtud de la operación propuesta las 500 libras, más del 75% que por interés diferido se le adicionan, le darían un capital de £875, o sea, 3.750 pesos en fondos públicos permutados en Buenos Aires, cuyo valor, aunque fuese 60%, le asegurará 2.250 pesos; de ahí resulta que antes de la operación solo tenía 1.640 pesos y después de ella tendrá 2.250.

Respecto del Gobierno argentino la operación es también ventajosa, si no en cuanto a las sumas a pagar, en cuanto al pago que se hace en el país con los recursos del crédito interior y sin los inconvenientes de remesas, agencias, etcétera.

Decíamos antes que debían emplearse todos los medios imaginables para traer al interior la deuda exterior, aun ocurriendo al arbitrio del reembolso de la deuda; y este recurso, que parece el último por más inverificable, tal vez sea el más corto expediente por el que deba principiarse.

Por reembolso de la deuda de Londres queremos decir el pago de ella por compra al precio corriente en el mercado. Téngase presente que existen en Londres £977.000 en acciones o bonos de a £500; que estas valdrán en el mercado 80%, y que por consiguiente el problema sería obtener £771.600 para hacer la compra después de estipulada. En el patriotismo y recursos de los nacionales se encontrará sin duda una asociación que emprendiera este rescate, previo un acuerdo lucrativo con el Gobierno. Pero, suponiendo que el país no pueda en estos momentos de convalecencia emprender este negocio, puede buscarse fuera de él un nuevo empréstito sobre las nuevas bases propuestas para extinguir al anterior.

Supuesto que el Gobierno nacional se prestara a la operación que antes propusimos por la permuta, quiere decir que el Gobierno argentino ofrece 9.977.293 pesos en fondos públicos interiores, cuya renta es del 6% anual, pagadera por semestres o recibida como moneda corriente en todas las oficinas públicas, en pago de todo impuesto creado o por crear, decíamos, ofrece 9.977.293 pesos en fondos públicos por la deuda que tiene en Inglaterra; y como esta deuda, tomando el corriente del mercado y el cambio de 70 pesos por cada £15, no vale sino £781.600, o sea, 3.647.490 pesos, ofrece los 9.977.293 por esta última cantidad; o, en mejores términos, negocia los fondos públicos al precio de 36,5%. Este resultado ofrece varias consecuencias:

1.º Que la operación de permuta es favorable a los tenedores del empréstito; 2.º que si ellos

no la aceptaren es seguro encontrar prestamistas dentro o fuera del país, aunque sería de preferir a los acreedores de Londres, puesto que la operación se simplificaría por el simple canje de documentos, sin intervención de capitales y agencias; y 3.º que la operación propuesta en último análisis es un préstamo para extinguir al anterior, oneroso en un respecto al Gobierno argentino, pero muy favorable en otros a ambas partes interesadas. Después de las seguridades ofrecidas para las permutas, hay también otra ventaja que debe halagar a la operación. La Confederación Argentina tiene inmensa extensión de terrenos, que en su regeneración actual va a poseer, y que tendrán su valor relativo al porvenir que el país ofrece. Opinamos que estos terrenos, una vez poseídos y disponibles, se enajenen por fondos públicos, lo que vendría a consolidar la deuda y robustecer el Crédito Público.

Esta convertibilidad de los fondos públicos en terrenos de propiedad nacional no podría darse a los bonos del exterior, lo que es un motivo más para determinarse a la operación.

Cuando hemos dicho que la renta de los fondos permutados sería recibida en las aduanas y oficinas fiscales en pago de todo impuesto creado o por crear, debe también agregarse que serían recibidas en los bancos en pago de deudas y descuentos. Todas estas inversiones que se dan a la renta de los fondos aseguran evidentemente su cobro en todo tiempo; y, si se agrega a estas finalidades la circunstancia de que la Administración del Crédito Público, a quien incumbe el pago de las rentas, tiene bajo su ejecución el cumplimiento de las leyes fiscales y del crédito, y a todas las oficinas y establecimientos relativos a las finanzas, se verá que debe tenerse la más alta confianza en los resultados prometidos.

Copiapó, 18 de agosto de 1852.



Ministerio de Economía
Argentina

